



**Universidad
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS
Y COMPETITIVIDAD**

Tesis

**Precios de transferencias en la determinación del impuesto a
la renta de tercera categoría en una empresa inmobiliaria,
Lima 2018**

Para optar el título profesional de Contador Público

AUTORA

Br. Modragón Aguirre, Flor de María Azucena

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Economía, Empresa y Salud

LIMA - PERÚ

2018

**“Precios de transferencias en la determinación del impuesto a
la renta de tercera categoría en una empresa inmobiliaria,
Lima 2018”**

Miembros del Jurado

Presidente del Jurado

Dr. Freddy Roque Fonseca Chávez

Secretario

Mtro. Ernesto Arce Guevara

Vocal

Mtro. Fernando Alexis Nolazco Labajos

Asesor temático

Mg. Carlos Víctor Frassinetti La Serna

Dedicatoria

A mis padres Fausto y María, mis hermanos Clarita, Jaime y Adeir y mi abuelita Celsa por ser mis motores principales quienes me impulsan para alcanzar cada día mis metas.

Agradecimiento

Gracias a mi universidad Norbert Wiener y a mis docentes que me entregaron lo mejor de cada uno para convertirme en un profesional en estos casi cinco años. A mis asesores Mg. Carlos Víctor Frassinetti La Serna, Mg. Fernando Alexis Nolasco Labajos, Dra. Irma Milagros Carhuancho Mendoza por asesorarme con toda su destacada capacidad, a mis compañeros por su aporte constante de apoyo en la elaboración de la presente tesis. De la misma forma, agradezco también al CPC Gino Orlando Rejas Scamarone quien me brindó su apoyo para la culminación de esta tesis.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, Modragón Aguirre, Flor de María Azucena identificada con DNI Nro. 72251936, domiciliado en AA.HH. Flor de Amancaes Mz. Y Lt. 9 comité 12, Rímac, Lima egresado de la carrera profesional de Contabilidad y Auditoría he realizado la Tesis titulada “Precios de transferencias en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa inmobiliaria, Lima 2018” para optar el título profesional de Contador Público, para lo cual Declaro bajo juramento que:

1. El título de la Tesis ha sido creado por mi persona y no existe otro trabajo de investigación con igual denominación.
2. En la redacción del trabajo se ha considerado las citas y referencias con los respectivos autores.
3. Después de la revisión de la Tesis con el software Turnitin se declara 9% de coincidencias.
4. Para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real.
5. La propuesta presentada es original y propia del investigador no existiendo copia alguna.
6. En el caso de omisión, copia, plagio u otro hecho que perjudique a uno o varios autores es responsabilidad única de mi persona como investigador eximiendo de todo a la Universidad Privada Norbert Wiener y me someto a los procesos pertinentes originados por mi persona.

Firmado en Lima el día 15 de diciembre del 2018.

Modragón Aguirre, Flor de María Azucena
DNI 72251936

Presentación

La tesis titulada Precios de transferencias en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa inmobiliaria, Lima 2018, se encuentra conformada por IX capítulos presentados de forma ordenada y secuencial de acuerdo a la estructura determinada por la universidad Norbert Wiener. El capítulo I describe la identificación del problema con información internacional, nacional y la empresa de estudio, la formulación de la pregunta de investigación, el objetivo general, los objetivos específicos y la justificación práctica y metodológica del problema de investigación. De la misma forma el capítulo II contiene el sustento teórico, los antecedentes y el marco conceptual en relación a la categoría problema y solución. Asimismo, El capítulo III detalla información sobre la metodología de la investigación, es decir del sintagma, el enfoque, las categorías, las subcategorías, la población, técnicas e instrumentos utilizados. El capítulo IV da a conocer una descripción de la empresa objeto de estudio, su marco legal, su actividad económica, su información tributaria, sus estados financieros, sus proyectos anuales y su perspectiva empresarial. Igualmente, el capítulo V consta de trabajo de campo que consta de los resultados cuantitativos obtenidos por la encuesta realizada, análisis cualitativo de la entrevista y el diagnóstico final en base a la triangulación de los resultados obtenidos. Capítulo VI desarrolla la propuesta de la investigación fundamentándola, dando a conocer los problemas principales identificados, la elección de la solución propuesta, planteando sus objetivos, justificación, resultados esperados y desarrollando los objetivos de la propuesta con un plan de actividades, un mapa de procesos, indicadores, solución administrativa, cronograma de trabajo y una imagen de la evidencia. Capítulo VII hace referencia a la discusión. Capítulo VIII: Corresponde a las conclusiones y sugerencias. Finalmente, el capítulo IX consta de las referencias y de los anexos.

Índice

| | Pág. |
|---|-----------|
| Dedicatoria | iv |
| Agradecimiento | v |
| Presentación | vii |
| Índice | viii |
| Índice de tablas | xii |
| Índice de figuras | xiii |
| Índice de cuadros | xiv |
| Resumen | xv |
| O resumen | xvi |
| CAPÍTULO I | 17 |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 17 |
| 1.1 Problema de investigación | 18 |
| 1.1.1 Identificación del problema ideal | 18 |
| 1.1.2 Formulación del problema | 20 |
| 1.2 Objetivos | 20 |
| 1.2.1 Objetivo general | 20 |
| 1.2.2 Objetivos específicos | 20 |
| 1.3 Justificación | 20 |
| 1.3.1 Justificación metodológica | 20 |
| 1.3.2 Justificación práctica | 21 |
| CAPÍTULO II | 22 |
| MARCO TEÓRICO | 22 |
| 2.1 Marco teórico | 23 |
| 2.1.1 Sustento teórico | 23 |
| 2.1.2 Antecedentes | 30 |
| 2.1.3 Marco conceptual | 36 |
| CAPÍTULO III | 51 |
| MÉTODO | 51 |
| 3.1 Sintagma | 52 |

| | Pág. |
|--|------|
| 3.2 Enfoque | 52 |
| 3.3 Tipo, nivel y método | 53 |
| 3.4 Categoría y subcategorías apriorísticas | 55 |
| 3.5 Población, muestra y unidades informantes | 55 |
| 3.6 Técnicas e instrumentos | 58 |
| 3.7 Procedimiento de recopilación de datos | 59 |
| 3.8 Método de análisis de datos | 60 |
| CAPÍTULO IV | 61 |
| EMPRESA | 61 |
| 4.1 Descripción de la empresa | 62 |
| 4.2 Marco legal de la empresa | 62 |
| 4.3 Actividad económica de la empresa | 63 |
| 4.4 Información tributaria de la empresa | 63 |
| 4.5 Información económica y financiera de la empresa | 64 |
| 4.6 Proyectos actuales | 67 |
| 4.7 Perspectiva empresarial | 67 |
| CAPÍTULO V | 68 |
| TRABAJO DE CAMPO | 68 |
| 5.1 Resultados cuantitativos | 69 |
| 5.2 Análisis cualitativo | 80 |
| 5.3 Diagnóstico final | 83 |
| CAPÍTULO VI | 89 |
| PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN | 89 |
| 6.1 Fundamentos de la propuesta | 90 |
| 6.2 Problemas | 91 |
| 6.3 Elección de la alternativa de solución | 91 |
| 6.4 Objetivos de la propuesta | 91 |
| 6.5 Justificación de la propuesta | 92 |
| 6.6 Resultados esperados | 92 |
| 6.7 Desarrollo de la propuesta | 93 |

| | |
|---|-----|
| 6.7.1 Objetivo 1: Proponer la implementación de precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores | 93 |
| 6.7.1.1 Plan de actividades | 93 |
| 6.7.1.2 Solución técnica | 95 |
| 6.7.1.3 Indicadores | 96 |
| 6.7.1.4 Solución administrativa | 96 |
| 6.7.1.5 Cronograma | 97 |
| 6.7.1.6 Evidencia | 98 |
| 6.7.2 Objetivo 2: Proponer actividades para la determinación de las operaciones vinculadas de la empresa de acuerdo al artículo 24 del reglamento de la ley del impuesto a la renta y el artículo 32 de la LIR | 99 |
| 6.7.2.1 Plan de actividades | 99 |
| 6.7.2.2 Solución técnica | 101 |
| 6.7.2.3 Indicadores | 101 |
| 6.7.2.4 Solución administrativa | 102 |
| 6.7.2.5 Cronograma | 103 |
| 6.7.2.6 Flujo de caja | 104 |
| 6.7.2.7 Viabilidad económica | 107 |
| 6.7.2.8 Evidencia | 108 |
| 6.7.3 Objetivo 3: Proponer actividades para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria Sunat | 109 |
| 6.7.3.1 Plan de actividades | 109 |
| 6.7.3.2 Solución técnica | 110 |
| 6.7.3.3 Indicadores | 111 |
| 6.7.3.4 Solución administrativa | 111 |
| 6.7.3.5 Cronograma | 112 |
| 6.7.3.6 Evidencia | 113 |
| CAPÍTULO VII | 114 |
| DISCUSIÓN | 114 |
| CAPÍTULO VIII | 118 |

| | Pág. |
|---|------|
| CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS | 118 |
| 7.1 Conclusiones | 119 |
| 7.2 Sugerencias | 121 |
| CAPÍTULO IX | 123 |
| REFERENCIAS | 123 |
| ANEXOS | 129 |
| Anexo 1: Matriz de investigación | 130 |
| Anexo 2: Instrumento cuantitativo | 131 |
| Anexo 3: Instrumento cualitativo | 133 |
| Anexo 4: Base de datos (instrumento cuantitativo) | 142 |
| Anexo 5: Grupo de redes (Atlas.ti) | 144 |
| Anexo 6: Fichas de validación de los instrumentos cuantitativos | 149 |
| Anexo 7: Fichas de validación de la propuesta | 158 |
| Anexo 8: Evidencia de la visita a la empresa | 160 |
| Anexo 9: Evidencias de la propuesta | 163 |
| Anexo 10: Artículo de investigación | 166 |
| Anexo 11: Matrices de trabajo | 176 |

Índice de tablas

| | Pág. |
|---|------|
| Tabla 1. Matriz de la categoría Impuesto a la renta tercera categoría | 55 |
| Tabla 2. Flujo de caja en escenario optimista | 104 |
| Tabla 3. Flujo de caja en escenario regular | 105 |
| Tabla 4. Flujo de caja en escenario pesimista | 106 |
| Tabla 5. Viabilidad económica de la propuesta | 107 |

Índice de figuras

| | Pág. |
|---|------|
| Figura 1. Frecuencias y porcentajes de los ítems correspondientes a la subcategoría Vinculación entre empresas en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018 | 69 |
| Figura 2. Frecuencias y porcentajes de los ítems correspondientes a la subcategoría Operaciones sujetas a los precios de transferencia en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018 | 71 |
| Figura 3. Frecuencias y porcentajes de los ítems correspondientes a la subcategoría Infracciones tributarias en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018 | 74 |
| Figura 4. Pareto de las categorías según percepción de los trabajadores sobre los precios de transferencias por préstamos en trabajadores del área de contabilidad de empresas relacionadas, Lima, 2018 | 78 |
| Figura 5. Solución técnica de la implementación de precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 y la NIC 8 | 95 |
| Figura 6. Caratula de la guía de la implementación de los precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 y la NIC 8 | 98 |
| Figura 7. Solución técnica procesos para la determinación de las operaciones vinculadas de la empresa de acuerdo al artículo 24 de la ley del impuesto a la renta. | 101 |
| Figura 8. Caratula de los procesos para la determinación de las operaciones vinculadas de la empresa de acuerdo al artículo 24 de la ley del impuesto a la renta. | 108 |
| Figura 9. Solución técnica proponer procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria Sunat. | 110 |
| Figura 10. Caratula de la guía de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria Sunat | 113 |

Índice de cuadros

| | Pág. |
|--|------|
| Cuadro 1. Plan de actividades de la implementación de precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 y la NIC 8. | 94 |
| Cuadro 2. Diagrama de Gantt de la implementación de precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 y la NIC 8 | 97 |
| Cuadro 3. Proponer procesos para la determinación de las operaciones vinculadas de la empresa de acuerdo al artículo 24 de la ley del impuesto a la renta y la NIC 24 | 100 |
| Cuadro 4. Diagrama de procesos para la determinación de las operaciones vinculadas de la empresa de acuerdo al artículo 24 de la ley del impuesto a la renta. | 103 |
| Cuadro 5. Plan de actividades de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria Sunat | 109 |
| Cuadro 6. . Diagrama de Gantt de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria Sunat | 112 |

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado Precios de transferencias en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa inmobiliaria, Lima 2018, surgió de la necesidad para responder con la obligación tributaria.

La investigación fue elaborada utilizando el sintagma holístico con enfoque mixto de tipo proyectivo, nivel comprensivo y métodos inductivo e deductivo. Obtuvo resultados en base a encuestas y entrevistas a 30 trabajadores y 3 personas respectivamente. Para analizar los resultados se utilizó la triangulación.

El resultado principal que se obtuvo fue que la empresa inmobiliaria no ha podido asumir la responsabilidad tributaria porque posee muchas dudas acerca de la obligación asimismo de su desarrollo práctico. De la misma forma, veintisiete encuestados mencionaron no tener un manual de trabajo para permita conocer y responder la norma, dieciséis encuestados si presenta la declaración de precios de transferencias y ocho empresas han rectificado su declaración de renta pagando multas.

La propuesta desarrolló actividades de trabajo con funciones y cargos, asimismo brindó información para generar los asientos contables ante un ajuste a los precios, identificar las operaciones vinculadas, cumplir con las obligaciones formales.

Palabras clave: Precios de transferencias, empresas vinculadas, Impuesto a la renta de tercera categoría.

O resumo

O presente trabalho de pesquisa intitulado Preços de Transferência na determinação do imposto de renda de terceira categoria em uma empresa imobiliária, Lima 2018, surgiu da necessidade de responder com a obrigação tributária.

A pesquisa foi elaborada utilizando o sintagma holístico com abordagem mista de tipo projetivo, nível abrangente e métodos indutivos e dedutivos. Ele obteve resultados com base em pesquisas e entrevistas com 30 trabalhadores e 3 pessoas, respectivamente. Para analisar os resultados, utilizou-se triangulação.

O principal resultado obtido foi que a empresa imobiliária não foi capaz de assumir a responsabilidade tributária porque tem muitas dúvidas sobre a obrigação também de seu desenvolvimento prático. Da mesma forma, vinte e sete entrevistados mencionaram não ter um manual de trabalho para conhecer e responder à regra, dezesseis entrevistados se apresentam a declaração de preços de transferência e oito empresas retificaram sua declaração de renda pagando multas.

A proposta desenvolveu atividades de trabalho com funções e cargos, também forneceu informações para gerar lançamentos contábeis antes de um reajuste de preços, identificar operações relacionadas, cumprir obrigações formais.

Palavras-chave: Preços de transferência, empresas relacionadas, imposto de renda de terceira categoria.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Problema de investigación

1.1.1 Identificación del problema ideal

En el mercado internacional los precios de los productos y servicios no pueden fijarse libremente de los impuestos porque los estados o países no gozan de una misma tasa fiscal empresarial. Este hecho produce que las empresas transnacionales puedan efectuar el traslado de los costos de sus bienes hacia estados que de elevada tasa de impuesto y sus ingresos hacia estados de baja imposición tributaria (Actualidad Empresarial, 2005).

El desafío de las empresas hacia adelante y de los lineamientos del plan BEPS de la OCDE será lograr una transparencia en la información de las operaciones comerciales que realizan las empresas vinculadas. Actualmente el buscar disimular no contar con una compañía relacionada es un hecho ilógico. Sunat mediante la comunicación y cambio de informaciones entre administradoras tributarias va a lograr saberlo con el tiempo (Semana Económica, 2018).

La nueva forma de declaración de estos precios de transferencia contenido en el plan BEPS están sido adoptados por otros países al igual que el Perú, con el objetivo de que las administradoras de los impuestos dominen como se organizan las empresas multinacionales para ordenar sus actividades, que generan una agrupación de servicios y venta de bienes en diferentes países, identificando donde se realiza las transacciones comerciales, el proceso productivo, la posesión de los intangibles como las marcas de productos y de esa manera también saber que es lo se hace en los paraísos fiscales (Semana Económica, 2018).

Sunat tiene como expectativa una recaudación de S/ 450'000,000.00 por la revisión de las operaciones realizadas entre entidades relacionadas en base al cumplimiento de la norma de los precios de transferencias y por los nuevos requerimientos del MEF hacia este conjunto de organizaciones. La cantidad mencionada es un 10% más en comparación a lo recaudado el año 2017 porque fue alrededor de S/ 400'000,00.00. Por otra parte, se estima que 3,500 compañías estarían dentro del alcance de esta norma peruana para efectuar las declaraciones de sus precios de transferencia (El Comercio, 2018).

Los contribuyentes del Perú desde el año fiscal 2004 están sujetos al uso de normas de precios de transferencias, cuando se demuestre a través de escenarios o cálculos en el estado peruano un impuesto a la renta ocasionado por la aplicación del valor de mercado (Actualidad Empresarial, 2005).

Se evidenció en la empresa objeto de estudio los siguientes problemas por los cuales no efectuó la aplicación de la norma como es la falta o la escasa información que poseen los trabajadores de la empresas para la aplicación de la norma, asimismo la contadora de la empresa no posee la autoridad dentro de la organización para establecer el uso de la norma dentro del cálculo del impuesto a la renta, por otra parte las otras áreas de la empresa como gerencial o el área legal no asume la responsabilidad para establecer si la empresa se encuentra dentro de la obligación del uso de esta norma, también la entidad no posee una cultura y políticas de planeamiento tributario, en último lugar las fuentes de información son pocas, SUNAT y el Colegio de contadores públicos de Lima no otorga charlas constantes acerca del tema.

1.1.2 Formulación del problema

Problema general

¿Cómo aplicar los precios de transferencia por préstamos en una empresa inmobiliaria, Lima – 2018?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Proponer un modelo de aplicación de precios de transferencias por préstamos en una empresa inmobiliaria, Lima 2018.

1.2.2 Objetivos específicos

Identificar los problemas de la empresa con respecto a las razones por las cuales no aplicó la norma tributaria.

Conceptualizar las categorías de precios de transferencias e impuesto a la renta de tercera categoría.

Diseñar un modelo para la aplicación de los precios de transferencias por préstamos en una empresa.

Validar el instrumento cuantitativo y la propuesta a través de la consulta a expertos para mejorar la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación metodológica

El presente trabajo se desarrolló a través del sintagma holístico- mixto lo que permitió el logro de un estudio observando las reglas legales o normas fiscales, los diferentes conceptos de los autores, las teorías y otras investigaciones relacionadas al tema con el fin de obtener diferentes aspectos y fuentes de información en cuanto al tema y por otra parte, en base al uso de dos enfoques de investigación siendo el cuantitativo y cualitativo se unió

diferentes posiciones de cada muestra de estudio, además permitirá conocer la situación de la empresa en cuanto a las categorías evaluadas. Con el sustento de esta metodología se planteó una propuesta la cual apuesta en mejorar la situación tributaria de una empresa en base al desempeño o cumplimiento de la norma de precios de transferencias.

1.3.2 Justificación práctica

La investigación da a conocer el sustento tributario por el cual la empresa está sujeta a la aplicación de la norma y permite evidenciar a través de la propuesta un modelo de aplicación de la norma de precios de transferencias por préstamos con cambios contables y financieros que se generan hacia un contribuyente, sirviendo como guía para otras empresas que buscan la reducción de contingencias tributarias y eliminación de las infracciones tributarias que se producen por no efectuar la aplicación de esta norma o realizarla de forma incorrecta.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Marco teórico

2.1.1 Sustento teórico

Teoría General de Sistemas

Es imprescindible aprender a observar cada labor o método de trabajo dentro de una organización de forma aislada y por otra parte de forma sistematizada en su comportamiento con otras porque el desarrollo de esta labor varía en base a su interacción. En primer lugar, considerando sus características y en segundo lugar su método de trabajo y los resultados o afectaciones que produce (Bertalanffy, 1989).

Esta teoría indica para uso de la compañía que no solo basta en estudiar las consecuencias que se generan por la realización de un transacción dentro de la propia compañía o dentro de una sola área de la empresa como puede ser finanzas, por ejemplo efectuar un préstamo y analizar solo la reducción de la liquidez en la empresa que la otorga, no sería un trabajo óptimo para un compañía porque adicional a este ejemplo la empresa deberá considerar en el aspecto contable como se trabaja este registro de los préstamos, en parte legal como se formaliza este préstamo, tributario que impuestos debe pagar, asimismo la empresa debe revisar esta transacción analizando la contraparte quien recibe este dinero porque de esto dependerá, si afectada mucho más en la parte tributaria como lo es, con la aplicación de los precios de transferencias.

El primer enfoque de esta teoría busca observar y seleccionar problemas generales para analizarlos dentro del tema seleccionado, no trata de escoger un sistema que ya exista, si no por el contrario busca considerar todas las partes de cada sistema para adherirlos a una

forma de trabajo y si es posible reducir cada trabajo de los sistemas tomados como referencia. El segundo enfoque trata de establecer un orden a los temas o conceptos separados y encontrados en la primera fase de la teoría, para realizar un estudio con las características propias de la entidad de estudio (Bertoglio, 1993).

En base a este enfoque de la teoría se efectuó un examen hacia las partes que conforman la transacción separando cada una de estas partes, para que se pueda establecer un procedimiento de trabajo como por ejemplo verificar si existe contratos de préstamos para identificar los posibles acuerdos ya establecidos en tiempo, tasa de interés, por otro lado, también conciliar con la otra participante si refleja lo mismo en su contabilidad. En segunda parte, se buscó los criterios más adecuados para que se acerque más al problema de la empresa.

Se define como la teoría que abarca conjuntos de conceptos, de hipótesis y de propuestas vinculadas entre sí, bajo la cual se considera todas las anormalidades que surgen y las definiciones históricas a través de un orden jerárquico logrando conformar un sistema (Betancourt, 1980).

Bajo esta definición la empresa deberá tener en cuenta que se debe realizar un análisis para resaltar los temas en se encuentra sumergida la prestación de servicio que realiza hacia su vinculada generándose hipótesis de escenarios o planteamiento para resolverlos y desarrollar cada tema.

Se encarga de buscar igualdades en medio de los distintos sistemas con la finalidad de usar las introducciones de trabajo que se dirigen a un mismo tema o problema a solucionar (Betancourt, 1980).

Esta definición otorgó la sustentación hacia la entidad para que esta se capaz de evaluar su caso y comprarlo hacia otros buscando similitudes de trabajos para la aplicación y tratamiento que se da para cumplir de forma óptima su obligación tributaria.

Teoría de la contabilidad y el control

Para lograr comprender la teoría es primordial conocer tres temas fundamentales. En primer lugar, establece que las empresas son una agrupación de acuerdos entre y hacia otras compañías. En segundo lugar, la entrega de información entre los acuerdos o los participantes genera un apoyo hacia la estructura y realización de estos compromisos. Por último, el concepto llamado control otorga a las empresas igualdad de participación por las entregas y la recepción de información de las empresas que colaboran a mantener este control (Sunder, 2005).

Esta teoría sirvió de utilidad en la investigación porque da a conocer a la entidad que todas sus transacciones deben ser consideradas como compromisos hacia sus clientes, estudiando cada aspecto que genere la transacción, asimismo indica que se debe dar a conocer las informaciones en base a las condiciones, acuerdos y cambios de los factores que afecten a las transacciones pactadas. Es decir, la empresa al aplicar la norma deberá informar a su vinculada sobre el impacto que generó este uso en el aspecto tributario porque esta compañía vinculada también deberá considerarlo.

Cada una de las empresas desenvuelve una contabilidad de acuerdo a sus correspondientes particularidades, de tal modo que le sirva de beneficio. En cuanto a compañías pequeñas su función de importancia comprenderá en mantener unos libros contables al día, en las compañías medianas cerradas (cerradas al ingreso de nuevos socios) será el contribuir a su administración por los reportes que le otorgue como el saldo de cuentas por cobrar o pagar, el inventario, etc. , y por último en otras empresas abiertas a nuevos socios el empleo de la contabilidad servirá de forma financiera para dirigirse en la reducción de costos y el aumento de los ingresos (Sunder, 2005).

Esta definición fue útil en todos los aspectos mencionados por el autor para la empresa porque esta debe considerar la contabilidad para cumplir con la formalidad del registro correcto en los libros contables, que sirva de información para tomar decisiones sobre hechos pasados ver el resultado y por otro lado generar proyecciones en el ámbito financiero, adicionalmente para que se observe cuanto requiere cada parte de financiamiento mensualmente.

Las compañías se encuentran integradas por diferentes personas, cada una de estas posee la obligación de contribuir y el derecho de obtener una devolución o compensación por su labor. Se pueden concebir conflicto por las metas que desean alcanzar cada persona. Tener un sistema de contabilidad y control garantiza que estos conflictos no prevalezcan. A través de cinco funciones se logrará prevalecer los contratos, midiendo las actividades, definiendo y repartiendo atribuciones, dando a conocer los avances alcanzados, informando a los accionistas y otorgando información general a los trabajadores para reducir costos (Sunder, 2005).

Esta parte la teoría sirvió de beneficio para la empresa porque la compañía está sujeta a responder por los trabajos que realizan sus colaboradores ante las entidades públicas evitando pérdidas de recursos o negligencia, es así que mediante los cinco puntos que otorga el autor se puede impedir el brote y desarrollo de conflictos dentro de la organización.

Teoría de la organizaciones

Una manera óptima de mantener una organización es aquella que incentiva el cambio originado por una programación de ideas y medios para realizarlo partiendo desde las sugerencias que ofrecen los distintos individuos de los diferentes niveles (Lewin, 1946).

Esta teoría se aplicó en la investigación para que la entidad considere las propuestas de trabajo que le otorgan los profesionales o trabajadores, que se encuentran sumergidos en una preocupación por mejorar sus áreas y evitar los pagos o sanciones innecesarios, como es el caso de la contadora quien indica que el tema de investigación debe ser estudiado.

Dentro de una sociedad existen diferentes individuos como son las personas que concurren a un evento público, los familiares, las amistades otros individuos que solicitan introducirse y atribuirse al acatamiento de exigencias legales con el objetivo de subordinarse ante las jerarquías de la sociedad (Alonso, Ocegueda y Castro, 2006).

La teoría sirvió de ayuda dentro del presente trabajo porque sustenta que la empresa fue creada con el objetivo de cumplir y mantener sus objetivos dentro la sociedad,

adecuándose, adquiriendo y sometándose a las formalidades que establezcan las autoridades que mantienen el orden del cumplimiento de normas fiscales, de carácter laboral y civil evitando sanciones e infracciones que no contribuyen a lograr de forma óptima los objetivos de la empresa.

Las compañías no se detienen estas van modificaciones por los requerimientos a los que sujetan dentro de su entorno, innovando su comportamiento y su diseño organizacional. De la misma forma, se podrá encontrar en el mercado a compañías modificadas en gran parte porque necesitan que su actividad comercial cambie considerablemente por la solicitud de sus clientes y por retos que se originan en el propio mercado (Daft, 2011).

Esta definición dio a conocer para la empresa que esta debe seguir adaptándose a los permanentes cambios que se presentan en su contexto como es el cumplir con las nuevas obligaciones o formalidades que le otorgan la administradora tributaria, es decir la empresa se creó con el fin de obtener una utilidades en base a ciertas consideraciones, ahora deberá asumir la reducción de esta utilidad con la aplicación de la norma tributaria, asumiendo los gastos financieros y pagando los impuesto por los ingresos financieros de acuerdo a la leyes.

Teoría de la planificación

La planificación es el medio por el cual encaminamos la realización de los propósitos planteados a través de normas que han sido generalizadas por el un uso común. Un grupo de empresas anteriormente no de acuerdo al uso de una planificación, por indicar que lo

planeado no se cumple al no tener un mercado estático, ahora la admiten y hacen uso de ella. Por otro lado es importante mencionar que la planificación se encuentra ligada a la administración y se ha convertido en un requisito para los estados en vía de desarrollo y los desarrollados (Molins, 1998).

Esta teoría fue de gran importancia porque orienta a la empresa a establecer un planeamiento para organizar sus actividades de forma acorde a sus necesidades y metas trazadas. Su desempeño abarcará desde un estudio o análisis de los hechos o la situación de la tarea a ejecutar, la propuesta de finalidades a alcanzar hasta la creación de estrategias para direccionar el cumplimiento y el desarrollo de las tareas. Vale decir, que dentro del contexto de sus obligaciones tributarias hay diversos temas que pueden ser manejados mucho mejor si se cuenta con un marco o guías de procedimientos que dirijan estas responsabilidades.

En la actuación del plan, el control servirá como método para mejorar, en cuanto a los cambios que se puedan generar por los resultados obtenidos, sea porque no se llegó a lograr los resultados o para aumentar los resultados, esto es gracias a la flexibilidad con la se cuenta para poder cambiar una estrategia (Molins, 1998).

Lo mencionado por el autor sirvió de provecho porque detalla un punto relevante de la teoría como es la retroalimentación de la aplicación del plan empleado, para poder plantear los posibles ajustes o modificaciones, con el fin de generar una mejora continua reduciendo los riesgos de los potenciales errores que se presentan de forma natural en la ejecución de una labor. Asimismo, dentro del uso de la norma a través del clave sol de la

empresa, que es medio para declarar los precios de transferencia se conciliaría si los resultados obtenidos son los correctos porque el clave sol brinda el dato a ajustar si los datos no coinciden con la declaración jurada del impuesto a la renta de tercera categoría.

Si se desea alcanzar una planificación que permita obtener el resultado esperado es imprescindible entender dos puntos o definiciones la pertinencia y la totalidad. El primero expresa que toda planificación deberá ser estructura en base al entorno del sujeto de estudio. El segundo punto informa que este proceso debe ser total porque contiene cuatro fases propuestas para el desarrollo de la planeación el planeamiento, instrumentación, ejecución y evaluación (Molins, 1998).

La teoría del autor ayudó de aplicación porque es lo se pretende lograr es esta investigación al plantear como solución un modelo de trabajo, expone dos partes claras e importantes que componen su uso las cuales serán consideradas para el desarrollo de la propuesta al estudiar el problema de la empresa seguido de esquematizar el instrumento de solución, además mencionar dos últimos conceptos importantes, a trabajar posteriormente por las compañías como es la ejecución y evaluación del plan elaborado.

2.1.2 Antecedentes

Internacionales

En Ecuador, Saldaña y Vera (2014) desarrollaron la *tesis Impacto de la aplicación de precios de transferencia en los grupos corporativos de la ciudad de Cuenca* con el objetivo de describir los conocimientos y características que poseen la muestra de la investigación. Su metodología fue de enfoque cualitativo, cuantitativo con método deductivo. Las técnicas

que emplearon fueron entrevistas y encuestas. Su población fue de 56 compañías con vinculación y su muestra de 40 entidades. Los resultados que encontraron fueron el 71.43% o 40 empresas si efectuaron la encuesta y el 28.57% o 16 empresas no porque indicaron que no es seguro brindar su información, el 70% siendo 28 si aplica la norma, el 30% siendo 12 restante no aplica la norma, un 47.5% considera que el servicio de renta no brinda una capacitación del tema de forma eficaz, 22.5% lo contrario y 30% no realiza la aplicación de la norma. En su conclusión un 40% de empresas informaron que la aplicación de la norma en sus empresas no genera cambios en su situación financiera porque afirman que la desempeñan bajo las leyes librándose del pago de multas e infracciones que producen egresos superfluos.

En Ecuador, según la tesis de Burbano (2013) Impacto de la aplicación de la normativa de precios *de transferencias en empresas de los sectores atuneros* tuvo como objetivo realizar un análisis de la norma. La investigación se realizó en base a un enfoque cuantitativo, su población fue conformada por 18 empresas con una muestra de 5 organizaciones. Como resultado se investigó un caso específico siendo la empresa ATUNCORP quien utiliza el método Margen Neto Transaccional que se basa en comparar la operación con la utilidad operativa con independientes. Como conclusión informo que las empresas si respetan el principio de plena competencia en sus operaciones con sus vinculadas nacionales e internacionales porque si cumplen con la norma.

En México, Bárcenas, Andrade y Silva (2016) en un artículo *Pasado y presente de los precios de transferencia* para informar la incidencia de la norma en el deudor tributario, con método de investigación deductivo. Tuvo como resultados una clasificación de

empresarios, el primer grupo opta por exponerse a sanciones fiscales porque no desean conocer el tema o para ellos no se ha demostrado la necesidad de la norma, el segundo asume su responsabilidad fiscal y contrata a una auditora asimismo confunden el servicio de precios de transferencias como si fuera uno de auditoría, solo que contemplan que es de menor importancia y cuidado, el tercer grupo coloca la obligación como una buena circunstancia para mejorar su planeamiento tributario, el último no aplica la norma porque indica que es difícil que la fiscalicen por ese tema; asegura que el contador es el profesional más completo en comparación a los abogados y economistas para interpretar leyes, analizar financieramente, necesitando la práctica para la aplicación de los métodos. Conclusiones la norma vigente desde 1997 debe seguir fomentándose y más desde las aulas, hasta el año 2016 los abogados se han ocupado de la fomentación y realización del servicio.

En Costa Rica, Sagot (2018) en su artículo *Precios de transferencia: aplicación de las acciones 8, 9, 10 y 13 del plan BEPS* con el objetivo de relacionar los precios de transferencias con el plan. En resultados su país posee normas de los precios de transferencias desde el año 2003, la administradora tributaria puede reparar gastos de alquileres de marcas e interés por prestamos ocasionando más impuesto por no encontrarse dentro de la norma de precio de transferencia y determinar que no real y solo un mecanismo para evadir impuestos. Como conclusiones la Corte Suprema de Justicia debe expresar jurisprudencia de casos particulares para permitir claridad del tema y una tranquilidad en la aplicación correcta, usar los planes BEPS permite a Costa Rica actualizarse en materia tributaria igualándose con otros países, ganar más posibilidad para integrarse en la OCDE.

En Colombia, Díaz (2013) elaboró una tesis titulada *Incidencia del nuevo régimen de precios de transferencia en los contratos de colaboración empresarial* con el propósito de analizar sus dos categorías de estudio. Como resultados mediante la ley N° 1607 del año 2012 se extiende su legislación para añadir a la vinculación los contratos de colaboración, la vinculación no tiene una exacta definición legal, solo mantiene tres supuestos para se establezca, se genera un control con el 50% del capital, exista un dominio mediante la exclusividad de voluntad asimismo ese control sea permanente. En su conclusión indicó: los aportes que contribuyen al contrato no producen beneficios hacia estos socios, por lo cual considera ilógico que estos sean impuestos a la norma de precios de transferencias.

Nacionales

Catora (2016) en su tesis *Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015* tuvo objetivo describir el impacto de la norma en la empresa, los conocimientos que poseen los trabajadores, verificar si la compañía desempeña los precios de acuerdo al valor de mercado. Fue de tipo descriptivo, con técnicas entrevistas y encuestas. Su población 5 empresas vinculadas y su muestra 30 analistas de tributación. Sus resultados fueron el 50% si conoce sobre la implementación las normas de precios de transferencias en la empresa, el 36.67% 11 trabajadores conocen un poco y el 13.33% 4 personas no saben, el 90% siendo 27 expusieron que, si existe una incidencia, el 6.67% 2 personas indicaron en parte si afecta y un 3.33% dijo no existe, el 53.33% 16 personas alegaron que el método no debe tener una guía de procedimientos, 11 siendo el 36.67% afirmaron que sí, el 10% expreso que a veces sí. Como conclusión en base a un estudio que efectuó el autor la compañía no determina correctamente los valores para las transacciones

originando un impuesto a la renta de tercera categoría por pagar más de lo ya declarado el año 2015 S/ 241,889.00.

Chiclote y Salinas (2015) realizaron una tesis *El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo* para verificar si la empresa adapta correctamente la norma. Su método fue descriptivo. La población empresas del grupo Manuelita y una muestra de 9 trabajadores del área de contabilidad, sus técnicas fueron el análisis documental y las entrevistas. En sus resultados indicaron no se pudo evaluar los precios porque la empresa no brindo su información por indicar que es muy confidencial, por otro lado, la empresa no ha sido multada con por Sunat por este tema porque encarga el servicio a la auditora BDO. Como conclusión en su caso práctico desarrollo el método precio comparable no controlado, aumentando el impuesto a la renta de tercera categoría anual y el cálculo de la multa por el tributo omitido, también recomendó Sunat otorgue charlas gratuitas acerca del tema.

Villanueva (2017) en su artículo *Planificación Fiscal Agresiva, el nuevo paradigma de la norma de precios de transferencia y la elusión en el Código Tributario* con el fin de analizar el tema. Como resultado indica que la norma originalmente busca evitar la reducción de impuestos, posteriormente la guía de la OCE busca lograr una objetividad en precios para cumplir con el principio de plena competencia, existe la posibilidad que un préstamo sea considerado como dividendo no gravado con el impuesto de tercera categoría en un estado y otro si ser calificado para pagar impuesto por los intereses. Como conclusión indica que esta norma tiene dos panoramas que deben ser

considerados del mismo rango de importancia uno la formalidad o cumplimiento fiscal y la capacidad contributiva debe prevalecer un equilibrio.

Loaysa y La Rosa (2017) elaboraron un artículo *La aplicación de otros métodos de valoración en el régimen de precios de transferencia* con la finalidad de plasmar un análisis de la realidad de la norma tributaria antes de su modificación. Alcanzaron los siguientes resultados el decreto legislativo N° 1312 publicado el 31.12.2016 en el Perú, vigente desde el 01.01.2017 incluyó un nuevo numeral al inciso e) del artículo 32-A de la LIR admitiendo la aplicación de nuevos métodos de valoración de para los precios de transferencia, no informo sobre los nuevos métodos. Los contribuyentes pueden aplicar otros métodos para los periodos anteriores justificándose con un amparo legal porque la transacción no se adecua a los métodos (art. 37 del código procesal defensa de derechos) o un control de convencionalidad (Verifica si las normas nacionales son compatibles a la a Convención Americana sobre Derechos Humanos). En cuanto a su conclusión los nuevos métodos deberán cumplir con el principio de reserva de ley, es decir estar reglamentados por norma y aunque no se creen nuevos métodos deben establecerse directrices y características para agilice el uso de estos nuevos métodos.

Tartarini (2016) en un artículo *El ajuste secundario en materia de precios de transferencia* expone como un ajuste secundario por esta norma se impone ante el impuesto a la renta del Perú. En cuanto a los resultados expuso se llama ajuste primario a lo que efectúa las administradoras tributarias por las operaciones que encuentre fuera del cumplimiento del principio de plena competencia, el ajuste secundario se expresa en el inciso d) del artículo 109 de reglamento de la LIR asumiendo que esto se produce a causa

de la imposición de la norma no debe generarse dividendos, según la OCDE puede generarse un dividendo, préstamos o aporte de capital presunto por el exceso de pago realizado por una empresa donde se redujo el importe del gasto o costo adquirido por un ajuste primario. Conclusión en el Perú aún con diferencias en sus artículos (art. 19-A del reglamento) se realiza los dividendos presuntos en el caso de remuneraciones de trabajadores que deben ser a valor de mercado.

2.1.3 Marco conceptual

Precios de transferencia

Es el entorno tributario que regula de forma nacional e internacional a través de instrucciones u orientaciones las disposiciones hacia las compañías transnacionales que efectúan operaciones comerciales con sus vinculadas con la finalidad de que se pague de forma justa en los estados (Latapí, 2003).

La definición apreciada fue de utilidad porque manifiesta que los precios de transferencias son de aplicación para organizaciones que realizan transacciones de venta de bienes, prestación de servicios con sus relacionadas para lograr que se contribuya de forma igualitaria en los diversos escenarios fiscales.

Es el importe del valor de los bienes o de las prestaciones de servicios de una empresa que se pertenece a un conjunto empresarial. La presencia del valor de mercado envuelve componentes evidenciar que sea ejecutada por entidades vinculadas y que se califique como una operación factible de valorarizar (García, 2005).

El concepto sirvió de aplicación porque sustenta que los valores que imponen las organizaciones calificadas como relacionadas por sus transacciones deben estar dentro de los precios de mercado.

Son las reglas construidas por la OCDE, usadas por el Perú, de forma general se orientan a restringir la creación y eliminación de actividades de entregar las utilidades de las partes relacionadas a un estado estimado o apreciado como país de poca o nula imposición fiscal (Valverde, 2008).

Lo afirmado en el párrafo anterior fue de beneficio porque informa el origen en que se basó Perú para sus normas sobre el asunto expresado en la investigación.

Son las cantidades de las contraprestaciones por venta de bienes muebles, inmuebles, servicios que se presenta en las entidades asociadas (Barbosa, 2006).

El concepto sirvió de utilidad porque ratifica que se presenta en empresas relacionadas siendo de aplicación para la empresa sujeta a estudio en esta investigación.

Se da en diferentes clases de negocios asegurándose registrarse en sus tasaciones respetando un método de valoración (Jones, 2011).

La definición permitió conocer que es aplicable para los diversos tratos mercantiles encontrándose útil para asignarse en la compañía.

Importe de las negociaciones de sociedades que se encuentran en un supuesto para ser calificada como relacionada. Las actividades u operaciones más reconocidas y efectuadas son: venta de existencias, servicios, traslados de intangibles, préstamos (Apaza, 2018).

Lo mencionado en el párrafo anterior fue un concepto útil porque afirma que se incluye la transacción de la realización de un préstamo dentro del concepto exponiendo que la empresa si debe considerar la norma.

Son las instrucciones que se sitúan para impedir que por ocasiones naturales o por acuerdos se creen escenarios que afectan o reducen la recaudación de tributos (Bettinger, 2005).

La definición del autor hizo posible informar que debe valorarse este concepto porque evita que se afecte la recaudación del pago de los impuestos.

Son las cantidades monetarias aplicadas por entidades asociadas por sus traslados o pagos de recursos comerciales. Es un término con más presencia internacional, ocasionados por entrega de los recursos tangibles o intangibles, servicios y las prestaciones financieras (Meza, 2003).

Las palabras del autor fueron provechosas porque da a conocer que el concepto es reconocido mucho más para hablar de transacciones entre compañías transaccionales porque ha admitido en muchos países como Chile, México, Colombia, Argentina.

Nació por evolución del comercio por el crecimiento de los movimientos comerciales entre empresas de diferentes países. Por la razón que diversos países poseían distintas imposiciones o tasa fiscales empresariales se necesitaba generalizar o uniformizar esta asunto (Álvarez, 2007).

El concepto asistió de forma provechosa en la investigación porque expresa que la norma fue se elaborada para generalizar e igualar el pago del tributo de las organizaciones, se deberá velar en la entidad el cumplimiento de este concepto revisando su situación.

Se orienta a medir y si fue la ocasión cambiar el monto de las cuantías de la ejecución de los contratos que corresponde a un conjunto de organizaciones asociadas (Tartarini, 2016).

La definición ayudó porque indica que sirve para evaluar y modificar los importes de las transacciones de sociedades relacionadas.

Método de valoración de precios de transferencia

Se encuentran estipulados dentro de la LIR específicamente en su artículo 32-A inciso e, teniendo en cuenta que sea el más apto para evaluar la situación u operación comercial (Actualidad Empresarial, 2005).

Lo expresado fue de aplicación en el presente trabajo porque otorga la información para tener en cuenta la normativa de la ley peruana sobre los métodos aceptados,

adicionalmente deberá considerarse el reglamento donde se detalla mucho más acerca de los métodos siendo el artículo 113 del reglamento.

Son empleados para verificar si las organizaciones respetan el principio de plena competencia (Hurtado H. , 2011).

El concepto manifestado sirvió de provecho porque da a conocer la finalidad de usar los métodos debiendo ser aprovechado por la empresa porque debe velar porque su transacción se refleje con similitud de otras en el mercado comercial peruano.

Existen dos clasificaciones de los métodos según las directrices que otorga la OCDE y que también son de uso en Perú siendo los no tradicionales que se desarrollan mediante el estudio y comparación de las utilidades de las compañías, son el del margen neto transaccional y el de la división de estas utilidades, el otro grupo son los métodos más habituales porque se enfocan en las operaciones a comparar precios de compra o de venta, estos son el precio comparable no controlado, el de reventa y el costo incrementado (Apaza, 2018).

Esta definición fue de ayuda a la investigación porque explica acerca de los métodos que están permitidos y en se basan según la clasificación que realiza el autor.

Los sujetos obligados a efectuar la declaración y los demás que se encuentran en el ámbito de la norma deberán cuidar y mantener bajo su poder la documentación

sustentatoria acerca del cálculo y la determinación de estos precios (Actualidad Empresarial, 2005).

Este párrafo extraído de un artículo dio un aporte muy valioso para este trabajo porque indica se deberá observar que documentos o reportes solicita la administradora tributaria de acuerdo al método que utilicemos para sostener el uso de este.

El método a usar deberá ser escogido con el objetivo que se asemeje más con la actividad empresarial, asimismo de acuerdo al sistema o esqueleto de operación comercial (Diario Oficial El Peruano, Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF, 1994).

El presente artículo ayudó apropiadamente para el logro de esta investigación porque guía y define que debemos orientarnos teniendo como prioridad que el método se acerque al tipo de negocio y a la transacción a evaluar.

Tasa de interés de préstamos

Se sitúa dentro de un margen considerando la oportunidad cuando fue realizada (Bettinger, 2005).

La definición fue relevante para el estudio porque afirma que deberá tenerse en cuenta la fecha en que originó el préstamo.

Método del Precio Comparable no Controlado

Define los valores de mercado conduciendo a que este valor se ubique como si se hubiera realizado por compañías sin vinculación económica (Actualidad Empresarial, 2005).

Sirvió de mucha utilidad lo manifestado por el autor porque informa que el método se basa en buscar un comparable para el precio de la contraprestación.

Tasa de interés para microempresas

Son los préstamos concedidos para el capital de trabajo de empresas y de personas con negocio que figuran en sistema financiero como un monto no superior a 20,000.00 soles un periodo de tiempo de 6 meses anterior e incluido el de la solicitud (Diario Oficial El Peruano, Resolución SBS N° 11356-2008, 2008).

El concepto tuvo un carácter significativo para esta investigación porque a través se podrá ubicar al beneficiario para encontrar una tasa de préstamo comparable dentro del mercado financiero.

Impuesto a la renta de tercera categoría

Afecta a la renta que producen las empresas o personas con negocio que realizan transacciones comerciales frecuentes (Villegas & López, 2015).

El concepto sirvió de utilidad porque afirma que los ingresos de las organizaciones deberán estar gravados con el impuesto a la renta.

Se manifiesta en función a la obligación del contribuyente y la capacidad que tenga este para responder de acuerdo según las normas (Uribe, 2016).

La definición fue útil para la empresa de estudio porque informa que esta deberá considerar el impuesto si se encuentra en obligación de pagarlo.

Se configura para gravar la renta imponible de acuerdo a lo impuesto por el legislador (Flores, 2012).

Lo afirmado por el autor aportó una utilidad porque da a conocer que el impuesto debe gravar la renta neta imponible, es decir realizar la estructura del estado de resultado añadiendo las adiciones y deducciones permitidas por la ley.

Es el impuesto que se dirige hacia la ganancia producida por dos conceptos la generación del capital y el trabajo constituyéndose en fuentes mixtas (Bravo, 2002).

Fue aplicable lo mencionado por el autor porque indica que la renta se origina por la combinación de las fuentes mixtas.

Los impuestos plasmados en nuestra legislación son exigidos bajo el concepto de imputación, por otro lado, en el caso de la primera y tercera renta estos se pagan por el principio del devengado (Tori, 2002).

La definición sirvió de beneficio para la empresa porque otorga un dato muy importante que es el tener en cuenta al devengado dentro un periodo fiscal, también informar el significado de impuesto que se debe pagar por obligación sin esperar una retribución directa hacia el contribuyente.

Se encuentran dentro del ámbito de rentas por tercera categoría las que se efectúen incidiendo con los requisitos de precios de transferencias (Diario Oficial El Peruano, TUO de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

El concepto mencionado aportó positivamente a la investigación porque comunica que el tema a investigar si se encuentra de ámbito de aplicación del impuesto.

La definición de renta se establece por el grupo de todas las ganancias producidas y/o devengadas durante o dentro de un ejercicio fiscal por el individuo obligado (Sagot, 2018).

Lo expuesto por el auto fue de gran valor en este estudio porque establece la figura o marco que se debe tratar siendo el manejo de un año fiscal a estudiar y su composición debe darse en función a todos los ingresos devengados, aunque no sean percibidos.

Solicita un cálculo adecuado de todos integrantes que constituyen su determinación siendo los costos, ingresos y los gastos (Ortega y Pacherras, 2016).

Lo expuesto en el párrafo anterior ayudó porque menciona que antes de efectuar un correcto importe del impuesto debe estudiarse o analizarse de forma justa y acertada las partes que generan este tributo.

Está conformada por las rentas realizadas de forma habitual y constantes (Pacheco, 1999).

La definición plasmada por el autor constituyó una ventaja en esta tesis porque indica que el concepto es un requisito o criterio que usa este impuesto para gravar a las rentas empresariales.

Las operaciones de financiamiento son calificadas como rentas de tercera categoría (Diario Oficial El Peruano, TUO de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

El concepto aportó una valiosa información porque indica que el servicio de la problemática de la tesis si se encuentra sujeta al impuesto.

Vinculación entre empresas

Se originan organizaciones con vinculación cuando las empresas poseen en ellas los mismos socios (Cubas, 2013).

Esta definición permitió dar a conocer que el hecho para asegurar la relación entre las entidades, el cual es contar con los mismos accionistas, es importante mencionar que el concepto si se cumple dentro de la empresa a estudiar.

Existen tres criterios los cuales pueden cumplirse de forma individual o simultanea para se afirme hay vinculación entre entidades siendo si hay participación en la gestión, en el accionariado o el control. Cabe decir, que, de igual manera, si se encubre estos hechos se puede afirmar una relación. Por medio del reglamento se informa los casos en que se manifiesta las asociaciones empresariales (Diario Oficial El Peruano, TUO de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, 2004).

La definición fue de gran importancia porque menciona tres escenarios básicos por los cuales se manifiesta las vinculaciones asimismo indica que existen escenarios específicos en su reglamento.

Existen doce casos mediante los cuales se manifiesta el concepto de compañías relacionadas (Diario Oficial El Peruano, Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF, 1994).

Lo mencionado otorgó utilidad porque comunica que se debe encontrar los supuestos que le pertenecen a la entidad y de esa forma sustentar su obligación en cuanto a los precios de transferencia.

Existirá una relación entre dos compañías cuando una de ellas realiza la administración de la otra (Picón, 2008).

La definición sustentó que la empresa al poseer el mismo gerente se plasma una gestión común.

De la misma forma también existirá relación de una empresa con otra cuando se encubra esta relación con otras compañías o personas naturales o entidades (Diario Oficial El Peruano, Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF, 1994).

Lo afirmado por el autor sirvió de aplicación porque la entidad tiene la responsabilidad de verificar si esta se relaciona con otras organizaciones sin considerar los doce supuestos, por ejemplo, exista una fuerte intervención en la administración o en las decisiones de la empresa.

Operaciones sujetas a los precios de transferencias

Son transacciones por la venta de los bienes o servicios que deberán ser examinadas para que estén en promedio a lo ofrecido por las empresas (Diario Oficial El Peruano, INFORME N° 090-2006-SUNAT/2B0000, 2006).

La definición fue beneficiosa porque asegura que las prestaciones de servicios se encuentran dentro de la aplicación del tema.

Conciérne a las operaciones onerosas o gratuitas realizado por partes de agrupaciones de empresas relacionadas los cuales deberán ser adecuados para se encuentren dentro de los importes del mercado (Diario Oficial El Peruano, INFORME N° 090-2006-SUNAT/2B0000, 2006).

El concepto ayudó porque considera a los precios de transferencia las transacciones gratuitas, siendo una de las operaciones de la empresa de estudio.

En el Perú por las operaciones nacionales que posean beneficios por las diversas tasas de impuestos o por las compensaciones de pérdidas deberá asumir el uso de los precios de transferencias (Picón, 2008).

La definición aportó información a esta tesis porque dentro de la compañía de estudio se presentó pérdidas en años anteriores por los cuales si habría un beneficio porque no compensó correctamente la pérdida adquiriendo más saldo de esta pérdida.

Infracciones tributarias

Por medio del decreto legislativo N° 953 se expuso las sanciones respectivas a precios de transferencias vigente del año 2004 con referencia al artículo 179-A (Apaza, 2004).

Las palabras de autor fueron de aplicación porque a través de ellas se podrá ubicar dentro del decreto mencionado sanciones, como no contar con el estudio técnico y no haber efectuado la declaración informativa de precios de transferencia.

Poseer un mismo socio entre empresas

Considera que surge una relación entre o en medio de los grupos empresariales porque un accionista posee más del 30% del capital de la otra (Diario Oficial El Peruano, Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF, 1994).

La definición mencionada fue de utilidad porque define el supuesto a través de la norma de que si se posee accionista entre las vinculadas superior al 30% del capital se confirmaría la vinculación.

Poseer un mismo gerente entre empresas

Según la ley peruana las organizaciones que poseen directores, administradores o la gerencia dentro de ellas o de una hacia la otra o todas (Diario Oficial El Peruano, Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF, 1994).

El concepto asistió útilmente porque considera que este concepto da a conocer a la empresa que al encontrar con un gerente entre las compañías si debe tener en cuenta la norma tributaria.

Préstamos sin pactar intereses

Los préstamos de dinero que ejecutan las compañías nacionales del Perú en donde no se haya acordado el pago de interés si deberá adaptarse al artículo 32-A del TUO de la LIR (Diario Oficial El Peruano, INFORME N° 119-2008-SUNAT/2B000, 2008).

La definición sirvió de aplicación porque sustenta legalmente que la transacción que desarrolla la entidad si se encuentra en obligación para uso de aplicar la norma.

No presentar declaración jurada de precios de transferencias

Si no llegará a presentarse el formulario por los precios de transferencias deberá imponerse una multa del 0.6% de los ingresos netos con una rebaja respectiva del 90% subsanado y pagado el impuesto o de lo contrario un 80% de acuerdo al artículo 176 del código tributario (Castillo, 2018).

Lo mencionado por el autor otorgó un significado para la investigación porque informa sobre la sanción de no presentado la declaración de precios de transferencias, vale decir que es necesario exponer los requisitos que obligan su presentación.

Declarar cifras o datos falsos en declaración jurada anual de impuesto a la renta tercera categoría

Presentar incompleto la declaración como es omitir ingresos o rentas, tributos percibidos o retenidos (Diario Oficial El Peruano, Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

Las palabras del autor sustentaron que al no haber observado los conceptos anteriores al no haberse adicionado como ingresos el interés de los préstamos, se generaría la sanción mencionada.

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1 Sintagma

Holístico

También llamado sintagma gnoseológico, se plasma en el proceso del desarrollo estructurado y ordenado de todo el conjunto de información agrupado por las definiciones, teorías y trabajos anteriores del tema de estudio, recopila la información de acuerdo a la necesidad del investigador y el desarrollando de un análisis. Adicionalmente se basa en diversos paradigmas como el paradigma positivista porque acepta las diferentes posturas e interpretaciones de un tema y el crítico porque estudia una problemática que sirve a varios grupos o personas porque lo realiza de manera global (Hurtado, 2000).

Este tipo de sintagma otorgó a la investigación una visión global del panorama de estudio en base a las categorías del problema abarcando varias fuentes de información como son las investigaciones previas, las distintas interpretaciones y explicaciones de los temas y subtemas, teorías.

3.2 Enfoque

Mixto

Este enfoque trabaja con la unión de dos métodos el cualitativo y cuantitativo para lograr observar una extensión del tema de estudio más amplio. De esta forma utiliza procedimientos y técnicas para cada uno de los métodos, de la misma forma se formaliza describiendo los componentes encontrados en la parte cualitativa y en la parte cuantitativa afirmando de forma objetiva los resultados de la muestra particular (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010).

El enfoque fue de mucha utilidad porque a través del enfoque cualitativo se puede describir y analizar los resultados y en la parte cuantitativa se puede medir con porcentaje o cantidades estos resultados o impactados hallados.

3.3 Tipo, nivel y método

Tipo proyectiva

Se fundamenta en la recolección de antecedentes con carácter descriptivo, explicativo y predictivo, cada uno puede tomar distintas cantidades y características de muestras y con diferentes instrumentos para su recolección (Hurtado, 2000).

Este tipo de investigación sirvió porque informa que, para buscar información detallada o descriptiva, también buscar datos que le sean predecibles a la investigación para poder orientarnos hacia qué es lo probable a encontrar como resultados.

Nivel comprensivo

Agrupar tres niveles de investigación siendo el nivel explicativo sustentado y determinado por la ilustración de la realidad a través de teorías., que señalan las relaciones que existen entre los diferentes temas y en prescritas situaciones(...) el nivel predictivo capta la información del nivel explicativo, la analiza y la compara orientando a adelantarse o prevenir los posibles hechos o resultados que puedan surgir (...) el nivel proyectivo se encarga de planificar, bosquejar como funcionaria los elementos si trabajan de forma con ellos, vale decir, que no es un modelo de investigación científico. (Hurtado, 2000).

El nivel comprensivo permitió con cada uno de sus niveles a través de la siguiente forma, el nivel explicativo manifestado con la utilización de las teorías que abarcan la investigación porque brindan un conocimiento organizado y evaluado a través de la experiencia y la lógica, el nivel predictivo que indica se puede definir y centrar las ideas asumiendo los escenarios que puedan presentarse en el transcurso de la investigación, el nivel proyectivo sirve para considerar planear el trabajo de investigación proyectándolo hacia donde se quiere llegar con los tipos de técnicas y métodos de investigación.

Método inductivo

Genera políticas o definiciones de las situaciones a través de la intervención de la observación hacia una determina situación o comportamiento, de esta forma generaliza los hechos. Es importante resaltar que el resultado podría ser falso al encontrar otro resultado por los mismos hechos (Behar, 2008).

Este método ayudó al indicar que cuando nos orientamos a buscar el resultado de la muestra seleccionada e indicar que es utilidad para otras organizaciones.

Método deductivo

Se sostiene en las leyes o normas de conocimientos encontrados más generales hasta el ente de estudio (Behar, 2008).

Se trabajó con este método en la investigación en la parte del planteamiento del trabajo porque se enfoca desde los aspectos generales internacionales hacia los nacionales y

posteriormente a la empresa o caso particular de estudio, asimismo se sirve de diferentes teorías universales para llevarlo como herramienta de utilidad hacia la compañía.

3.4 Categoría y subcategorías apriorísticas

Tabla 1.

Matriz de la categoría Impuesto a la renta tercera categoría

| Sub Categoría | Indicadores |
|---|---|
| Vinculación entre empresas | Poseer un mismo socio entre empresas Poseer un mismo gerente entre empresas |
| Operaciones sujetas a los precios de transferencias | Préstamos sin pactar intereses |
| Infracciones tributarias | No presentar declaración jurada de precios de transferencias Declarar cifras o datos falsos en declaración jurada anual de impuesto a la renta tercera categoría |

3.5 Población, muestra y unidades informantes

Población

Es la agrupación de individuos que o diferencian de otros individuos porque contienen dentro de ellos semejanzas como el lugar donde se sitúan, el tiempo donde se desarrollan y otras características que son índole de la propia investigación (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010).

La definición obtenida sirvió porque sustenta que debe establecerse la población de acuerdo al contexto de la investigación. La población cuantitativa fue de 30 trabajadores que laboran en empresas relacionadas relacionados al área de contabilidad para poder obtener información de acuerdo a los ellos pueden percibir u observar dentro de sus áreas de trabajo.

Adicionalmente para desarrollar de forma cualitativa la investigación se contó con una población conformada por 3 trabajadores de la empresa de estudio que tienen relación y responsabilidad para realizar la aplicación de la norma tributaria.

Unidades informantes

Son las piezas o componentes que conforman la población de la investigación expresados en cantidades y definidos de forma individual (Sierra, 2001).

Las unidades que abarcaron la tesis fueron los trabajadores de empresas relacionadas, la contadora, asesor contable externo y el gerente de finanzas de la empresa de estudio.

Unidad informante contadora

Es la jefa permanente del área de contabilidad a cargo de tres auxiliares contables, trabaja para la empresa desde hace un año, es decir, del año 2017, es la intermediaria de la gerencia con la parte operativa de los trabajadores del área. No puede tomar decisiones como modificar la contabilidad para incorporar la norma de precios de transferencias. Solo informa y establece metas dentro del área de acuerdo a lo indicado por la gerencia o áreas

superiores. No posee mucho conocimiento acerca del tema de estudio, pero si considera que el vio el caso o problema en otra empresa donde laboro anteriormente, aún no participo del desarrollo y solución de este. Al presente año sigue enriqueciéndose de los procesos administrativos de la empresa porque no los tiene muy definidos.

Unidad informante asesor externo

Trabaja en la empresa desde que se constituyó, es decir, desde el año 2013 como contador externo a partir del ingreso de la contadora paso hacer el asesor externo. Se reúne con la gerencia mensual y semanalmente para asesorar a la empresa en temas contables que sean aceptados y manejados para no obtener multas por gastos o ingresos no sustentados y permitidos. Los auxiliares que trabajan en la empresa son recomendados por el estudio contable de él. Revisa el trabajo de la contadora en la parte contable los estados financieros presentados anualmente. Conoce mucho más acerca de la gestión contable, administrativa de la empresa en comparación al tema de precios de transferencias, aún si se ha informado a través de sus años de experiencia de estas normas.

Unidad informante gerente finanzas

Es quien tiene a cargo todas las demás áreas de la empresa, quien contrato a la contadora y al asesor contable, no asume las recomendaciones de la contadora solo del asesor contable y del área de asesoría legal. Trabaja al igual que el asesor contable desde el inicio de la empresa. Siempre busca que la empresa no adquiera más responsabilidades tributarias. Gestión y mejora los procesos de las áreas como tesorería, recursos humanos, contabilidad, ventas, etc. Tiene como profesional administrador de empresas, aun así, a través de las asesorías o el personal a su cargo ha logrado adquirir diversos conocimientos.

3.6 Técnicas e instrumentos

Técnica encuesta

Es un instrumento a través del cual se puede apreciar un contenido organizado por la recolección previa, se debe emplear por necesidad de responder al resultado y la capacidad por contar con la población (Alvira, 2011).

La mencionada técnica sirvió para recolectar información acerca del conocimiento y los problemas para desarrollar el tema que poseen los profesionales que se encuentren dentro del contexto.

Técnica entrevista

Involucra que un individuo entendido en usar los interrogatorios las empleas hacia los colaboradores de la investigación registrando las contestaciones (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010).

Las entrevistas fueron desarrolladas a cada uno de los trabajadores del área de contabilidad porque ellos son quienes cuentan con la información acerca de las operaciones sujetas a observación.

Instrumento cuestionario

Es uno de los instrumentos más frecuentes de manejar para reunir información. Son un grupo de cuestiones o interrogantes diferentes de evaluar o determinar su respuesta. Deberá

tener en cuenta o corresponden ser elaborado en concordancia con la pregunta de investigación (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010).

El instrumento permitió para recaudar los resultados otorgados por la muestra encuesta, las preguntas empleadas fueron establecidas de acuerdo a una escala de Likert.

Instrumento guía de entrevista

Es un proceso que comprende el planteamiento del asunto a estudiar, la elaboración de catálogo de temas ordenado de las universales a lo más concreto, enunciar y transcribir las preguntas, finalmente se prueba el elemento creado en la muestra seleccionada de la población (Hurtado, 2000).

Fue seleccionado como instrumento porque su aplicación es útil, fácil y práctica de emplear obteniendo las convicciones y diferencias de los participantes, según los criterios y conocimientos individuales.

3.7 Procedimiento de recopilación de datos

Se aplicó los instrumentos cuantitativos y cualitativos analizando los resultados de las encuestas de forma porcentual y las entrevistas otorgaron las respuestas para el primer objetivo específico planteado.

3.8 Método de análisis de datos

Análisis de datos cuantitativos

Para obtener los resultados de las encuestas se empleó gráficos estadísticos y tablas de frecuencia generando un análisis en cantidad y porcentajes a través del programa Excel.

Análisis de datos cualitativos

Dio a conocer los datos más resaltantes del contenido de las entrevistas, a través de resumen de conclusión sobre las subcategorías.

Triangulación método para analizar de datos cuantitativos y cualitativos

Concurre al uso de múltiples técnicas y fuentes de recaudación de conocimientos (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Se utilizó este método porque se analizó las repuestas de las personas entrevistadas, encuestadas y de toda la recolección de información del sustento teórico. Concentrado los resultados hacia las subcategorías planteadas.

CAPÍTULO IV

EMPRESA

4.1 Descripción de la empresa

Es una organización peruana inscrita en registros públicos el 10 de octubre del año 2013 con inicio de actividades el primero de ese mes, el desarrollo de su actividad lo realiza en el departamento de Ica. Conserva un promedio de 25 trabajadores por mes todos orientados al área de finanzas de la empresa para su contabilidad y administración. La empresa cumple con el papel de administradora frente a un grupo de empresas vinculadas, se apodera de realizar la facturación, efectuar los cobros y el registro de los ingresos por las ventas de lotes con lugares de esparcimientos con el objetivo que estos lotes formen parte de un conjunto de casas de campo, también genera desembolsos de dinero hacia empresas relacionadas.

4.2 Marco legal de la empresa

La entidad es una sociedad anónima cerrada regulada por la Ley General de Sociedades N° 26887 vigente a partir del año 1998 publicado en el diario el peruano el 09 de diciembre de 1997. Algunos de los artículos que abarca el marco legal de la empresa según el título I de la sección séptima formas especiales de la sociedad anónima del Libro II son los siguientes:

Artículo 234.- Requisitos

Deberá poseer un límite de 20 accionistas como máximo y no tendrá acciones asentadas en el Registro Público del Mercado de Valores

Artículo 235.- Denominación

Su denominación incluirá sociedad anónima cerrada o las siglas S.A.C.

Artículo 236.- Régimen

Se encuentra sujeta a las normas de la sección mencionada y por sustitución con las normas de la sociedad anónima siempre y cuando sea aplicable.

4.3 Actividad económica de la empresa

Se dedica a la realización de actividades inmobiliarias.

4.4 Información tributaria de la empresa

La empresa esta acogida al régimen general del impuesto a la renta de tercera categoría, por la actividad que realiza no puede acogerse al régimen especial del impuesto a la renta y al régimen único simplificado asimismo determinó que es la mejor opción contra el régimen MYPE tributario porque sus ingresos superarían el límite de 1,700 UIT como ingresos durante el ejercicio 2017.

Se encuentra obligada a realizar una declaración anual de impuesto a la renta, llevar libros contables y emitir comprobantes de pago. Por otra parte, sus operaciones de ventas afectas al impuesto a la renta de tercera categoría y al impuesto general a las ventas.

4.5 Información económica y financiera de la empresa



**REPORTE
FORMULARIO 0706 RENTA ANUAL 2017
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Estados Financieros

| | | | |
|-----------------------|------------|------------------|-----------|
| Número de RUC: | | Razón Social: | |
| Periodo Tributario: | 201713 | Número de Orden: | 750336692 |
| Número de Formulario: | 0706 | Rectificatoria: | NO |
| Fecha Presentación | 27/03/2018 | | |

[Detalle en archivo excel](#)
[Detalle en archivo PDF](#)
Balance General

| Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2017) | | | | | |
|---|-----|----------|---|-----|----------|
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| Caja y bancos | 359 | 127843 | Sobregiros bancarios | 401 | |
| Inv valor razonable y disp para la vta | 360 | | Trib y aport sist pens y salud p pagar | 402 | 165996 |
| Ctas por cobrar comerciales - terc | 361 | 154350 | Remuneraciones y particip por pagar | 403 | 230528 |
| Ctas por cobrar comerciales - relac | 362 | | Ctas por pagar comerciales - terceros | 404 | 125518 |
| Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger | 363 | 260922 | Ctas por pagar comerciales -relac | 405 | |
| Ctas por cobrar diversas - terceros | 364 | 1122298 | Ctas por pagar acción, directores y ger | 406 | 58262 |
| Ctas por cobrar diversas - relacionados | 365 | 9229174 | Ctas por pagar diversas - terceros | 407 | 777068 |
| Serv y otros contratados por anticipado | 366 | | Ctas por pagar diversas - relacionadas | 408 | 3473009 |
| Estimación ctas de cobranza dudosa | 367 | | Obligaciones financieras | 409 | 4223 |
| Mercaderías | 368 | 9891155 | Provisiones | 410 | |
| Productos terminados | 369 | | Pasivo diferido | 411 | 32646098 |
| Subproductos, desechos y desperdicios | 370 | | TOTAL PASIVO | 412 | 37481502 |
| Productos en proceso | 371 | | PATRIMONIO | | |
| Materias primas | 372 | | Capital | 414 | 693441 |
| Materiales aux, suministros y repuestos | 373 | | Acciones de inversión | 415 | |
| Envases y embalajes | 374 | | Capital adicional positivo | 416 | |
| Existencias por recibir | 375 | | Capital adicional negativo | 417 | |
| Desvalorización de existencias | 376 | | Resultados no realizados | 418 | |
| Activos no ctes mantenidos para la vta | 377 | | Excedente de revaluación | 419 | 4181368 |
| Otros activos corrientes | 378 | | Reservas | 420 | |
| Inversiones mobiliarias | 379 | | Resultados acumulados positivos | 421 | |
| Inversiones inmobiliarias (1) | 380 | | Resultados acumulados negativos | 422 | 4767033 |
| Activ adq en arrendamiento finan. (2) | 381 | | Utilidad del ejercicio | 423 | 1513918 |
| Inmuebles, maquinaria y equipo | 382 | 878938 | Pérdida del ejercicio | 424 | |
| Depreciación de 1,2 e IME acumulad | 383 | 230057 | TOTAL PATRIMONIO | 425 | 1621694 |
| Intangibles | 384 | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 426 | 39103196 |
| Activos biológicos | 385 | | | | |
| Deprec act biol, amort y agota acum | 386 | | | | |
| Desvalorización de activo inmovilizado | 387 | | | | |
| Activo diferido | 388 | 16440394 | | | |
| Otros activos no corrientes | 389 | 1228179 | | | |
| TOTAL ACTIVO NETO | 390 | 39103196 | | | |



Estado de Ganancias y Pérdidas

| Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2017 | | |
|--|-----|---------|
| Ventas netas o ing. por servicios | 461 | 7021889 |
| Desc., rebajas y bonif. concedidas | 462 | |
| Ventas netas | 463 | 7021889 |
| Costo de ventas | 464 | 1634617 |
| Resultado bruto Utilidad | 466 | 5387272 |
| Resultado bruto Pérdida | 467 | 0 |
| Gastos de ventas | 468 | 1452732 |
| Gastos de administración | 469 | 2311713 |
| Resultado de operación utilidad | 470 | 1622827 |
| Resultado de operación pérdida | 471 | 0 |
| Gastos financieros | 472 | 322660 |
| Ingresos financieros gravados | 473 | 189094 |
| Otros ingresos gravados | 475 | 0 |
| Otros ingresos no gravados | 476 | 24657 |
| Enajen. de val. y bienes del act. F | 477 | |
| Costo enajen. de val. y bienes a.f. | 478 | |
| Gastos diversos | 480 | |
| REI del ejercicio positivo | 481 | |
| REI del ejercicio negativo | 483 | |
| Resultado antes de part. - Utilidad | 484 | 1513918 |
| Resultado antes de part. - Pérdida | 485 | 0 |
| Distribución legal de la renta | 486 | |
| Resultado antes del imp - Utilidad | 487 | 1513918 |
| Resultado antes del imp - Pérdida | 489 | 0 |
| Impuesto a la renta | 490 | |
| Resultado del ejercicio - Utilidad | 492 | 1513918 |
| Resultado del ejercicio - Pérdida | 493 | 0 |



**REPORTE
FORMULARIO 706 RENTA ANUAL 2017
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

| | | | |
|-----------------------|------------|------------------|-----------|
| Número de RUC: | | Razón Social: | |
| Periodo Tributario: | 201713 | Número de Orden: | 750336692 |
| Número de Formulario: | 0706 | Rectificatoria: | NO |
| Fecha Presentación | 27/03/2018 | | |

■ Detalle en archivo excel ■ Detalle en archivo PDF

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

| IMPUESTO A LA RENTA | | IMPORTE | |
|---|---|------------|--------------|
| Impuesto a la Renta | Utilidad antes de adiciones y deducciones | 100 | 1513918 |
| | Pérdida antes de adiciones y deducciones | 101 | 0 |
| | Adiciones para determinar la renta imponible | 103 | 339181 |
| | Deducciones para determinar la renta imponible | 105 | |
| | Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105 | 106 | 1853099 |
| | Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105 | 107 | 0 |
| | Ingresos exonerados | 120 | |
| | Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores | 108 | 1745809 |
| | Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108 | 110 | 107290 |
| | TOTAL IMPUESTO A LA RENTA | 113 | 31651 |
| | Saldo de pérdidas no compensadas | 111 | 0 |
| | Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta | 610 | 1.5 |
| | Coefficiente | 686 | 0.0044 |
| | TOTAL IMPUESTO A LA RENTA | 113 | 31651 |
| | Saldo de pérdidas no compensadas | 111 | 0 |
| | Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta | 610 | 1.5 |
| | Coefficiente | 686 | 0.0044 |
| Créditos sin devolución | Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera | 123 | |
| | Crédito por reinversiones | 136 | |
| | Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro | 134 | |
| | Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN | 126 | |
| | Otros créditos sin derecho a devolución | 125 | |
| | Sub Total (Cas. 113 - (123 +136 +134 +126 + 125)) | 504 | 31651 |
| | Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior | 127 | |
| Créditos con devolución | Pagos a cuenta mensuales del ejercicios | 128 | 105400 |
| | Retenciones renta de tercera categoría | 130 | |
| | Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta) | 124 | |
| | Otros créditos con derecho a devolución | 129 | |
| | Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129)) | 506 | 73749 |
| Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de | 131 | | |
| Otros | Saldo del ITAN no aplicado como crédito | 279 | 0 |



| Determinación de la Deuda | | | | | | |
|--|----------------------------------|---|-----|---|------------|----------|
| SALDO POR REGULARIZAR | A FAVOR DEL CONTRIBUYEN TE | 1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización | 137 | 2 | 138 | 73749 |
| | A FAVOR DEL FISCO | | | | 139 | 0 |
| Actualización del Saldo | | | | | 142 | |
| TOTAL DEUDA TRIBUTARIA | | | | | 505 | 0 |
| Saldo a favor del exportador | | | | | 141 | |
| Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form | | | | | 144 | |
| Interés moratorio | | | | | 145 | |
| SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA | | | | | 146 | 0 |
| IMPORTE A PAGAR | | | | | 180 | 0 |

4.6 Proyectos actuales

La entidad desea realizar un contrato de consorcio con sus empresas vinculadas para otorgar una parte de utilidad y gastos entre ellas porque todas las compañías que conforman el grupo empresarial contribuyen para el logro de la venta de los inmuebles.

4.7 Perspectiva empresarial

La empresa tiene como objetivo dentro de cinco años expandirse a nivel de América del Sur con un proyecto inmobiliario en cada país.

CAPÍTULO V
TRABAJO DE CAMPO

5.1 Resultados cuantitativos

5.1.1 Percepción sobre los precios de transferencias por préstamos en trabajadores del área de contabilidad de empresas relacionadas

Tabla 2

Frecuencias y porcentajes de los ítems correspondientes a la subcategoría Vinculación entre empresas en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018

| Ítem | Nunca | | Casi Nunca | | A veces | | Casi siempre | | Siempre | |
|--|-------|--------|------------|--------|---------|--------|--------------|--------|---------|--------|
| | f | % | f | % | f | % | f | % | f | % |
| 1. ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen los mismos socios? | 7 | 23.33% | 2 | 6.67% | 11 | 36.67% | 8 | 26.67% | 2 | 6.67% |
| 2. ¿El personal recibe alguna capacitación para determinar correctamente a las empresas vinculadas? | 3 | 10.00% | 3 | 10.00% | 5 | 16.67% | 13 | 43.33% | 6 | 20.00% |
| 3. ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen el mismo gerente? | 4 | 13.33% | 2 | 6.67% | 6 | 20.00% | 14 | 46.67% | 4 | 13.33% |
| 4. ¿Se analiza y concilia permanente las cuentas contables de préstamos entre las empresas relacionadas? | 2 | 6.67% | 3 | 10.00% | 2 | 6.67% | 7 | 23.33% | 16 | 53.33% |

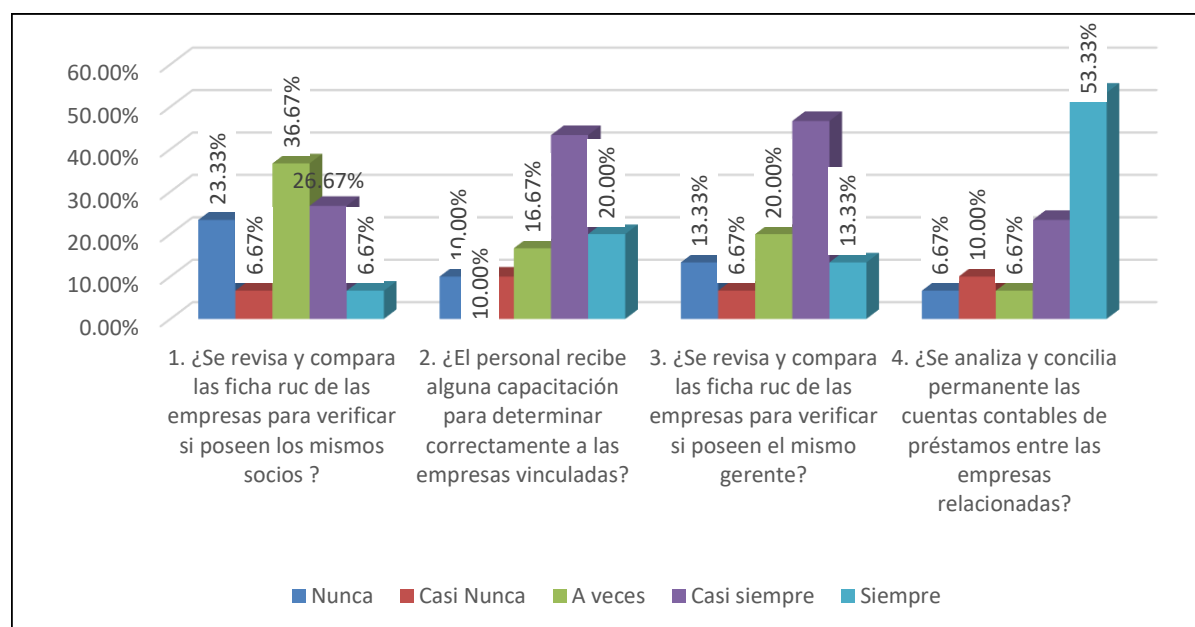


Figura 1. Frecuencias y porcentajes de los ítems correspondientes a la subcategoría Vinculación entre empresas en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018

En relación a la subcategoría vinculación entre empresas, con el propósito de adquirir información sobre los precios de transferencias por operaciones de préstamos de dinero, según los trabajadores del área de contabilidad de empresas relacionadas domiciliadas en el Perú perciben en su entorno o área de trabajo, lo siguiente.

Según figura 1 respecto a la pregunta 1 y 3 se consigue observar que un 56.67% de los encuestados afirma que a veces si se efectúa una revisión a las fichas ruc de las empresas con el fin de identificar de poseen los mismos socios o el mismo gerente, así también un 73.33% expresa como respuesta que es casi siempre, de la misma manera un 13.33% respondió que casi nunca lo ejecuta como procedimiento de trabajo, mientras que el 20% respondió siempre hacerlo, Y un 36.67% indica que nunca se hace en su centro de labor.

Sobre la pregunta 2 si el personal recibe alguna capacitación para determinar correctamente a las empresas vinculadas, de acuerdo a la percepción de los trabajadores en su área de trabajo el 43.33% alegan que, casi siempre recibe capacitaciones, al mismo tiempo un 20% responde que siempre lo recibe, sin embargo, el 16.67%, 10% y 10% manifestó ser a veces, casi nunca y nunca.

En cuanto a la pregunta 4 el 53.33% de las personas encuestas responde que siempre analiza y concilia permanente las cuentas contables de préstamos entre las empresas relacionadas, de la misma manera un 23.33% respondió que se efectúa casi siempre, aun así, el 10% afirma que casi nunca se analiza estas cuentas, asimismo el 6.67% afirma que a veces y otro 6.67% asegura que nunca se hace.

Tabla 3

Frecuencias y porcentajes de los ítems correspondientes a la subcategoría Operaciones sujetas a los precios de transferencia en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018

| Ítem | Nunca | | Casi Nunca | | A veces | | Casi siempre | | Siempre | |
|--|-------|--------|------------|--------|---------|--------|--------------|--------|---------|--------|
| | f | % | f | % | f | % | f | % | f | % |
| 5. ¿Se elabora algún reporte para identificar los préstamos de dinero con vinculadas que tienen tasas de intereses pactadas en contratos y los que no tienen intereses pactados? | 7 | 23.33% | 4 | 13.33% | 2 | 6.67% | 9 | 30.00% | 8 | 26.67% |
| 6. ¿Se determina posteriormente por la aplicación de los precios de transferencia una tasa de intereses a valor de mercado para los préstamos de dinero pactados sin intereses con vinculadas? | 8 | 26.67% | 1 | 3.33% | 4 | 13.33% | 3 | 10.00% | 14 | 46.67% |
| 7. ¿El personal recibe alguna capacitación para conocer y actualizarse sobre el tema de precios de transferencias? | 9 | 30.00% | 5 | 16.67% | 5 | 16.67% | 7 | 23.33% | 4 | 13.33% |
| 8. ¿Se realiza algún ajuste a los intereses pactados de los préstamos de dinero con vinculadas ocasionados por los precios de transferencias? | 10 | 33.33% | 2 | 6.67% | 1 | 3.33% | 6 | 20.00% | 11 | 36.67% |

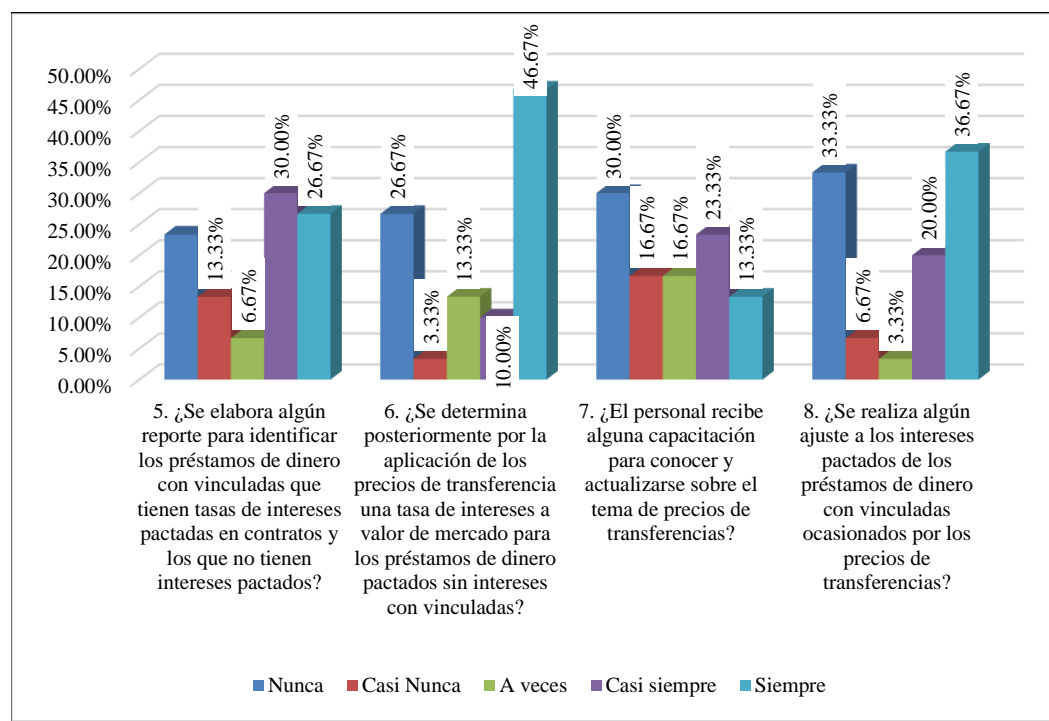


Figura 2. Frecuencias y porcentajes de los ítems correspondientes a la subcategoría Operaciones sujetas a los precios de transferencia en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018

Respecto a la subcategoría operaciones sujetas a los precios de transferencia, en la pregunta un 46.67% dio como respuesta que siempre se determina una tasa de intereses para los préstamos de dinero que fueron realizados sin tasa pactada de interés, del mismo modo un 13.33% indicó ser casi siempre, igualmente un 16.67% señaló que es a veces, mientras que el 10% y el 60% mencionó que se calcula casi nunca y nunca respectivamente.

En relación a la pregunta 8 un 36.67% respondió que siempre se realiza algún ajuste a los intereses pactados de los préstamos de dinero con vinculadas ocasionados por los precios de transferencias, de la misma manera un 20% indicó que es casi siempre, por el contrario, un 3.33%, 6.67% y 33.33% contestó ser a veces, casi nunca y nunca respectivamente.

En cuanto a la pregunta 5 los participantes respondieron en un 26.67% siempre elabora reportes para identificar los préstamos de dinero con vinculadas que tienen tasas de intereses pactadas en contratos y los que no tienen intereses pactados para reflejarlos en su contabilidad o tomarlo como información interna, un 30% afirmó que se hace casi siempre, aun así, por el contrario, un 6.67% afirmó que lo hace a veces, igualmente el 13.33% indicó que se elabora casi nunca y por último un 23.33% manifestó que no realiza el reporte.

Sobre la pregunta 7 acerca de si el personal contable recibe alguna capacitación para conocer y actualizarse sobre el tema de precios de transferencias, un 30% indicó nunca recibirla, de la misma forma un 16.67% afirmó casi nunca, así también un 16.67% aseguró que es veces, por el contrario, el 23.33% manifestó que casi siempre las recibe y finalmente el 13.33% contestó siempre recibir capacitaciones.

Tabla 4

Frecuencias y porcentajes de los ítems correspondientes a la subcategoría Infracciones tributarias en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018

| Ítem | Nunca | | Casi Nunca | | A veces | | Casi siempre | | Siempre | |
|---|-------|--------|------------|--------|---------|--------|--------------|--------|---------|--------|
| | f | % | f | % | f | % | f | % | f | % |
| 9. ¿La empresa presenta la declaración jurada de los precios de transferencias? | 9 | 30.00% | 2 | 6.67% | 3 | 10.00% | 4 | 13.33% | 12 | 40.00% |
| 10. ¿Es costoso el servicio de la persona que determina los precios de transferencias por préstamos? | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% | 5 | 16.67% | 5 | 16.67% | 20 | 66.67% |
| 11. ¿Se utiliza algún manual en la empresa para determinar los precios de transferencia por préstamos? | 23 | 76.67% | 1 | 3.33% | 3 | 10.00% | 1 | 3.33% | 2 | 6.67% |
| 12. ¿Los reportes de la declaración jurada de los precios de transferencias le sirven de otra utilidad a parte de la tributaria a la empresa? | 18 | 60.00% | 3 | 10.00% | 5 | 16.67% | 2 | 6.67% | 2 | 6.67% |
| 13. ¿Se rectifica la declaración jurada anual del impuesto a la renta por añadir los precios de transferencias? | 15 | 50.00% | 1 | 3.33% | 6 | 20.00% | 3 | 10.00% | 5 | 16.67% |
| 14. ¿Se paga multas ocasionadas por los precios de transferencias? | 16 | 53.33% | 2 | 6.67% | 5 | 16.67% | 4 | 13.33% | 3 | 10.00% |
| 15. ¿Se realiza algún análisis comparativo de los estados financieros antes y después de la aplicación de los precios de transferencias? | 13 | 43.33% | 3 | 10.00% | 3 | 10.00% | 7 | 23.33% | 4 | 13.33% |

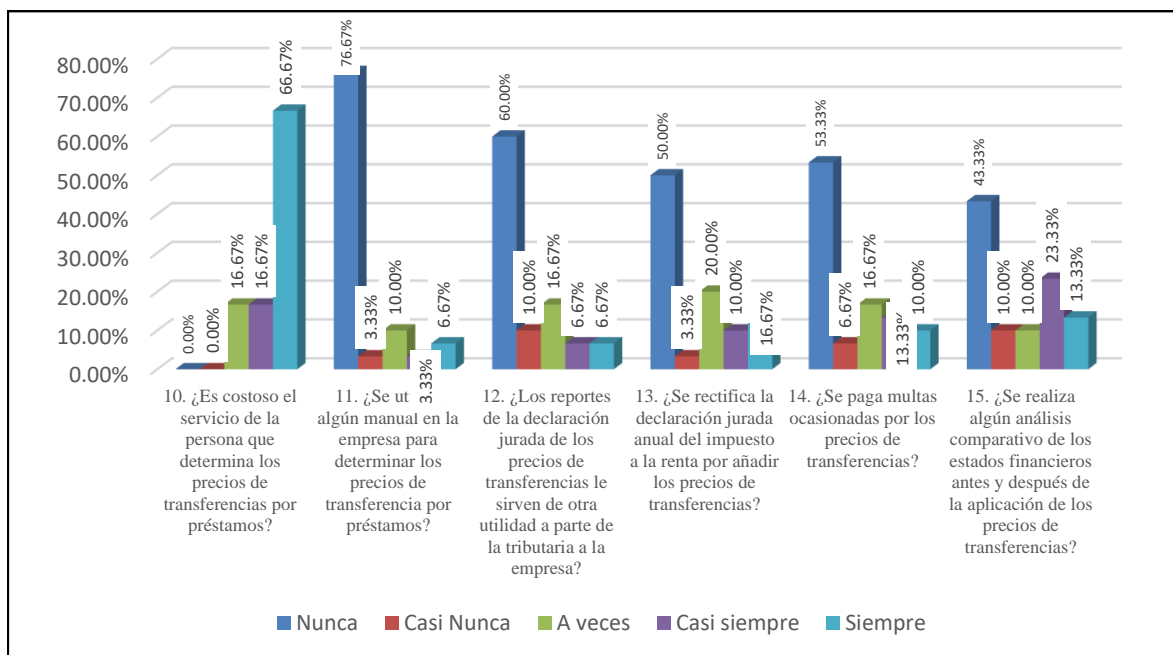


Figura 3. Frecuencias y porcentajes de los ítems correspondientes a la subcategoría *Infracciones tributarias en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018*

Referente a la subcategoría *Infracciones tributarias*

En cuanto a la pregunta 9 si la empresa presenta la declaración jurada de los precios de transferencias el 40% indicó que siempre lo realiza, un 13.33% informó que es casi siempre, sin embargo, un 10%, 6.67% y 30% respondió ser a veces, casi nunca y nunca. Por otra parte, acerca de la pregunta 10 los encuestados respondieron un 6.67% responde que siempre es costoso el servicio del cálculo de los precios de transferencias, asimismo un 16.67% mencionó ser casi siempre y el mismo porcentaje afirmó que es a veces.

Acerca de la pregunta 11 el 6.67% y el 3.33% indicó tener un manual para el desarrollo de la aplicación de los precios de transferencias, sin embargo, un 10%, 3.33% y 76.67% respondió usar dicho manual a veces, casi nunca y nunca. Sucesivamente para la

pregunta 12 un 13.33% manifestó utilizar siempre y casi siempre los reportes presentados a Sunat para otra utilidad distinta a la tributaria, el 16.67%, 10.00% y 60.00% afirmó ser a veces, casi nunca y nunca.

Sobre la pregunta 13 se obtuvo los siguientes resultados el 16.67% siempre rectifica la declaración jurada anual del impuesto a la renta por añadir los precios de transferencias, un 10%, 20%, 3.33% y 50% consideran que se hace casi siempre, a veces, casi nunca y nunca respectivamente. Siguiendo con los resultados para la pregunta 14 manifiestan que se pagan multas ocasionadas por los precios de transferencias un 10% siempre, 13.33% casi siempre, un 16.67% a veces, el 6.67% casi nunca y por ultimo un 53.33% indica no pagar dichas multas.

Para la última pregunta 15 los encuestados manifestaron que el 13.33% siempre efectúa un análisis comparativo de los estados financieros antes y después de la aplicación de los precios de transferencias, asimismo el 23.33% indica hacerlo casi siempre, en cambio un 10%, 10% y 43.33% respondió que es a veces, casi nunca y nunca.

5.1.2 Pareto sobre los precios de transferencias por préstamos en trabajadores del área de contabilidad de empresas relacionadas

Tabla 5

Pareto de las categorías según percepción de los trabajadores sobre los precios de transferencias por préstamos en trabajadores del área de contabilidad de empresas relacionadas, Lima, 2018

| Ítem | Problema | % | Sumatoria | 20% |
|--|----------|--------|-----------|-----|
| 11. ¿Se utiliza algún manual en la empresa para determinar los precios de transferencia por préstamos? | 27 | 11.07% | 11.07% | 20% |
| 12. ¿Los reportes de la declaración jurada de los precios de transferencias le sirven de otra utilidad a parte de la tributaria a la empresa? | 26 | 10.66% | 21.72% | 20% |
| 14. ¿Se paga multas ocasionadas por los precios de transferencias? | 23 | 9.43% | 31.15% | 20% |
| 13. ¿Se rectifica la declaración jurada anual del impuesto a la renta por añadir los precios de transferencias? | 22 | 9.02% | 40.16% | 20% |
| 1. ¿Se revisa y compara las fichas ruc de las empresas para verificar si poseen los mismos socios? | 20 | 8.20% | 48.36% | 20% |
| 15. ¿Se realiza algún análisis comparativo de los estados financieros antes y después de la aplicación de los precios de transferencias? | 19 | 7.79% | 56.15% | 20% |
| 7. ¿El personal recibe alguna capacitación para conocer y actualizarse sobre el tema de precios de transferencias? | 19 | 7.79% | 63.93% | 20% |
| 9. ¿La empresa presenta la declaración jurada de los precios de transferencias? | 14 | 5.74% | 69.67% | 20% |
| 6. ¿Se determina posteriormente por la aplicación de los precios de transferencia una tasa de intereses a valor de mercado para los préstamos de dinero pactados sin intereses con vinculadas? | 13 | 5.33% | 75.00% | 20% |
| 5. ¿Se elabora algún reporte para identificar los préstamos de dinero con vinculadas que tienen tasas de intereses pactadas en contratos y los que no tienen intereses pactados? | 13 | 5.33% | 80.33% | 20% |
| 8. ¿Se realiza algún ajuste a los intereses pactados de los préstamos de dinero con vinculadas ocasionados por los precios de transferencias? | 13 | 5.33% | 85.66% | 20% |
| 3. ¿Se revisa y compara las fichas ruc de las empresas para verificar si poseen el mismo gerente? | 12 | 4.92% | 90.57% | 20% |
| 2. ¿El personal recibe alguna capacitación para determinar correctamente a las empresas vinculadas? | 11 | 4.51% | 95.08% | 20% |
| 4. ¿Se analiza y concilia permanente las cuentas contables de préstamos entre las empresas relacionadas? | 7 | 2.87% | 97.95% | 20% |

| | | | | |
|--|---|-------|---------|-----|
| 10. ¿Es costoso el servicio de la persona que determina los precios de transferencias por préstamos? | 5 | 2.05% | 100.00% | 20% |
|--|---|-------|---------|-----|

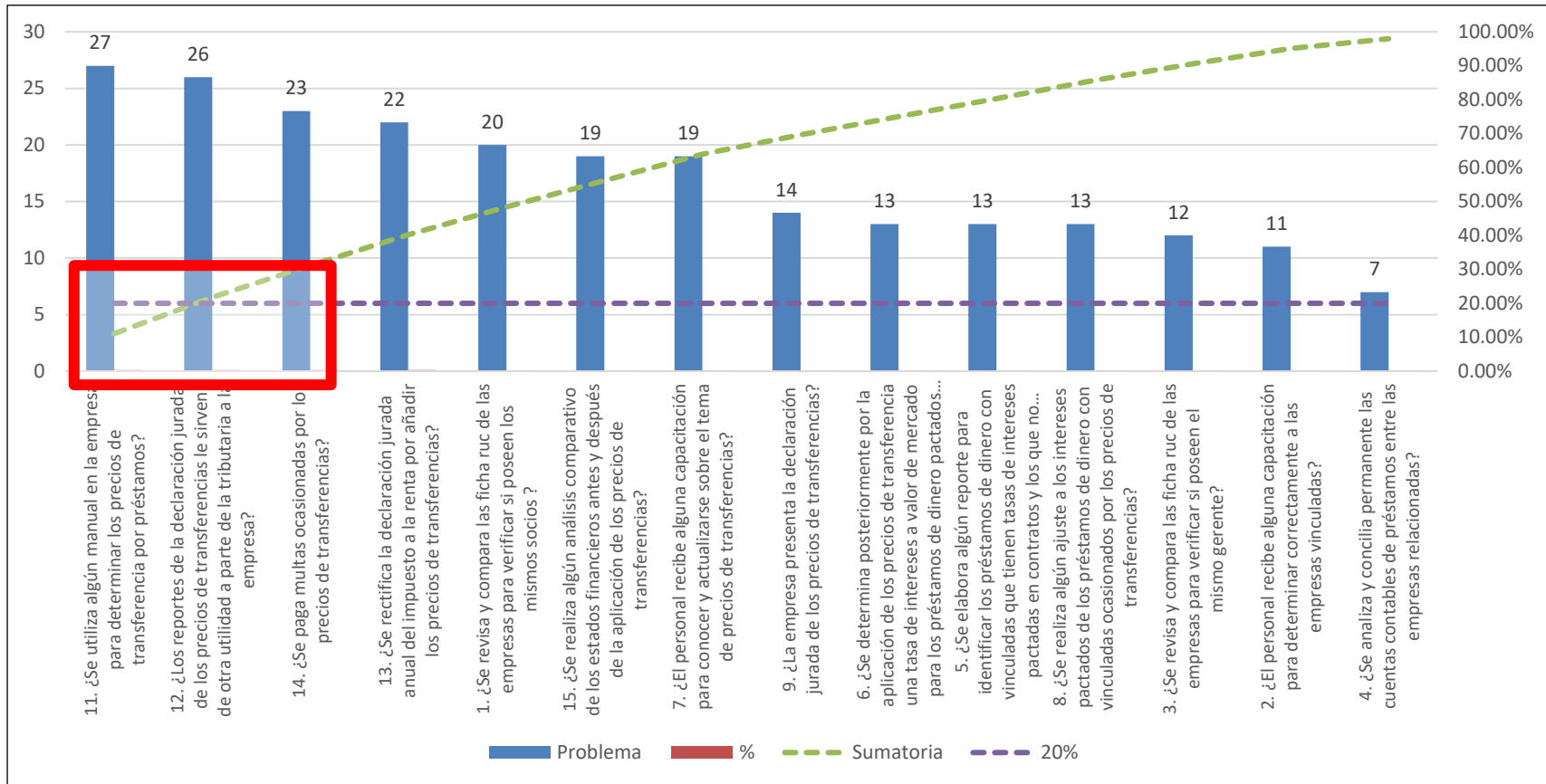


Figura 4. Pareto de las categorías según percepción de los trabajadores sobre los precios de transferencias por préstamos en trabajadores del área de contabilidad de empresas relacionadas, Lima, 2018

Conforme a la figura 4 Pareto sobre la percepción de las subcategorías, las subcategorías infracciones tributarias, operaciones sujetas a los precios de transferencias, exponen mayor problema.

En la subcategoría infracciones tributarias donde la pregunta once correspondiente a esta subcategoría, veintisiete encuestados indican no usan un manual para hallar los precios de transferencias dentro de la empresa, es decir unos tres encuestados si lo tienen redactado y lo emplean dentro de la empresa, en base a este resultado se puede observar que la mayoría de los trabajadores no cuentan con una base o herramienta de trabajo para poder hacer uso de la norma.

Además, en la pregunta catorce siete personas afirmaron que, si han pagado multas ocasionadas por los precios de transferencias, es decir, la mitad de las empresas que presentan la declaración de los precios han tenido multas por este tema, el resto de personas siendo veintitrés indican haberlo hecho a veces, casi nunca y nunca. Por consiguiente, en la pregunta 13 veintidós encuestados indicaron que casi siempre o siempre han tenido que modificar sus presentaciones de los reportes o PDTs declarados en su oportunidad a la autoridad fiscal peruana sobre los precios de transferencias, por esa razón se considera que un trabajo a tiempo no permitiría este hecho de modificar o rectificar las declaraciones, asimismo serían apropiadamente 8 empresas las que no lo han hecho de forma regular porque respondieron a veces, nunca y casi nunca.

Respecto a la subcategoría operaciones sujetas a los precios de transferencias diecinueve personas afirmaron que no reciben capacitación acerca del tema de los precios de transferencias. Por otro lado, diecisiete personas informaron que han

determinado una tasa de interés para los préstamos entre relacionadas sin tasa pactada, asimismo no han evaluado su tasa de interés para asegurarse que pertenezca al valor de mercado.

5.2 Análisis cualitativo

5.2.1 Conclusión aproximativa de la subcategoría Vinculación entre empresas

Las personas entrevistadas manifestaron lo siguiente sobre la subcategoría vinculación entre empresas, agregar una obligación fiscal más a las ya obtenidas generaría un gasto mayor para la empresa por lo cual no se ha estudiado a fondo el tema de la obligación de los precios de transferencias por ser una empresa que posee compañías relacionadas, según el entrevistado tres solo se consideraba la obligación de la aplicación de la normativa cuando existía transacciones comerciales de forma internacional, aun así no niegan que los precios de transferencias surgieron para que mantengan un orden general en los mercados.

De la misma manera también mencionan que estos precios fueron creados por esta razón porque las compañías con vinculación realizaban un juego de precios para disminuir sus impuestos, el segundo entrevistado indicó dudar mucho si la entidad está obligada por los préstamos que se otorgan son sin contratos y sin tasas de intereses además de que todas las empresas son domiciliadas, por otro lado la contadora indicó no poseer la autoridad para ejecutar la norma en la contabilidad y tributación en la compañía de estudio, asimismo menciona que gracias a sus compañeros de su anterior trabajo ella considera que si debe aplicar la norma.

Por otra parte, también menciona que, aunque el cálculo de los precios de transferencias sea complejo la entidad está en la obligación de cumplir la norma fiscal porque como buen asesor y profesional indica que se debe evitar sanciones posteriores en las fiscalizaciones que realiza la administradora tributaria. Finalmente, el asesor contable indicó que los supuestos de vinculación están claramente en la ley y reglamento del impuesto a la renta, sin embargo, no conoce a fondo el tema como para asegurar su uso; el gerente de finanzas recomienda que el país cuente con programas televisivos que brinden información para conocer muchos contenidos de temas que afectan al sector empresarial.

5.2.2 Conclusión aproximativa de la subcategoría Operaciones sujetas a los precios de transferencia

De acuerdo a las entrevistas se obtuvo los siguientes resultados en la compañía de estudio la única transacción realiza con sus relacionadas son los préstamos de dinero, lo cuales no cuentan con contratos de préstamos suscritos, además según la contadora no se colocado tasas de intereses o efectuado una cancelación sea por cobro o pago de intereses entre las vinculadas, por otra parte todas las empresas vinculadas se encuentran domiciliadas en el país, los prestamos han sido efectuado en moneda dólares y soles como capital de trabajo así la empresa porque no afirman haberlo hecho para adquirir activos fijos o inversiones, solo fue para cubrir el pasivo corriente en las entidades.

Igualmente, la entrevistada uno asegura que a través del internet no se ha podido encontrar un caso práctico de trabajo y con teorías de normas para poder calcular los precios que para el caso son los intereses de los préstamos esto puede ser debido a

que el tema es muy complejo y amplio que solo empresas y profesionales especializados en el tema lo trabajan.

La contadora informa que sus compañeros de su trabajo anterior le indicaron que, si debe hacer uso de la norma para el caso de la empresa de estudio, ellos han tercerizado el trabajo a una empresa especializada del tema recomendándole hacer esto a la contadora, aun así, la contadora indica que no puede asumir o efectuar la norma por no contar con la autorización para imponer la norma. Por otro lado, el tercer entrevistado afirmó que no ha otorgado suficiente tiempo como para estudiar el tema o la transacción de los préstamos en toda su amplitud, asimismo menciona que sus asesores no le han brindado mayor información de la norma como para insistir en un uso, igualmente el asegura que aumentaría el gasto de la empresa en aplicar en cumplir esta obligación que no considera sea necesaria para la gestión de la compañía.

5.2.3 Conclusión aproximativa de la subcategoría infracciones tributarias

Para la subcategoría infracciones tributarias siendo una de ellas el no presentar el PDT de declaración de los precios de transferencias, los entrevistados informaron que anteriormente se declaraba estos precios a través de PDT, actualmente se efectúa con reportes virtuales a través de la clave sol, este año 2018 en el mes de abril se declaró los precios del año 2016 y para el mes noviembre se estaría presentando el reporte país por país de los grupos empresariales que posean subsidiarias y matrices y/o asimismo los que realicen operaciones transnacionales, de la misma forma el reporte maestro que es para sujetos con mayores ingresos y operacionales comerciales entre vinculadas.

El tercer entrevistado considera que los precios deben ser elaborados por profesionales estadísticos porque indica que los cálculos son muy complejos y extensos. Por otro lado, opina también que no hay mucha información por parte de Sunat o colegio de contadores en cuanto a charlas gratuitas, además que las compañías que se dedican a este servicio son pocas y costosas.

De la misma manera manifiesta que cuando se genera un mayor impuesto por pagar esta diferencia de las dos declaraciones, entre el reporte de precios y PDT de renta anual jurídica, se expone en la presentación de la declaración anual de los reportes virtuales. Es importante según los entrevistados que esta diferencia se encuentre antes de la presentación de la declaración jurada anual de renta de tercera categoría, porque de lo contrario se generaría una multa por pagar por el tributo omitido. Por último, también comentan que existen dudas si corresponde usar la norma aun cuando no se encuentre obligado a presentar la declaración del reporte de precios de transferencias porque no se superó los límites de ingresos establecidos según la ley.

5.3 Diagnóstico final

Con la finalidad de elaborar el diagnóstico final, triangularemos los contenidos de información obtenidos de las fuentes siendo las entrevistas y las interpretaciones de las encuestas. Se puede determinar que es necesario una mayor difusión del tema de estudio porque la mayoría de trabajadores del área de contabilidad no poseen un adecuado desempeño de esta norma en sus empresas porque como se puede observar un 23% han pagado alguna vez una multa en relación a los precios de transferencias, es decir, el uso de la norma no ha sido clara y eficientemente trabajada dentro del área

tributaria de las compañías, este veintitrés es 50% de las compañías que han presentado declaración de precios de transferencias.

Por otra parte, los tres entrevistados informaron no poder asegurar si corresponde la ejecución de la normativa dentro de la empresa porque poseen muchas dudas, en cuanto a si es aplicable a servicios gratuitos, si solo son para transacciones con una empresa que se encuentre en otro país, si existe obligación aun cuando no se supere los límites establecidos para la declaración de los reportes, muy aparte de estos puntos no conocen de forma práctica la determinación de los precios, porque indican que no hay casos prácticos en internet que muestre de forma precisa, sencilla y práctica el uso del método de la determinación de los precios, aun así consideran que es necesario un estudio adecuado con información y caso prácticos para poder responder con seguridad el cumplimiento de la norma.

Es importante mencionar que ocho encuestados respondieron que sí ha tenido que corregir su declaración del impuesto anual de renta empresarial por añadir el uso de estos precios de transferencias, siendo un poco más del 50% de los encuestados que mencionaron presentar la declaración de precios de transferencias, podría mencionarse que actualmente ya no existe multa por realizar rectificaciones, solo se generaría una multa para este caso cuando la nueva declaración genere un mayor tributo por pagar a la administradora tributaria.

Para una justa recaudación de impuestos en cada gobierno es necesario controlar el importe de los precios de venta que pactan o se realizan entre las organizaciones sean domiciliadas o transnacionales como lo menciona Bettinger (2005)

“Los precios de transferencias son todo aquel lineamiento que van orientado a evitar, que por actos de naturaleza comercial o contractual se provoquen efectos fiscales nocivos en el país donde se generan las utilidades o pérdidas de una actividad empresarial o de servicios”. (p. 49), por ende, la administradora tributaria del país Sunat buscará que la empresa se ordene y adopte la norma para poder encaminarse en beneficio del ingreso para el estado peruano y de la misma forma lograr satisfacer los requerimientos que solicita la OCDE como así lo indica Semana Económica (2018) “Para la OCDE, el traslado de beneficios ocurre por la existencia de lagunas o mecanismos no deseados entre los distintos sistemas impositivos nacionales”.

Asimismo, en relación a la percepción y opinión de las operaciones de los precios de transferencias, se puede observar que la mayoría de los trabajadores aun desempeñándose en una compañía sujeta a esta norma no reciben capacitación del tema por parte de la empresa según el Pareto diecinueve compañías conforman el problema, en muchos casos puede darse la posición que menciona el tercer encuestado quien indica que asumir más responsabilidad fiscal es asumir un gasto más, en este sentido no es correcto que las empresas tomen este escenario porque no generan un correcto control de las operaciones con sus vinculadas, los trabajadores siendo los operarios deben mantenerse actualizados con la información suficiente para afirmar y cuidar la responsabilidad de que por dichas transacciones deben ejecutar un plan de trabajo para evitar posibles sanciones en fiscalizaciones como lo indica la contadora de la empresa en cuanto a la respuesta que otorga para la segunda pregunta.

Por otro lado, es muy importante que las entidades estatales y con relación al uso de esta norma generen una masiva información del tema tal como lo indica el

primer entrevistado, siendo principalmente la Sunat y el colegio de contadores público de Lima quienes tienen la tarea pendiente de informar mucho más a los empresarios, contribuyentes y/o profesionales que responden por el tema, trabajan para cumplir con la obligación de esta norma y porque es un deber moral y tributario que la obligación sea asumida y elaborada por ellos correctamente.

De la misma forma la opinión del mismo entrevistado sobre la segunda subcategoría indicando que asumir la obligación fiscal es generar una necesidad por encontrar procedimientos que conformen un sistema de trabajo para la empresa esta idea también se puede encontrar dentro de la definición de la teoría de sistemas de Betancourt (1980) “La teoría de sistemas se ocupa de encontrar semejanzas entre los diferentes sistemas para poder utilizar procedimientos similares de análisis y estudio.” (p. 1)

Mantenerse en el mercado peruano es estar abierto a los posibles cambios y obligaciones que surjan dentro de él, siendo mucho mejor cuando es trabajado e identificado por las propias personas que trabajan día a día por lograr los objetivos de la empresa, evitando o previniendo sanciones y gastos de la empresa, así como lo menciona Lewin (1946) “La mejor forma de organización es la que promueve el cambio planeado basado en intervenciones, en las que la colaboración entre distintos niveles organizacionales es posible.” (p. 18)

El poseer un manual de trabajo donde se plasme de manera formal el trabajo que se debe ejecutar genera un mayor orden y seguridad de los procesos de los trabajos, sin embargo, se puede observar que veintitrés compañías no cuentan con una guía de

trabajo para determinar los precios de transferencia por préstamos, solo tres encuestados indicó poseer dicho manual dentro de su centro de labor, las demás compañías podrían contar con asesoría externa para evaluar los precios, considerando que son doce empresas que siempre presentan la declaración y cuatro más que lo hacen también de forma regular al indicar que casi siempre lo efectúan.

La ley del impuesto a la renta dentro de su contenido en su artículo 32-A da a conocer claramente que los precios deberán pactar a valor de mercado sea por operaciones onerosas o gratuitas, por lo cual la transacción de la empresa debe ser asumida por encontrarse de la ley, con esta indicación los entrevistados podrían eliminar su duda por este motivo no realizar una operación sin contraprestación, de la misma manera en base a los resultados de las encuestas once personas indicaron si recibir información acerca del tema por parte de la empresa donde laboran, en cambio un 63% siendo el porcentaje del problema dentro del Pareto informo no recibir dicha capacitación.

Asimismo, los supuestos de vinculación son expresados dentro del reglamento en su artículo 24 siendo identificado y valido para el caso de la empresa de estudio, cabe decir que un poco más de la mitad de los encuestados no ejecutan de forma constante la revisión de los supuestos en sus empresas, tal vez porque solo cumplen con órdenes de su jefe o dentro de sus funciones no abarca en ese tema, por el contrario, más de la mitad indicó recibir información para poder identificar a las vinculadas dentro que su trabajo.

Categoría emergente**Método de valoración**

La primera persona entrevista mencionó que se debería usar el método de valoración del precio comprable no controlado porque de acuerdo a la información y recomendaciones de sus compañeros de su trabajo anterior, para las operaciones de préstamos corresponde este método, del mismo modo, el segundo entrevistado indicó que este método es el más común y de fácil entender porque trata de buscar todas las características de la operación en otra fuente que se encuentra a disposición o sea de fácil acceso.

De la misma forma, un entrevistado indicó que la operación puede ser calculada bajo la comparables internos y externos, es decir contra las personas con quienes realizamos los préstamos y otros precios que son los que se encuentran en el mercado, sin embargo, otro entrevistado dijo que aun encontrando los precios para efectuar la comparación sigue siendo muy complejo la aplicación porque las formulas del cálculo de los rangos que solicita la norma no son muy conocidos o fácil de entender.

Por último, el tercer entrevistado calificó que la profesión más coherente de abarcar este servicio es un estadístico, aunque solicita que las entidades estatales de nuestro país informen mucho más sobre el tema, para poder responder de forma eficiente a la obligación tributaria.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

**“PRECIOS DE TRANSFERENCIAS EN LA
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
TERCERA CATEGORÍA EN UNA EMPRESA
INMOBILIARIA, LIMA 2018”**

6.1 Fundamentos de la propuesta

La consecutiva propuesta se desarrolló bajo las siguientes teorías: teoría de sistema porque esta teoría se orienta a encontrar normas o procesos de trabajos generales para que sean aplicados a cualquier tipo o diseño de sistema, es importante indicar que los sistemas son los modelos estructurados de segmentos de trabajo que se conforman para relacionarse recíprocamente con otros sistemas. De manera práctica se puede mencionar que un sistema dentro de una organización se encuentra dentro de cada grupo de trabajo contenido de ideas, instrumentos de trabajo, organigramas de cargos, funciones y procesos de labores.

Por otra parte, basándonos en la teoría de contabilidad y control, la teoría manifiesta que las organizaciones que buscan una buena gestión consideran que la contabilidad es herramienta de trabajo, bajo la cual otorgamos características identificables en reporte de trabajo a las operaciones o transacciones que son hechos de la empresa, asimismo, afirma que el control dentro de una organización recalca que las operaciones realizadas se estudien repetitivamente por la importancia de la utilización de los recursos de la empresa por parte de sus colaboradores.

Igualmente, la teoría de la organización nos indica que una organización debe estar en disposición del cambio que surge a través del tiempo, por la necesidad de estar obligada a adaptarse para mantenerse en el mercado, el cual afecta a cada una de sus partes como la tecnología que utiliza, los procesos que desarrolla, las personas que son los colaboradores que trabaja día a día para alcanzar los objetivos planteados.

6.2 Problemas

A partir de diagnóstico final presentado en el capítulo anterior, después de haber realizado las encuestas y entrevistas, se concluyó que el problema de esta investigación se centraliza fundamentalmente en que la mayoría de los trabajadores del área contable de empresas relacionadas no cuentan con un sistema de trabajo para la aplicación de los precios de transferencias, no saben cómo calcular los precios de transferencias, no pueden identificar las operaciones obligadas para aplicar la norma en la empresa lo que ocasiona una ineficiencia en la gestión tributaria de la empresa y en la determinación de los precios que pactan con sus empresas vinculadas, razón por la cual solo se ha trabajado el cálculo del impuesto compensando las pérdidas de los años anteriores, encontrándose en un error porque el saldo de esta pérdida debe ser más porque cuando se añaden estos precios por los ingresos obtenidos el impuesto aumenta.

6.3 Elección de la alternativa de solución

Para fijar la categoría solución de la empresa se identificó seis problemas principales en el análisis cuantitativo y cualitativo, siendo tres en cada uno. Después se seleccionó tres problemas priorizándolos y se consolidó un solo problema. Finalmente se plantearon cuatro posibles soluciones, eligiéndose solo una para ser la propuesta, en base a un análisis del tiempo, costo, impacto económico, tecnológico y social.

6.4 Objetivos de la propuesta

Proponer la implementación de precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 y la NIC 8

Proponer actividades para determinar las operaciones vinculadas de la empresa de acuerdo al artículo 24 del reglamento de la LIR

Proponer actividades para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria

6.5 Justificación de la propuesta

En base a los resultados alcanzados se puede mencionar que las organizaciones no cuentan con modelos de sistemas de trabajo para sus procesos y funciones de los trabajadores, asimismo en base a los encuestados se puede percibir que se han cometido infracciones tributarias debido a la falta de conocimiento y herramientas de trabajo que prevengan errores porque la mitad de las empres que declaran estos precios indicaron rectificar y pagar multas razón por la cual se considera necesario diseñar un modelo de trabajo.

6.6 Resultados esperados

Se espera que la empresa no llegue a pagar la multa tributaria por no haber declarado el reporte de precios de transferencia a la SUNAT siendo un 0.6% de ingresos netos con un mínimo de 10% de la UIT y máximo de 25 UITs, si la empresa mantiene los ingresos de S/ 7'021,889.00 del año 2017 para el año 2018 sería una multa de S/ 42,131.00 equivalente al 0.60% del total de sus ingresos por ventas netas. Y el 32.96% del total de su efectivo presentado en su balance al finalizar el año 2017 siendo S/ 127,843.00

Por otro lado, también se espera que la empresa pueda añadir los precios de transferencias antes de cualquier notificación de Sunat, pudiendo ser para del año 2017 mínimo S/ 415.00 de 0.32% del total de su efectivo presentado en su balance al finalizar

el año, es importante que se debe el mayor entre el 5% de la UIT vigente siendo 4,150.00 o el 50% del tributo omitido.

6.7 Desarrollo de la propuesta

6.7.1 Objetivo 1: Proponer la implementación de precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

6.7.1.1 Plan de actividades

| Actividad | Tareas | Responsable | Cronograma |
|--|--|-------------------------------|------------|
| Recabar información de las operaciones vinculadas en la contabilidad | <ul style="list-style-type: none"> – Descargar el movimiento de las cuentas contables de las transacciones con las empresas vinculadas del sistema contable en Excel. | Analista de cuentas contables | 01 día |
| | <ul style="list-style-type: none"> – Llenar un cuadro de información que le permita al contador tener los datos necesarios para efectuar el cálculo de los precios de transferencias. | Analista de cuentas contables | 01 día |
| | <ul style="list-style-type: none"> – Solicitar los contratos de préstamos o comerciales suscritos de la organización de estudio con sus vinculadas | Analista de cuentas contables | 02 días |
| Calcular los precios de transferencias | <ul style="list-style-type: none"> – Buscar las fuentes de información para encontrar los precios comparables | Contador | 05 días |
| | <ul style="list-style-type: none"> – Elegir a las fuentes de información para encontrar los precios comparables | Contador | 03 días |

| | | | |
|---|---|-------------------------------|---------|
| | – Escoger a los precios comparables | Contador | 01 día |
| | – Seleccionar el método de valoración para hallar los precios de transferencia | Contador | 01 día |
| | – Desarrollar el método de valoración | Contador | 01 día |
| | – Analizar si los precios pactado por la empresa con sus vinculadas se encuentran dentro del rango de precios de acuerdo al artículo 114 del reglamento de la LIR | Contador | 02 días |
| | – Determinar los ajustes de los precios que afectarán al impuesto a la tercera categoría de la empresa | Contador | 01 día |
| | – Elaboración de un informe del cálculo e interpretación de los precios de transferencia | Contador | 01 día |
| Registrar los precios de transferencia en la contabilidad | – Analizar el informe emitido por el contador acerca de los precios de transferencia determinados | Analista de cuentas contables | 01 día |
| | – Registrar los ajustes de los precios dentro de los libros contables de la empresa | Analista de cuentas contables | 03 días |
| Modificar la presentación de los EE.FF. | – Modificación de la presentación de los EE.FF. | Asesor externo contable | 01 día |
| | – Explicación de la modificación a la JGA | Asesor externo contable | 01 día |

Cuadro 1. Plan de actividades de la implementación de precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 y la NIC 8. Elaboración propia

6.7.1.2 Solución técnica

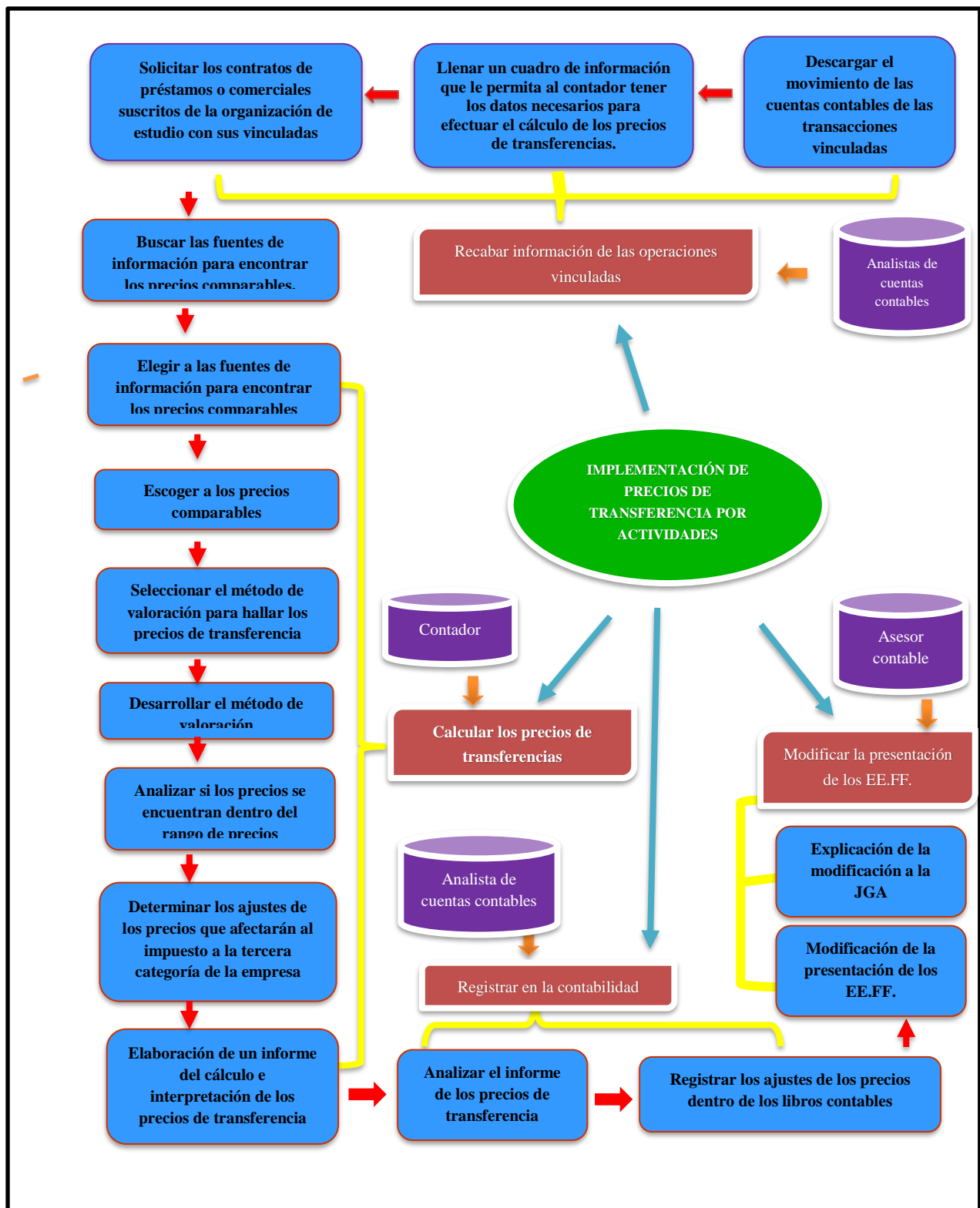


Figura 5. Solución técnica de la implementación de precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 y la NIC 8

6.7.1.3 Indicadores

Los indicadores son: recopilación de información contable en relación con los precios de transferencias, es decir recopilación de documentos o registros contables de las transacciones con las vinculadas, cálculo de los precios de transferencias de acuerdo a los tipos de métodos las cantidades y características de operaciones, efectuar registros contables por cada transacción vinculada, cantidad de ajuste a cada precio de una operación vinculada modificado por no encontrarse dentro del rango de precios de transferencias.

6.7.1.4 Solución administrativa

El implementar las tareas propuestas generan una eficiencia y seguridad de información para el área administrativa quienes son los que responden ante la administradora tributaria porque se contará con el soporte del contador para poder calcular los precios de transferencias rigiéndose a la norma tributaria, de la misma manera en base a las actividades se podrá establecer funciones que mantienen el orden administrativo dentro de la empresa. Por otra parte, se podrá tomar mejores decisiones teniendo las actividades propuestas que ayudan a la planificación fiscal por el tiempo establecido en cada tarea.

6.7.1.5 Cronograma

| Tareas | Cronograma | ENERO | | | | | | | | | | | | FEBRERO | | | | | |
|---|------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|---------|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| - Descargar el movimiento de las cuentas contables de las transacciones con las empresas vinculadas del sistema contable en Excel. | 01 día | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Llenar un cuadro de información que le permita al contador tener los datos necesarios para efectuar el cálculo de los precios de transferencias. | 01 día | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Solicitar los contratos de préstamos o comerciales suscritos de la organización de estudio con sus vinculadas | 02 días | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| - Buscar las fuentes de información para encontrar los precios comparables | 05 días | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | |
| - Elegir a las fuentes de información para encontrar los precios comparables | 03 días | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | |
| - Escoger a los precios comparables | 01 día | | | | | | | | | | | ■ | | | | | | | |
| - Seleccionar el método de valoración para hallar los precios de transferencia | 01 día | | | | | | | | | | | | ■ | | | | | | |
| - Desarrollar el método de valoración | 01 día | | | | | | | | | | | | | ■ | | | | | |
| - Analizar si los precios pactado por la empresa con sus vinculadas se encuentran dentro del rango de precios de acuerdo al artículo 114 del reglamento de la LIR | 02 días | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | |
| - Determinar los ajustes de los precios que afectarán al impuesto a la tercera categoría de la empresa | 01 día | | | | | | | | | | | | | | | ■ | | | |
| - Elaboración de un informe del cálculo e interpretación de los precios de transferencia | 01 día | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | | |
| - Analizar el informe emitido por el contador acerca de los precios de transferencia determinados | 01 día | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | |
| - Registrar los ajustes de los precios dentro de los libros contables de la empresa | 03 días | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ |

Cuadro 2. Diagrama de Gantt de la implementación de precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 y la NIC 8

6.7.1.6 Evidencia



Figura 6. Caratula implementación de los precios de transferencia por actividades para asegurar los registros contables de acuerdo al art. 32 de la LIR, NIC 37 y la NIC 8

6.7.2 Objetivo 2: Proponer actividades para la determinación de las operaciones vinculadas de la empresa de acuerdo al artículo 24 del reglamento de la ley del impuesto a la renta y el artículo 32 de la LIR

6.7.2.1 Plan de actividades

| Actividad | Tareas | Responsable | Cronograma |
|--|---|--------------------|------------|
| Verificar las vinculaciones por el capital o accionariado de la empresa | <ul style="list-style-type: none"> - Revisar la minuta de constitución para evaluar si existe vinculación | Contador y Gerente | 02 días |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Verificar a través de la ficha ruc si los accionistas mencionados en ella han realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento. | Contador y Gerente | 02 días |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Revisar si existe vinculación con los familiares de los socios | Contador y Gerente | 02 días |
| Verificar las vinculaciones por los trabajadores con poder de decisión de la empresa | <ul style="list-style-type: none"> - Verificar si los gerentes han realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento. | Contador y Gerente | 02 días |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Verificar si personas que conforman el directorio de la empresa ha realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento. | Contador y Gerente | 02 días |

| | | | |
|--|---|--------------------|---------|
| | <ul style="list-style-type: none"> – Verificar si otros trabajadores encargados de la administración de la empresa han efectuado alguna operación de venta, prestación de servicios o financiamiento con la propia empresa | Contador y Gerente | 02 días |
| Verificar las vinculaciones por el control o influencia que pueden efectuar hacia la empresa | <ul style="list-style-type: none"> – Verificar si existe clientes con porcentajes mayores o desde un 30% de operaciones con la empresa | Contador y Gerente | 02 días |
| | <ul style="list-style-type: none"> – Verificar si existe proveedores con porcentajes mayores o desde un 30% de operaciones con la empresa | Contador y Gerente | 02 días |
| | <ul style="list-style-type: none"> – Verificar si existe contratos de colaboración empresarial con otras empresas que originen una vinculación | Contador y Gerente | 02 días |

Cuadro 3. Proponer actividades para la determinación de las operaciones vinculadas de la empresa de acuerdo al artículo 24 del reglamento la LIR y 32 de la LIR

6.7.2.2 Solución técnica

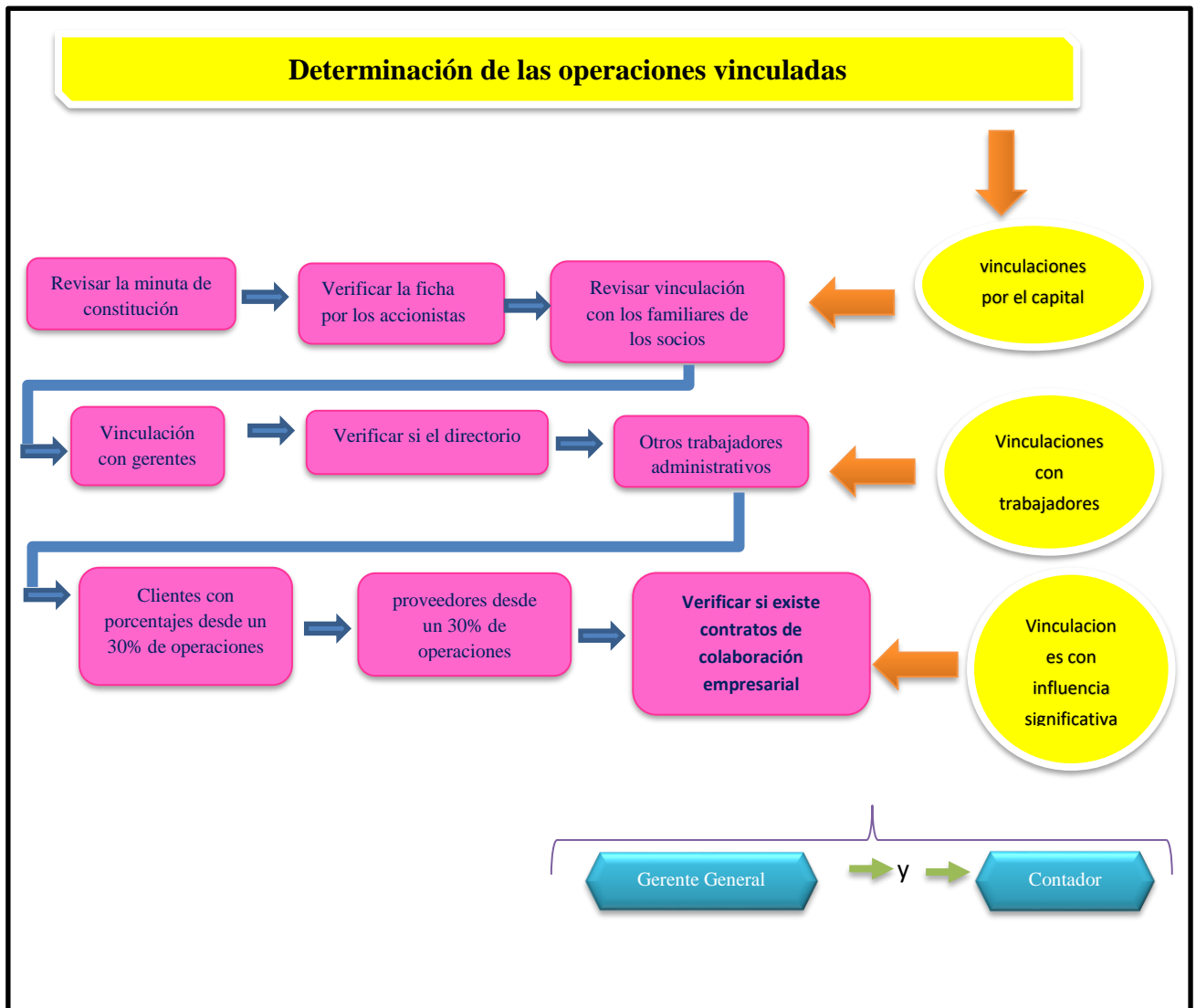


Figura 7. Solución técnica actividades para la determinación de las operaciones vinculadas de la empresa de acuerdo al artículo 24 del reglamento de la LIR y 32 de la LIR. Elaboración propia

6.7.2.3 Indicadores

Los indicadores son: revisión de las fichas ruc, la minuta de constitución, los cargos de trabajadores administrativos para determinar las empresas vinculadas, revisión de los movimientos de las cuentas contables con las empresas o personas identificadas como vinculadas.

6.7.2.4 Solución administrativa

En base a la ejecución de la propuesta la compañía evitara la gestión administrativa de buscar un servicio tercerizado para responder con el cumplimiento de la norma a partir de los procesos de actividades que permitan al contador realizar la evaluación de las operaciones y compañías relacionadas de acuerdo al artículo 32 de la ley del impuesto a la renta.

6.7.2.5 Cronograma

| Tareas | Cronograma | DICIEMBRE | | | | | | | | | | | | ENERO | | | | |
|---|------------|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|-------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | | | |
| - Revisar la minuta de constitución para evaluar si existe vinculación indirecta con otros socios. | 02 días | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Verificar a través de la ficha ruc si los accionistas mencionados en ella han realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento. | 02 días | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| - Revisar si existe vinculación con los familiares de los socios para determinar si existe alguna supuesto de vinculación indirecta. | 02 días | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | |
| - Verificar si los gerentes han realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento. | 02 días | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| - Verificar si personas que conforman el directorio de la empresa ha realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento. | 02 días | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | |
| - Verificar si otros trabajadores encargados de la administración de la empresa han efectuado alguna operación de venta, prestación de servicios o financiamiento con la propia empresa | 02 días | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | |
| - Verificar si existe clientes con porcentajes mayores o desde un 30% de operaciones con la empresa | 02 días | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | |
| - Verificar si existe proveedores con porcentajes mayores o desde un 30% de operaciones con la empresa | 02 días | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | |
| - Verificar si existe contratos de colaboración empresarial con otras empresas que originen una vinculación | 02 días | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ |

Cuadro 4. Diagrama de actividades para la determinación de las operaciones vinculadas de la empresa de acuerdo al artículo 24 del reglamento de la LIR y 32 de la LIR. Elaboración propia

6.7.2.6 Flujo de caja

Tabla 2

Flujo de caja en escenario optimista: incremento 14%

| | FLUJO DE CAJA | | | | | |
|------------------------------------|----------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 0 | 2,019 | 2,020 | 2,021 | 2,022 | 2,023 |
| Cobranza | | 8,805,449 | 10,038,212 | 11,443,561 | 13,045,660 | 14,872,052 |
| Ingresos financieros | | 237,124 | 270,321 | 308,166 | 351,309 | 400,493 |
| Otros ingresos gravados | | 30,920 | 35,249 | 40,183 | 45,809 | 52,222 |
| Total, Ingreso | | 9,073,493 | 10,343,782 | 11,791,911 | 13,442,778 | 15,324,767 |
| Compras | | 2,049,810 | 2,336,783 | 2,663,933 | 3,036,883 | 3,462,047 |
| Utilidad bruta | | 7,023,683 | 8,006,998 | 9,127,978 | 10,405,895 | 11,862,721 |
| Gastos de venta | | 1,821,726 | 2,076,768 | 2,367,515 | 2,698,967 | 3,076,823 |
| Gastos de administración | | 2,898,888 | 3,304,732 | 3,767,395 | 4,294,830 | 4,896,107 |
| Utilidad operativa | | 2,303,069 | 2,625,498 | 2,993,068 | 3,412,098 | 3,889,791 |
| Gastos financieros | | 404,616 | 461,262 | 525,838 | 599,456 | 683,380 |
| Utilidad antes de impuestos | | 1,898,453 | 2,164,237 | 2,467,230 | 2,812,642 | 3,206,412 |
| Impuesto a la renta | | 560,044 | 638,450 | 727,833 | 829,729 | 945,891 |
| ITAN | | 147,316 | 167,940 | 191,452 | 218,255 | 248,811 |
| Total, egresos | | 7,882,399 | 8,985,935 | 10,243,966 | 11,678,121 | 13,313,058 |
| Flujo de caja | | 1,191,093 | 1,357,846 | 1,547,945 | 1,764,657 | 2,011,709 |

Tabla 3

Flujo de caja en escenario regular: incremento 10%

| | FLUJO DE CAJA | | | | |
|------------------------------------|----------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| | 0 | 2,019 | 2,020 | 2,021 | 2,022 |
| Cobranza | 7,724,078 | 8,496,486 | 9,346,134 | 10,280,748 | 11,308,822 |
| Ingresos financieros | 208,003 | 228,804 | 251,684 | 276,853 | 304,538 |
| Otros ingresos gravados | 27,123 | 29,835 | 32,818 | 36,100 | 39,710 |
| Total, Ingreso | 7,959,204 | 8,755,124 | 9,630,637 | 10,593,701 | 11,653,071 |
| Compras | 1,798,079 | 1,977,887 | 2,175,675 | 2,393,243 | 2,632,567 |
| Utilidad bruta | 6,161,125 | 6,777,238 | 7,454,962 | 8,200,458 | 9,020,504 |
| Gastos de venta | 1,598,005 | 1,757,806 | 1,933,586 | 2,126,945 | 2,339,639 |
| Gastos de administración | 2,542,884 | 2,797,173 | 3,076,890 | 3,384,579 | 3,723,037 |
| Utilidad operativa | 2,020,236 | 2,222,259 | 2,444,485 | 2,688,934 | 2,957,827 |
| Gastos financieros | 354,926 | 390,419 | 429,460 | 472,407 | 519,647 |
| Utilidad antes de impuestos | 1,665,310 | 1,831,841 | 2,015,025 | 2,216,527 | 2,438,180 |
| Impuesto a la renta | 491,266 | 540,393 | 594,432 | 653,876 | 719,263 |
| ITAN | 129,225 | 142,147 | 156,362 | 171,998 | 189,198 |
| Total, egresos | 6,914,385 | 7,605,824 | 8,366,406 | 9,203,047 | 10,123,352 |
| Flujo de caja | 1,044,819 | 1,149,301 | 1,264,231 | 1,390,654 | 1,529,719 |

Tabla 4

Flujo de caja en escenario pesimista: incremento 8%

| | FLUJO DE CAJA | | | | | |
|------------------------------------|---------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | 0 | 2,019 | 2,020 | 2,021 | 2,022 | 2,023 |
| Cobranza | | 7,443,202 | 7,889,794 | 8,363,182 | 8,864,973 | 9,396,871 |
| Ingresos financieros | | 200,440 | 212,466 | 225,214 | 238,727 | 253,050 |
| Otros ingresos gravados | | 26,136 | 27,705 | 29,367 | 31,129 | 32,997 |
| Total, Ingreso | | 7,669,778 | 8,129,965 | 8,617,763 | 9,134,829 | 9,682,919 |
| Compras | | 1,905,963 | 2,020,321 | 2,141,541 | 2,270,033 | 2,406,235 |
| Utilidad bruta | | 5,763,815 | 6,109,644 | 6,476,223 | 6,864,796 | 7,276,684 |
| Gastos de venta | | 1,693,886 | 1,795,519 | 1,903,250 | 2,017,445 | 2,138,491 |
| Gastos de administración | | 2,695,457 | 2,857,185 | 3,028,616 | 3,210,333 | 3,402,953 |
| Utilidad operativa | | 1,374,472 | 1,456,940 | 1,544,357 | 1,637,018 | 1,735,239 |
| Gastos financieros | | 376,222 | 398,795 | 422,723 | 448,086 | 474,971 |
| Utilidad antes de impuestos | | 998,251 | 1,058,146 | 1,121,634 | 1,188,932 | 1,260,268 |
| Impuesto a la renta | | 294,484 | 312,153 | 330,882 | 350,735 | 371,779 |
| ITAN | | 136,978 | 145,197 | 153,909 | 163,143 | 172,932 |
| Total, egresos | | 7,102,990 | 7,529,169 | 7,980,920 | 8,459,775 | 8,967,361 |
| Flujo de caja | | 566,788 | 600,796 | 636,844 | 675,054 | 715,557 |

6.7.2.7 Viabilidad económica

Tabla 5

Viabilidad económica de la propuesta en tres escenarios de flujo de caja

| | Óptimo | Regular | Pesimista |
|-----|---------------|----------------|------------------|
| VAN | 5,224,094 | 4,749,176 | 2,673,530 |

Se puede observar a través de la tabla 15 que el valor actual neto de la propuesta sobre el objetivo de proponer guía de proceso para el desarrollo del cálculo de los precios de transferencias es rentable para la empresa en los tres escenarios presentados.

6.7.2.8 Evidencia

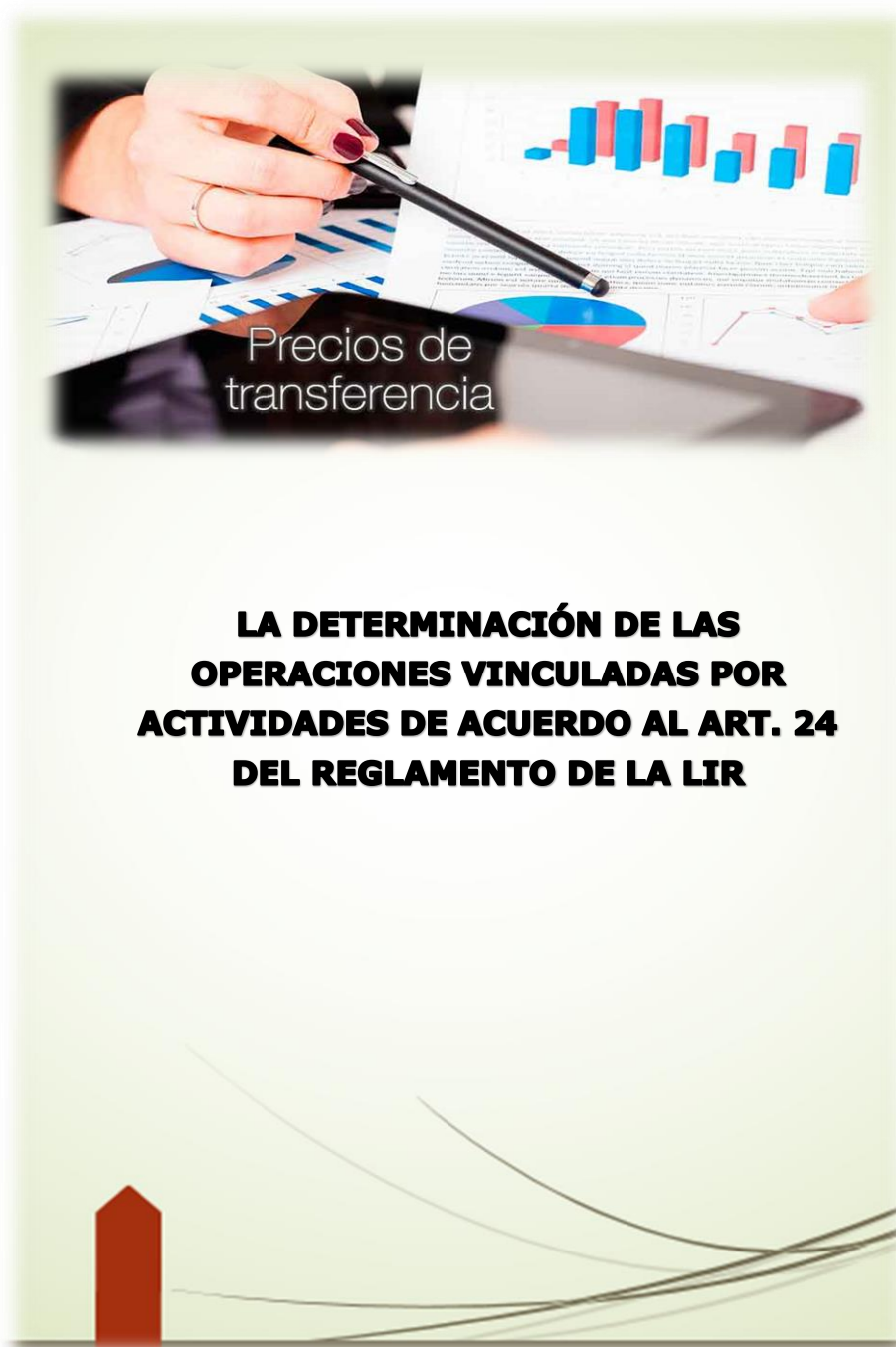


Figura 8. Caratula Determinación de las operaciones vinculadas de la empresa por actividades de acuerdo al artículo 24 del reglamento de la ley del impuesto a la renta.

6.7.3 Objetivo 3: Proponer actividades para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria Sunat

6.7.3.1 Plan de actividades

| Actividad | Tareas | Responsable | Cronograma |
|--|--|-------------|------------|
| Actividades para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria | <ul style="list-style-type: none"> - Identificar los reportes a presentar ante la administradora tributaria (reporte local, reporte maestro, reporte país por país) | Contador | 01 días |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Instruir al personal del área contable sobre el llenado y presentación del reporte de acuerdo a la información realizada por el contador | Contador | 03 días |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el llenado y presentación de los reportes de precios de transferencias a declarar | Contador | 04 días |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Verificación si los totalizadores del ajuste de precios de transferencias otorgan alguna modificación a la base imponible del impuesto a la renta. | Contador | 02 días |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Si el totalizador genera algún ajuste calcular la multa por el tributo omitido y también calcular el impuesto a la renta omitido con sus intereses a pagar | Contador | 02 días |

Cuadro 5. Plan de actividades para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria Sunat

6.7.3.2 Solución técnica

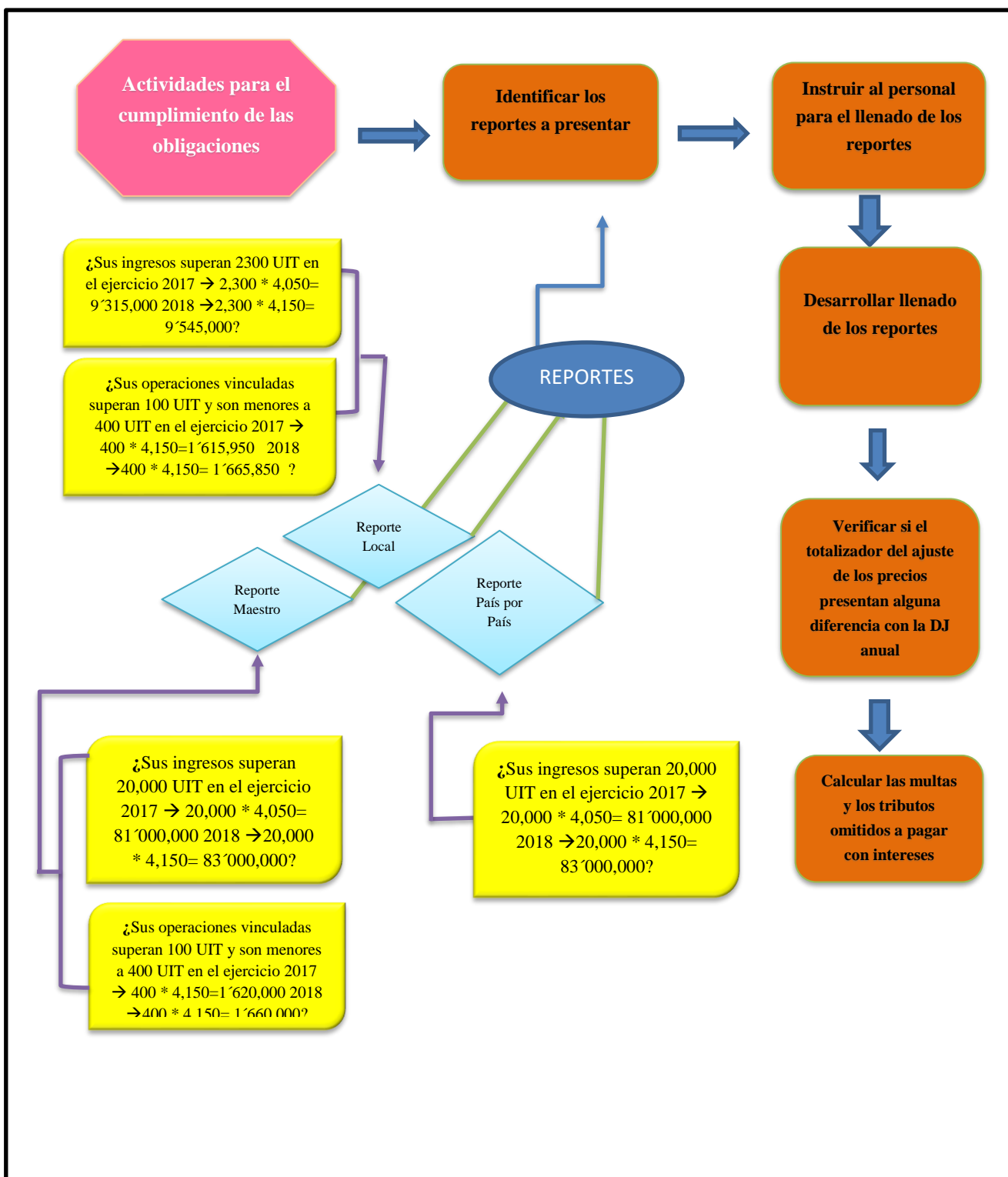


Figura 9. Solución técnica proponer actividades para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria Sunat. Elaboración propia

6.7.3.3 Indicadores

Los indicadores son: cantidad de los reportes elaborados de los precios de transferencias, cantidad de ajustes encontrados en los totalizadores del clave sol, cantidad de infracciones y tributos a regularizar por los precios de transferencias añadidos.

6.7.3.4 Solución administrativa

A través de la propuesta se pretende dar una solución administrativa, contable y tributaria a la empresa, así como a las áreas mencionadas porque al contar la compañía con esta herramienta de trabajo podrá trabajar previniendo las posibles multas e infracciones tributarias por el objetivo propone funciones, tareas que deben basarse acuerdo a la información contable de la empresa y los artículos de la ley del impuesto a la renta a cumplir.

6.7.3.5 Cronograma

| Tareas | Cronograma | FEBRERO | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|---------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| - Identificar los reportes a presentar ante la administradora tributaria (reporte local, reporte maestro, reporte país por país) | 01 día | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| - Instruir al personal del área contable sobre el llenado y presentación del reporte de acuerdo a la información realizada por el contador | 03 días | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | |
| - Desarrollar el llenado y presentación de los reportes de precios de transferencias a declarar | 06 días | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | |
| - Verificación si los totalizadores del ajuste de precios de transferencias otorgan alguna modificación a la base imponible del impuesto a la renta. | 02 días | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | |
| - Si el totalizador genera algún ajuste calcular la multa por el tributo omitido y también calcular el impuesto a la renta omitido con sus intereses a pagar | 02 días | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ |

Cuadro 6. . Diagrama de Gantt de actividades para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria Sunat

6.7.3.6 Evidencia

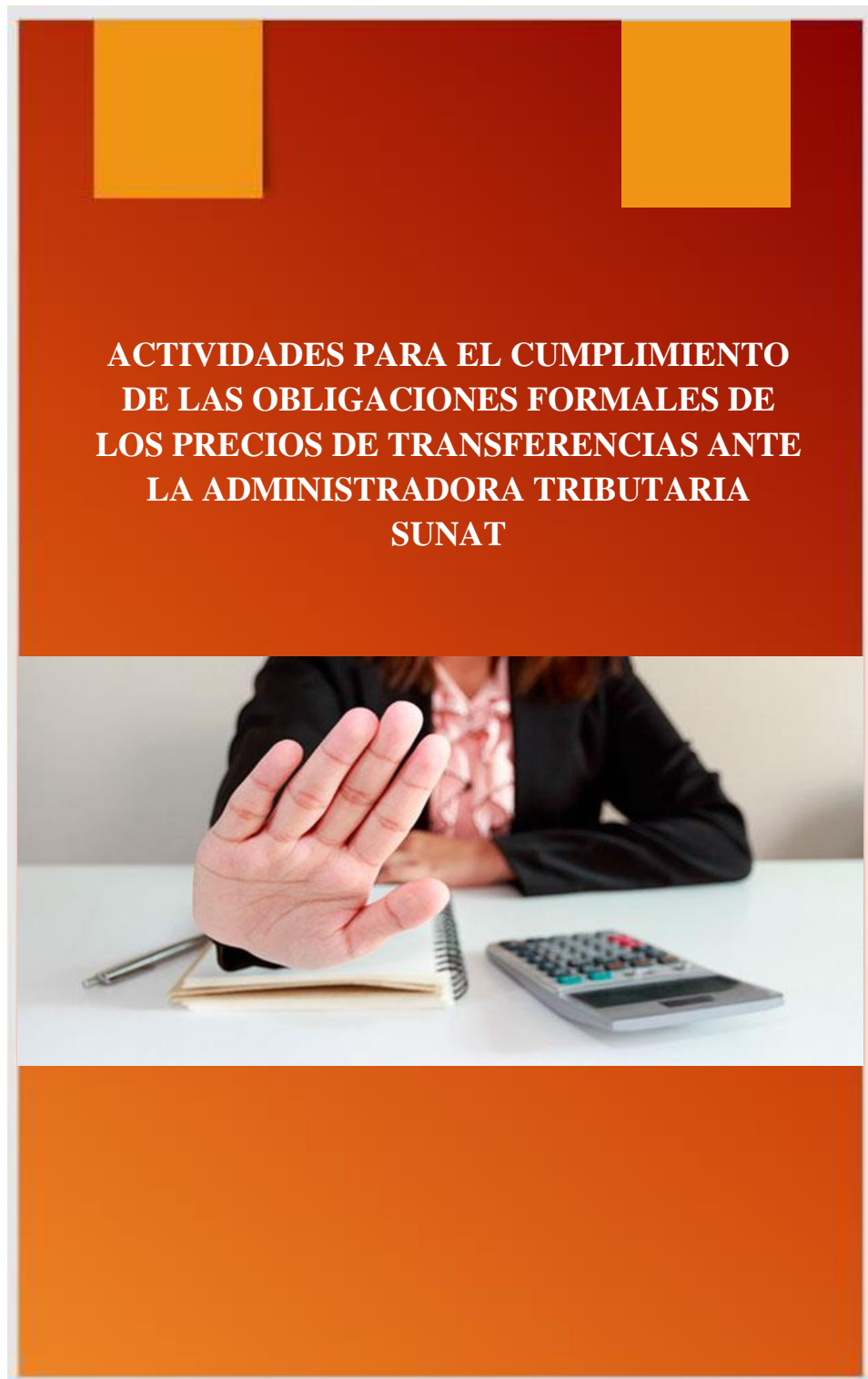


Figura 10. Caratula de la guía de actividades para el cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias ante la administradora tributaria Sunat

CAPÍTULO VII

DISCUSIÓN

La presente investigación titulada “Implementación de los precios de transferencias en una empresa inmobiliaria para mejorar la determinación del impuesto a la renta, Lima 2018”, logró responder al objetivo general porque diseñó la propuesta que permitirá solucionar la falta de información para desarrollar la aplicación de los precios de transferencias.

A través de las encuestas y las entrevistas realizadas se alcanzó identificar que la empresa posee con muchas dudas acerca del cumplimiento de la norma y del cálculo de los precios, asimismo se pudo percibir que la mitad de compañías obligadas a la declaración de los precios han rectificado su declaración del impuesto anual por añadir los precios de transferencia.

Respecto a la propuesta desarrollada, los resultados sobre la relación categoría problema coinciden con Saldaña y Vera (2014), en su tesis Impacto de la aplicación de precios de transferencia en los grupos corporativos de la ciudad de Cuenca Ecuador, porque los autores afirman que el tema de estudio es de mucha importancia porque si los precios de las compañías vinculadas son determinados eficazmente estos pueden ayudar a prevenir futuras contingencias tributarias. De igual forma, también se concuerda con la conclusión de la tesis al decir que las compañías optan por recibir sanciones y no asumir su responsabilidad fiscal, del mismo modo se coincide con el resultado de la tesis al indicar que las entidades que si hacen uso de la norma, no han generado mayor cambio dentro de su información financiera porque las empresas vienen trabajando continuamente con los precios y por el contrario si afecta a el cálculo del impuesto en

base a una disminución o aumento en el costo o valor de ingresos o gastos por los ajustes de los precios de transferencia.

La propuesta presentada también coincide con Catadora (2016), en su tesis Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015, porque que el autor realizó una caso práctico sobre el desarrollo de la norma tributaria, de la misma forma informó que cumplimiento incorrecto de la norma generó inconsistencias en el impuesto del ejercicio 2015, el autor también mencionó que la empresa de estudio no sustentó las actividades afectas a los precios de transferencias, indica que la experiencia y conocimiento son factores muy importantes para poder desarrollar un correcto cálculo de los precios y asimismo el uso del método de valoración y posteriormente las infracciones obtenidas.

La propuesta presentada también armoniza con Díaz y Salinas (2015), en su tesis El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo al año 2015, los autores quisieron desarrollar la evaluación a los precios de la empresa para determinar si son los correctos solo que alcanzaron a estudiarlos porque la empresa indicó que la información es muy confidencial como para exponerla a una evaluación, por otra parte difiere con las obligaciones de la empresa inmobiliaria de la presente tesis porque los autores nombraron que Laredo S.A.A. cada año presenta la declaración jurada anual de los precios y elabora el estudio de precios de transferencias,

asimismo dio conocer que el trabajo de la determinación de los precios lo deriva a otra compañía siendo la auditora BDO.

Por otro lado, la propuesta presentada también armoniza con Burdano (2013), en su tesis Impacto de la aplicación de la normativa de precios de transferencias en empresas de los sectores atuneros del Ecuador, el autor evaluó si el método de valoración que usa la empresa es el correcto para la empresa, teniendo como resultado que el método del margen neto si es correcto para usar en las operaciones del sector pesquero, de la misma forma indica que la compañía si cumple con el principio de plena competencia, por ultimo informó que Ecuador está obligado a cumplir la normativa para las transacciones nacionales e internacionales.

CAPÍTULO VIII

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

7.1 Conclusiones

- Primera:** Se obtuvo la finalización del primer objetivo de forma positiva porque se brindó una propuesta de trabajo de acuerdo a la estructura y requerimientos de la universidad.
- Segunda:** En base al análisis realizado la compañía posee poca información acerca del tema por el cual tiene muchas dudas por si se deba aplicar la norma, así mismo dentro de la compañía no hay logrado encontrar un caso práctico que se adapte a las operaciones que efectúa.
- Tercera:** Se logró conceptualizar a las categorías de la matriz de problemas en base a la información recibida a través de los instrumentos de recopilación de información de la presente investigación.
- Cuarta:** En relación con el cuarto objetivo, se logró desarrollarlo porque se diseñó actividades de trabajo para la implementación de los precios de transferencias, el cual incluye actividades, tareas y personal a cargo. A través de mapas de procesos, funciones, modelos de trabajo y cronograma de tiempo.
- Quinta:** En cuanto a la validación de los instrumentos de investigación se concluye que sirvieron de mucha utilidad para poder responder al primer y tercer objetivo específico planteado, en base al uso de un

cuestionario que fueron 30 trabajadores y una guía de entrevista para otros del área de contabilidad.

7.2 Sugerencias

Primera: Se sugiere que la empresa considere la propuesta, porque fue un estudio validado por expertos de tributación para aplicar en la compañía, el cual servirá a la entidad de estudio y a otras que puedan acceder a este trabajo de investigación.

Segunda: Así también, se recomienda que la compañía cuente con reportes de información ordenados y al día para poder revisar sus operaciones y aplicar la norma, de la misma manera se recomienda contar con un personal específico y responsable de velar con el cumplimiento óptimo de esta obligación tributaria de la compañía.

Tercera: Por otra parte, para minimizar errores se sugiere que una persona se encargue de verificar y descargar toda información relativa al tema de estudio porque las operaciones afectas deben estar correctamente contabilizadas y lograr revisarlas.

Cuarta: De la misma forma se sugiere hacer uso de los procesos de trabajos otorgados, en base a que, las tareas, responsabilidades o funciones se encuentran detalladas dentro de las guías desarrolladas para cada objetivo establecido con el objetivo de mejorar la gestión tributaria y prevenir futuras multas de parte de la administradora tributaria del Perú.

Quinta: Se sugiere que la empresa use la propuesta porque los instrumentos para diagnosticar la categoría problema fueron validados por tres personas expertas en el tema, de igual forma la propuesta fue validada por expertos para asegurar que es viable su uso dentro de una compañía.

CAPÍTULO IX
REFERENCIAS

- Actualidad Empresarial. (2005). Los precios de transferencia en el Perú. p. 14-78.
- Alonso, E., Ocegueda, V., & Castro, E. (2006). *Teoría de las organizaciones*. Jalisco, México: Umbral editorial S.A. de C.V.
- Álvarez, M. (2007). ¿Obligatoriedad de los estudios de precios? *Vniversitas*, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281621764003>, 15-22.
- Alvira, F. (2011). *La encuesta: una perspectiva general metodológica* (Segunda ed.). Madrid, España: Consejo Editorial de la Colección Cuadernos Metodológicos.
- Apaza, M. (2004). La Introducción de los Precios de Transferencia en el Perú. *Actualidad empresarial*, p,5 -9.
- Apaza, M. (2018). *Impacto del plan BEPS en los precios de transferencias en el Perú* (Primera ed.). Lima, Perú: Consorcio Acrópolis SAC.
- Barbosa, J. (2006). El régimen de precios de transferencia en Colombia un análisis de su desarrollo, del principio de plena competencia y de la vinculación económica. *Vniversitas*, p. 36.
- Bárceñas, J., Andrade, M., y Silva, J. (2016). Pasado y presente de los precios de transferencia. *Revista de Desarrollo Económico*; 55-67.
http://www.ecorfan.org/bolivia/researchjournals/Desarrollo_Economico/vol3num8/Revista_de_Desarrollo_Econ%C3%B3mico_V3_N8.pdf#page=62
- Bardin, L. (1986). *Análisis de contenido*. Madrid, España: Ediciones Akal S.A.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. Medellín, Colombia: Shalom.
- Bertalanffy, L. (1989). *La teoría general de sistemas*. Distrito Federal, México: Encuadernación Progreso.
- Bertoglio, O. (1993). *Introducción a la teoría general de sistemas*. D.F., México: Limusa S.A. de C.V Grupo Noriega Editores.
- Betancourt, A. (1980). *La metodología de sistemas y la solución de problemas sociales*. Cali, Colombia: Instituto Colombiano De Estudios Superiores De Incolda.
- Bettinger, H. (2005). *Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales* (Décima ed.). México: Ediciones Fiscales ISEF.
- Bravo, J. (2002). Implicancia de las NICs en la aplicación del impuesto a la renta. *Asociación fiscal Internacional*, p. 63.
- Burbano, F. (2013) Impacto de la aplicación de la normativa de precios de transferencias en empresas de los sectores atuneros del Ecuador. (Trabajo de

- titulación para optar el título de Ingeniero en Ciencias Empresariales).
Universidad Espíritu Santo, Samborondón, Ecuador.
- Castillo, P. (2018). Consecuencias de no presentar la declaración jurada informativa Reporte Local. *Contadores & Empresas*, p. 35 -36.
- Catacora, L. (2016) Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015. (Tesis para optar por el título profesional de contadora pública). Universidad nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa, Perú
- Chiclote, J., & Salinas, Y. (2015) El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo al año 2015. (Tesis para obtener el título profesional de contador público). Universidad privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Cubas, J. (2013). Partes relacionadas: ¿Cómo identificarlas? *Puntos finos*, <https://www.ccpm.org.mx/avisos/82-86partes.pdf>, 83.
- Daft, R. (2011). *Teoría y diseño organizacional*. D.F., México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Diario Oficial El Peruano. (1994). *Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/>
- Diario Oficial El Peruano. (2004). *TUO de la LIR Decreto Supremo N.° 179-2004-EF*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>
- Diario Oficial El Peruano. (2006). *INFORME N° 090-2006-SUNAT/2B0000*. Obtenido de www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2006/oficios/i0902006.htm
- Diario Oficial El Peruano. (2008). *INFORME N° 119-2008-SUNAT/2B000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i1192008.htm>
- Diario Oficial El Peruano. (2008). *Resolución SBS N° 11356-2008*. Obtenido de http://www.gacetajuridica.com.pe/servicios/normaspdf_2008/noviembre/21-11-2008/21-11-2008_SE.pdf
- Diario Oficial El Peruano. (2013). *Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- Díaz, S. (2013). Incidencia del nuevo régimen de precios de transferencia en los contratos de colaboración empresarial en Colombia. *Revistas Científicas de*

- América Latina y el Caribe, España y Portugal; 1-18.
<http://dx.doi.org/10.15425/redepriv.50.2013.06>
- El Comercio. (2018). Sunat sumaría S/450 mlls. por fiscalizar empresas vinculadas.
- Elizondo, A. (2002). *Metodología de la investigación contable*. D.F., México: Internacional Thomson Editores S.A.
- Escudero, J. (2004). *Técnicas y métodos de investigación*. Madrid, Narcea, S.A. De Ediciones, España.
- Flores, J. (2012). *Manual de tributación*. Lima: Centro de especialización en contabilidad y finanzas.
- García, F. (2005). Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea. *Crónica tributaria*, p. 36.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación* (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill.
- Hurtado, H. (2011). Los métodos de precios de transferencia y el ingreso de Chile a la OCDE. *Revista chilena de derecho*, https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372011000300005, 518.
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas, Venezuela: Fundación Sypal.
- Jones, L. (2011). Precios de transferencia y reestructuración de grupos multinacionales. *Crónica tributaria*, p. 132.
- Latapí, M. (2003). *Casos prácticos sobre los precios de transferencia*. D.F., México: Ediciones Fiscales ISEF.
- Lewin, K. (1946). *Evolución de la teoría de la organización*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.
- Loaysa, F., & La Rosa, M. (2017). La aplicación de otros métodos de valoración. *IUS ET VERITAS*; 152-161.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/19764/19824>
- Meza, C. (2003). Una aproximación a los precios de transferencias. *Vniversitas*, <http://www.redalyc.org/pdf/825/82510510.pdf>, 253-280.
- Molins, M. (1998). *Teoría de la planificación*. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.

- Ortega, R., & Pacherras, A. (2016). *Impuesto a la renta de tercera categoría*. Lima, Perú: ECB Ediciones S.A.C.
- Pacheco, L. (1999). *Impuesto a la renta casos prácticos*. Lima, Perú: Instituto de investigación EL PACIFICO E.I.R.L.
- Pedroza, H., & Dicovskyi, L. (2007). *Sistema de análisis estadístico con SPSS*. Managua, Nicaragua: Instituto Interamericano de cooperación para la agricultura.
- Picón, J. (2008). *Precios de transferencias*. Lima, Perú: Grupo Peruano IFA.
- Sagot, J. (2018). Precios de transferencia: aplicación de las acciones 8, 9, 10 y 13 de BEPS en Costa Rica. *Revista electrónica de la Escuela de Derecho ULACIT*; 99-120.
<http://www.ulacit.ac.cr/files/archivos/RevistaDerechoSociedad11.pdf#page=104>
- Saldaña, A., y Vera, M. (2014) Impacto de la aplicación de precios de transferencia en los grupos corporativos de la ciudad de Cuenca. (Tesis previa a la obtención del título de contadora pública auditora). Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- Semana Económica. (2018). Precios de transferencia: el reto de las multinacionales será la transparencia.
- Sierra, R. (2001). *Técnicas de investigación Social Teoría y ejercicios*. Madrid, España: Paraninfo.
- Sunder, S. (2005). *Teoría de la contabilidad y el control*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Tartarini, T. (2016). El ajuste secundario en materia de precios de transferencia, notas sobre su naturaleza y deficiente regulación en el Perú. *IUS ET VERITAS*; 28-44.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16369/16774>.
- Tori, F. (2002). El criterio de lo devengado en el impuesto a la renta. *Asociación fiscal Internacional*, p. 48.
- Uribe, M. (2016). Ley 1607 de 2012, otra reforma tributaria que no generó el impacto esperado. *Revista de economía & administración*, p. 20.
- Valverde, D. (2008). Régimen de precios de transferencia. *Revista peruana de derecho tributario*, 2.
- Villanueva, W. (2017). Planificación Fiscal Agresiva, el nuevo paradigma de la norma de precios de transferencia y la elusión en el Código Tributario. *IUS ET VERITAS*; 2-3. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19082/19287>

Villegas, C., & López, B. (2015). El impuesto a la renta y la obligación de declarar. *SAPERE*, 9, p. 5.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de investigación

| Título de la Investigación: | | |
|---|--|---|
| Implementación de los precios de transferencias por préstamos para mejorar la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa inmobiliaria, Lima 2018 | | |
| Planteamiento de la Investigación | Objetivos | Justificación |
| Formulación del problema | Objetivo general | El presente estudio da a conocer el sustento tributario por el cual la empresa está sujeta a la aplicación de la norma y permite evidenciar a través de la propuesta de un modelo de aplicación de la norma de precios de transferencias por préstamos los cambios contables y financieros que generan hacia un contribuyente, sirviendo como guía para otras empresas que buscan la reducción de contingencias tributarias y eliminación de las infracciones tributarias que se producen por no efectuar la aplicación de esta norma o realizarla de forma incorrecta. |
| ¿Cómo se podría aplicar los precios de transferencia por préstamos en una empresa inmobiliaria, Lima – 2018? | Proponer un modelo de aplicación de precios de transferencias por préstamos en una empresa inmobiliaria, Lima 2018 | |
| | Objetivos específicos | |
| | Diagnosticar los problemas de la empresa con respecto a las razones por las cuales no aplicó la norma tributaria | |
| | Conceptualizar las categorías de precios de transferencias e impuesto a la renta de tercera categoría | |
| Diseñar un modelo para la aplicación de los precios de transferencias por préstamos en una empresa | | |
| | Validar el instrumento cuantitativo y la propuesta a través de la consulta a expertos para optimizar la gestión tributaria de la empresa | |
| Método | | |
| Sintagma | Enfoque | Tipo, nivel y métodos |
| Holístico | Mixto | Proyectiva, comprensivo, inductivo deductivo |
| Población, muestra, muestreo y unidades informantes | Técnicas e instrumentos | Análisis de datos |
| 30 personas los que laboran en compañías relacionadas y tres personas que laboran en la empresa de estudio, la contadora, asesor contable externo y el gerente. | Encuesta y entrevista Cuestionario y guía de entrevista | Triangulación |

Anexo 2: Instrumento cuantitativo

CUESTIONARIO DE LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIAS POR PRÉSTAMOS EN LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE EMPRESAS RELACIONADAS DE LIMA

INSTRUCCIÓN: Estimado colaborador, este cuestionario tiene como objetivo conocer su opinión sobre los precios de transferencias por préstamos que se percibe en su centro de trabajo. Dicha información es completamente anónima, por lo que le solicito responda todas las preguntas con sinceridad, y de acuerdo a sus propias experiencias.

Sexo: Masculino () Femenino ()

Edad: 25-30 años () 30-35 años () 35 a más ()

Experiencia laboral: 5-10 años () 10-15 años () 15 años – a más ()

Cargo: auxiliar contable o asistente contable () encargado del área contable () contador () otro especifique_____

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una serie de preguntas las cuales deberá Ud. Responder, marcando una (x) la respuesta que considera correcta.

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-------|------------------------|---------|------------------------|---------|
| Nunca | La mayoría de veces no | A veces | La mayoría de veces sí | Siempre |

| ITEMS | ASPECTOS CONSIDERADOS | VALORACIÓN | | | | |
|-------|--|------------|---|---|---|---|
| | SUB CATEGORÍA VINCULACIÓN ENTRE EMPRESAS | | | | | |
| 1 | ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen los mismos socios? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|
| 2 | ¿El personal recibe alguna capacitación para determinar correctamente a las empresas vinculadas? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 3 | ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen el mismo gerente? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 4 | ¿Se analiza y concilia permanente las cuentas contables de préstamos entre las empresas relacionadas? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| SUB CATEGORÍA OPERACIONES SUJETAS A LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIAS | | | | | | |
| 5 | ¿Se elabora algún reporte para identificar los préstamos de dinero con vinculadas que tienen tasas de intereses pactadas en contratos y los que no tienen intereses pactados? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | ¿Se determina posteriormente por la aplicación de los precios de transferencia una tasa de intereses a valor de mercado para los préstamos de dinero pactados sin intereses con vinculadas? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 7 | ¿El personal recibe alguna capacitación para conocer y actualizarse sobre el tema de precios de transferencias? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 8 | ¿Se realiza algún ajuste a los intereses pactados de los préstamos de dinero con vinculadas ocasionados por los precios de trasferencias? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| SUB CATEGORÍA INFRACCIONES TRIBUTARIAS | | | | | | |
| 9 | ¿La empresa presenta la declaración jurada de los precios de transferencias? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 10 | ¿Es costoso el servicio de la persona que determina los precios de transferencias por préstamos? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 11 | ¿Se utiliza algún manual en la empresa para determinar los precios de transferencia por préstamos? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 12 | ¿Los reportes de la declaración jurada de los precios de transferencias le sirven de otra utilidad a parte de la tributaria a la empresa? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 13 | ¿Se rectifica la declaración jurada anual del impuesto a la renta por añadir los precios de transferencias? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 14 | ¿Se paga multas ocasionadas por los precios de transferencias? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 15 | ¿Se realiza algún análisis comparativo de los estados financieros antes y después de la aplicación de los precios de transferencias? | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Muchas gracias

Anexo 3: Instrumento cualitativo



Ficha de entrevista

Datos básicos:

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| Cargo o puesto en que se desempeña | Contadora |
| Nombres y apellidos | |
| Código de la entrevista | Entrevistado1 (Entv.1) |
| Fecha | 09-11-2018 |
| Lugar de la entrevista | |

| Nro. | Preguntas de la entrevista |
|------|--|
| 1 | ¿Considera usted que la empresa por tener el mismo gerente y los mismos socios en varias otras compañías deben añadir a sus obligaciones tributarias la normativa fiscal de los precios de transferencia? ¿Porque? |
| 2 | ¿Usted estima necesario que las organizaciones vinculadas pacten sus precios de acuerdo a un valor de mercado? |
| 3 | ¿Cree usted que los préstamos de dinero son transacciones sujetas a los precios de transferencia? |
| 4 | ¿Considera usted necesario adquirir mayor información, a parte de la exhibida en la ley del impuesto a la renta para determinar los precios de transferencia? |
| 5 | ¿Usted cree que una compañía que no aplica las normas de precios de transferencia debe pagar una multa? |
| 6 | ¿Considera usted que existe una relación directa de los precios de transferencia con el impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque? |

Observaciones

| |
|-------|
| |
| |
| |

Entrevistado1 (Entv.1)

| Nro. | Preguntas de la entrevista | Respuestas |
|------|--|--|
| 1 | ¿Considera usted que la empresa por tener el mismo gerente y los mismos socios en varias otras compañías deben añadir a sus obligaciones tributarias la normativa fiscal de los precios de transferencia? ¿Porque? | Por ese punto yo considero que si porque yo logre comunicarme y enterarme con amigos de mi anterior los cuales me señalaron que si a este empresa por esos dos puntos si se debe hacer uso de la norma de los precios de transferencias, ahora me puse a buscar en internet pero para el caso de la empresa con los prestamos si veo que se debe calcular pero aun así no hay un caso que sea idéntico en el donde las dos compañías son domiciliadas y de la misma forma no existan intereses reconocidos en ninguna de las dos partes, sea el que recibe como el que presta el dinero. Por otra parte, así yo encuentre un ejemplo no cuento con la autorización de emplear o imponer una decisión en el área de contabilidad y hacia los tributos, yo tengo poco tiempo laborando en la inmobiliaria un poco más de un año así que por esa razón, el tema fue derivado a otra área. |
| 2 | ¿Usted estima necesario que las organizaciones vinculadas pacten sus precios de acuerdo a un valor de mercado? | Si bueno si vivimos dentro de una sociedad donde existe una legislación ya establecida, si considero que esa razón la empresa debe acoplarlas porque es una obligación que debe estar para acatarla aun así no está simple su uso. Ahora los precios siendo las ventas entre una compañía con otra si tal vez se pueda jugar con el importe pero es un riesgo como lo mencionó no hacerlo mi punto de vista sería ese tratar de estar al cumplimiento de la norma fiscal para evitar sanciones en posibles fiscalizaciones. |
| 3 | ¿Cree usted que los préstamos de dinero son transacciones sujetas a los precios de transferencia? | Bueno sí porque lo me enteré en la empresa anterior, me informaron que los préstamos de dinero que se hacen entre las compañías relacionadas si deben revisarse sus tasas de intereses porque según Sunat indica que pueden colocarse para obtener el beneficio de la reducción el pago de los impuestos. Me indicaron que tercerizaron el trabajo a una empresa especialista en el servicio aun así me informaron que utilizaron el precio comparable no comparable como método y que este método que se podría trabajar de dos formas con comparables internos que son los precios otorgados a los clientes de la empresa o con comparables externos que son los casos en donde se busca información sobre como una empresa externa o las que se encuentran en el mercado a qué precio conseguirían o hubieran pactado el bien o servicio. |

| | | |
|---|--|---|
| 4 | <p>¿Considera usted necesario adquirir mayor información, a parte de la exhibida en la ley del impuesto a la renta para determinar los precios de transferencia?</p> | <p>Si por supuesto porque yo eh revisado la ley, pero es muy poco y complejo porque no indica claramente como hallar los rangos para obtener los valores correctos, eh escuchado que los economistas son los que más dominan este tema. Yo considero que a la Sunat le falta mucho más por informar acerca de este tema, yo eh conversado con otros colegas y bueno sobre todo con mis asistentes auxiliares y pues realmente saben poco o casi nada del tema. Yo recomendará por lo menos Sunat si haga charlas porque no eh visto este tema en su charla. Asimismo, el colegio de contadores de Lima debería permitir a Sunat dar sus charlas en sus aulas porque antes lo hacía, pero ahora ya no los da, también considero que como institución representativa de los contadores debería dar por lo menos unas charlas gratis tributarias tanto para profesionales de contabilidad y de otras carreras como también para los empresarios a los administradores de las empresas. Existen distintos métodos y puntos a considerar para determinar correctamente el precio, según lo me informaron algunos trabajan sobre los precios y otros sobre la rentabilidad de la operación.</p> |
| 5 | <p>¿Considera usted necesario adquirir mayor información, a parte de la exhibida en la ley del impuesto a la renta para determinar los precios de transferencia?</p> | <p>Si sé que hay multas que se generan por el incumplimiento por ejemplo no presentar la declaración de los precios de transferencias que recuerde es el 0.6% de los ingresos netos con una rebaja del 95% y un máximo de 25 UIT que son algo de cien mil soles para el año 2017, también hay una multa que se genera si no coincide la declaración jurada anual de renta con el importe del PDT de los precios de transferencias, me comentaron que esta diferencia se muestra cuando uno presenta la declaración de los precios de transferencias.</p> |
| 6 | <p>¿Considera usted que existe una relación directa de los precios de transferencia con el impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque?</p> | <p>Sí claro que sí porque considero que esta norma tiene este objetivo cuidar el pago del impuesto a la renta. En el caso de los intereses que son ingresos financieros estos deben generar más tributo por pagar por el mismo hecho de ser ganancias, ahora si la tasa que se colocó no cumple con ser el promedio del mercado la tasa debe modificarse al final del ejercicio. De la misma forma los gastos que son las compras o los intereses como gastos.</p> |

Ficha de entrevista

Datos básicos:

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| Cargo o puesto en que se desempeña | Asesor contable externo |
| Nombres y apellidos | |
| Código de la entrevista | Entrevistado 2 (Entv.2) |
| Fecha | 09-11-2018 |
| Lugar de la entrevista | |

| Nro. | Preguntas de la entrevista |
|------|--|
| 1 | ¿Considera usted que la empresa por tener el mismo gerente y los mismos socios en varias otras compañías deben añadir a sus obligaciones tributarias la normativa fiscal de los precios de transferencia? ¿Porque? |
| 2 | ¿Usted estima necesario que las organizaciones vinculadas pacten sus precios de acuerdo a un valor de mercado? |
| 3 | ¿Cree usted que los préstamos de dinero son transacciones sujetas a los precios de transferencia? |
| 4 | ¿Considera usted necesario adquirir mayor información, a parte de la exhibida en la ley del impuesto a la renta para determinar los precios de transferencia? |
| 5 | ¿Usted cree que una compañía que no aplica las normas de precios de transferencia debe pagar una multa? |
| 6 | ¿Considera usted que existe una relación directa de los precios de transferencia con el impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque? |

Observaciones

| |
|--|
| <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
|--|

Entrevistado2 (Entv.2)

| Nro. | Preguntas de la entrevista | Respuestas |
|------|---|--|
| 1 | <p>¿Considera usted que la empresa por tener el mismo gerente y los mismos socios en varias otras compañías deben añadir a sus obligaciones tributarias la normativa fiscal de los precios de transferencia? ¿Porque?</p> | <p>Si es correcto que según la ley del impuesto a la renta en su reglamento si hay como supuestos estos dos temas, en donde se podría observar que si hay una relación de una empresa con otra, ahora el tema este de los precios de transferencias considero que es muy amplio y lo conocen bien los abogados tributarias porque yo solo eh visto poco de este punto y además no sabría decir si por los préstamos de dinero que es la única operación entre relacionadas se deba aplicar la norma en la norma cabe decir que según lo que estoy informado hasta el momento no se ha suscrito contrato de préstamos de una con la otra por lo cual dudo mucho más para afirmar si corresponde o no, como ya se sabe esta información en el impuesto no está muy precisa.</p> |
| 2 | <p>¿Usted estima necesario que las organizaciones vinculadas pacten sus precios de acuerdo a un valor de mercado?</p> | <p>Es muy cierto que esta normatividad fiscal fue creada por este tema, una gran parte de las empresas internacionales que tienen una sede en paraísos fiscales si han acordado una disminución de los precios para convenir o beneficiarse por la reducción del impuesto. Ahora es importante mencionar que pues estas empresas gozan y manejan grandes capitales por lo cual el pago que omitirían del impuesto sería altísimo, siendo una preocupación coherente por las administradoras tributarias. Se podría afirmar que sí por este punto encontrando otros escenarios si se determinaría una falta de los impuestos, ahora hay que determinarlos lo más correcto porque está bien claro que las empresas no trabajan siendo lo más razonable para otorgarle sus capitales al estado.</p> |
| 3 | <p>¿Cree usted que los préstamos de dinero son transacciones sujetas a los precios de transferencia?</p> | <p>Si claro por lo eh podido leer y pues a través de algunos colegas eh escuchado que sí los préstamos, aun así, no encontré un caso como el de la empresa donde hay prestamos que no se encuentran suscritos en contratos y no tienen tasas de interés pactadas, no sé si estaré equivocado, pero considero que solo debe usar la norma cuando supera los límites establecidos en la norma para declarar los reportes de precio de transferencias. Yo eh visto gran parte de la contabilidad y sigo actualmente asesorando a la empresa en tema sobre todo contables para ordenar e ir rectificando las declaraciones anteriores, no eh tenido el agrado de desempeñarme en este tema de los precios de transferencia, aun así eh recomendado al gerente ver</p> |

| | | |
|---|---|---|
| | | ese tema con su área legal para que se defina los puntos u obligaciones que la empresa estará sujeta. |
| 4 | ¿Considera usted necesario adquirir mayor información, a parte de la exhibida en la ley del impuesto a la renta para determinar los precios de transferencia? | Sí porque los cálculos no se explican muy claros y ese es un punto muy comentado entre los profesionales por esa razón son pocas y costosas las empresas que se dedican a este servicio. Por lo conozco manejan varios profesionales dentro de estas empresas porque hay diversos bienes y servicios que se brindan por el cuál considero que con la sola explicación de los cálculos no se generan los precios. Yo recomendaría que los contadores deberíamos abarcar este tema y este dominio del tema debería venir desde las universidades o institutos. En la ley del impuesto a la renta se puede observar diversos métodos para ajustar el precio o determinar si este precio no requiere ajuste, el método más conocido y según lo que comentan es el más fácil de entender porque estudia las características del bien o servicio y busca comparables que gocen de fuentes de información disponibles en el mercado. |
| 5 | ¿Considera usted necesario adquirir mayor información, a parte de la exhibida en la ley del impuesto a la renta para determinar los precios de transferencia? | Si existen una multa que debe pagarse si no cumple por no declarar actualmente los reportes virtuales que han reemplazado al PDT de precios de transferencias, ahora no sé si, aunque no se llega a los límites para declarar los reportes, la empresa aún este obligada y cometa una infracción por el hecho de ser vinculada con otra compañía. Este cambio de la declaración ha sido porque existe una institución que es la OCDE quien regula todo este tema y pues ha indicado que se debe presentar a través de los reportes para uniformizar las declaraciones de los diversos países y de esa forma las administradoras tributarias compartan información. Es decir, si le corresponde una sanción a la entidad porque la entidad no se adapta a lo país espera alcanzar a nivel económico. |
| 6 | ¿Considera usted que existe una relación directa de los precios de transferencia con el impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque? | Si existe una relación directa porque el mismo origen de cómo surgió esta obligación fue para que todas las compañías transnacionales cancelen un correcto impuesto porque muchas empresas evadían o reducían el pago por las diferentes tasas que existen de un país con otro. Los precios fueron creados para uniformizar las transacciones de las diversas compañías. Adicional a eso las administradoras tributarias se han sumado para emitir normas como lo es el límite para los gastos organizaciones relacionadas. |

Ficha de entrevista

Datos básicos:

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| Cargo o puesto en que se desempeña | Gerente |
| Nombres y apellidos | |
| Código de la entrevista | Entrevistado3 (Entv.3) |
| Fecha | 09-11-2018 |
| Lugar de la entrevista | |

| Nro. | Preguntas de la entrevista |
|------|--|
| 1 | ¿Considera usted que la empresa por tener el mismo gerente y los mismos socios en varias otras compañías deben añadir a sus obligaciones tributarias la normativa fiscal de los precios de transferencia? ¿Porque? |
| 2 | ¿Usted estima necesario que las organizaciones vinculadas pacten sus precios de acuerdo a un valor de mercado? |
| 3 | ¿Cree usted que los préstamos de dinero son transacciones sujetas a los precios de transferencia? |
| 4 | ¿Considera usted necesario adquirir mayor información, a parte de la exhibida en la ley del impuesto a la renta para determinar los precios de transferencia? |
| 5 | ¿Usted cree que una compañía que no aplica las normas de precios de transferencia debe pagar una multa? |
| 6 | ¿Considera usted que existe una relación directa de los precios de transferencia con el impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque? |

Observaciones

| |
|--|
| <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
|--|

Entrevistado3 (Entv.3)

| Nro. | Preguntas de la entrevista | Respuestas |
|------|--|--|
| 1 | ¿Considera usted que la empresa por tener el mismo gerente y los mismos socios en varias otras compañías deben añadir a sus obligaciones tributarias la normativa fiscal de los precios de transferencia? ¿Porque? | No podría asegurarlo porque si eh escuchado del tema y eh sido asesorado algo acerca de ese tema de las vinculaciones. La contadora mencionó un tiempo acerca de eso, pero sinceramente no nos hemos tomado el tiempo para analizar detenidamente y detalladamente el tema, eso le corresponde al área legal de la empresa aun así ellos indicaron que no corresponde, por eso ya no se estudió más acerca de si corresponde o no. Yo como no conozco mucho de estos temas no puedo asegurar nada, la contadora si dijo poder estar obligados por tener un gerente general común con otras empresas y bueno también otros socios. |
| 2 | ¿Usted estima necesario que las organizaciones vinculadas pacten sus precios de acuerdo a un valor de mercado? | Hay diversas de organizaciones ahora yo considero que cada una decide en su evaluación de acuerdo al estudio de sus ingresos y gastos con el margen de ganancia que desea llegar porque siempre el empresario desea una reducción de costos, ahora yo en base a estos criterios diría que la empresa deberá enfocarse realmente dentro de su compañía para realizar el cálculo de su precio, pero si hay una ley que ordene la modificación de estos, pues, se deberá analizar ello porque la empresa realmente busca sobresalir adelante y sinceramente el estudiar el tema y cumplir con una obligación más hace que la empresa genere muchos más gastos.. |
| 3 | ¿Cree usted que los préstamos de dinero son transacciones sujetas a los precios de transferencia? | Exactamente no lo puedo afirmar en el caso de préstamos de dinero, si eh escuchado varias veces que las compras y ventas facturadas dentro de las organizaciones vinculadas si deben a valor de mercado, por otro lado consideraba que este tema solo se daba en paraísos fiscales no en sociedades están constituidas dentro del país, pensé que era cuando exista un negocio hacia fuera del país o desde afuera hacia una empresa constituida aquí en Perú. |
| 4 | ¿Considera usted necesario adquirir mayor información, a parte de la exhibida en la ley del impuesto a la renta para determinar los precios de transferencia? | Sinceramente no eh investigado las normas que rigen este tema, mucho menos eh leído exactamente la ley del impuesto a la renta en este tema. Asumo que, si el asesor que es contador no se ha pronunciado acerca para informarnos más, es porque el tema no es muy fácil de indicar su obligación. Me gustaría que hubiera un programa televisivo que brinde información empresarial, |

| | | |
|---|---|--|
| | | tributario, laboral por las noches y por entidades públicas, porque ellos son quienes conocen a certeza los requisitos que se necesitan para no transgredir las leyes. Por lo eh escuchado existe un estudio de precios de transferencias donde el cual un profesional estadístico calcula los precios para estos sean similares a otros precios donde no haya compañías relacionadas. |
| 5 | ¿Usted cree que una compañía que no aplica las normas de precios de transferencia debe pagar una multa? | Si eh escuchado que existe una declaración, así como la declaración anual del impuesto a la renta sobre los precios de transferencias, ahora no sé cómo serán y mucho menos cuanto es la multa. A través de las noticias me entere que en el mes de abril de este año se declaró el año 2016 y en este mes de noviembre se estarían declarando los reportes país por país y el reporte maestro. Creo que una compañía tratará de contratar a un tercero para que se encargue, este acto producirá mucho más gasto, riesgo de cometer una infracción no sabría si por tercerizar a un externo el trabajo cualquier infracción ante una evasión de impuesto la asume la empresa porque nosotros como administradores no conocemos mucho de esto. |
| 6 | ¿Considera usted que existe una relación directa de los precios de transferencia con el impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque? | En este caso si debe haber una relación porque si me indica que sirve para valorar los importes de las compras y las ventas estos se calificaran posteriormente como costo o gasto y los ingresos. Muchas veces eh escuchado que las asociadas o subsidiarias a nivel de consolidado se deben de mostrar como activo la partidas de sus utilidades acumuladas generadas de las de subsidiarias y que a nivel tributario estos ingresos son adiciones que según la ley del impuesto a la renta estas aplicarían para su cálculo, por esa razón siempre pensé que solo era para las grandes corporaciones. |

Anexo 4: Base de datos (instrumento cuantitativo)

Resultados cuantitativos

Nro. de encuestados

30

| | f | f | f | f | f |
|--|-------|------------|---------|--------------|---------|
| Ítem | Nunca | Casi Nunca | A veces | Casi siempre | Siempre |
| 1. ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen los mismos socios? | 7 | 2 | 11 | 8 | 2 |
| 2. ¿El personal recibe alguna capacitación para determinar correctamente a las empresas vinculadas? | 3 | 3 | 5 | 13 | 6 |
| 3. ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen el mismo gerente? | 4 | 2 | 6 | 14 | 4 |
| 4. ¿Se analiza y concilia permanente las cuentas contables de préstamos entre las empresas relacionadas? | 2 | 3 | 2 | 7 | 16 |
| 5. ¿Se elabora algún reporte para identificar los préstamos de dinero con vinculadas que tienen tasas de intereses pactadas en contratos y los que no tienen intereses pactados? | 7 | 4 | 2 | 9 | 8 |
| 6. ¿Se determina posteriormente por la aplicación de los precios de transferencia una tasa de intereses a valor de mercado para los préstamos de dinero pactados sin intereses con vinculadas? | 8 | 1 | 4 | 3 | 14 |
| 7. ¿El personal recibe alguna capacitación para conocer y actualizarse sobre el tema de precios de transferencias? | 9 | 5 | 5 | 7 | 4 |
| 8. ¿Se realiza algún ajuste a los intereses pactados de los préstamos de dinero con vinculadas ocasionados por los precios de transferencias? | 10 | 2 | 1 | 6 | 11 |
| 9. ¿La empresa presenta la declaración jurada de los precios de transferencias? | 9 | 2 | 3 | 4 | 12 |
| 10. ¿Es costoso el servicio de la persona que determina los precios de transferencias? | 0 | 0 | 5 | 5 | 20 |

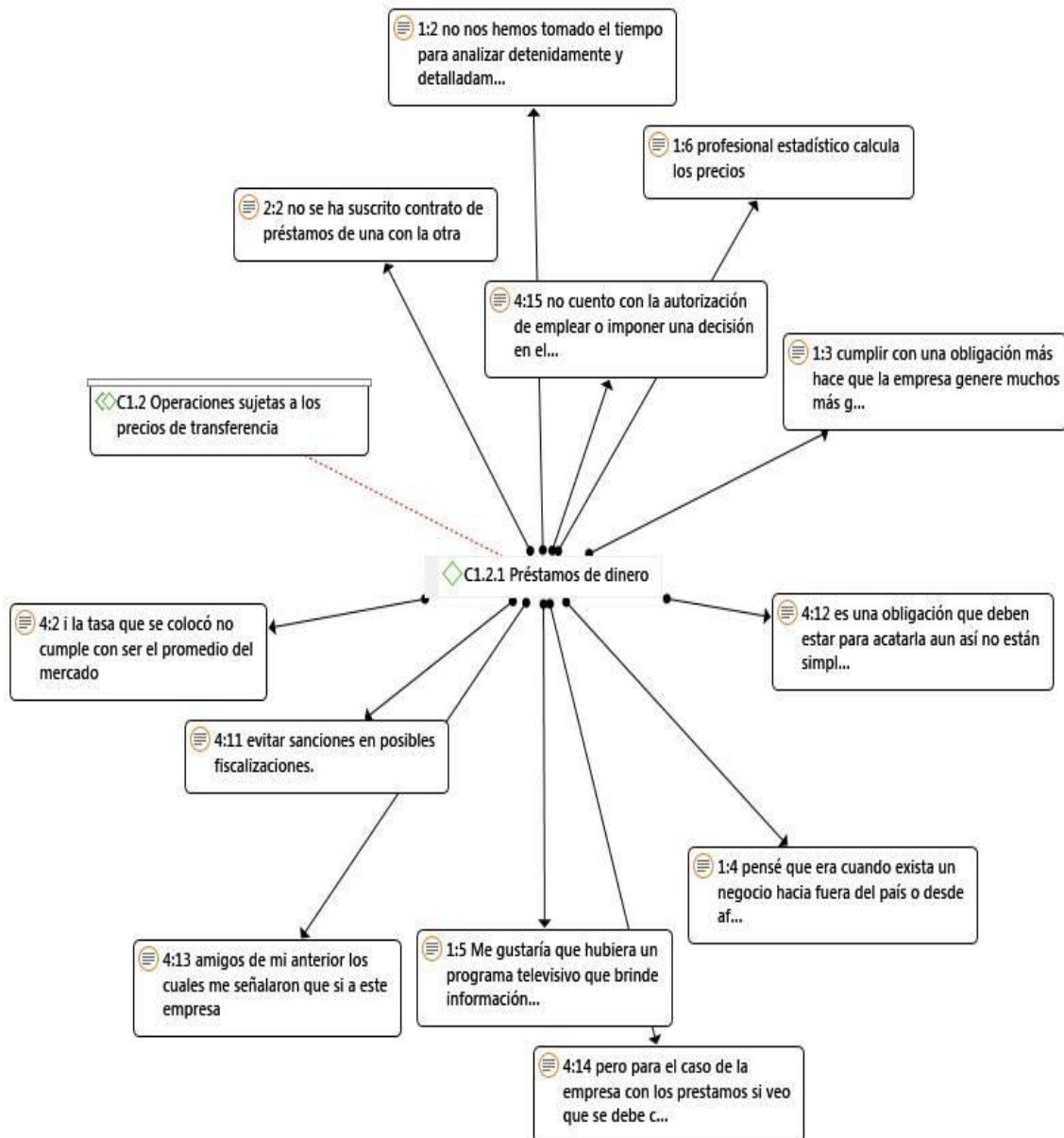
| | | | | | |
|---|----|---|---|---|---|
| por préstamos? | | | | | |
| 11. ¿Se utiliza algún manual en la empresa para determinar los precios de transferencia por préstamos? | 23 | 1 | 3 | 1 | 2 |
| 12. ¿Los reportes de la declaración jurada de los precios de transferencias le sirven de otra utilidad a parte de la tributaria a la empresa? | 18 | 3 | 5 | 2 | 2 |
| 13. ¿Se rectifica la declaración jurada anual del impuesto a la renta por añadir los precios de transferencias? | 15 | 1 | 6 | 3 | 5 |
| 14. ¿Se paga multas ocasionadas por los precios de transferencias? | 16 | 2 | 5 | 4 | 3 |
| 15. ¿Se realiza algún análisis comparativo de los estados financieros antes y después de la aplicación de los precios de transferencias? | 13 | 3 | 3 | 7 | 4 |

Anexo 5: Grupo de redes (Atlas.ti)

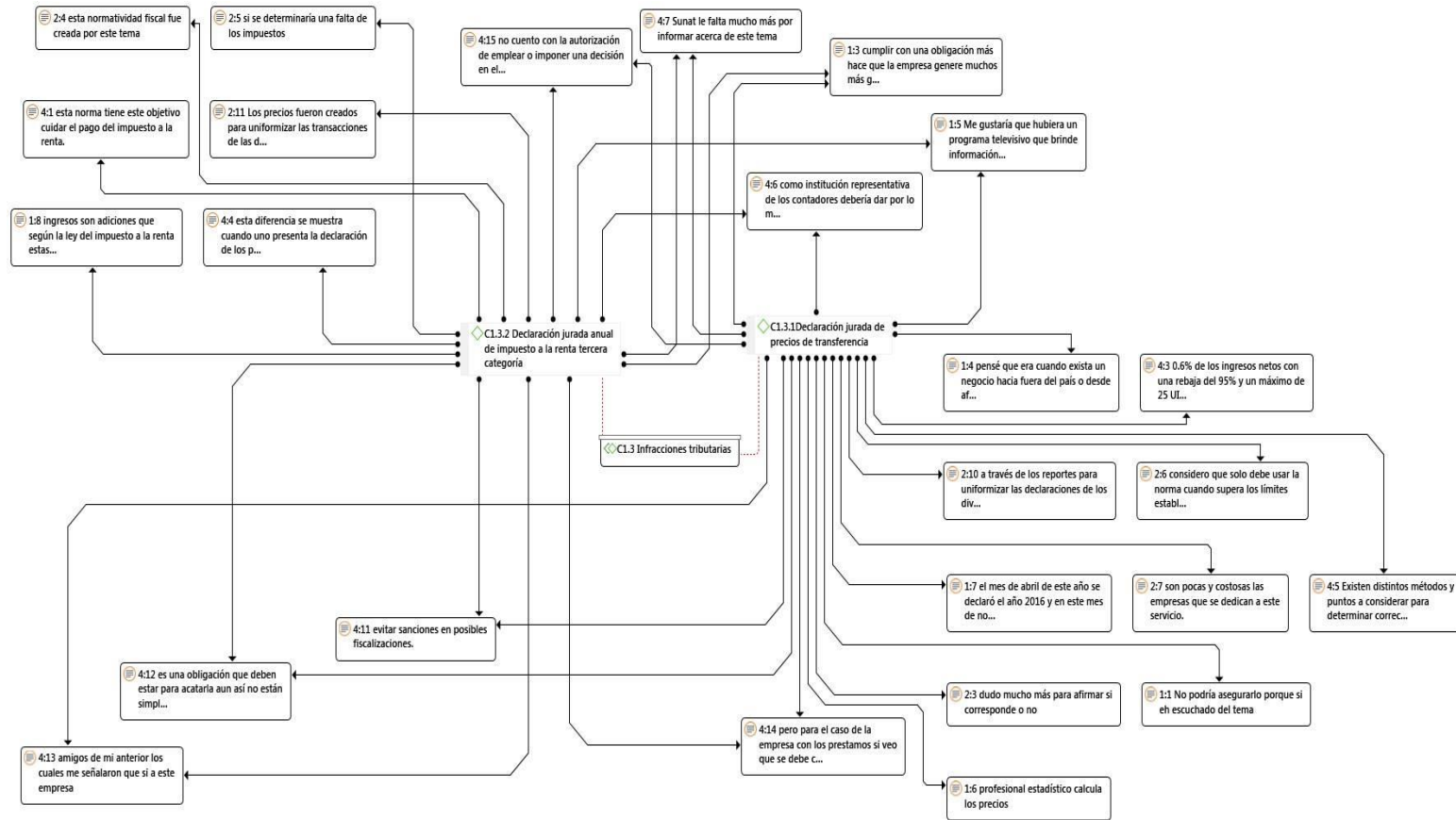
Análisis cualitativo correspondientes a la subcategoría Vinculación entre empresas en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018



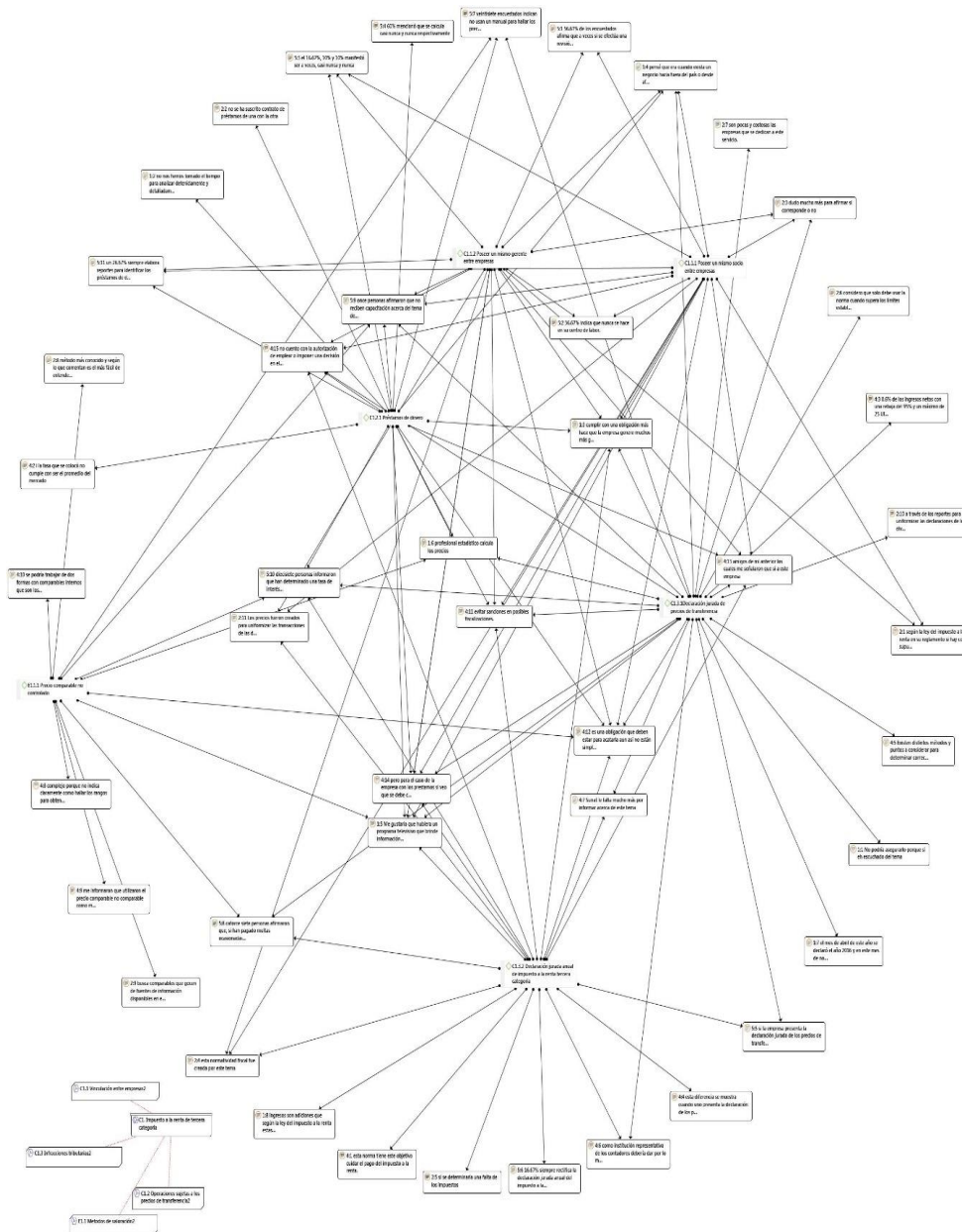
Análisis cualitativo correspondientes a la subcategoría Operaciones sujetas a los precios de transferencia en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018



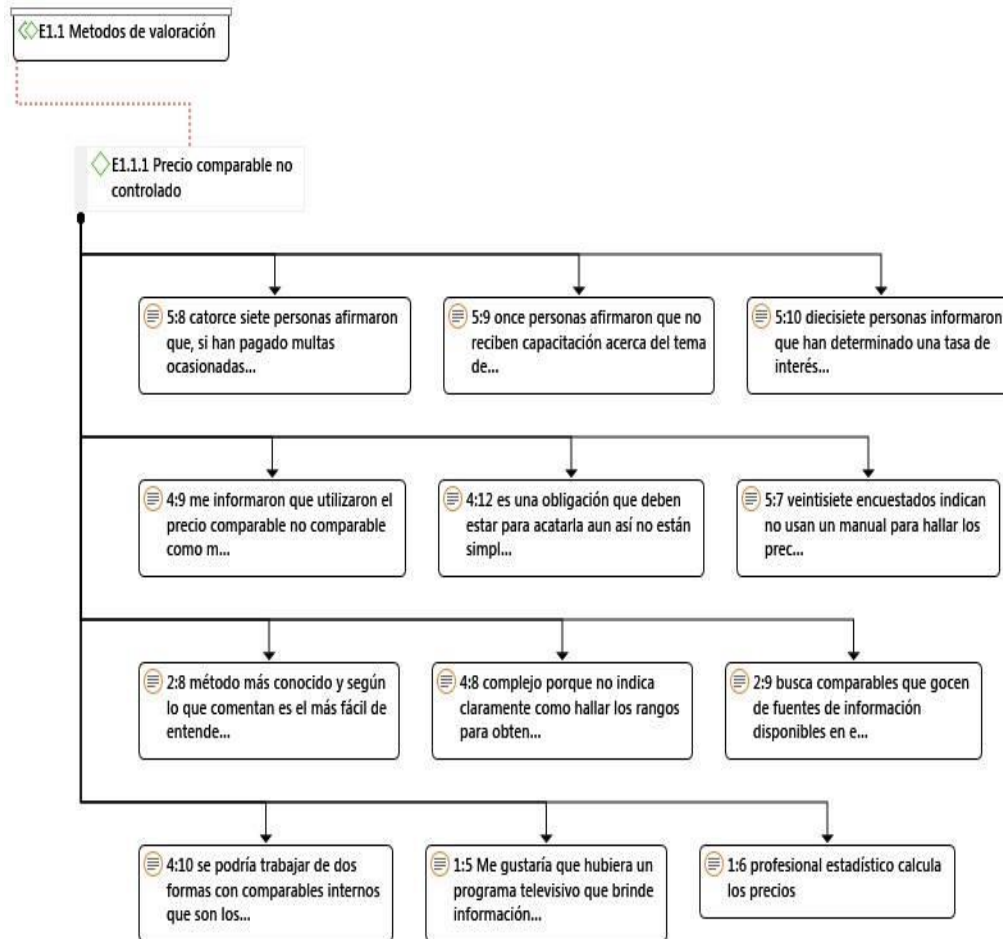
Análisis cualitativo correspondiente a la subcategoría Infracciones tributarias en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018



Análisis mixto de la categoría precios de transferencias en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018



Análisis mixto correspondientes a la subcategoría emergente Método de valoración en una empresa inmobiliaria, Lima, 2018



Anexo 6: Fichas de validación de los instrumentos cuantitativos

Certificado de validez por Juicio de Expertos



Universidad
Norbert Wiener

CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo, Freddy Fonseca Chávez identificado con DNI Nro. 062 69743 Especialista en Tributación Actualmente laboro en Univ. Norbert Wiener Ubicado en Lince Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

Coherencia: El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

Relevancia: El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

Claridad: La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

Suficiencia: La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

| Nro. | SUB CATEGORÍA VINCULACIÓN ENTRE EMPRESAS | Coherencia | | | | Relevancia | | | | Claridad | | | | Suficiencia | | | | Puntaje | Sugerencias |
|------|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|----------|---|---|---|-------------|---|---|---|---------|-------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 1 | ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen los mismos socios? | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | 16 | |
| 2 | ¿El personal recibe alguna capacitación para determinar correctamente a las empresas vinculadas? | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | 16 | |
| 3 | ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen el mismo gerente? | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | 16 | |
| 4 | ¿Se analiza y concilia permanente las cuentas contables de préstamos entre las empresas relacionadas? | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | 16 | |

(si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento No debe de ser aplicado:

Observaciones:

- 1. Debe de añadir Dimensión/sub categoría..... No debe añadirse nada adicional
- 2. Debe añadir ítems en la dimensión/sub categoría No debe añadirse nada adicional
- 3. Otra observación:

Es todo cuanto informo;



Firma

Fecha: 15 octubre 2018

DNI: 86269743

Certificado de validez por Juicio de Expertos

CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo, BERNABE GADNIGUE Cruz..... identificado con DNI Nro. 04119229..... Especialista en CONTABILIDAD..... Actualmente laboro en UNI NORBERT WIENER. Ubicado en LINCE..... Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

Coherencia: El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

Relevancia: El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

Claridad: La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

Suficiencia: La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

| Nro. | SUB CATEGORÍA VINCULACIÓN ENTRE EMPRESAS | Coherencia | | | | Relevancia | | | | Claridad | | | | Suficiencia | | | | Puntaje | Sugerencias |
|------|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|----------|---|---|---|-------------|---|---|---|---------|-------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 1 | ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen los mismos socios? | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | 16 | |
| 2 | ¿El personal recibe alguna capacitación para determinar correctamente a las empresas vinculadas? | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | 16 | |
| 3 | ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen el mismo gerente? | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | 16 | |
| 4 | ¿Se analiza y concilia permanente las cuentas contables de préstamos entre las empresas relacionadas? | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | 16 | |

(si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento No debe de ser aplicado:

Observaciones:

- 1. Debe de añadir Dimensión/sub categoría.....No debe añadirse nada adicional
- 2. Debe añadir ítems en la dimensión/sub categoría No debe añadirse nada adicional
- 3. Otra observación:

Es todo cuanto informo;


Firma
DNI: 041.19229

Fecha: 15/10/2018

Certificado de validez por Juicio de Expertos



Universidad
Norbert Wiener

CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo, MONUEL EDGAR VILUCANTO LOA..... identificado con DNI Nro. 41584105..... Especialista en Teoría de la Información..... Actualmente laboro en UN. WIENER..... Ubicado en UNICE..... Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

Coherencia: El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

Relevancia: El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

Claridad: La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

Suficiencia: La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

| Nro. | SUB CATEGORÍA VINCULACIÓN ENTRE EMPRESAS | Coherencia | | | | Relevancia | | | | Claridad | | | | Suficiencia | | | | Puntaje | Sugerencias |
|------|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|----------|---|---|---|-------------|---|---|---|---------|-------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 1 | ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen los mismos socios? | | | / | | | | / | | | | / | | | | / | | 16 | |
| 2 | ¿El personal recibe alguna capacitación para determinar correctamente a las empresas vinculadas? | | | / | | | | / | | | | / | | | | / | | 16 | |
| 3 | ¿Se revisa y compara las ficha ruc de las empresas para verificar si poseen el mismo gerente? | | | / | | | | / | | | | / | | | | / | | 16 | |
| 4 | ¿Se analiza y concilia permanente las cuentas contables de préstamos entre las empresas relacionadas? | | | / | | | | / | | | | / | | | | / | | 16 | |

(si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento Sí No debe de ser aplicado:

Observaciones:

- 1. Debe de añadir Dimensión/sub categoría.....No debe añadirse nada adicional
- 2. Debe añadir ítems en la dimensión/sub categoría No debe añadirse nada adicional
- 3. Otra observación:

Es todo cuanto informo;



Firma

Fecha: LIMA, 15 DE OCTUBRE 2018

DNI: 41584105

Anexo 7: Fichas de validación de la propuesta

Anexo 3: Ficha de validez de la propuesta



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Lima, 5 de diciembre de 2018.

| | | | |
|---|--|---------------------------|--------------|
| Yo: | Gino Orlando Rojas Scaramone | | |
| identificado con DNI | 07746042 | con título profesional en | Contabilidad |
| el máximo grado académico alcanzado es | Diplomado | especialista en | Tributación |
| laboro en la | Empresa Huron Equities Inc. | | |
| desempeñándome como | Contador | | |
| procedo a revisar la propuesta titulada | Implementación de precios de transferencias para mejorar la determinación del impuesto a la renta tercer categoría | | |
| que tiene como objetivo | Implementar actividades que permitan el uso de la de precios de transferencias | | |

Evaluación

| N° | Indicadores | Evaluación | | Sugerencia |
|-----|---|------------|----|------------|
| | | Sí | No | |
| 1. | La propuesta responde al diagnóstico. | ✓ | | |
| 2. | Los objetivos de la propuesta son coherentes con la problemática. | ✓ | | |
| 3. | La propuesta indica las actividades a realizarse. | ✓ | | |
| 4. | La propuesta demuestra el costo/beneficio. | ✓ | | |
| 5. | La propuesta incluye el flujo de caja. | ✓ | | |
| 6. | En la propuesta se plantean los indicadores (KPIs) | ✓ | | |
| 7. | La propuesta incluye el cronograma de actividades. | ✓ | | |
| 8. | La propuesta incluye la solución técnica-administrativa. | ✓ | | |
| 9. | La propuesta aporta la ciencia. | ✓ | | |
| 10. | La propuesta evidencia el conocimiento de la profesión. | ✓ | | |

Y después de la revisión opino que la propuesta es/debe:

- Factible
 Mejorar
 Replantear

Es todo cuanto informo;

Firma y sello

Gino Rojas Scaramone
CPC. Mat. N° 25308.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Lima, 5 de diciembre de 2018.

| |
|---|
| Yo: Carlos Victor Fronzoni Tito Serue. |
| Identificado con DNI: 07225473 con título profesional en: Auditor Financiero |
| el máximo grado académico alcanzado es: M.B. especialista en: CPC |
| laboro en la: Procuraduría Nacional del Poder Judicial |
| desempeñándome como: Auditor Financiero |
| procedo a revisar la propuesta titulada: Proceso para la Aplicación de los Precios de Transferencia para mejorar la gestión tributaria |
| que tiene como objetivo: Implementar Normas de procesos del cálculo de precios de Transferencia. |

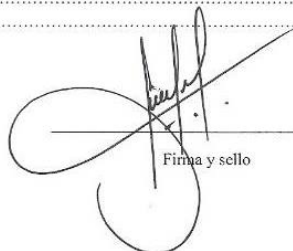
Evaluación

| N° | Indicadores | Si | No | Sugerencia |
|-----|---|----|----|------------|
| 1. | La propuesta responde al diagnóstico. | ✓ | | |
| 2. | Los objetivos de la propuesta son coherentes con la problemática. | ✓ | | |
| 3. | La propuesta indica las actividades a realizarse. | ✓ | | |
| 4. | La propuesta demuestra el costo/beneficio. | ✓ | | |
| 5. | La propuesta incluye el flujo de caja. | ✓ | | |
| 6. | En la propuesta se plantean los indicadores (KPIs) | ✓ | | |
| 7. | La propuesta incluye el cronograma de actividades. | ✓ | | |
| 8. | La propuesta incluye la solución técnica-administrativa. | ✓ | | |
| 9. | La propuesta aporta la ciencia. | ✓ | | |
| 10. | La propuesta evidencia el conocimiento de la profesión. | ✓ | | |

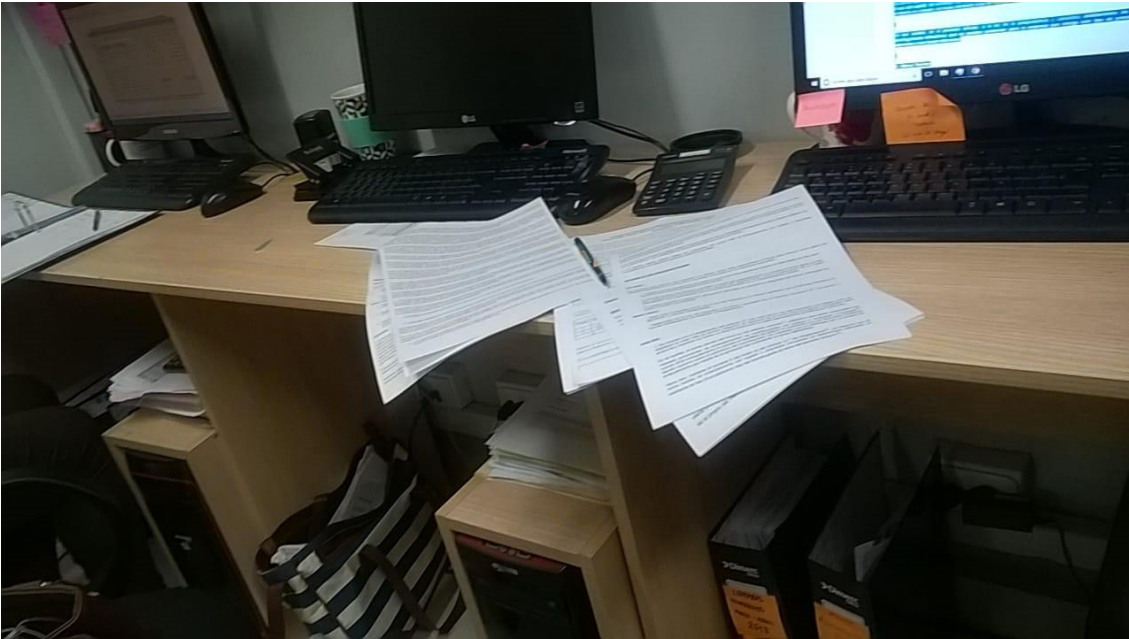
Y después de la revisión opino que la propuesta es/debe:

- Factible
 Mejorar
 Replantear

Es todo cuanto informo;


 Firma y sello

Anexo 8: Evidencia de la visita a la empresa



Escritos de los asistentes trabajadores del área contable.



Escritorio de la contadora.



Piscinas del proyecto inmobiliario.



La contadora en medio de dos piscinas recién construidas de la empresa.



Asesor contable externo de la empresa.



Contadora y los asistentes contables.

Anexo 9: Evidencias de la propuesta



Figura 6. Caratula Implementación de los precios de transferencia por actividades



Figura 8. Caratula de actividades para la determinación de las operaciones vinculadas

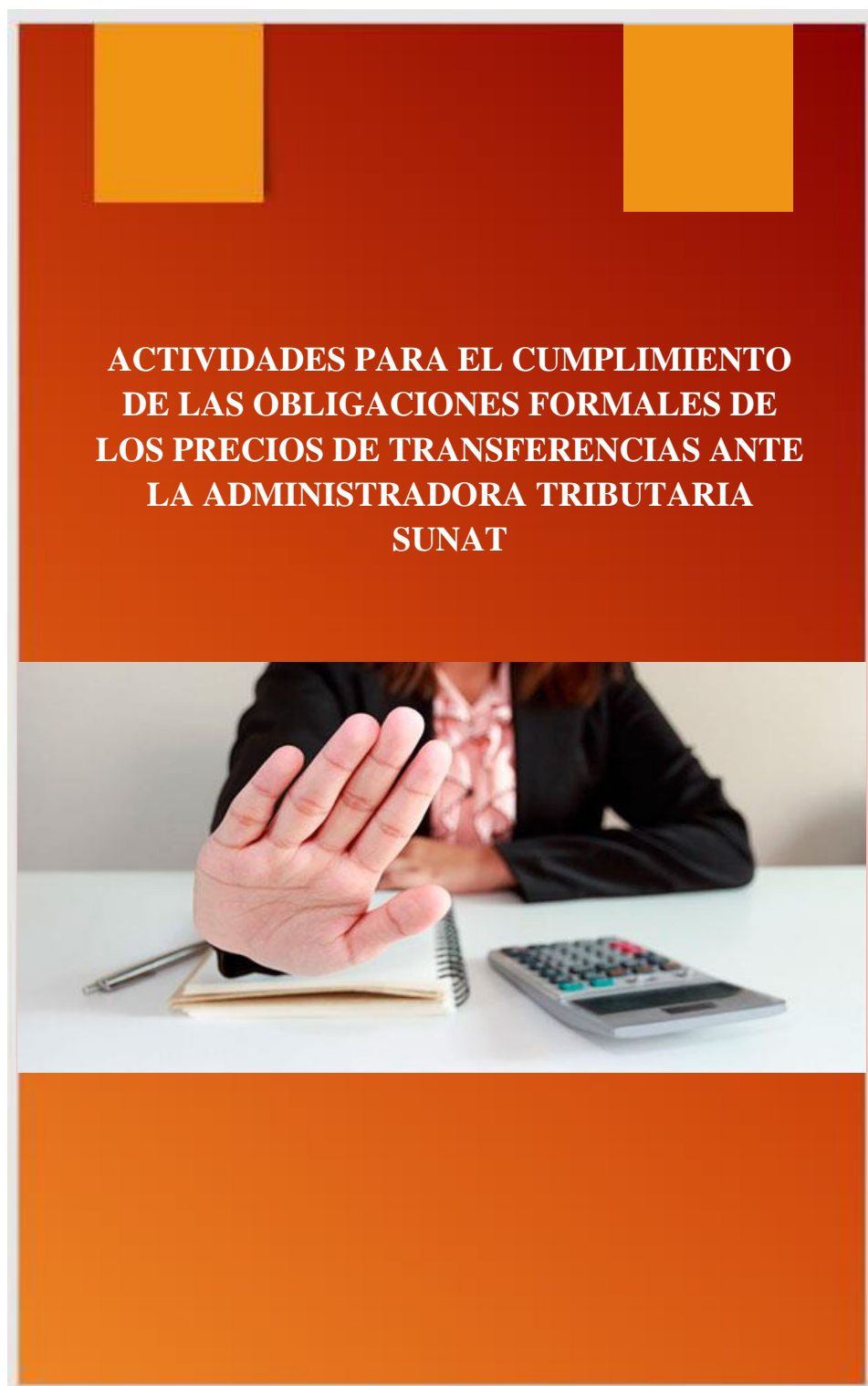


Figura 10. Caratula de actividades para el cumplimiento de las obligaciones formales de precios de transferencias

Anexo 10: Artículo de investigación



**Universidad
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y
COMPETITIVIDAD**

Artículo

**Precios de transferencias en la determinación del impuesto a la
renta de tercera categoría en una empresa inmobiliaria, Lima
2018**

AUTORA

Br. Modragón Aguirre, Flor de María Azucena

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Economía, Empresa y Salud

LIMA - PERÚ

2018

I. Introducción

Debido a que los países o estados no cuentan con la misma tasa de impuesto, muchas empresas redujeron sus impuestos distribuyendo sus ventas a países donde pague menos impuestos, por esa razón los precios por las ventas de bienes o la prestación de servicios deben ser evaluados (Actualidad Empresarial, 2005).

Por la OCDE se ha originado un desafío para las compañías siendo el otorgar a las administradoras tributarias una transferencia en las operaciones vinculadas informadas a Sunat. Ya no es un hecho lógico el tratar o buscar de ocultar las transacciones vinculadas porque debido a la OCDE las administradoras tributarias tendrá una informalidad de presentación de información de precios de transferencias

generando más facilidad para responder a la norma (Semana económica, 2018).

La administradora tributaria Sunat posee una expectativa de S/ 450'000,000.00 por la fiscalización a las operaciones que realizan las partes vinculadas para verificar el cumplimiento de la norma y la presentación de las nuevas declaraciones de los precios. Por otro lado, también se informa un estimado de 3,500 compañías son las que deben estar sujetas a la norma (El Comercio, 2018).

Dentro de la compañía de estudio se logró observar los siguientes problemas: como los trabajadores no cuentan con el conocimiento suficiente para responder a la norma, por otra parte la contadora no cuenta con la capacidad para tomar decisiones porque no ha conseguido ganarse la confianza

ante el gerente para implantar o modificar la contabilidad de la empresa porque el asesor externo contable sigue presenciando las reuniones con la gerencia, por otro lado gerencia de la empresa no ha dispuesto estudiar el tema, adicionalmente la empresa no cuenta con un planeamiento tributario y finalmente no hay muchas fuentes de información faltando muchas charlas de parte de la administradora tributaria y el colegio de contadores públicos de lima.

Por lo cual se planteó la siguiente pregunta de investigación. ¿Cómo aplicar los precios de transferencia por préstamos en una empresa inmobiliaria, Lima – 2018?

El presente artículo tiene como objetivo proponer un modelo de aplicación de los precios de transferencias por préstamos.

A través de la investigación se pudo otorgar información resumida, clara y precisa acerca de la norma tributaria, permitiendo conocer a través de una propuesta la aplicación de la norma en la compañía, siendo de utilidad para otras empresas que buscan contar con una planificación tributaria eliminando infracciones por este tema.

Teoría de la contabilidad y el control

Existen tres temas principales para poder entender la teoría. Como primer punto se establece que las organizaciones son contratos o acuerdos. Como segundo punto se tiene la comunicación y la entrega de información entre los acuerdos. Como tercer y último punto se tiene el control mantiene el orden entre las compañías porque todos acuerdos deben poseer la misma información y deben encontrarse en el mismo nivel de capacidad (Sunder, 2005).

Teoría de las organizaciones

Todos sujetos o individuos deben ordenarse para cumplir sus propósitos o metas trazadas y las jerarquías que tiene una sociedad (Alonso, Ocegueda y Castro, 2006).

Teoría de la planificación

La planificación es un proceso donde se crean políticas de control y flexibles, de control son para realizar una retroalimentación y poder revisar y observar si los resultados esperados se han cumplido por otro lado las políticas son flexibles porque pueden ser modificadas de acuerdo a las solicitudes de la organización para alcanzar objetivos sea de corto, medio y largo plazo (Molins, 1998).

Precio de transferencias

Son las reglas construidas por la OCDE, usadas por el Perú, de forma general se orientan a restringir la creación y

eliminación de actividades de entregar las utilidades de las partes relacionadas a un estado estimado o apreciado como país de poca o nula imposición fiscal (Valverde, 2008).

Las palabras del autor definen la categoría solución del problema, informando y estableciendo claramente que abarca los precios de transferencias.

Método de valoración

Los sujetos obligados a efectuar la declaración y los demás que se encuentran en el ámbito de la norma sustentatoria acerca del cálculo y la determinación de estos precios (Actualidad Empresarial, 2005).

Esta definición informa sobre en qué consiste el método para medir o evaluar los precios de transferencias, siendo un concepto manteniendo en la LIR.

Impuesto a la renta de tercera de categoría

Es el impuesto que se dirige hacia la ganancia producida por dos conceptos la generación del capital y el trabajo constituyéndose en fuentes mixtas (Bravo, 2002).

Este concepto describe la categoría problema de la investigación informando que afecta a las compañías sujetas a cumplir con determinar el impuesto correctamente para evitar infracciones.

II. Método

El sintagma que se utilizó en la investigación fue holístico porque estudió el problema en varios ámbitos en base a trabajos anteriores, conceptos de varios autores, información legal y teorías para sustentar y analizar el problema.

Un sintagma holístico es también llamado gnoseológico es porque se encarga de organizar y recopilar diversas informaciones del tema (Hurtado, 2000).

Asimismo tuvo como enfoque el mixto porque la investigación se desarrolló de forma cuantitativa y cualitativa. De igual manera fue de tipo proyectiva porque se buscó información sobre hechos pasados para poder pronosticar y sacar recomendaciones, también tuvo el nivel comprensivo porque se estudió las relaciones de los eventos o temas identificando sus similitudes y diferencias.

Por otra parte, también se utilizó el método de investigación deductivo e inductivo porque se estudió el tema en base a hechos particulares como son los antecedentes para llevarlo y generalizarlo indicando que también

se puede aplicar en la empresa estudio de caso, correspondiente en la forma inductiva es sustentada porque se tuvo de base a información general como el planteamiento del problema exponiendo desde lo internacional hasta el caso de la empresa de estudio.

Su población estuvo conformada dentro de la parte cuantitativa por 30 personas que laboran en empresas en el área de contabilidad y en la parte cualitativa por 3 personas propias de la empresa de estudio las cuales fueron sometidas a las técnicas e instrumentos siendo para la parte cuantitativa la encuesta con instrumento cuestionario y en la cualitativa entrevistas a través de una guía de entrevista.

Los datos fueron recolectados utilizando los instrumentos posteriormente analizados con el

programa Excel para obtener información estadística y porcentual, en la parte cualitativa y en el análisis mixto se aplicó la triangulación para poder sacar conclusiones de categoría y subcategoría planteada.

III. Resultados

Dentro de los resultados alcanzados tenemos los siguientes. En la parte cuantitativa el 50% de las personas encuestadas indicaron corregir su declaración de precios de transferencias, asimismo modificar su declaración anual de impuesto a la renta para agregar estos precios.

El 90% de los encuestados no utiliza un manual para desarrollar los precios de transferencias dentro de su empresa. Por otro lado, el 63.33% no han recibido información de los precios de transferencias por su empresa. Asimismo el 83.33% afirma que el

servicio del cálculo de los precios de transferencias es costoso.

Durante la entrevista a la contadora ella indicó que se enteró que la empresa inmobiliaria estaría obligada a la norma de los precios por sus compañeros de su anterior trabajo al haber pasado una fiscalización por parte de Sunat en la cual debió agregar esa norma. Igualmente, la contadora afirmó que falta mucha más difusión del tema por parte de entidades como Sunat y el colegio de contadores públicos de Lima.

El asesor externo contable indicó que dentro de la empresa no se ha suscrito contrato de préstamos por el dinero otorgado y percibido por las empresas vinculadas. También aseguró que estos precios y la norma fueron creados para mantener los precios de forma uniforme entre las compañías.

El gerente de finanzas indicó que el cumplir una obligación tributarias más ocasionada más gastos para la empresa. Por otro lado, dio a conocer que dentro de la compañía existe un mismo gerente y de igual manera hay un socio en común que también pertenece a varias empresas y que posee el 90% de las acciones en todas las empresas.

Los precios de transferencias proyectados dentro de la compañía de estudio generaron saldo de impuesto a la renta por pagar de S/ 84,686.00 sin intereses, una multa por el tributo omitido de S/ 2,117.00 y una multa por pagar de no presentar la declaración de precios de transferencias de S/ 4,213.00.

El impuesto a la renta fue generado por el cálculo de precios de transferencias, los datos fueron sacados de las cuentas por cobrar comerciales terceros con un importe de S/

2783,215.00 presentado en el estado de situación financiera del año 2017, se buscó la tasa posible promedio del mercado por los préstamos de dinero que realizó la empresa a su vinculada, dentro de la SBS se identificó a la compañía posible según las definiciones de la resolución 11356-2018, se halló la mediana correspondiente determinando que la tasa de interés es 19.30% , generando un interés a adicionar para el impuesto a la renta de S/ 537,068.00 por la tasa del 29.5% menos el impuesto a la renta S/ 73,749.00. La multa tributo se generó multiplicando el 50% al impuesto generado descontado el 95% de rebaja. La multa por no declarar los precios es del 0.6% de los ingresos netos con una rebaja del 90%.

IV. Discusión

El presente artículo titulado precios de transferencias en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría

en una empresa inmobiliaria, Lima 2018, alcanzó responder al objetivo propuesto.

La propuesta también coincidió con Catacora (2016), en su tesis titulada Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015 porque elaboró un caso práctico donde desarrolló una aplicación de la norma donde dio a conocer que la empresa no aplica correctamente la norma porque la empresa no determina correctamente las transacciones sujetas, informa que la experiencia y el conocimiento son componentes muy importantes para poder cumplir eficientemente la norma.

Por otra parte, también se concuerda con Burdano (2013), por su tesis Impacto de la aplicación de la

normativa de precios de transferencias en empresas de los sectores atuneros del Ecuador en la cual el autor realizó una evaluación si el método de valoración es conforme a las actividades vinculadas que efectúa la empresa, obteniendo como resultado que el método correcto es el margen neto es el adecuado para las operaciones del sector pesquero, el autor también indicó que la compañía si cumple con el principio de plena competencia.

Asimismo la propuesta también armoniza con Díaz y Salinas (2015), con su tesis El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo al año 2015 los autores desarrollaron un caso práctico donde evaluaron si la empresa efectuó un correcto cálculo de los precios de

transferencias los datos fueron estimados porque la empresa se negó a brindar su información indicando que era muy confidencial, al finalizar dieron a conocer el cambio representado en los estados financieros y los cálculos posteriores de multas e infracciones relacionadas al tema.

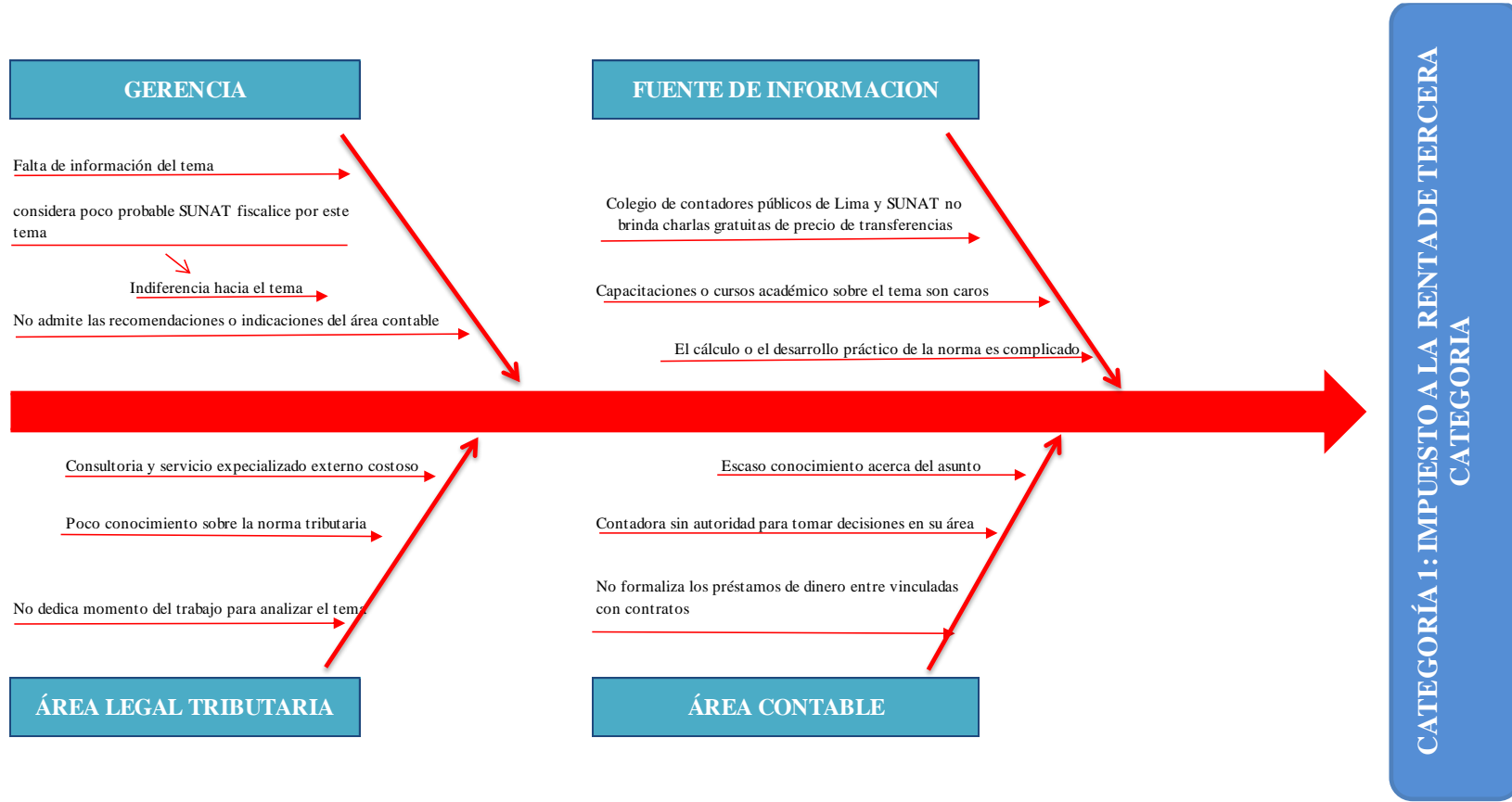
V. Referencias

- Actualidad Empresarial. (2005). Los precios de transferencia en el Perú. p. 14-78
- Alonso, E., Ocegueda, V., & Castro, E. (2006). Teoría de las organizaciones. Jalisco, México: Umbral editorial S.A. de C.V.
- Bravo, J. (2002). Implicancia de las NICs en la aplicación del impuesto a la renta. Asociación fiscal Internacional, p. 63.
- Burbano, F. (2013) Impacto de la aplicación de la normativa de precios de transferencias en empresas de los sectores

- atuneros del Ecuador. (Trabajo de titulación para optar el título de Ingeniero en Ciencias Empresariales). Universidad Espíritu Santo, Samborondón, Ecuador.
- Catacora, L. (2016) Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015. (Tesis para optar por el título profesional de contadora pública). Universidad nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa, Perú
- El Comercio. (2018). Sunat sumaría S/450 mlls. por fiscalizar empresas vinculadas.
- Hurtado, J. (2000). Metodología de la Investigación Holística. Caracas, Venezuela: Fundación Sypa
- Molins, M. (1998). Teoría de la planificación. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Semana Económica. (2018). Precios de transferencia: el reto de las multinacionales será la transparencia.
- Sunder, S. (2005). Teoría de la contabilidad y el control. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Valverde, D. (2008). Régimen de precios de transferencia. Revista peruana de derecho tributario, 2.

Anexo 11: Matrices de trabajo

1. Matriz de causa efecto para definir el problema



2. Matriz de teorías

| Nro. | Teoría | Autor de la teoría | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo la teoría se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|----------------------------|-----------------------------|--|--|---|--|---|
| 1 | Teoría General de Sistemas | Karl Ludwig von Bertalanffy | Bertalanffy(1989) Es necesario estudiar no sólo partes y procesos aislados, sino también resolver los problemas decisivos hallados en la organización y el orden que los unifican resultantes de la interacción dinámica de partes y que hacen el diferente comportamiento de éstas cuando se estudian aisladas o dentro del todo. (p. 31) | Es imprescindible aprender a observar cada labor o método de trabajo dentro de una organización de forma aislada y por otra parte de forma sistematizada en su comportamiento con otras porque el desarrollo de esta labor varía en base a su interacción. En primer lugar, considerando sus características y en segundo lugar su método de trabajo y los resultados o afectaciones que produce (Bertalanffy, 1989). | Esta teoría indica para uso de la compañía que no solo basta en estudiar las consecuencias que se generan por la realización de un transacción dentro de la propia compañía o dentro de una sola área de la empresa como puede ser finanzas, por ejemplo efectuar un préstamo y analizar solo la reducción de la liquidez en la empresa que la otorga, no sería un trabajo óptimo para un compañía porque adicional a este ejemplo la empresa deberá considerar en el aspecto contable como se trabaja este registro de los préstamos, en parte legal como se formaliza este préstamo, tributario que impuestos debe pagar, asimismo la empresa debe revisar esta transacción analizando la contraparte quien recibe este dinero porque de esto dependerá, si afectada mucho más en la parte tributaria como lo es, con la aplicación de los precios de transferencias. | Von bertalanty, K. (1989). <i>La Teoría General de Sistemas</i> . Distrito Federal, México, Encuadernación Progreso. | https://cienciasyparadigmas.files.wordpress.com/2012/06/teoria-general-de-los-sistemas--fundamentos-desarrollo-aplicacionesludwig-von-bertalanffy.pdf |
| 2 | Teoría General de Sistemas | Karl Ludwig von Bertalanffy | Bertoglio (1993) Existen dos enfoques para el desarrollo de la Teoría General de Sistemas. El primer enfoque es observar al universo empírico y escoger ciertos fenómenos generales que se encuentran en las diferentes disciplinas y tratar de construir un modelo teórico que sea relevante para esos fenómenos. Este método, en vez de estudiar sistema tras sistema, considera un conjunto de todos los sistemas concebibles en los que se manifiesta el fenómeno general en cuestión) y busca reducirlo a un conjunto de un tamaño más razonable. Un segundo enfoque es ordenar los campos empíricos en una jerarquía de acuerdo con la complejidad de la organización de sus individuos básicos o unidades de conducta y tratar de desarrollar un nivel de abstracción apropiado a cada uno de ellos. Este es un enfoque más sistemático que el anterior y conduce a lo que se ha denominado Un Sistema de Sistemas. (p. 25) | El primer enfoque de esta teoría busca observar y seleccionar problemas generales para analizarlos dentro del tema seleccionado, no trata de escoger un sistema que ya exista, si no por el contrario busca considerar todas las partes de cada sistema para adherirlos a una forma de trabajo y si es posible reducir cada trabajo de los sistemas tomados como referencia. El segundo enfoque trata de establecer un orden a los temas o conceptos separados y encontrados en la primera fase de la teoría, para realizar un estudio con las características propias de la entidad de estudio (Bertoglio, 1993). | En base a este enfoque de la teoría se efectuó un examen hacia las partes que conforman la transacción separando cada una de estas partes, para que se pueda establecer un procedimiento de trabajo como por ejemplo verificar si existe contratos de préstamos para identificar los posibles acuerdos ya establecidos en tiempo, tasa de interés, por otro lado, también conciliar con la otra participante si refleja lo mismo en su contabilidad. En segunda parte, se buscó los criterios más adecuados para que se acerque más al problema de la empresa. | Bertoglio, O. (1993). Introducción a la teoría general de sistemas. D.F., México: Limusa S.A. de C.V Grupo Noriega Editores. | http://artemisa.unicauca.edu.co/~cardila/Introduccion_Teoria_General_Sistemas_(Oscar_Johnsen).pdf |

| Nro. | Teoría | Autor de la teoría | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo la teoría se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|--|-----------------------------|---|---|---|---|---|
| 3 | Teoría General de Sistemas | Karl Ludwig von Bertalanffy | Betancourt (1980) Se concibe como una serie de definiciones, de suposiciones y de proposiciones relacionadas entre sí por medio de las cuales se aprecian todos los fenómenos y los objetos reales como una jerarquía integral de grupos formados por materia y energía; estos grupos son los sistemas. (p. 1) | Se define como la teoría que abarca conjuntos de conceptos, de hipótesis y de propuestas vinculadas entre sí, bajo la cual se considera todas las anomalías que surgen y las definiciones históricas a través de un orden jerárquico logrando conformar un sistema (Betancourt, 1980). | Bajo esta definición la empresa deberá tener en cuenta que se debe realizar un análisis para resaltar los temas en se encuentra sumergida la prestación de servicio que realiza hacia su vinculada generándose hipótesis de escenarios o planteamiento para resolverlos y desarrollar cada tema. | Betancourt, (1980). <i>La metodología de sistemas y la solución de problemas sociales.</i> Cali, Colombia: Instituto Colombiano De Estudios Superiores De Incolda | https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/publicaciones_icesi/article/view/772/772 |
| 4 | Teoría General de Sistemas | Karl Ludwig von Bertalanffy | Betancourt (1980) Se ocupa de encontrar semejanzas entre los diferentes sistemas para poder utilizar procedimientos similares de análisis y estudio (p. 1) | S Se encarga de buscar igualdades en medio de los distintos sistemas con la finalidad de usar las introducciones de trabajo que se dirigen a un mismo tema o problema a solucionar (Betancourt, 1980). | Esta definición otorgó la sustentación hacia la entidad para que esta se capaz de evaluar su caso y comprarlo hacia otros buscando similitudes de trabajos para la aplicación y tratamiento que se da para cumplir de forma óptima su obligación tributaria. | Betancourt, (1980). <i>La metodología de sistemas y la solución de problemas sociales.</i> Cali, Colombia: Instituto Colombiano De Estudios Superiores De Incolda | https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/publicaciones_icesi/article/view/772/772 |
| 5 | Teoría de la contabilidad y el control | Shyam Sunder | (Sunder, 2005) Para entender la contabilidad y el control en las organizaciones es necesario tener en cuenta tres ideas primordiales. Primera, todas las organizaciones son conjuntos de contratos entre individuos. Segunda, el suministro de información común entre las partes contratantes ayuda al diseño y ejecución de estos contratos. Finalmente, el control en las organizaciones es un balance sostenido o un equilibrio entre los de sus participantes. (p. 23) | Para lograr comprender la teoría es primordial conocer tres temas fundamentales. En primer lugar, establece que las empresas son una agrupación de acuerdos entre y hacia otras compañías. En segundo lugar, la entrega de información entre los acuerdos o los participantes genera un apoyo hacia la estructura y realización de estos compromisos. Po último, el concepto llamado control otorga a las empresas igualdad de participación por las entregas y la recepción de información de las empresas que colaboran a mantener este control (Sunder, 2005). | Esta teoría sirvió de utilidad en la investigación porque da a conocer a la entidad que todas sus transacciones deben ser consideradas como compromisos hacia sus clientes, estudiando cada aspecto que genere la transacción, asimismo indica que se debe dar a conocer las informaciones en base a las condiciones, acuerdos y cambios de los factores que afecten a las transacciones pactadas. Es decir, la empresa al aplicar la norma deberá informar a su vinculada sobre el impacto que generó este uso en el aspecto tributario porque esta compañía vinculada también deberá considerarlo | Sunder S. (2005) <i>Teoría de la contabilidad y el control.</i> Bogotá, Colombia. Universidad Nacional de Colombia | https://books.google.com.pe/books?id=r-v304U6B9cC&printsec=frontcover&dq=TEORIA+CONTABLE+LIBRO+GRATIS&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjNo7W8v6bbAhXRuFkKHbIIA_4Q6AEIMzAC#v=onepage&q=TEORIA%20CONTABLE%20LIBRO%20GRATIS&f=false |

| Nro. | Teoría | Autor de la teoría | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo la teoría se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|--|--------------------|---|--|--|---|---|
| 6 | Teoría de la contabilidad y el control | Shyam Sunder | Sunder (2005) Cada organización desarrolla una contabilidad que se adecua a sus propias características, de tal manera que ésta puede ser útil como instrumento efectivo de control. En empresas comerciales pequeñas, la función de control es cumplida de mejor manera por la teneduría de libros; en las empresas descentralizadas de propiedad cerrada, por la contabilidad administrativa; y en las empresas descentralizadas de propiedad dispersa, por la contabilidad financiera. (p. 60) | Cada una de las empresas desenvuelve una contabilidad de acuerdo a sus correspondientes particularidades, de tal modo que le sirva de beneficio. En cuanto a compañías pequeñas su función de importancia comprenderá en mantener unos libros contables al día, en las compañías medianas cerradas (cerradas al ingreso de nuevos socios) será el contribuir a su administración por los reportes que le otorgue como el saldo de cuentas por cobrar o pagar, el inventario, etc. , y por último en otras empresas abiertas a nuevos socios el empleo de la contabilidad servirá de forma financiera para dirigirse en la reducción de costos y el aumento de los ingresos (Sunder, 2005). | Esta definición fue útil en todos los aspectos mencionados por el autor para la empresa porque esta debe considerar la contabilidad para cumplir con la formalidad del registro correcto en los libros contables, que sirva de información para tomar decisiones sobre hechos pasados ver el resultado y por otro lado generar proyecciones en el ámbito financiero, adicionalmente para que se observe cuanto requiere cada parte de financiamiento mensualmente. | Sunder S. (2005) <i>Teoría de la contabilidad y el control</i> . Bogotá, Colombia. Universidad Nacional de Colombia | https://books.google.com.pe/books?id=r-v304U6B9cC&printsec=frontcover&dq=TEORIA+CONTABLE+LIBRO+GRATIS&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjNo7W8v6bbAhXRuFkKHbIIA_4Q6AEIMzAC#v=onepage&q=TEORIA%20CONTABLE%20LIBRO%20GRATIS&f=false |
| 7 | Teoría de la contabilidad y el control | Shyam Sunder | Sunder (2005) Las organizaciones están compuestas por individuos, cada uno de los cuales está obligado a aportar recursos y tiene el derecho a recibir compensaciones a cambio. La búsqueda de los individuos por alcanzar su propio interés puede inducir al conflicto así como a la cooperación. Los sistemas de contabilidad y control son diseñados para asegurar que las fuerzas centrífugas del conflicto no dominen el instinto de cooperación. Esto se logra mediante cinco funciones para llevar cabo y hacer cumplir el conjunto de contratos de la organización: 1. medir las contribuciones de todos los agentes; 2. medir y distribuir los derechos de cada miembro; 3. Informar a los miembros sobre el grado de cumplimiento del contrato; 4. Distribuir información a los potenciales miembros para mantener la liquidez de los mercados de factores de los que la organización obtiene sus recursos; y 5. distribuir cierta información como conocimiento común para ayudar a reducir el costo de la negociación de los contratos. | Las compañías se encuentran integradas por diferentes personas, cada una de estas posee la obligación de contribuir y el derecho de obtener una devolución o compensación por su labor. Se pueden concebir conflicto por las metas que desean alcanzar cada persona. Tener un sistema de contabilidad y control garantiza que estos conflictos no prevalezcan. A través de cinco funciones se logrará prevalecer los contratos, midiendo las actividades, definiendo y repartiendo atribuciones, dando a conocer los avances alcanzados, informando a los accionistas y otorgando información general a los trabajadores para reducir costos (Sunder, 2005). | Esta parte la teoría sirvió de beneficio para la empresa porque la compañía está sujeta a responder por los trabajos que realizan sus colaboradores ante las entidades públicas evitando pérdidas de recursos o negligencia, es así que mediante los cinco puntos que otorga el autor se puede impedir el brote y desarrollo de conflictos dentro de la organización. | Sunder S. (2005) <i>Teoría de la contabilidad y el control</i> . Bogotá, Colombia. Universidad Nacional de Colombia | https://books.google.com.pe/books?id=r-v304U6B9cC&printsec=frontcover&dq=TEORIA+CONTABLE+LIBRO+GRATIS&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjNo7W8v6bbAhXRuFkKHbIIA_4Q6AEIMzAC#v=onepage&q=TEORIA%20CONTABLE%20LIBRO%20GRATIS&f=false |

| Nro. | Teoría | Autor de la teoría | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo la teoría se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|---------------------------|-------------------------------|---|---|---|---|---|
| 8 | Teoría de la organización | Kurt Lewin y Douglas McGregor | (Lewin, 1946) La mejor forma de organización es la que promueve el cambio planeado basado en intervenciones, en las que la colaboración entre distintos niveles organizacionales es posible. (p. 18) | Una manera óptima de mantener una organización es aquella que incentiva el cambio originado por una programación de ideas y medios para realizarlo partiendo desde las sugerencias que ofrecen los distintos individuos de los diferentes niveles (Lewin, 1946). | Esta teoría se aplicó en la investigación para que la entidad considere las propuestas de trabajo que le otorgan los profesionales o trabajadores, que se encuentran sumergidos en una preocupación por mejorar sus áreas y evitar los pagos o sanciones innecesarios, como es el caso de la contadora quien indica que el tema de investigación debe ser estudiado. | Lewin, K. (1946). Evolución de la teoría de la organización. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario. | http://www.redalyc.org/pdf/1872/187214467001.pdf |
| 9 | Teoría de la organización | Kurt Lewin y Douglas McGregor | (Alonso, Ocegueda & Castro, 2006) A diferencia de una familia, de un grupo de amigos, de los asistentes a un concierto musical, otros grupos se ven en la necesidad de organizarse bajo ciertas normas de estricto cumplimiento, con objetivos específicos y sometidos a una autoridad. (p. 21) | Dentro de una sociedad existen diferentes individuos como son las personas que concurren a un evento público, los familiares, las amistades otros individuos que solicitan introducirse y atribuirse al acatamiento de exigencias legales con el objetivo de subordinarse ante las jerarquías de la sociedad (Alonso, Ocegueda y Castro, 2006). | La teoría sirvió de ayuda dentro del presente trabajo porque sustenta que la empresa fue creada con el objetivo de cumplir y mantener sus objetivos dentro la sociedad, adecuándose, adquiriendo y sometándose a las formalidades que establezcan las autoridades que mantienen el orden del cumplimiento de normas fiscales, de carácter laboral y civil evitando sanciones e infracciones que no contribuyen a lograr de forma óptima los objetivos de la empresa. | Alonso, E., Ocegueda, V. & Castro, E. (2006) Teoría de las organizaciones. Jalisco, México. Umbral Editorial S.A. de C.V. | https://books.google.com.pe/books?id=2xu0n04hOSQC&printsec=frontcover&dq=TEORIA+ORGANIZACIONAL+LIBRO+GRATIS&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwik_tWJv6bbAhUvq1kKHSPKCYoQ6AEINzAD#v=onepage&q=TEORIA%20ORGANIZACIONAL%20LIBRO%20GRATIS&f=false |
| 10 | Teoría de la organización | Kurt Lewin y Douglas McGregor | Daft (2011) Las organizaciones no son estáticas; se adaptan en forma continua a los cambios en el entorno. En la actualidad, numerosas empresas enfrentan la necesidad de transformarse en organizaciones totalmente diferentes debido a los nuevos desafíos en el entorno. (p. 7) | Las compañías no se detienen estas van modificaciones por los requerimientos a los que sujetan dentro de su entorno, innovando su comportamiento y su diseño organizacional. De la misma forma, se podrá encontrar en el mercado a compañías modificadas en gran parte porque necesitan que su actividad comercial cambie considerablemente por la solicitud de sus clientes y por retos que se originan en el propio mercado (Daft, 2011). | Esta definición dio a conocer para la empresa que esta debe seguir adaptándose a los permanentes cambios que se presentan en su contexto como es el cumplir con las nuevas obligaciones o formalidades que le otorgan la administradora tributaria, es decir la empresa se creó con el fin de obtener una utilidades en base a ciertas consideraciones, ahora deberá asumir la reducción de esta utilidad con la aplicación de la norma tributaria, asumiendo los gastos financieros y pagando los impuesto por los ingresos financieros de acuerdo a la leyes. | Daft, R. (2011). Teoría y diseño organizacional. D.F., México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V. | https://cucionline.com/biblioteca/files/original/a470398d881ef04626b994461fc4879b.pdf |

| Nro. | Teoría | Autor de la teoría | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo la teoría se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|----------------------------|--------------------|---|--|---|--|---|
| 11 | Teoría de la Planificación | Igor Ansoff | Según Ansoff (citado en Molins, 1998), La planificación como proceso tendente a lograr objetivos mediante la puesta en práctica de una política, se ha generalizado. Sectores empresariales, antes opuestos a ésta, la aceptan y la utilizan; por otra parte, la planificación es inseparable de la gestión y se ha convertido en una necesidad para los países desarrollados y subdesarrollados, tomados en cada situación concreta sus propias características. (p. 19) | La planificación es el medio por el cual encaminamos la realización de los propósitos planteados a través de normas que han sido generalizadas por el uso común. Un grupo de empresas anteriormente no de acuerdo al uso de una planificación, por indicar que lo planeado no se cumple al no tener un mercado estático, ahora la admiten y hacen uso de ella. Por otro lado es importante mencionar que la planificación se encuentra ligada a la administración y se ha convertido en un requisito para los estados en vía de desarrollo y los desarrollados (Molins, 1998). | Esta teoría fue de gran importancia porque orienta a la empresa a establecer un planeamiento para organizar sus actividades de forma acorde a sus necesidades y metas trazadas. Su desempeño abarcará desde un estudio o análisis de los hechos o la situación de la tarea a ejecutar, la propuesta de finalidades a alcanzar hasta la creación de estrategias para direccionar el cumplimiento y el desarrollo de las tareas. Vale decir, que dentro del contexto de sus obligaciones tributarias hay diversos temas que pueden ser manejados mucho mejor si se cuenta con un marco o guías de procedimientos que dirijan estas responsabilidades. | Molins, M. (1998). Teoría de la planificación. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela. | https://books.google.com.pe/books?id=RuMoNe51MMoC&pg=PA89&dq=Teor%C3%ADa+de+la+Planificaci%C3%B3n+Estrat%C3%A9gica&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKewja6M_K4_fDAhUFj1kKHSWNDGEQ6AEIzAA#v=onepage&q=Teor%C3%ADa%20de%20la%20Planificaci%C3%B3n%20Estrat%C3%A9gica&f=false |
| 12 | Teoría de la Planificación | Igor Ansoff | Según Ansoff (citado en Molins, 1998), Durante la ejecución, el control, como operación de realimentación, permite verificar los resultados de la aplicación de la estrategia seleccionada y ajustar la acción conforme a esos; por otra parte, la flexibilidad permite cambiar de estrategia si la situación lo requiere. (p. 89) | En la actuación del plan, el control servirá como método para mejorar, en cuanto a los cambios que se puedan generar por los resultados obtenidos, sea porque no se llegó a lograr los resultados o para aumentar los resultados, esto es gracias a la flexibilidad con la se cuenta para poder cambiar una estrategia (Molins, 1998). | Lo mencionado por el autor sirvió de provecho porque detalla un punto relevante de la teoría como es la retroalimentación de la aplicación del plan empleado, para poder plantear los posibles ajustes o modificaciones, con el fin de generar una mejora continua reduciendo los riesgos de los potenciales errores que se presentan de forma natural en la ejecución de una labor. Asimismo, dentro del uso de la norma a través del clave sol de la empresa, que es medio para declarar los precios de transferencia se conciliaría si los resultados obtenidos son los correctos porque el clave sol brinda el dato a ajustar si los datos no coinciden con la declaración jurada del impuesto a la renta de tercera categoría. | Molins, M. (1998). Teoría de la planificación. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela. | https://books.google.com.pe/books?id=RuMoNe51MMoC&pg=PA89&dq=Teor%C3%ADa+de+la+Planificaci%C3%B3n+Estrat%C3%A9gica&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKewja6M_K4_fDAhUFj1kKHSWNDGEQ6AEIzAA#v=onepage&q=Teor%C3%ADa%20de%20la%20Planificaci%C3%B3n%20Estrat%C3%A9gica&f=false |
| 13 | Teoría de la Planificación | Igor Ansoff | Según Ansoff (citado en Molins, 1998), Para que la planificación sea eficaz es necesario observar una serie de normas generales como lo son la pertinencia y la totalidad. La planificación debe ser apropiada al objeto al cual se aplicará y al contexto. La planificación debe ser un proceso total, en éste deben cumplirse las cuatro etapas establecidas planeamiento, instrumentación, ejecución y evaluación. (p. 75-76) | Si se desea alcanzar una planificación que permita obtener el resultado esperado es imprescindible entender dos puntos o definiciones la pertinencia y la totalidad. El primero expresa que toda planificación deberá ser estructura en base al entorno del sujeto de estudio. El segundo punto informa que este proceso debe ser total porque contiene cuatro fases propuestas para el desarrollo de la planeación el planeamiento, instrumentación, ejecución y evaluación (Molins, 1998). | La teoría del autor ayudó de aplicación porque es lo se pretende lograr es esta investigación al plantear como solución un modelo de trabajo, expone dos partes claras e importantes que componen su uso las cuales serán consideradas para el desarrollo de la propuesta al estudiar el problema de la empresa seguido de esquematizar el instrumento de solución, además mencionar dos últimos conceptos importantes, a trabajar posteriormente por las compañías como es la ejecución y evaluación del plan elaborado. | Molins, M. (1998). Teoría de la planificación. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela. | https://books.google.com.pe/books?id=RuMoNe51MMoC&pg=PA89&dq=Teor%C3%ADa+de+la+Planificaci%C3%B3n+Estrat%C3%A9gica&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKewja6M_K4_fDAhUFj1kKHSWNDGEQ6AEIzAA#v=onepage&q=Teor%C3%ADa%20de%20la%20Planificaci%C3%B3n%20Estrat%C3%A9gica&f=false |

3. Matriz de antecedentes

(Total 10 antecedentes – 5 Internacional 5 Nacional, se debe de trabajar mínimo 3 artículos en cada caso y 2 tesis)

| Nro. | Apellido del autor/es | Año | Título de la investigación | Link | Método | Resultados | Conclusiones |
|--|---|------|--|---|---|--|---|
| 1 | Saldaña Barros Ana Cecilia y Vera Durán Mayra Alexandra | 2014 | Impacto de la aplicación de precios de transferencia en los grupos corporativos de la ciudad de Cuenca | http://dspace.uceuenca.edu.ec/bitstream/123456789/5340/1/TESIS.pdf | Enfoque: Cualitativo y cuantitativo Tipo: documental, exploratorio Método: Deductivo Población: 56 Grupos Corporativos de la ciudad de Cuenca Técnica de muestreo: Aleatorio simple Muestra: 40 empresas de la ciudad de Cuenca Técnica/s: Entrevistas, encuestas Instrumento/s: Guía de entrevista, Cuestionario | De las empresas encuestadas el 71,43% proporcionaron la información requerida mientras que el 28,57% se negó a ayudarnos. Las empresas consideran que la Aplicación de los Precios de Transferencia no ocasionan ningún impacto en la Información Financiera representan el 40% ya que cumplen con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento de Aplicación. Las empresas que consideran que hay mucho impacto tan solo representan el 15%. De las empresas encuestadas 28 aplican precios de transferencias que representa el 70% y 12 que son el 30% no lo aplican. 14 empresas si saben cómo determinar los precios de transferencias siendo el 35%, el otro 35% no saben, el 30% restante no lo aplica. 19 empresas servicio de rentas no ofrece asesoramiento adecuado 47.50% y el 22.50% si lo ofrece, 30% no aplica los precios de transferencias. | Los Precios de Transferencia es un tema de gran importancia ya que si se aplica correctamente puede ayudar a determinar si la empresa está funcionando adecuadamente y evitar problemas tributarios. El 45% de las empresas consideran que la normativa sobre Precios de Transferencia es de fácil interpretación mientras que el 25% no lo consideran así, ya que para ellos algunos artículos necesitan una explicación más clara. Es importante considerar que hay empresas que prefieren recibir sanciones por el Servicio de Rentas Internas que cumplir con la normativa ya que consideran que es más fácil que contratar a una empresa externa. El 40% de las empresas indicaron que no existe un impacto en la Información Financiera por la aplicación de los Precios de Transferencia, ya que cumplen con lo establecido en la ley de esta manera evitan multas y sanciones que les ocasionarían gastos innecesarios. |
| Redacción final | | | | | | | |
| <p>En Ecuador, Saldaña y Vera (2014) desarrollaron la tesis Impacto de la aplicación de precios de transferencia en los grupos corporativos de la ciudad de Cuenca con el objetivo de describir los conocimientos y características que poseen la muestra de la investigación. Su metodología fue de enfoque cualitativo, cuantitativo con método deductivo. Las técnicas que emplearon fueron entrevistas y encuestas. Su población fue de 56 compañías con vinculación y su muestra de 40 entidades. Los resultados que encontraron fueron el 71.43% o 40 empresas si efectuaron la encuesta y el 28.57% o 16 empresas no porque indicaron que no es seguro brindar su información, el 70% siendo 28 si aplica la norma, el 30% siendo 12 restante no aplica la norma, un 47.5% considera que el servicio de renta no brinda una capacitación del tema de forma eficaz, 22.5% lo contrario y 30% no realiza la aplicación de la norma. En su conclusión un 40% de empresas informaron que la aplicación de la norma en sus empresas no genera cambios en su situación financiera porque afirman que la desempeñan bajo las leyes librándose del pago de multas e infracciones que producen egresos superfluos.</p> | | | | | | | |
| Referencia | | | | | | | |
| <p>Saldaña A. y Vera M. (2014). <i>Impacto de la aplicación de precios de transferencia en los grupos corporativos de la ciudad de Cuenca</i>. (Tesis previa a la obtención del título de contadora pública auditora). Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador</p> | | | | | | | |
| Nro. | Apellido del | Año | Título de la | Link | Método | Resultados | Conclusiones |

| | autor/es | | investigación | | | | |
|---|--|------|--|---|--|--|--|
| 2 | Franklin André Burbano Dutazaca | 2013 | Impacto de la aplicación de la normativa de precios de transferencias en empresas de los sectores atuneros del Ecuador | http://repositorio.uces.edu.ec/bitstream/123456789/701/1/Tesis%20Franklin%20Burbano.pdf | Enfoque: Cuantitativo Tipo: Documental Población: 18 compañías que se dedican a la pesca, la mayoría de ellas está localizada en la provincia del Guayas Muestra: 5 compañías se rigen bajo la política de precios de transferencia Técnica: Observación directa | Mediante el método TNMM que consiste en la determinación de utilidad operativa de mercado que hubieren alcanzado empresas independientes en transacciones, se utilizó el caso de la empresa ATUNCORP para evaluar la política de precio de transferencias. Realizado el análisis, se pudo establecer que las operaciones de exportación de atún de la empresa ATUNCORP y sus partes relacionadas, cumple con el principio de plena competencia. | La administración tributaria del Ecuador se encuentra representada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el cual se encarga de control el adecuado cumplimiento de las políticas de precios de transferencia. La evasión fiscal es considerada como uno de los principales problemas del Estado ecuatoriano, pues su manifestación genera un impacto negativo en los recursos económicos que capta el Gobierno. La política de precios de transferencia se aplica entre empresas relacionadas domiciliadas o no domiciliadas. |
| Redacción final | | | | | | | |
| En Ecuador, según la tesis de Burbano (2013) Impacto de la aplicación de la normativa de precios de transferencias en empresas de los sectores atuneros tuvo como objetivo realizar un análisis de la norma. La investigación se realizó en base a un enfoque cuantitativo, su población fue conformada por 18 empresas con una muestra de 5 organizaciones. Como resultado se investigó un caso específico siendo la empresa ATUNCORP quien utiliza el método Margen Neto Transaccional que se basa en comparar la operación con la utilidad operativa con independientes. Como conclusión informo que las empresas si respetan el principio de plena competencia en sus operaciones con sus vinculadas nacionales e internacionales porque si cumplen con la norma. | | | | | | | |
| Referencia | | | | | | | |
| Burbano F. (2013) Impacto de la aplicación de la normativa de precios de transferencias en empresas de los sectores atuneros del Ecuador. (Trabajo de titulación para optar el título de Ingeniero en Ciencias Empresariales). Universidad Espíritu Santo, Samborondón, Ecuador. | | | | | | | |

| Nro. | Apellido del autor/es | Año | Título de la investigación | Link | Método | Resultados | Conclusiones |
|---|--|------|---|---|--------|--|--|
| 3 | Bárceñas Puente José Luis, Andrade Oseguera Miguel Ángel y Silva Contreras, Juan | 2016 | Pasado y presente de los precios de transferencia | http://www.ecorfan.org/bolivia/researchjournals/Desarrollo_Economico/vol3num8/Revista_de_Desarrollo_Econ%C3%B3mico_V3_N8.pdf#page=62 | | Tipos representativos de empresarios respecto de la vivencia y convivencia con esta relativamente “nueva” figura de los precios de transferencia: a) Numerosas empresas, por desgracia, prefieren correr el riesgo de que la autoridad ejerza facultades de comprobación y simplemente presentan las declaraciones informativas, debido a que no están dispuestas a cumplir con algo que no los convence o que incluso ni les interesa entender. b) Otras más (aún son mayoría), conscientes de su obligación, tratan de contratar un despacho que se encargue. La mayoría de las veces confunden este servicio un tanto con la auditoría, aunque lo consideran menos relevante que ésta y su atención sobre el tema es de relativa importancia. c) Empresarios con una aceptable cultura fiscal que incluso no consideran al tema de precios de transferencia solamente como una obligación fiscal más, sino como una oportunidad para realizar acciones de planeación fiscal. d) Grupos nacionales de empresas e incluso personas físicas con actividad empresarial, quienes, aunque pueden estar enterados de que la obligación para ellos existe, no muestran interés, ni como obligación ni como oportunidad de planeación, ven demasiado lejano el día en que la autoridad los moleste. Hacia mediados de 1999, cuando los primeros despachos empezaron a elaborar estudios. Se discutían tres posiciones: los abogados, los más indicados para encargarse, del tema, dada la diversidad de conceptos e interpretaciones que corresponden al derecho internacional representa cierta dificultad para los abogados el manejo de números y la aplicación de la metodología requiere de diversos cálculos; se pretendió que era un servicio indicado para un economista a raíz de la comprensión requerida por la aplicación de la estadística; desde el inicio, se sostuvo la idea de que debía ser un contador público, aunque reconociendo que se requiere de capacitación en la materia. Nuestra profesión ha ofrecido el análisis financiero (con una interpretación diferente a la del economista), la interpretación de leyes la aplicación de métodos estadísticos. | A diecinueve años de distancia, la difusión del tema no ha sido suficiente y a la autoridad fiscal parece no correrle prisa para tomar la batuta y empezar por conocer sobre el particular. El desconocimiento de las reglas aplicables hace de este concepto, un terreno estéril en términos de recaudación fiscal. Aún a la fecha, solamente despachos de firma internacional se han ocupado de promover y ofrecer estos servicios. Mucho se tiene que hacer para que, desde la docencia, se preparen a nuevas generaciones versadas en estos temas; la globalización llegó para quedarse. |
| Redacción final | | | | | | | |
| En México, Bárceñas, Andrade y Silva (2016) en un artículo Pasado y presente de los precios de transferencia para informar la incidencia de la norma en el deudor tributario, con método de investigación deductivo. Tuvo como resultados una clasificación de empresarios, el primer grupo opta por exponerse a sanciones fiscales porque no desean conocer el tema o para ellos no se ha demostrado la necesidad de la norma, el segundo asume su responsabilidad fiscal y contrata a una auditora asimismo confunden el servicio de precios de transferencias como si fuera uno de auditoria, solo que contemplan que es de menor importancia y cuidado, el tercer grupo coloca la obligación como una buena circunstancia para mejorar su planeamiento tributario, el último no aplica la norma porque indica que es difícil que la fiscalicen por ese tema; asegura que el contador es el profesional más completo en comparación a los abogados y economistas para interpretar leyes, analizar financieramente, necesitando la práctica para la aplicación de los métodos. Conclusiones la norma vigente desde 1997 debe seguir fomentándose y más desde las aulas, hasta el año 2016 los abogados se han ocupado de la fomentación y realización del servicio. | | | | | | | |
| Referencia | | | | | | | |
| Bárceñas J., Andrade M. y Silva J. (2016). Pasado y presente de los precios de transferencia. Revista de Desarrollo Económico, p. 55-67. Obtenido de: http://www.ecorfan.org/bolivia/researchjournals/Desarrollo_Economico/vol3num8/Revista_de_Desarrollo_Econ%C3%B3mico_V3_N8.pdf#page=62 | | | | | | | |
| Nro. | Apellido del autor/es | Año | Título de la investigación | Link | Método | Resultados | Conclusiones |

| 4 | José Pablo Sagot Rosabal | 2018 | Precios de transferencia: aplicación de las acciones 8, 9, 10 y 13 de BEPS en Costa Rica | http://www.ulacit.ac.cr/files/archivos/RevistaDerechoSociedad11.pdf#page=104 | | Los posibles ajustes impositivos que una Administración Tributaria pueda realizar en el curso de una fiscalización a una empresa que debe cumplir con la normativa. Por ejemplo, desconocer como gastos deducibles por alquiler de marcas e intereses por préstamos, entre otros, que hayan sido cancelados de una empresa vinculada a otra, en ocasión de una transacción previamente pactada y registrada contablemente, ocasionando con esto un incremento en la base imponible del impuesto sobre la renta y con ello, una nueva cuota tributaria con intereses y sanciones OCDE con el fin de combatir modelos de negocio perjudiciales a los intereses de las administraciones tributarias, ha desarrollado una serie de acciones (15 en total) para evitar la erosión de la base imponible y traslado de beneficios, conocidas por sus siglas en inglés como BEPS. De estas 15 acciones, las números 8, 9, 10 y 13 se relacionan directamente con la materia de precios de transferencia, en el tratamiento de las transacciones realizadas entre empresas vinculadas. | El Proyecto OCDE/G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, (2015) establece, en relación con las acciones 8, 9 y 10, que: La Acción 8 analiza los aspectos de precios relativos a las operaciones de intangibles. La Acción 9 trata la asignación contractual de riesgos económicos y la consiguiente atribución de ingresos. La Acción 10 se centra en áreas que presentan riesgos significativos de operaciones que resultan irracionales desde una perspectiva comercial. En Costa Rica, la materia de precios de transferencia tiene su origen normativo en el año 2003, con la aparición de la Directriz DGT-20-2003. Con la implementación de las BEPS se puede lograr un avance significativo para llegar a formar parte de la OCDE |
|--|--------------------------|------|--|---|--------|---|--|
| Redacción final | | | | | | | |
| En Costa Rica, Sagot (2018) en su artículo Precios de transferencia: aplicación de las acciones 8, 9, 10 y 13 del plan BEPS con el objetivo de relacionar los precios de transferencias con el plan. En resultados su país posee normas de los precios de transferencias desde el año 2003, la administradora tributaria puede reparar gastos de alquileres de marcas e interés por préstamos ocasionando más impuesto por no encontrarse dentro de la norma de precio de transferencia y determinar que no real y solo un mecanismo para evadir impuestos. Como conclusiones la Corte Suprema de Justicia debe expresar jurisprudencia de casos particulares para permitir claridad del tema y una tranquilidad en la aplicación correcta, usar los planes BEPS permite a Costa Rica actualizarse en materia tributaria igualándose con otros países, ganar más posibilidad para integrarse en la OCDE. | | | | | | | |
| Referencia | | | | | | | |
| En Costa Rica Sagot, J. (2018). Precios de transferencia: aplicación de las acciones 8, 9, 10 y 13 de BEPS en Costa Rica. Revista electrónica de la Escuela de Derecho ULACIT, p. 99-120. Obtenido de: http://www.ulacit.ac.cr/files/archivos/RevistaDerechoSociedad11.pdf#page=104 | | | | | | | |
| Nro. | Apellido del autor/es | Año | Título de la investigación | Link | Método | Resultados | Conclusiones |

| 5 | Santiago Díaz Castro | 2013 | Incidencia del nuevo régimen de precios de transferencia en los contratos de colaboración empresarial en Colombia | http://www.redalyc.org/html/3600/360033221006/ | | <p>La Ley 1607 de 2012 hace extensiva a los contratos de colaboración empresarial la legislación de los precios de transferencia, por presumir la vinculación económica cuando existan consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, otras formas asociativas que no den origen a una persona jurídica y demás contratos de colaboración empresarial, en los que una de las partes sea un no residente no domiciliado en el país.</p> <p>La vinculación económica no tiene en Colombia una definición legal; su configuración parte del principio de subordinación o control: Existencia de un control efectivo: es decir, debe ejercerse un control por quien es dominante respecto a la persona jurídica que es dominada; dominio sobre otra sociedad dependiente, la primacía de la voluntad de la sociedad dominante sobre la persona jurídica subordinada, Control permanente mientras exista la situación de subordinación.</p> | La realización de estos aportes no existe ningún margen de utilidad a favor de las partes, siendo en consecuencia incoherente imponer el principio de plena competencia a las operaciones de causados en la ejecución del contrato, así como a los activos y pasivos utilizados como aportes de este. |
|--|-----------------------|------|---|---|--------|---|---|
| Redacción final | | | | | | | |
| En Colombia, Díaz (2013) elaboró una tesis titulada Incidencia del nuevo régimen de precios de transferencia en los contratos de colaboración empresarial con el propósito de analizar sus dos categorías de estudio. Como resultados mediante la ley N° 1607 del año 2012 se extiende su legislación para añadir a la vinculación los contratos de colaboración, la vinculación no tiene una exacta definición legal, solo mantiene tres supuestos para se establezca, se genera un control con el 50% del capital, exista un dominio mediante la exclusividad de voluntad asimismo ese control sea permanente. En su conclusión indicó: los aportes que contribuyen al contrato no producen beneficios hacia estos socios, por lo cual considera ilógico que estos sean impuestos a la norma de precios de transferencias. | | | | | | | |
| Referencia | | | | | | | |
| Díaz, S. (2013). Incidencia del nuevo régimen de precios de transferencia en los contratos de colaboración empresarial en Colombia. Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, p. 1-18. Obtenido: http://dx.doi.org/10.15425/redepriv.50.2013.06 | | | | | | | |
| Nro. | Apellido del autor/es | Año | Título de la investigación | Link | Método | Resultados | Conclusiones |

| 6 | Lorena, Catacora Chahuares | 2016 | Aplicación De Los Precios De Transferencia Entre Empresas Vinculadas Y Su Incidencia En La Determinación Del Impuesto A La Renta Caso: Transportes Kala S.A.C. | http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2459/Cocachi1.pdf?sequence=1&isAllowed=y | Diseño: No experimental Tipo: Descriptivo Población: 05 empresas vinculadas del grupo empresarial KALA Muestra: 30 analistas en tributación de las empresas del Grupo KALA Técnica/s: Entrevista y Encuesta Instrumento/s: Guía de entrevista y cuestionario | 50.0% de 15 encuestados respondieron que si tienen conocimiento sobre el tema precios de transferencia, conocen a medias 36.67% de 11 encuestados; el 13.33% respondieron que no conocen. El 90.00% de 27 encuestados consideran que si hay una relación directa de la incorrecta aplicación de las normas vigentes con el resultado negativo en la gestión tributaria; el 6.67% 2 encuestados consideran que en parte hay una relación directa y un 3.33% equivalente a un encuestado considera no hay una relación directa. El 53.33% de 16 encuestados indicaron que el método del precio comparable no controlado, no debería tener una guía de procedimientos; 11 encuestados manifestaron si debería tener una guía de procedimientos representando por 36.67%; una persona en parte debería contar con una guía de procedimientos representando a un 10.0%. | No se identificó, el sustento de las actividades afectas a precios de transferencias, el tipo de actividad, el método de valoración utilizada, concluyendo que la empresa no aplica de manera correcta, y consistentemente los precios de transferencias, debido al desconocimiento y/o inexperiencia del área contable, conllevando a cometer errores en la fijación de los precios transados entre éstos, dando como resultado en el período 2015 inconsistencias a favor del fisco del Impuesto a la Renta por un importe de 241,889.00. |
|---|----------------------------|------|--|---|---|--|---|
| Redacción final | | | | | | | |
| Catora (2016) en su tesis Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015 tuvo objetivo describir el impacto de la norma en la empresa, los conocimientos que poseen los trabajadores, verificar si la compañía desempeña los precios de acuerdo al valor de mercado. Fue de tipo descriptivo, con técnicas entrevistas y encuestas. Su población 5 empresas vinculadas y su muestra 30 analistas de tributación. Sus resultados fueron el 50% si conoce sobre la implementación las normas de precios de transferencias en la empresa, el 36.67% 11 trabajadores conocen un poco y el 13.33% 4 personas no saben, el 90% siendo 27 expusieron que, si existe una incidencia, el 6.67% 2 personas indicaron en parte si afecta y un 3.33% dijo no existe, el 53.33% 16 personas alegaron que el método no debe tener una guía de procedimientos, 11 siendo el 36.67% afirmaron que sí, el 10% expreso que a veces sí. Como conclusión en base a un estudio que efectuó el autor la compañía no determina correctamente los valores para las transacciones originando un impuesto a la renta de tercera categoría por pagar más de lo ya declarado el año 2015 S/ 241,889.00. | | | | | | | |
| Referencia | | | | | | | |
| Catacora Chahuares, L. (2016) Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015. (Tesis para optar por el título profesional de contadora publica). Universidad nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa, Perú. | | | | | | | |
| Nro. | Apellido del autor/es | Año | Título de la investigación | Link | Método | Resultados | Conclusiones |

| 7 | Chiclote Díaz Juan Ramón, Salinas Herrera Yuri Kevin | 2015 | El Efecto De La Adecuada Aplicación De Los Precios De Transferencia En El Cálculo Del Impuesto A La Renta Empresarial De La Empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. De La Ciudad De Trujillo Al Año 2015 | http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1464/1/Chiclote_Diaz_Efecto_Transferencia_Impuesto.pdf | Diseño: descriptivo, no experimental Población: Grupo Empresarial Manuelita Muestra: Departamento de Contabilidad de la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. Técnica/s: Análisis Documentario y Entrevistas Instrumento/s: Guía de Observación y Guía de Entrevistas | Sus resultados fueron: la empresa cuenta con la presentación del PDT 3560 y elabora anualmente su estudio técnico especializado bajo la firma auditora BDO, no existe ninguna observación en la que haya incurrido la agroindustrial Laredo S.A.A. respecto a una fiscalización, no fue posible profundizar el tercer objetivo por ser la información es confidencial, tercerizada y desarrollada por firmas internacionales por eso tomo un caso para desarrollar el objetivo. | Las conclusiones que presento la investigación son: la norma más antigua sobre precios de transferencia en el Perú data del año 2001 la cual entro vigencia en el año 2006 originada por la OCDE. Tercer objetivo, no se pudo profundizar debido a que la información de precios de transferencia es muy confidencial, tercerizada y desarrollada por firmas internacionales. Es por ello mismo que tomamos un caso ejemplificando. Se concluyó que una correcta aplicación de los precios de transferencia tiene efecto positivo a favor del fisco por un monto de S/. 78,750.00 (mayor recaudación del impuesto), en tanto si la empresa aplica con posterioridad los precios de transferencia tendrá que rectificar su declaración jurada de renta anual, consecuentemente incurre en infracciones y sanciones, las mismas que afectarían la situación económica y financiera de la empresa. |
|--|--|------|---|---|--|---|---|
| Redacción final | | | | | | | |
| Chiclote y Salinas (2015) realizaron una tesis El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo para verificar si la empresa adapta correctamente la norma. Su método fue descriptivo. La población empresas del grupo Manuelita y una muestra de 9 trabajadores del área de contabilidad, sus técnicas fueron el análisis documentario y las entrevistas. En sus resultados indicaron no se pudo evaluar los precios porque la empresa no brindo su información por indicar que es muy confidencial, por otro lado, la empresa no ha sido multada con por Sunat por este tema porque encarga el servicio a la auditora BDO. Como conclusión en su caso práctico desarrollo el método precio comparable no controlado, aumentando el impuesto a la renta de tercera categoría anual y el cálculo de la multa por el tributo omitido, también recomendó Sunat otorgue charlas gratuitas acerca del tema. | | | | | | | |
| Referencia | | | | | | | |
| Chiclote Díaz, J., & Salinas Herrera, Y. (2015) El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo al año 2015. (Tesis para obtener el título profesional de contador público). Universidad privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. | | | | | | | |
| Nro. | Apellido del autor/es | Año | Título de la investigación | Link | Método | Resultados | Conclusiones |

| 8 | Walker Villanueva Gutiérrez | 2017 | Planificación Fiscal Agresiva, el nuevo paradigma de la norma de precios de transferencia y la elusión en el Código Tributario | http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19082/19287 | | Los ciudadanos de a pie soportamos cargas tributarias en Latinoamérica entre 20% y 30% y en los países de la OCDE entre 30% a 45%, mientras que la multinacionales a través de estas prácticas han logrado tasas efectivas de escándalo 3.24%. Una inversión en forma de préstamo cuyo interés se calcula en función a la rentabilidad del proyecto, puede ser calificado como dividendo en el país A (no gravado con el IR) y como interés en el país B (deducible para fines del IR). La falta de coherencia normativa o armonización tributaria en el mundo genera una situación de no imposición en el caso comentado. | Desde el año 2012, el G-20 y la OCDE han puesto en la agenda política internacional que las Multinacionales no están contribuyendo el Impuesto a la Renta proporcional a las utilidades que generan, lo que vulnera las reglas de competencia leal y justa y además genera un problema de orden ético y de justicia tributaria que viola el principio de igualdad. La norma de precios de transferencia originalmente tuvo finalidad antielusiva, evitar la manipulación de precios en los casos en que hubiera una decisión y voluntad únicas que condujera a un menor pago de impuestos. La finalidad antielusiva fue completamente abandonada al punto que las Guías de Precios de Transferencia señalan que la norma de precios no tiene finalidad antielusiva, y que antes bien constituye una norma objetiva de valoración. |
|--|-----------------------------|------|--|---|--------|--|--|
| Redacción final | | | | | | | |
| Villanueva (2017) en su artículo Planificación Fiscal Agresiva, el nuevo paradigma de la norma de precios de transferencia y la elusión en el Código Tributario con el fin de analizar el tema. Como resultado indica que la norma originalmente busca evitar la reducción de impuestos, posteriormente la guía de la OCE busca lograr una objetividad en precios para cumplir con el principio de plena competencia, existe la posibilidad que un préstamo sea considerado como dividendo no gravado con el impuesto de tercera categoría en un estado y otro si ser calificado para pagar impuesto por los intereses. Como conclusión indica que esta norma tiene dos panoramas que deben ser considerados del mismo rango de importancia uno la formalidad o cumplimiento fiscal y la capacidad contributiva debe prevalecer un equilibrio. | | | | | | | |
| Referencia | | | | | | | |
| Villanueva, W. (2017). Planificación Fiscal Agresiva, el nuevo paradigma de la norma de precios de transferencia y la elusión en el Código Tributario. IUS ET Veritas, p. 2-3. Obtenido de: http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19082/19287 | | | | | | | |
| Nro. | Apellido del autor/es | Año | Título de la investigación | Link | Método | Resultados | Conclusiones |

| 9 | Fernando Loayza Jordán y Martín La Rosa Almenara | 2017 | La aplicación de otros métodos de valoración en el régimen de precios de transferencia | http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iuserveritas/article/viewFile/19764/19824 | | El Decreto Legislativo No. 1312 introdujo el numeral 7 al inciso e) del artículo 32-A de la Ley del IR. Desde el 01 de enero de 2017, nuestra legislación permite la aplicación de métodos de valoración. Las últimas modificaciones al Reglamento de la Ley del IR no han incluido disposición alguna respecto a los “otros métodos”, centrándose únicamente en las nuevas obligaciones formales exigidas por el Régimen desde su última reforma. Existen dos caminos posibles para los contribuyentes que decidan defender la aplicación de otros métodos durante este periodo: proceder por la vía de una acción de amparo, solicitar que se aplique control de convencionalidad en sede administrativa. | Contribuyentes se encontraban limitados a aplicar únicamente los métodos de valoración específicamente estipulados en el Régimen. Esto generaba que, en ocasiones, se forzaran tales métodos, pues existía la obligación de aplicar alguno de estos aunque no fueran los más idóneos debido a la realidad económica particular de ciertas transacciones. Por último, cualquier desarrollo reglamentario de los otros métodos deberá respetar el principio de reserva de ley. A nuestro entender, esto implica que el Reglamento no establezcan métodos específicos, sino que se limite a establecer directrices que faciliten la aplicación de otros métodos |
|---|--|------|--|---|--------|---|---|
| Redacción final | | | | | | | |
| Loaysa y La Rosa (2017) elaboraron un artículo La aplicación de otros métodos de valoración en el régimen de precios de transferencia con la finalidad de plasmar un análisis de la realidad de la norma tributaria antes de su modificación. Alcanzaron los siguientes resultados el decreto legislativo N° 1312 publicado el 31.12.2016 en el Perú, vigente desde el 01.01.2017 incluyó un nuevo numeral al inciso e) del artículo 32-A de la LIR admitiendo la aplicación de nuevos métodos de valoración de para los precios de transferencia, no informo sobre los nuevos métodos. Los contribuyentes pueden aplicar otros métodos para los periodos anteriores justificándose con un amparo legal porque la transacción no se adecua a los métodos (art. 37 del código procesal defensa de derechos) o un control de convencionalidad (Verifica si las normas nacionales son compatibles a la a Convención Americana sobre Derechos Humanos). En cuanto a su conclusión los nuevos métodos deberán cumplir con el principio de reserva de ley, es decir estar reglamentados por norma y aunque no se creen nuevos métodos deben establecerse directrices y características para agilice el uso de estos nuevos métodos. | | | | | | | |
| Referencia | | | | | | | |
| Loaysa, F., & La Rosa, M. (2017). La aplicación de otros métodos de valoración. IUS ET Veritas, p. 152-161. Obtenido de: http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iuserveritas/article/viewFile/19764/19824 | | | | | | | |
| Nro. | Apellido del autor/es | Año | Título de la investigación | Link | Método | Resultados | Conclusiones |

| | | | | | | |
|--|---------------------------|------|---|---|---|---|
| 10 | Tulio Tartarini Tamburini | 2016 | El ajuste secundario en materia de precios de transferencia, notas sobre su naturaleza y deficiente regulación en el Perú | http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16369 | Las normas de precios de transferencia buscan impedir que las condiciones en que se hayan efectuado las operaciones s entre partes vinculadas o “desde, hacia o a través” de paraísos fiscales, difieran de los precios de mercado acordados entre empresas independientes, en transacciones comparables. Si los precios, contraprestaciones o márgenes se desvían del estándar arm’s length, entonces la Administración Tributaria podría practicar el respectivo ajuste de precios de transferencia. Este ajuste, denominado primario, implica recomponer el valor de la transacción comercial realizada entre las partes relacionadas, a efectos de llevarlo a su valor de mercado. Las operaciones secundarias pueden tomar la forma de dividendos presuntos, de aportaciones presuntas de capital o de préstamos presuntos. Nuestra normativa interna regula el ajuste secundario en el inciso d) del artículo 109 del Reglamento de la LIR. | La posición antes señalada parte de la premisa de que las normas de precios de transferencia, según el diseño de nuestro ordenamiento legal, ajustan valor pero no modifican la naturaleza de las transacciones. De allí que, para que el exceso no deducible sea considerado otro tipo de renta, es necesaria una norma sustantiva adicional, que regule una transacción ficta susceptible de un posterior ajuste secundario. Ello no ocurre en el caso peruano, por lo que pensamos que la remisión reglamentaria al artículo 24-A g) resulta manifiestamente insuficiente. Lo limitado de esta disposición hace al ajuste secundario inaplicable, pues los reparos de precios de transferencia siempre presuponen la identificación de las transacciones y las partes intervinientes, no estando en duda el control fiscal de las rentas trasladadas, sino solo la estimación de su cuantía. |
| Redacción final | | | | | | |
| <p>Tartarini (2016) en un artículo El ajuste secundario en materia de precios de transferencia expone como un ajuste secundario por esta norma se impone ante el impuesto a la renta del Perú. En cuanto a los resultados expuso se llama ajuste primario a lo que efectúa las administradoras tributarias por las operaciones que encuentre fuera del cumplimiento del principio de plena competencia, el ajuste secundario se expresa en el inciso d) del artículo 109 de reglamento de la LIR asumiendo que esto se produce a causa de la imposición de la norma no debe generarse dividendos, según la OCDE puede generarse un dividendo, préstamos o aporte de capital presunto por el exceso de pago realizado por una empresa donde se redujo el importe del gasto o costo adquirido por un ajuste primario. Conclusión en el Perú aún con diferencias en sus artículos (art. 19-A del reglamento) se realiza los dividendos presuntos en el caso de remuneraciones de trabajadores que deben ser a valor de mercado.</p> | | | | | | |
| Referencia | | | | | | |
| <p>Tartarini, T. (2016). El ajuste secundario en materia de precios de transferencia, notas sobre su naturaleza y deficiente regulación en el Perú. IUS ET Veritas, p. 28-44. Obtenido de: http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16369/16774</p> | | | | | | |

4. Matriz de conceptos

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parafraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|---------------------------|--------------------------------|---|--|---|--|---|
| 1 | Precios de transferencias | Mariano Latapí Ramírez | Latapí (2003) Un marco fiscal regulatorio tanto nacional (ley domestica) como internacional (tratados internacionales, las directrices de la OECD), que tienen por objeto fijar mecanismos para que las empresas multinacionales realicen sus transacciones (entre ellas mismas) a precios de libre mercado, con el propósito fundamental de que se tribute en cada país involucrado. (p. 48) | Es el entorno tributario que regula de forma nacional e internacional a través de instrucciones u orientaciones las disposiciones hacia las compañías transnacionales que efectúan operaciones comerciales con sus vinculadas con la finalidad de que se pague de forma justa en los estados (Latapí, 2003). | La definición apreciada fue de utilidad porque manifiesta que los precios de transferencias son de aplicación para organizaciones que realizan transacciones de venta de bienes, prestación de servicios con sus relacionadas para lograr que se contribuya de forma igualitaria en los diversos escenarios fiscales. | Latapí, M. (2003). <i>Casos prácticos sobre los precios de transferencia</i> . D.F., México: Ediciones Fiscales ISEF. | https://books.google.com.pe/books?id=hGg8UaOBqwAC&pg=PA47&lpg=PA47&dq=Standard+26+Poor+E2%80%99s+2001+precio+de+transferencias&source=bl&ots=G8Y6jK_x-&sig=AvacX1DUVuUHJeNJPcoXJXTwWcU&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjM9uWQ74vbAhXwp1kKHTtSBgIQ6AEIJzAA#v=onepage&q=Standard%20%26%20Poor%E2%80%99s%202001%20precio%20de%20transferencias&f=false |
| 2 | Precios de transferencias | Francisco Alfredo García Prats | García (2005) Precio fijado para un producto o servicio suministrado por parte de una entidad perteneciente a un grupo a una entidad o parte de dicho grupo. La existencia de un precio de transferencia implica dos elementos: una transacción económica valuable, que es realizada entre dos partes relacionadas o asociadas. (p. 36) | Es el importe del valor de los bienes o de las prestaciones de servicios de una empresa que se pertenece a un conjunto empresarial. La presencia del valor de mercado envuelve componentes evidenciar que sea ejecutada por entidades vinculadas y que se califique como una operación factible de valorarizar (García, 2005). | El concepto sirvió de aplicación porque sustenta que los valores que imponen las organizaciones calificadas como relacionadas por sus transacciones deben estar dentro de los precios de mercado. | García Prats, F. (2005). Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea. <i>Crónica tributaria</i> , p. 36. | http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/fiscalidad_internacional/PreciosTransferencia_Prats.pdf |
| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parafraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |

| | | | | | | | |
|-------------|---------------------------|---------------------------|---|--|--|--|---|
| 3 | Precios de transferencias | David Valverde Bustamante | Valverde (2008) Los países que han implementado sus normas de "Precios de Transferencia" basándose en los principios establecidos por la OCDE, como es el caso del Perú desde un punto de vista genérico, buscan evitar, principalmente, las deslocalización de beneficios mediante los contratos celebrados entre partes vinculadas o en operaciones donde uno de los intervinientes esta domiciliado en un país considerado como "Paraíso Fiscal". (p. 2) | Son las reglas construidas por la OCDE, usadas por el Perú, de forma general se orientan a restringir la creación y eliminación de actividades de entregar las utilidades de las partes relacionadas a un estado estimado o apreciado como país de poca o nula imposición fiscal (Valverde, 2008). | Lo afirmado en el párrafo anterior fue de beneficio porque informa el origen en que se basó Perú para sus normas sobre el asunto expresado en la investigación. | Valverde, D. (2008). Régimen de precios de transferencia. <i>Revista peruana de derecho tributario</i> , 2. | http://www.derecho.usmp.edu.pe/cet/doctrina/7/regimen_de_precios_de_transferencia.pdf |
| 4 | Precios de transferencias | Juan David Barbosa Mariño | Barbosa (2006) "Son los precios a los que las empresas vinculadas entregan bienes tangibles (acabados o intermedios) e intangibles, prestan servicios o comparten recursos."(p.36) | Son las cantidades de las contraprestaciones por venta de bienes muebles, inmuebles, servicios que sé que presenta en las entidades asociadas (Barbosa, 2006). | El concepto sirvió de utilidad porque ratifica que se presenta en empresas relacionadas siendo de aplicación para la empresa sujeta a estudio en esta investigación. | Barbosa, J. (2006). El régimen de precios de transferencia en Colombia un análisis de su desarrollo, del principio de plena competencia y de la vinculación económica. <i>Vniversitas</i> , p. 36. | http://www.redalyc.org/pdf/825/82511102.pdf |
| 5 | Precios de transferencias | Luis Jones Rodríguez | Jones (2011) Inciden en muy distintos tipos de transacciones, ya se refieran a activos tangibles, intangibles o servicios, en cada caso, deberán reconocerse, los cambios en esa política de precios vienen de la mano de un cambio en el método de valoración de las transacciones afectadas. (p.132) | Se da en diferentes clases de negocios asegurándose registrarse en sus tasaciones respetando un método de valoración (Jones, 2011). | La definición permitió conocer que es aplicable para los diversos tratos mercantiles encontrándose útil para asignarse en la compañía. | Jones, L. (2011). Precios de transferencia y reestructuración de grupos multinacionales. <i>Crónica tributaria</i> , p. 132. | http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron_trib/141_Jones.pdf |
| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parafraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |

| | | | | | | | |
|---|---------------------------|---------------------------|---|---|--|--|---|
| 6 | Precios de transferencias | Mario Apaza Meza | Apaza (2018) Precio pagado en transacciones entre partes vinculadas. Los tipos principales de transacciones intercompañías incluyen: 1. La venta de mercancías. 2. La prestación de servicios (por ejemplo, un grupo central de TI proporciona servicios globales de soporte). 3. La transferencia o venta de activos tangibles e intangibles (la venta o la concesión de licencias de tecnología). 4. Financiación de empresas vinculadas (préstamos intercompañías, comisiones de garantía, factoring). (p. 13) | Importe de las negociaciones de sociedades que se encuentran en un supuesto para ser calificada como relacionada. Las actividades u operaciones más reconocidas y efectuadas son: venta de existencias, servicios, traslados de intangibles, préstamos (Apaza, 2018). | Lo mencionado en el párrafo anterior será un concepto útil porque afirma que se incluye la transacción de la realización de un préstamo dentro del concepto exponiendo que la empresa si debe considerar la norma. | Apaza, M. (2018). <i>Impacto del plan BEPS en los precios de transferencias en el Perú</i> (Primera ed.). Lima, Perú: Consorcio Acrópolis SAC. | http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/crontrib/141_Jones.pdf |
| 7 | Precios de transferencias | Herbert Bettinger Barrios | Bettinger (2005) Todo aquellos lineamientos que van orientados a evitar, que por actos de naturaleza comercial o contractual se provoquen efectos fiscales nocivos en el país donde se generan las utilidades o pérdidas de una actividad empresarial o de servicios. (p. 49) | Son las instrucciones que se sitúan para impedir que por ocasiones naturales o por acuerdos se creen escenarios que afectan o reducen la recaudación de tributos (Bettinger, 2005). | La definición del autor hizo posible informar que debe valorarse este concepto porque evita que se afecte la recaudación del pago de los impuestos. | Bettinger, H. (2005). <i>Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales</i> (Décima ed.). México: Ediciones Fiscales ISEF. | https://books.google.com.pe/books?id=xZ_vNnzyxzsC&pg=PP43&lp g=PP43&dq=precio+de +transferencia+libro&source=bl&ots=DJN-OqCggh&sig=_0j0mA0dpMBsN33mtBtiif8heMI&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEWjd44DztYjcAhXlzFMKHWMqDSAQ6AEIVTAH#v=onepage&q&f=false |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|---------------------------|------------------------|--|--|---|---|---|
| 8 | Precios de transferencias | Meza Martínez, Ciro | Meza (2003) Los precios utilizados por empresas vinculadas para transferir bienes y servicios entre sí. Se pueden extraer los siguientes elementos: -Precio pactado en operaciones: estas operaciones bien pueden tratarse de (i) compraventa de bienes tales como materia prima y productos terminados; (ii) prestación de servicios; (iii) regalías por explotación de toda especie de propiedad industrial y (iv) operaciones financieras. -Debe haber vinculación económica entre las partes que determinan el valor de la operación: esta relación, como se verá más adelante, se determina de varias maneras. -Los regímenes de precios de transferencia se encuentran contemplados generalmente, para operaciones internacionales. (p. 257) | Son las cantidades monetarias aplicadas por entidades asociadas por sus traslados o pagos de recursos comerciales. Es un término con más presencia internacional, ocasionados por entrega de los recursos tangibles o intangibles, servicios y las prestaciones financieras (Meza, 2003). | Las palabras del autor fueron provechosas porque da a conocer que el concepto es reconocido mucho más para hablar de transacciones entre compañías transaccionales porque ha admitido en muchos países como Chile, México, Colombia, Argentina. | Meza, C. (2003). Una aproximación a los precios de transferencias. <i>Vniversitas</i> , 253-280. Http://www.redalyc.org/pdf/825/82510510.pdf , | http://www.redalyc.org/pdf/825/82510510.pdf |
| 9 | Precios de transferencias | Milton Álvarez Eguiluz | Álvarez (2007) Los precios de transferencia aparecieron como consecuencia del proceso de liberalización económica y comercial aplicado en la mayoría de los países desarrollados o en vías de desarrollo, lo que originó un incremento en las transacciones internacionales. Al existir distintos regímenes impositivos en diversas jurisdicciones, se hacía necesario contar con directrices generales que sean aplicadas por los países de manera uniforme.(p.15) | Nació por evolución del comercio por el crecimiento de los movimientos comerciales entre empresas de diferentes países. Por la razón que diversos países poseían distintas imposiciones o tasa fiscales empresariales se necesitaba generalizar o uniformizar esta asunto (Álvarez, 2007). | El concepto asistió de forma provechosa en la investigación porque expresa que la norma fue se elaborada para generalizar e igualar el pago del tributo de las organizaciones, se deberá velar en la entidad el cumplimiento de este concepto revisando su situación. | Álvarez, M. (2007). ¿Obligatoriedad de los estudios de precios? <i>Vniversitas</i> , 15-22. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281621764003 | http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281621764003 |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|--|---------------------------|--|---|--|---|---|
| 10 | Precios de transferencias | Tulio Tartarini Tamburini | Tartarini (2016) "Los precios de transferencia buscan, en primer lugar, evaluar y, de ser el caso, corregir, el valor asignado a las operaciones comerciales por entidades pertenecientes a un mismo grupo multinacional." (p. 29) | Se orienta a medir y si fue la ocasión cambiar el monto de las cuantías de la ejecución de los contratos que corresponde a un conjunto de organizaciones asociadas (Tartarini, 2016). | La definición ayudó porque indica que sirve para evaluar y modificar los importes de las transacciones de sociedades relacionadas. | Tartarini, T. (2016). El ajuste secundario en materia de precios de transferencia, notas sobre su naturaleza y deficiente regulación en el Perú. IUS ET Veritas, 28-44. http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16369/16774 | http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16369/16774 |
| 11 | Método de valoración de precios de transferencia | Mario Apaza Meza | Apaza (2005) Son regulados por el artículo 32-A de la LIR en su inciso e y para efecto deberá considerarse el que resulte más apropiado para reflejar la realidad económica de la operación. (p. 15) | Se encuentran estipulados dentro de la LIR específicamente en su artículo 32-A inciso e, teniendo en cuenta que sea el más apto para evaluar la situación u operación comercial (Actualidad Empresarial, 2005). | Lo expresado fue de aplicación en el presente trabajo porque otorga la información para tener en cuenta la normativa de la ley peruana sobre los métodos aceptados, adicionalmente deberá considerarse el reglamento donde se detalla mucho más acerca de los métodos siendo el artículo 113 del reglamento. | Apaza, M. (2005). Los precios de transferencia en el Perú. Actualidad empresarial, p. 14-78. | http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe |
| 12 | Método de valoración de precios de transferencia | Hugo Hurtado Araneda | Hurtado (2011) para determinar si el precio cobrado entre partes relacionadas cumple con el principio arm's length. (p. 518) | Son empleados para verificar si las organizaciones respetan el principio de plena competencia (Hurtado H., 2011). | El concepto manifestado sirvió de provecho porque da a conocer la finalidad de usar los métodos debiendo ser aprovechado por la empresa porque debe velar porque su transacción se refleje con similitud de otras en el mercado comercial peruano. | Hurtado, H. (2011). Los métodos de precios de transferencia y el ingreso de Chile a la OCDE. Revista chilena de derecho, https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372011000300005 , 518. | https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchilder/v38n3/art05.pdf |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|--|------------------|---|---|---|---|---|
| 13 | Método de valoración de precios de transferencia | Mario Apaza Meza | Apaza (2018) Los métodos tradicionales basados en las operaciones son el método del precio libre comparable, el método del precio de reventa y el método del costos incrementado. Los métodos basados en el resultado de las operaciones son el método del margen neto operacional y el método de la distribución del resultado (p. 33) | Existen dos clasificaciones de los métodos según las directrices que otorga la OCDE y que también son de uso en Perú siendo los no tradicionales que se desarrollan mediante el estudio y comparación de las utilidades de las compañías, son el del margen neto transaccional y el de la división de estas utilidades, el otro grupo son los métodos más habituales porque se enfocan en las operaciones a comparar precios de compra o de venta, estos son el precio comparable no controlado, el de reventa y el costo incrementado (Apaza, 2018). | Esta definición fue de ayuda a la investigación porque explica acerca de los métodos que están permitidos y en se basan según la clasificación que realiza el autor... | Apaza, M. (2018). Impacto del plan BEPS en los precios de transferencias en el Perú (Primera ed.). Lima, Perú: Consorcio Acrópolis SAC. | |
| 14 | Método de valoración de precios de transferencia | Mario Apaza Meza | Apaza (2005) El contribuyente debe mantener y estar preparado para proporcionar la documentación de la que surja como se determinó los precios de transferencia. (p. 15) | Los sujetos obligados a efectuar la declaración y los demás que se encuentran en el ámbito de la norma deberán cuidar y mantener bajo su poder la documentación sustentatoria acerca del cálculo y la determinación de estos precios (Actualidad Empresarial, 2005). | Este párrafo extraído de un artículo dio un aporte muy valioso para este trabajo porque indica se deberá observar que documentos o reportes solicita la administradora tributaria de acuerdo al método que utilizemos para sostener el uso de este. | Apaza, M. (2005). Los precios de transferencia en el Perú. Actualidad empresarial, p. 14-78. | http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|--|---|--|--|--|--|---|
| 15 | Método de valoración de precios de transferencia | Reglamento De La Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF | Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) El que mejor compatibilice con el giro del negocio, la estructura empresarial o comercial de la empresa o entidad. (Art. 113) | El método a usar deberá ser escogido con el objetivo que se asemeje más con la actividad empresarial, asimismo de acuerdo al sistema o esqueleto de operación comercial (Diario Oficial El Peruano, Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF, 1994). | El presente artículo ayudó apropiadamente para el logro de esta investigación porque guía y define que debemos orientarnos teniendo como prioridad que el método se acerque al tipo de negocio y a la transacción a evaluar. | Diario Oficial El Peruano (1994). Reglamento de la LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/ | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.htm |
| 16 | Tasa de interés de préstamos | Herbert Bettinger Barrios | Bettinger (2005) La tasa de interés, esta debe ubicarse en los límites de la que impera en el momento en el que pactó el crédito y surgió la deuda. (p. 54) | Se sitúa dentro de un margen considerando la oportunidad cuando fue realizada (Bettinger, 2005). | La definición fue relevante para el estudio porque afirma que deberá tenerse en cuenta la fecha en que originó el préstamo. | Bettinger, H. (2005). <i>Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales</i> (Décima ed.). México: Ediciones Fiscales ISEF. | https://books.google.com.pe/books?id=xZ_vNnzyxzsC&pg=PP43&lp_g=PP43&dq=precio+de+transferencia+libro&source=bl&ots=DJN-OqCggh&sig=_0j0mA0dpMBsN33mtBtiif8heMI&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjd44DztYjcAhXIZFMKHWMqDSAQ6AEIVTAH#v=onepage&q&f=false |
| 17 | Método del Precio Comparable Controlado | Mario Apaza Meza | Apaza (2005) Determina el valor de mercado de bienes y servicios entre partes vinculadas considerando el precio o el monto de las contraprestaciones que se hubieran pactado con o entre partes independientes en operacionales comparables. (p. 15) | Define los valores de mercado conduciendo a que este valor se ubique como si se hubiera realizado por compañías sin vinculación económica (Actualidad Empresarial, 2005). | Sirvió de mucha utilidad lo manifestado por el autor porque informa que el método se basa en buscar un comparable para el precio de la contraprestación. | Apaza, M. (2005). Los precios de transferencia en el Perú. Actualidad empresarial, p. 14-78. | http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|--|--|---|---|--|--|---|
| 18 | Tasa de interés para microempresas | Superintendencia de Banca, Seguros y AFP | SBS (2008) Son aquellos créditos destinados a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, otorgados a personas naturales o jurídicas, cuyo endeudamiento total en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) es no mayor a S/. 20,000 en los últimos seis (6) meses. (Numeral 4.5 del capítulo I del Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones de la resolución SBS N° 11356-2008) | Son los préstamos concedidos para el capital de trabajo de empresas y de personas con negocio que figuran en sistema financiero como un monto no superior a 20,000.00 soles un periodo de tiempo de 6 meses anterior e incluido el de la solicitud (Diario Oficial El Peruano, Resolución SBS N° 11356-2008, 2008). | El concepto tuvo un carácter significativo para esta investigación porque a través se podrá ubicar al beneficiario para encontrar una tasa de préstamo comparable dentro del mercado financiero. | Diario Oficial El Peruano. (2008). Resolución SBS N° 11356-2008. Obtenido de http://www.gacetajuridica.com.pe/servicios/normaspdf_2008/noviembre/21-11-2008/21-11-2008_SE.pdf | www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/sf_csf/RES_11356-2008.doc |
| 19 | Impuesto a la renta de tercera categoría | César Villegas Lévano & Bella López Valladares | Villegas & López (2015) “El impuesto a la renta grava todos los ingresos que obtienen las personas naturales y empresas que desarrollan actividades habituales o actividades empresariales.”(p. 5) | Afecta a la renta que producen las empresas o personas con negocio que realizan transacciones comerciales frecuentes (Villegas & López, 2015). | El concepto sirvió de utilidad porque afirma que los ingresos de las organizaciones deberán estar gravados con el impuesto a la renta. | Villegas, C., y López, B. (2015). El impuesto a la renta y la obligación de declarar. <i>SAPERE</i> , 9, p. 5. | http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf |
| 20 | Impuesto a la renta de tercera categoría | Margarita María Uribe Álvarez | Uribe (2012) Establecido a los individuos en proporción a su capacidad económica y siempre que estén obligados a pagarlo. (p. 20) | Se manifiesta en función a la obligación del contribuyente y la capacidad que tenga este para responder de acuerdo según las normas (Uribe, 2016). | La definición fue útil para la empresa de estudio porque informa que esta deberá considerar el impuesto si se encuentra en obligación de pagarlo. | Uribe, M. (2016). Ley 1607 de 2012, otra reforma tributaria que no generó el impacto esperado. <i>Revista de economía & administración</i> , p. 20. | http://www.uao.edu.co/sites/default/files/Revista%20a%202013-1%20Julio%2013%20A%20rti%20CC%81culo%201.pdf |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|--|----------------------|--|---|--|---|---|
| 21 | Impuesto a la renta de tercera categoría | Jaime Flores Soria | Flores (2012) Es el impuesto que recae sobre la renta. Ahora bien, será la política fiscal la que determine que rentas están afectas. (p.92) | Se configura para gravar la renta imponible de acuerdo a lo impuesto por el legislador (Flores, 2012). | Lo afirmado por el autor aportó una utilidad porque da a conocer que el impuesto debe gravar la renta neta imponible, es decir realizar la estructura del estado de resultado añadiendo las adiciones y deducciones permitidas por la ley. | Flores, J. (2012). Manual de tributación. Lima: Centro de especialización en contabilidad y finanzas. | |
| 22 | Impuesto a la renta de tercera categoría | Jorge Bravo Cucci | Bravo (2002) Es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza, la cual puede generarse de fuentes mixtas. (p. 63) | Es el impuesto que se dirige hacia la ganancia producida por dos conceptos la generación del capital y el trabajo constituyéndose en fuentes mixtas (Bravo, 2002). | Fue aplicable lo mencionado por el autor porque indica que la renta se origina por la combinación de las fuentes mixtas. | Bravo, J. (2002). Implicancia de las NICs en la aplicación del impuesto a la renta. <i>Asociación fiscal Internacional</i> , p. 63. | http://www.ifaperu.org/uploads/articles/8_03_CT28_JABC.pdf |
| 23 | Impuesto a la renta de tercera categoría | Fernando Tori Vargas | Tori (2002) Nuestra ley del impuesto a la renta, opta por imponer el criterio de imputación [...] las rentas de primera y tercera categoría se rigen en nuestro país por el criterio de lo devengado. (p.48) | Los impuestos plasmados en nuestra legislación son exigidos bajo el concepto de imputación, por otro lado, en el caso de la primera y tercera renta estos se pagan por el principio del devengado (Tori, 2002). | La definición sirvió de beneficio para la empresa porque otorga un dato muy importante que es el tener en cuenta al devengado dentro un periodo fiscal, también informar el significado de impuesto que se debe pagar por obligación sin esperar una retribución directa hacia el contribuyente. | Tori, F. (2002). El criterio de lo devengado en el impuesto a la renta. <i>Asociación fiscal Internacional</i> , p. 48. | http://www.ifaperu.org/uploads/articles/20_03_CT27_FTV.pdf |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|--|---|---|--|---|---|---|
| 24 | Impuesto a la renta de tercera categoría | Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N.º 179-2004-EF | Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N.º 179-2004-EF (2004) Son rentas de tercera categoría: para las transacciones entre partes vinculadas o que se realicen desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición, los precios y monto de las contraprestaciones que hubieran sido acordados con o entre partes independientes en transacciones comparables, en condiciones iguales o similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º-A. (inciso 4 de art. 32 de la Ley del impuesto a la renta) | Se encuentran dentro del ámbito de rentas por tercera categoría las que se efectúen incidiendo con los requisitos de precios de transferencias (Diario Oficial El Peruano, Tuo de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, 2004). | El concepto mencionado aportó positivamente a la investigación porque comunica que el tema a investigar si se encuentra de ámbito de aplicación del impuesto. | Diario Oficial El Peruano (2004). Tuo de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.pdf |
| 25 | Impuesto a la renta de tercera categoría | José Pablo Sagot Rosabal | Sagot (2018) Rentas están constituidos por el conjunto de ingresos o beneficios percibidos o devengados por el sujeto pasivo durante el periodo fiscal del impuesto (p. 117) | La definición de renta se establece por el grupo de todas las ganancias producidas y/o devengadas durante o dentro de un ejercicio fiscal por el individuo obligado (Sagot, 2018). | Lo expuesto por el auto fue de gran valor en este estudio porque establece la figura o marco que se debe tratar siendo el manejo de un año fiscal a estudiar y su composición debe darse en función a todos los ingresos devengados, aunque no sean percibidos. | Díaz, S. (2013). Incidencia del nuevo régimen de precios de transferencia en los contratos de colaboración empresarial en Colombia. Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, p. 1-18. Obtenido: http://dx.doi.org/10.15425/redepriv.50.2013.06 | http://dx.doi.org/10.15425/redepriv.50.2013.06 |
| 26 | Impuesto a la renta de tercera categoría | Rosa Ortega Salavarría y Ana Pacherras Racuay | Ortega y Pacherras (2016) Impuesto en materia empresarial, requiere para su determinación, entre otros aspectos, que se efectúe una imputación adecuada de los ingresos, los costos y los gastos a efectos de obtener la renta neta imponible. (p. 9) | Solicita un cálculo adecuado de todos integrantes que constituyen su determinación siendo los costos, ingresos y los gastos (Ortega y Pacherras, 2016). | Lo expuesto en el párrafo anterior ayudó porque menciona que antes de efectuar un correcto importe del impuesto debe estudiarse o analizarse de forma justa y acertada las partes que generan este tributo. | Ortega, R., y Pacherras, A. (2016). Impuesto a la renta de tercera categoría. Lima, Perú: ECB Ediciones S.A.C. | |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|--|---|--|--|--|--|---|
| 27 | Impuesto a la renta de tercera categoría | Luis Enrique Pacheco Tueros | Pacheco (1999) Está constituida por el total de ingresos de la actividad continua y permanente. (p. 109) | Está conformada por las rentas realizadas de forma habitual y constantes (Pacheco, 1999). | La definición plasmada por el autor constituyó una ventaja en esta tesis porque indica que el concepto es un requisito o criterio que usa este impuesto para gravar a las rentas empresariales. | Pacheco, L. (1999). Impuesto a la renta casos prácticos. Lima, Perú: Instituto de investigación EL PACIFICO E.I.R.L. | |
| 28 | Impuesto a la renta de tercera categoría | Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N.º 179-2004-EF | Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N.º 179-2004-EF (2004) Son rentas de tercera categoría: Las derivadas de la (...) prestación de servicios comerciales como financieras. (art. 28 inciso a) | Las operaciones de financiamiento son calificadas como rentas de tercera categoría (Diario Oficial El Peruano, TUO de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, 2004). | El concepto aportó una valiosa información porque indica que el servicio de la problemática de la tesis si se encuentra sujeta al impuesto. | Diario Oficial El Peruano (2004). TUO de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.pdf |
| 29 | Vinculación entre empresas | Juan Carlos Cubas Chávez | Cubas (2013) Existen partes relacionadas cuando se tiene una transacción entre compañías vinculadas con los mismos accionistas. (p.83) | Se originan organizaciones con vinculación cuando las empresas poseen en ellas los mismos socios (Cubas, 2013). | Esta definición permitió dar a conocer que el hecho para asegurar la relación entre las entidades, el cual es contar con los mismos accionistas, es importante mencionar que el concepto si se cumple dentro de la empresa a estudiar. | Cubas, J. (2013). Partes relacionadas: ¿Cómo identificarlas? Puntos finos, https://www.ccpm.org.mx/avisos/82-86partes.pdf , 83. | https://www.ccpm.org.mx/avisos/82-86partes.pdf |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|----------------------------|---|--|--|---|--|---|
| 30 | Vinculación entre empresas | Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N.º 179-2004-Ef | DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF (2004) Se considera que dos o más personas, empresas o entidades son partes vinculadas cuando una de ellas participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra; o cuando la misma persona o grupo de personas participan directa o indirectamente en la dirección, control o capital de varias personas, empresas o entidades. También operará la vinculación cuando la transacción sea realizada utilizando personas interpuestas cuyo propósito sea encubrir una transacción entre partes vinculadas. El reglamento señalará los supuestos en que se configura la vinculación. (Art. 32-A inciso b) | Existen tres criterios los cuales pueden cumplirse de forma individual o simultanea para se afirme hay vinculación entre entidades siendo si hay participación en la gestión, en el accionariado o el control. Cabe decir, que, de igual manera, si se encubre estos hechos se puede afirmar una relación. Por medio del reglamento se informa los casos en que se manifiesta las asociaciones empresariales (Diario Oficial El Peruano, TUO de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, 2004). | La definición fue de gran importancia porque menciona tres escenarios básicos por los cuales se manifiesta las vinculaciones asimismo indica que existen escenarios específicos en su reglamento. | Diario Oficial El Peruano (2004). TUO de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.pdf |
| 31 | Vinculación entre empresas | Reglamento De La Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF | Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) Se entenderá que dos o más personas, empresas o entidades son partes vinculadas cuando se dé cualquiera de las siguientes situaciones conformado por doce supuestos. (Art. 24, inciso 2) | Existen doce casos mediante los cuales se manifiesta el concepto de compañías relacionadas (Diario Oficial El Peruano, Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF, 1994). | Lo mencionado otorgó utilidad porque comunica que se debe encontrar los supuestos que le pertenecen a la entidad y de esa forma sustentar su obligación en cuanto a los precios de transferencia. | Diario Oficial El Peruano (1994). Reglamento de la LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/ | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.htm |
| 32 | Vinculación entre empresas | Jorge Luis Picón Gonzales | Picón (2008) Se reconoce vinculación por el control de capital de dos o más empresas, o por una gestión o administración común de esas empresas (p. 12) | Existirá una relación entre dos compañías cuando una de ellas realiza la administración de la otra (Picón, 2008). | La definición sustentó que la empresa al poseer el mismo gerente se plasma una gestión común. | Picón, J. (2008). Precios de transferencias. Lima, Perú: Grupo Peruano IFA. | http://www.ifaperu.org/uploads/articles/294_00_iniciales.pdf |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|---|---|--|--|--|--|---|
| 33 | Vinculación entre empresas | Reglamento De La Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF | Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) También operará la vinculación cuando la transacción sea realizada utilizando personas o empresas interpuestas domiciliadas o no cuyo propósito sea encubrir una transacción entre partes vinculadas. (Art. 24) | De la misma forma también existirá relación de una empresa con otra cuando se encubra esta relación con otras compañías o personas naturales o entidades (Diario Oficial El Peruano, Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF, 1994). | Lo afirmado por el autor sirvió de aplicación porque la entidad tiene la responsabilidad de verificar si esta se relaciona con otras organizaciones sin considerar los doce supuestos, por ejemplo, exista una fuerte intervención en la administración o en las decisiones de la empresa. | Diario Oficial El Peruano (1994). Reglamento de la LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/ | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.htm |
| 34 | Operaciones sujetas a los precios de transferencias | INFORME N° 090-2006-SUNAT/2B0000 | Sunat (2006) Tratándose de operaciones en las que exista transferencia de propiedad, así como en los casos de prestación de servicios, el valor que debe considerarse es el de mercado. (Análisis 1) | Son transacciones por la venta de los bienes o servicios que deberán ser examinadas para que estén en promedio a lo ofrecido por las empresas (Diario Oficial El Peruano, INFORME N° 090-2006-SUNAT/2B0000, 2006). | La definición fue beneficiosa porque asegura que las prestaciones de servicios se encuentran dentro de la aplicación del tema. | Diario El Peruano (2008). INFORME N° 090-2006-SUNAT/2B0000 Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2006/oficios/i0902006.htm | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2006/oficios/i0902006.htm |
| 35 | Operaciones sujetas a los precios de transferencias | INFORME N° 090-2006-SUNAT/2B0000 | Sunat (2006) Los servicios a los que se refiere el primer párrafo del artículo 32° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta comprenden tanto a aquellos realizados a título oneroso, como a aquellos realizados a título gratuito por empresas, los cuales deberán ser ajustados al valor de mercado para efecto del Impuesto a la Renta. (Conclusión N° 1) | Concierne a las operaciones onerosas o gratuitas realizado por partes de agrupaciones de empresas relacionadas los cuales deberán ser adecuados para se encuentren dentro de los importes del mercado (Diario Oficial El Peruano, INFORME N° 090-2006-SUNAT/2B0000, 2006). | El concepto ayudó porque considera a los precios de transferencia las transacciones gratuitas, siendo una de las operaciones de la empresa de estudio. | Diario El Peruano (2008). INFORME N° 090-2006-SUNAT/2B0000 Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2006/oficios/i0902006.htm | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2006/oficios/i0902006.htm |
| 36 | Operaciones sujetas a los precios de transferencias | Jorge Luis Picón Gonzales | Picón (2008) La ley peruana ha ampliado ese "ámbito de aplicación" a operaciones locales, cuando existan condiciones para aprovechar esas mismas ventajas, por ejemplo en los casos de empresas vinculadas sometidas a regímenes tributarios distintos, o en las que algunas de ellas tienen pérdidas acumuladas para ser compensadas con utilidades.(p. 12) | En el Perú por las operaciones nacionales que posean beneficios por las diversas tasas de impuestos o por las compensaciones de pérdidas deberá asumir el uso de los precios de transferencias (Picón, 2008). | La definición aportó información a esta tesis porque dentro de la compañía de estudio se presentó pérdidas en años anteriores por los cuales si habría un beneficio porque no compensó correctamente la pérdida adquiriendo más saldo de esta pérdida. | Picón, J. (2008). Precios de transferencias. Lima, Perú: Grupo Peruano IFA. | http://www.ifaperu.org/uploads/articles/294_00_iniciales.pdf |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|--|---|---|--|---|--|---|
| 37 | Infracciones tributarias | Mario Apaza Meza | Apaza (2004) D. Leg. N° 953 (p. 05-02- 2004) que modificó del Código Tributario en su artículo 179-A vigente a partir del 06-03-2004, establece sanciones relacionadas con los Precios de Transferencia (p. 9) | Por medio del decreto legislativo N° 953 se expuso las sanciones respectivas a precios de transferencias vigente del año 2004 con referencia al artículo 179-A (Apaza, 2004). | Las palabras de autor fueron de aplicación porque a través de ellas se podrá ubicar dentro del decreto mencionado sanciones, como no contar con el estudio técnico y no haber efectuado la declaración informativa de precios de transferencia. | Apaza, M. (2004). La Introducción de los Precios de Transferencia en el Perú. Actualidad empresarial, p,5 -9 | http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:n4SogLbPH8cJ:aempresarial.com/serVICIOS/revista/62_1_NMIVSSNRNYCSGNPZQIZZYPZQMOADQWVDJEZCWNTJLVCRJRRZAQ.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe |
| 38 | Poseer un mismo socio entre empresas | Reglamento De La Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF | Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) Más de treinta por ciento (30%) del capital de dos (2) o más personas jurídicas pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un tercero. (Art. 24, inciso 2) | Considera que surge una relación entre o en medio de los grupos empresariales porque un accionista posee más del 30% del capital de la otra (Diario Oficial El Peruano, Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF, 1994). | La definición mencionada fue de utilidad porque define el supuesto a través de la norma de que si se posee accionista entre las vinculadas superior al 30% del capital se confirmaría la vinculación. | Diario Oficial El Peruano (1994). Reglamento de la LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/ | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.htm |
| 39 | Poseer un mismo gerente entre empresas | Reglamento De La Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF | Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) Las personas jurídicas o entidades cuenten con uno o más directores, gerentes, administradores u otros directivos comunes, que tengan poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten. (Art. 24, inciso 5) | Según la ley peruana las organizaciones que poseen directores, administradores o la gerencia dentro de ellas o de una hacia la otra o todas (Diario Oficial El Peruano, Reglamento de la LIR Decreto Supremo N°122-94-EF, 1994). | El concepto asistió útilmente porque considera que este concepto da a conocer a la empresa que al encontrar con un gerente entre las compañías si debe tener en cuenta la norma tributaria. | Diario Oficial El Peruano (1994). Reglamento de la LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/ | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.htm |

| Nro. | Categoría | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|---|--|---|---|--|--|---|
| 40 | Préstamos sin pactar intereses | INFORME N 119-2008-SUNAT/2B0000 | INFORME N 119-2008-SUNAT/2B0000(2008) Tratándose de préstamos de dinero entre partes vinculadas domiciliadas, en los que no se pactan intereses, deben aplicarse las normas de precios de transferencia reguladas por el artículo 32°-A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de determinar el valor de mercado de dichas transacciones. (Conclusión N° 1) | Los préstamos de dinero que ejecutan las compañías nacionales del Perú en donde no se haya acordado el pago de interés si deberá adaptarse al artículo 32-A del TUO de la LIR (Diario Oficial El Peruano, INFORME N° 119-2008-SUNAT/2B000, 2008). | La definición sirvió de aplicación porque sustenta legalmente que la transacción que desarrolla la entidad si se encuentra en obligación para uso de aplicar la norma. | Diario Oficial El Peruano (2008). INFORME N° 119-2008-SUNAT/2B000. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i1192008.htm | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i1192008.htm |
| 41 | No presentar declaración jurada de precios de transferencias | Pedro Castillo Calderón | Castillo (2018) Si la declaración jurada informativa Reporte Local se presenta fuera de plazo establecido, se configura la infracción contemplada en el numeral 2 del artículo 176 del código tributario. Sanción 0.6% de los IN rebaja del 100% si subsana antes de cualquier notificación, subsanación inducida 80% con pago, 90% sin pago. (p. 36) | Si no llegará a presentarse el formulario por los precios de transferencias deberá imponerse una multa del 0.6% de los ingresos netos con una rebaja respectiva del 90% subsanado y pagado el impuesto o de lo contrario un 80%de acuerdo al artículo 176 del código tributario (Castillo, 2018). | Lo mencionado por el autor otorgó un significado para la investigación porque informa sobre la sanción de no presentado la declaración de precios de transferencias, vale decir que es necesario exponer los requisitos que obligan su presentación. | Castillo, P. (2018). Consecuencias de no presentar la declaración jurada informativa Reporte Local. Contadores & Empresas, p. 35 -36. | http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Mod_NormasLegales_CyE/Mod_RevisElectronica/RevistaView.aspx?xd=EIZ4RgLvLGqa6e9EJM415sJWfvsHXbpJB08%2brl211pbMVJXjZwneQLo3gr%2fk%2boROfiN%2bWoNKmoO041VV9v4RJY%2f60bc9qLMvgTGcLEiE2g%2bhKQb5QDybF453X%2f5kMkU9qko77GCqnGK2%2fWl%2bQ1u7pEsUBjrBxe7I7NhtwFN0bM4v |
| 42 | Declarar cifras o datos falsos en declaración jurada anual de impuesto a la renta tercera categoría | Código tributario D. Supremo 133-2013-EF | Código tributario (2013) No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos. (Art. 178, numeral 1 del Código tributario D. Supremo 133-2013-EF) | Presentar incompleto la declaración como es omitir ingresos o rentas, tributos percibidos o retenidos (Diario Oficial El Peruano, Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013) | Las palabras del autor sustentaron que al no haber observado los conceptos anteriores al no haberse adicionado como ingresos el interés de los préstamos, se generaría la sanción mencionada. | Diario Oficial El Peruano (2013) Código Tributario Decreto Supremo 133-2013-EF. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro04/titulo1.htm | http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro04/titulo1.htm |

5. Matriz del método

| Nro. | Elementos metodológicos | ¿Cuál/Qué es? | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Paráfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|-------------------------|---------------|-------------------------------|--|--|--|---|--|
| 1 | Sintagma | Holístico | Jacqueline Hurtado de Barrera | Hurtado (2000) El Sintagma Holístico, también conocido como Sintagma Gnoseológico es el desarrollo organizado y sistemático del conjunto de ideas, conceptos, antecedente y teorías que permiten sustentar la investigación y comprender la perspectiva o enfoque desde el cual el investigado parte, y a través del cual interpreta sus resultados. A su vez, constituye la fundamentación epistémica de la investigación, fruto de la indagación, de la recopilación y de la integración de paradigmas, incluyendo, si es preciso, la reflexión del Investigador. El sintagma gnoseológico recoge conocimientos anteriores, a los cuales otros investigadores han llegado con su trabajo y requiere de un proceso de análisis y selección de los conocimientos ya existente, que tienen relación con la pregunta investigación. (p.92) | También llamado sintagma gnoseológico, se plasma en el proceso del desarrollo estructurado y ordenado de todo el conjunto de información agrupado por las definiciones, teorías y trabajos anteriores del tema de estudio, recopila la información de acuerdo a la necesidad del investigador y el desarrollando de un análisis. Adicionalmente se basa en diversos paradigmas como el paradigma positivista porque acepta las diferentes posturas e interpretaciones de un tema y el crítico porque estudia una problemática que sirve a varios grupos o personas porque lo realiza de manera global (Hurtado, 2000). | Este tipo de sintagma otorgó a la investigación una visión global del panorama de estudio en base a las categorías del problema abarcando varias fuentes de información como son las investigaciones previas, las distintas interpretaciones y explicaciones de los temas y subtemas, teorías. | Hurtado, J. (2000). Metodología de la Investigación Holística. Caracas, Venezuela: Fundación Sypal. | file:///C:/Users/FLOR%20DE%20MARIA/AppData/Local/Packages/Microsoft/Edge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/metodologia-de-la-investigacion-holistica-3ra-ed-2000-jacqueline-hurtado-de-barrera-roch_hlacc_2017_reaunzi.pdf |

| Nro. | Elementos metodológicos | ¿Cuál/Qué es? | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|-------------------------|---------------|--|---|--|---|---|---|
| 2 | Enfoque | Mixto | Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y María del Pilar Baptista Lucio. | Hernández, Fernández, y Baptista (2010) Los métodos de investigación mixta son la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno. Éstos pueden ser conjuntados de tal manera que las aproximaciones cuantitativa y cualitativa conserven sus estructuras y procedimientos originales (“forma pura de los métodos mixtos”). Alternativamente, estos métodos pueden ser adaptados, alterados o sintetizados para efectuar la investigación y lidiar con los costos del estudio (“forma modificada de los métodos mixtos”).(p. 546) | Este enfoque trabaja con la unión de dos métodos el cualitativo y cuantitativo para lograr observar una extensión del tema de estudio más amplio. De esta forma utiliza procedimientos y técnicas para cada uno de los métodos, de la misma forma se formaliza describiendo los componentes encontrados en la parte cualitativa y en la parte cuantitativa afirmando de forma objetiva los resultados de la muestra particular (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010). | El enfoque fue de mucha utilidad porque a través del enfoque cualitativo se puede describir y analizar los resultados y en la parte cuantitativa se puede medir con porcentaje o cantidades estos resultados o impactados hallados. | Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill. | https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%20C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf |
| 3 | Tipo | Proyectiva | Jacqueline Hurtado de Barrera | Hurtado (2000) La Investigación proyectiva, Por lo general se requiere de la Obtención de datos por lo menos para dos estadios (descriptivo y explicativo). Aunque también es conveniente obtener datos del estadio predictivo. Esto quiere decir que el proceso de recolección puede ser también muy complejo, e incluso es posible que para cada estadio se trabaje con unidades de estudio, poblaciones y muestras diferentes, con instrumentos de diferente grado de Complejidad y estructuración, así mismo con diseños distintos. (p. 171) | Se fundamenta en la recolección de antecedentes con carácter descriptivo, explicativo y predictivo, cada uno puede tomar distintas cantidades y características de muestras y con diferentes instrumentos para su recolección (Hurtado, 2000). | Este tipo de investigación sirvió porque informa que, para buscar información detallada o descriptiva, también buscar datos que le sean predecibles a la investigación para poder orientarnos hacia qué es lo probable a encontrar como resultados. | Hurtado, J. (2000). Metodología de la Investigación Holística. Caracas, Venezuela: Fundación Sypal. | file:///C:/Users/FLOR%20DE%20MARIA/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosofEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Download/Imagenes/Imagenes%20de%20la%20investigacion%20proyectiva.pdf |

| Nro. | Elementos metodológicos | ¿Cuál/Qué es? | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|-------------------------|---------------|-------------------------------|--|---|---|---|--|
| 4 | Nivel | Comprensivo | Jacqueline Hurtado de Barrera | <p>Hurtado (2000)</p> <p>Investigación Explicativa Según Ander Egg (Citado en Hurtado,2000, p.281), con respecto a la Investigación Explicativa menciono: El nivel explicativo de la investigación se intenta comprender la realidad a través de leyes científicas o a través de teorías. Las leyes señalan relaciones aparentemente invariables entre eventos, que se dan en determinadas condiciones. La teoría, en la cual se incluyen las leyes, constituye un sistema explicativo global que apunta hacia la comprensión de la realidad.</p> <p>Investigación Predictiva Según Hurtado (2000), con respecto a la Investigación Predictiva menciono que: La investigación predictiva, también denominada “investigación de pronóstico”, tiene como propósito prever o anticipar situaciones futuras. Se basa en las investigaciones de niveles anteriores, por lo que se requiere de la exploración, la descripción, la comparación, el análisis y la explicativa. La predicción puede estar orientada hacia la estimulación de los valores que asumirá un evento en el futuro, dadas ciertas condiciones de los eventos predictores. (p. 303)</p> <p>Investigación Proyectiva Según Hurtado (2000), con respecto a la Investigación Proyectiva menciono que: La investigación proyectiva se ocupa de cómo deberían ser las cosas, para alcanzar unos fines y funcionar adecuadamente. Sin embargo, una actividad investigativa planteada en estos términos no era considerada investigación científica dentro del modelo epistemológico positivista que predominó durante muchos años. (p.325)</p> | Agrupa tres niveles de investigación siendo el nivel explicativo sustentado y determinado por la ilustración de la realidad a través de teorías., que señalan las relaciones se existen entre los diferentes temas y en prescritas situaciones(...) el nivel predictivo capta la información del nivel explicativo, la analiza y la compara orientando a adelantarse o prevenir los posibles hechos o resultados que puedan surgir (...) el nivel proyectivo se encarga de planificar, bosquejar como funcionaria los elementos si trabajan de forma con ellos, vale decir, que no es un modelo de investigación científico. (Hurtado, 2000). | El nivel comprensivo permitió con cada uno de sus niveles a través de la siguiente forma, el nivel explicativo manifestado con la utilización de las teorías que abarcan la investigación porque brindan un conocimiento organizado y evaluado a través de la experiencia y la lógica, el nivel predictivo que indica se puede definir y centrar las ideas asumiendo los escenarios que puedan presentarse en el transcurso de la investigación, el nivel proyectivo sirve para considerar planear el trabajo de investigación proyectándolo hacia donde se quiere llegar con los tipos de técnicas y métodos de investigación. | Hurtado, J. (2000). Metodología de la Investigación Holística. Caracas, Venezuela: Fundación Sypal. | file:///C:/Users/FLORE%20DE%20MARIA/AppData/Local/Packages/MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/Temp State/Downloads/metodologia-de-la-investigacion-holistica-3ra-ed-2000-jacqueline-hurtado-de-barrera-rqch-blog-2017.pdf |

| Nro. | Elementos metodológicos | ¿Cuál/Qué es? | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|-------------------------|---------------|------------------------|---|---|---|--|---|
| 5 | Método | Inductivo | Daniel S. Behar Rivero | Behar (2008) El método inductivo crea leyes a partir de la observación de los hechos, mediante la generalización del comportamiento observado; en realidad, lo que realiza es una especie de generalización (...) su aplicación se considera válida mientras no se encuentre ningún caso que no cumpla el modelo propuesto. (p. 40) | Genera políticas o definiciones de las situaciones a través de la intervención de la observación hacia una determina situación o comportamiento, de esta forma generaliza los hechos. Es importante resaltar que el resultado podría ser falso al encontrar otro resultado por los mismos hechos (Behar, 2008). | Este método ayudó al indicar que cuando nos orientamos a buscar el resultado de la muestra seleccionada e indicar que es utilidad para otras organizaciones. | Behar, D. (2008). Metodología de la Investigación. Medellín, Colombia: Shalom. | file:///C:/Users/Jesus/Downloads/4.-Libro%20metodologia%20investigacion.%20Libro%20NP.pdf |
| | | Deductivo | Daniel S. Behar Rivero | Behar (2008) Mediante este método se aplican los principios descubiertos a casos particulares a partir de la vinculación de juicios. (39-40) | Se sostiene en las leyes o normas de conocimientos encontrados más generales hasta el ente de estudio (Behar, 2008). | Se trabajó con este método en la investigación en la parte del planteamiento del trabajo porque se enfoca desde los aspectos generales internacionales hacia los nacionales y posteriormente a la empresa o caso particular de estudio, asimismo se sirve de diferentes teorías universales para llevarlo como herramienta de utilidad hacia la compañía. | Behar, D. (2008). Metodología de la Investigación. Medellín, Colombia: Shalom. | file:///C:/Users/Jesus/Downloads/4.-Libro%20metodologia%20investigacion.%20Libro%20NP.pdf |

| Nro. | Elementos metodológicos | ¿Cuál/Qué es? | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|------|----------------------------------|---|--|--|--|---|---|---|
| 6 | Población Cuantitativo | Trabajadores relacionados al área de contabilidad | Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado & María del Pilar Baptista Lucio. | Hernández, Fernández, & Baptista (2010) Las poblaciones deben situarse claramente por sus características de contenido, lugar y tiempo. (p. 174) | Es la agrupación de individuos que o diferencian de otros individuos porque contienen dentro de ellos semejanzas como el lugar donde se sitúan, el tiempo donde se desarrollan y otras características que son índole de la propia investigación (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010). | La definición obtenida sirvió porque sustenta que debe establecerse la población de acuerdo al contexto de la investigación. La población cuantitativa fue de 30 trabajadores que laboran en empresas relacionadas al área de contabilidad para poder obtener información de acuerdo a los ellos pueden percibir u observar dentro de sus áreas de trabajo. | Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill. | https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20edic%C3%B3n.pdf |
| | Cualitativo | Trabajadores de la empresa de estudio | Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado & María del Pilar Baptista Lucio. | | | Adicionalmente para desarrollar de forma cualitativa la investigación se contó con una población conformada por 3 trabajadores de la empresa de estudio que tienen relación y responsabilidad para realizar la aplicación de la norma tributaria. | Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill. | https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20edic%C3%B3n.pdf |

| Nro. | Elementos metodológicos | ¿Cuál/Qué es? | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link |
|--|-------------------------|---|----------------------|--|--|--|--|---|
| 8 | Unidades informantes | Cuantitativo 30 personas los que laboran en compañías caracterizadas por efectuar operaciones de financiamiento entre empresas vinculada. | Restuto Sierra Bravo | Sierra (2001) Es cada uno de los elementos que comprende su base y figuran, numerados e individualizados, en el registro de la misma. (p. 179) | Son las piezas o componentes que conforman la población de la investigación expresados en cantidades y definidos de forma individual (Sierra, 2001). | Las unidades que abarcaron la tesis fueron los trabajadores de empresas relacionadas, la contadora, asesor contable externo y el gerente de finanzas de la empresa de estudio. | Sierra, R. (2001). Técnicas de investigación Social Teoría y ejercicios. Madrid, España: Paraninfo | https://significanteotro.files.wordpress.com/2017/08/docs/lide-com-br_tecnicas-de-investigacion-social-r-sierra-bravo.pdf |
| Cualitativo La contadora, asesor contable externo y el gerente de finanzas | | | | | | | | |

| Nro. | Elementos metodológicos | ¿Cuál/Qué es? | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parfraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link | |
|------|-------------------------|---------------|------------|--|--|---|---|---|---|
| 9 | Técnicas | Cuantitativo | Encuesta | Francisco Alvira Martin | Alvira (2011) La encuesta es un instrumento de la captura de la información estructurado, lo que puede influir en la información recogida y no debe utilizarse más que en determinadas situaciones en las que la información que se requiere capturar está estructurada en la población objeto de estudio. (p. 14) | Es un instrumento a través del cual se puede apreciar un contenido organizado por la recolección previa, se debe emplear por necesidad de responder al resultado y la capacidad por contar con la población (Alvira, 2011). | La mencionada técnica sirvió para recolectar información acerca del conocimiento y los problemas para desarrollar el tema que poseen los profesionales que se encuentren dentro del contexto. | Alvira, F. (2011). <i>La encuesta: una perspectiva general metodológica</i> . (Segunda ed.). Madrid, España: Consejo Editorial de la Colección Cuadernos Metodológicos. | https://books.google.com.pe/books?id=GRZ510-10DEC&printsec=frontmatter&dq=la+encuesta&hl=es-419&as_s=K&ved=0ahUKEwin_KC_lqTAAhZEZYMRHTMhBh4Q6AEIDAAw-ompuq&q=la+de+encuesta&f=false |
| | | Cualitativo | Entrevista | Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado & María del Pilar Baptista Lucio. | Hernández, Fernández, & Baptista (2010) Implica que una persona calificada (entrevistador) “aplica el cuestionario a los participantes; el primero hace las preguntas a cada entrevistado y anota las respuestas.” (p. 239) | Involucra que un individuo entendido en usar los interrogatorios las empleas hacia los colaboradores de la investigación registrando las contestaciones (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010). | Las entrevistas fueron desarrolladas a cada uno de los trabajadores del área de contabilidad porque ellos son quienes cuentan con la información acerca de las operaciones sujetas a observación. | Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). <i>Metodología de la investigación</i> (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill. | https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf |

| Nro. | Elementos metodológicos | ¿Cuál/Qué es? | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parafraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link | |
|------|-------------------------|---------------|--------------------|--|--|--|---|---|---|
| 10 | Instrumento | Cuantitativo | Cuestionario | Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y María del Pilar Baptista Lucio. | Hernández, Fernández, y Baptista (2010) "Tal vez el instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario. Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis". (p. 217). | Es uno de los instrumentos más frecuentes de manejar para reunir información. Son un grupo de cuestiones o interrogantes diferentes de evaluar o determinar su respuesta. Deberá tener en cuenta o corresponden ser elaborado en concordancia con la pregunta de investigación (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010). | El instrumento permitió para recaudar los resultados otorgados por la muestra encuesta, las preguntas empleadas fueron establecidas de acuerdo a una escala de Likert. | Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill. | https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%20de%20la%20Educa%20n%20Superior%20de%20Peru.pdf |
| | | Cualitativo | Guía de entrevista | Jacqueline Hurtado de Barrera | Hurtado (2000) El primer paso plantea o delimita el tema o situación a investigar [...] hacerse un listado de temas y ordenado de lo más general a lo más específico [...] formular y redactar las preguntas [...] probar el instrumento en un grupo pequeño de población. Debe preguntarse a entrevistados que dificultades han tenido para contestar, otra manera que hubieran interpretado la pregunta y otros puntos que pudieran incluirse.(p. 463) | Es un proceso que comprende el planteamiento del asunto a estudiar, la elaboración de catálogo de temas ordenado de las universales a lo más concreto, enunciar y transcribir las preguntas, finalmente se prueba el elemento creado en la muestra seleccionada de la población (Hurtado, 2000). | Fue seleccionado como instrumento porque su aplicación es útil, fácil y práctico de emplear obteniendo las convicciones y diferencias de los participantes, según los criterios y conocimientos individuales. | Hurtado, J. (2000). Metodología de la Investigación Holística. Caracas, Venezuela: Fundación Sypal. | file:///C:/Users/FLOR%20DE%20MARIA/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Download/metodologia%20de%20la%20investigacion%20de%20la%20Educa%20n%20Superior%20de%20Peru.pdf |

| Nro. | Elementos metodológicos | ¿Cuál/Qué es? | Autor | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página) | Parafraseo | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis? | Referencia | Link | |
|------|-------------------------|---------------------|-------------------------------|--|---|---|--|---|---|
| 11 | Análisis de datos | Cuantitativo | Análisis estadístico en Excel | Henry Pedroza y Luis Dicovskyi | Pedroza y Dicovskyi (2007) actúa sobre los datos organizados en una estructura lógica, dentro de una base de datos, reduce tiempo empleado en preparar los datos extraídos de encuestas, dependerá del usuario elegir un procedimiento que considere más adecuado según sus objetivos para obtener los reportes que desee. (p. 14) | Se ejerce en medio de contenidos estructurados por un orden lógico perteneciente a un conjunto de información, disminuye espacio de tiempo para analizar las encuestas, se subordina por sus consumidores porque brinda un informe de acuerdo a la solicitud de ellos (Pedroza y Dicovskyi, 2007) | Para obtener los resultados de las encuestas se empleó gráficos estadísticos y tablas de frecuencia generando un análisis en cantidad y porcentajes a través del programa Excel. | Pedroza, H., y Dicovskyi, L. (2007). <i>Sistema de análisis estadístico con SPSS</i> . Managua, Nicaragua: Instituto Interamericano de cooperación para la agricultura. | https://books.google.com.pe/books?id=sE0qAAAYAA&pg=PP17&dq=sps+definicion&hl=es-419&sa=X&ved=0ahLKlEwBodHh7h-dAHwIr |
| | | Cualitativo | Análisis descriptivo | Laurence Bardin | Bardin (1986) Permite pasar de un documento primario (bruto) a un documento secundario (representación del primero) por ejemplo: Los resúmenes o extractos. Operación tendente a representar el contenido de un documento bajo una forma diferente a la suya original a fin de facilitar su consulta, de tal forma que obtenga el máximo de información cuantitativa. (p. 34) | Genera un informe complementario al original como es un resumen o una síntesis, de la misma manera produce una representación distinta para simplificar y favorecer su opinión o contenido superando y maximizando las cualidades cuantitativas (Bardin, 1986) | Dio a conocer los datos más resaltantes del contenido de las entrevistas, a través de resumen de conclusión sobre las subcategorías. | Bardin, L. (1986). <i>Análisis de contenido</i> . Madrid, España: Ediciones Akal S.A. | https://books.google.com.pe/books?id=IvhoTqil_EQC&pg=PA34&dq=analisis+documento&hl=es-419&sa=X&ved=0ahLKlEwBodHh7h-dAHwIr |
| | | Cualitativo y Mixto | Triangulación | Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y María del Pilar Baptista Lucio. | Hernández, Fernández, y Baptista (2010) "Utilización de diferentes fuentes y métodos de recolección."(p. 417) | Concorre al uso de múltiples técnicas y fuentes de recaudación de conocimientos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010). | Se utilizó este método porque se analizó las repuestas de las personas entrevistas, encuestadas y de toda la recolección de información del sustento teórico. Concentrado los resultados hacia las subcategorías planteadas. | Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). <i>Metodología de la investigación</i> (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill. | https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion |

Evidencia 1



IMPLEMENTACION DE LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR ACTIVIDADES



PRESENTACION

A través del tiempo diversas compañías se han encontrado con la necesidad de unirse para complementar el trabajo de la elaboración de un determinado producto o la prestación de un servicio comercial, razón por la cual muchas de estas empresas pueden pertenecer a los mismos socios, parientes familiares, administradores o trabajadores que poseen poder de decisiones. Asimismo, muchas entidades que buscan una reducción de sus impuestos por lo que prefieren mantener compañías con pocos ingresos para así también ayudarse con los distintos regímenes o tasas fiscales. Por esta razón es importante para estas compañías contar con actividades de trabajo que aseguren el uso de la norma tributaria de los precios de transferencias porque organizaciones como la ONU, OCDE y el G20 han dado a conocer que en muchos casos se origina una reducción del pago de impuestos y así también las administradoras tributarias de cada país pueden observar a través del cumplimiento de las obligaciones formales de los precios de transferencias el menor pago de tributos de las compañías relacionadas.

OBJETIVO

Al implementar los precios de transferencias dentro de la organización se pretende optimizar el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría.

EQUIPO

Se encuentra conformado por las personas que actúan en el área en el cual se detalla sus tareas y responsabilidades.

I. Áreas intervinientes:

1 Administrativo-Contable

1.1 Contabilidad

2 Asesoría contable

II. Cargos intervinientes:

1.1 Contabilidad

- Contador
- Analista de cuentas contables

2.1 Asesoría contable

- Asesor externo contable

PLAN DE ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS

1. Actividades

Las siguientes actividades deben seguirse en la realización de las funciones y procedimientos de las áreas y cargos correspondientes.

Actividad 1: Recabar información de las operaciones vinculadas en la contabilidad

Tarea 1: Descargar el movimiento de las cuentas contables de las transacciones con las empresas vinculadas del sistema contable en Excel

Tarea 2: Llenar un cuadro de información que le permita al contador tener los datos necesarios para efectuar el cálculo de los precios de transferencias

Tarea 3: Solicitar los contratos de préstamos o comerciales suscritos de la organización de estudio con sus vinculadas

Actividad 2: Calcular los precios de transferencias

Tarea 1: Buscar las fuentes de información para encontrar los precios comparables

Tarea 2: Elegir a las fuentes de información para encontrar los precios comparables

Tarea 3: Escoger a los precios comparables

Tarea 4: Seleccionar el método de valoración para hallar los precios de transferencia

Tarea 5: Desarrollar el método de valoración

Tarea 6: Analizar si los precios pactados por la empresa con sus vinculadas se encuentran dentro del rango de precios de acuerdo al artículo 114 del reglamento de la LIR

Tarea 7: Determinar los ajustes de los precios que afectarán al impuesto a la tercera categoría de la empresa

Tarea 8: Elaboración de un informe del cálculo e interpretación de los precios de transferencia

Actividad 3: Registrar los precios de transferencia en la contabilidad

Tarea 1: Analizar el informe emitido por el contador acerca de los precios de transferencia determinados

Tarea 2: Registrar los ajustes de los precios dentro de los libros contables de la empresa

2. Responsabilidades

Responsabilidad del área administrativo-Contable

Esta área será la responsable de realizar los cálculos, los registros contables y la información que se debe declarar en las declaraciones juradas del impuesto a la renta anual de tercera categoría y los precios de transferencias.

1. Responsabilidad del contador

Será persona responsable de tener a su resguardo los contratos de préstamos o contratos comerciales de las operaciones vinculadas de la organización de estudio con sus vinculadas.

Por otro lado, también deberá realizar los cálculos de los precios quien deberá regirse al artículo 32 del texto único ordenado de la ley del Impuesto a la renta TUO de la LIR.

Asimismo, estará encargado de interpretar y reajustar los precios para que estos se encuentren de los rangos de precios determinados de acuerdo al artículo 114 del reglamento de la ley del impuesto a la renta LIR.

2. Responsabilidad del analista de cuentas contables

Será la persona quien entregue el movimiento de las cuentas contables de las transacciones con las empresas vinculadas del sistema contable en Excel.

Asimismo, será la persona responsable de realizar los registros contables referente a los precios de transferencias definidos por el contador teniendo en cuenta la NIC 37 provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes y la NIC 8 políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores contables por las provisiones de los tributos omitidos incluyendo las multas e intereses.

También estará encargado del registro de las operaciones que efectuó la empresa con sus vinculadas de acuerdo al plan contable general empresarial siendo para el caso de la empresa las salidas e ingresos de dinero por los préstamos.

Por otra parte, también estará a cargo de conciliar la contabilidad de la empresa con la contabilidad de sus vinculadas para lo cual deberá regirse al plan contable general empresarial y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3. Responsabilidad del Asesor externo contable

Será persona responsable de aprobar la presentación de los estados financieros (el

estado de resultados y el estado de situación financiera) para informar a los accionistas de la organización.

También está encargado de elaborar las nuevas presentaciones de los estados financieros de los años anteriores afectados por la norma.

3. Procedimientos

Actividad 1: Recabar información de las operaciones vinculadas en la contabilidad

Tarea 1: Descargar el movimiento de las cuentas contables de las transacciones con las empresas vinculadas del sistema contable en Excel.

Se deberá descargar el movimiento de cada sub divisionarias respecto de las siguientes cuentas contables.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA |
|--------|---|
| 13 | Cuentas Por Cobrar Comerciales – Relacionadas |
| 14 | Cuentas Por Cobrar Al Personal, A Los Accionistas (Socios), Directores Y Gerentes |
| 17 | Cuentas Por Cobrar Diversas - Relacionadas |
| 43 | Cuentas Por Pagar Comerciales – Relacionadas |
| 44 | Cuentas Por Pagar A Los Accionistas, Directores Y Gerentes |
| 47 | Cuentas Por Pagar Diversas – Relacionadas |

Formato del libro contable a descargar

FORMATO 6.1:

"LIBRO MAYOR"

PERÍODO:

RUC:

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

CODIGO Y/O DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE (1) **13115 OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

COMERCIALES-RELACIONADAS

| FECHA DE LA OPERACIÓN | NÚMERO CORRELATIVO DEL LIBRO DIARIO (2) | DESCRIPCION O GLOSA DE LA OPERACIÓN | SALDOS Y MOVIMIENTOS | |
|--------------------------|--|--|----------------------|----------|
| | | | DEUDOR | ACREEDOR |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTALES | | | | |

Tarea 2: Llenar un cuadro de información que le permita al contador tener los datos necesarios para efectuar el cálculo de los precios de transferencias

Ejemplo para el caso de compra o venta de bienes:

| RUC empresa Vinculada | Empresa Vinculada | Fecha | Tipo de Moneda | Importe de operación |
|-----------------------------|----------------------|-------|-------------------|-------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Totales | | | | - |

Ejemplo para el caso de préstamos de dinero:

| Empresa Vinculada | Fecha de Otorgamiento | Tipo de Moneda | Monto Capital | Tasa Efectiva Anual | Monto Intereses | Saldo Capital |
|----------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------|--------------------|---------------------|
| Inmobiliaria S.A | 31/12/2017 | Soles | 750,000.00 | 7.50% | 56,250.00 | 750,000.00 |
| Inmobiliaria S.A. | 31/12/2017 | Soles | 1,250,400.00 | 7.50% | 93,780.00 | 1,250,400.00 |
| Totales | | | 2,000,400.00 | | 150,030.00 | 2,000,400.00 |

Tarea 3: Solicitar los contratos de préstamos o comerciales suscritos de la organización de estudio con sus vinculadas

Contratos de financiamientos

- Contratos de préstamos de dinero otorgados
- Contratos de préstamos de dinero recibidos

Contratos de venta de mercaderías

- Contrato de compra y venta de bienes muebles
- Contrato de compra y venta de bienes inmuebles

Contratos Prestación de servicios

- Contrato de prestación de servicios

Actividad 2: Calcular los precios de transferencias

Tarea 1: Buscar las fuentes de información para encontrar los precios comparables

Para el caso de los préstamos de dinero a través de la página web de la SBS se obtiene información de tasas de intereses de acuerdo a la resolución SBS N° 11356-2008.

Tipos de créditos según ingresos de las empresas:

Créditos Corporativos

Créditos otorgados a personas jurídicas con ventas anuales mayores a S/. 200 millones en los dos últimos años, de acuerdo a los estados financieros anuales auditados más recientes.

Créditos a Grandes empresas

Créditos otorgados a personas jurídicas con ventas anuales mayores a S/. 20 millones, pero no mayores a S/. 200 millones en los dos últimos años.

Créditos a Medianas empresas

Créditos otorgados a personas jurídicas que tienen un endeudamiento total en el sistema financiero (SF) superior a S/. 300 mil en los últimos seis meses y no cumplen con las características para ser clasificados como corporativos o grandes empresas.

Considera también los créditos otorgados a personas naturales que tengan un endeudamiento total en SF (sin incluir créditos hipotecarios para vivienda) superior a S/. 300 mil en los últimos seis meses.

Créditos a Pequeñas empresas

Créditos destinados a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, otorgados a personas naturales o jurídicas, cuyo endeudamiento total en SF (sin incluir créditos hipotecarios para vivienda) es superior a S/. 20 mil, pero no mayor a S/. 300 mil en los últimos seis meses.

Créditos a Microempresas

Créditos destinados a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, otorgados a personas naturales o jurídicas, cuyo endeudamiento en SF (sin incluir créditos hipotecarios para vivienda) es no mayor a S/. 20 mil en los últimos seis meses.

Tarea 2: Elegir a las fuentes de información para encontrar los precios comparables

Para el caso de los préstamos las tasas de interés activas del mercado se encuentran en la siguiente dirección web:

<http://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEETPortal/Paginas/TIActivaTipoCreditoEmpresa.aspx?tip=B>

Tarea 3: Escoger a los precios comparables

Para el caso de préstamos de dinero, escoger mínimo dos comparables de acuerdo al art. 114 del reglamento del impuesto a la renta “se deberá obtener un rango de precios donde exista dos o más operaciones comparables”.

Según el numeral 1 del art. 110 del reglamento de la ley del impuesto a la renta: “En el caso de transacciones financieras se deberá tener en cuenta los siguientes elementos: el monto del principal, plazo o periodo de amortización, tasas de intereses, moneda, fecha, cualquier otro pago que se realice en virtud de las mismas”.

Definiciones establecidas en la Resolución de SBS No. 11356-2008

| Tasas de Intereses Activa MN- Grandes Empresas | | | |
|---|--------------------|----------------|-------------------|
| Tasas de Interés | | | |
| Meses | Continental | Crédito | Scotiabank |
| Ene-17 | 8.30% | 7.38% | 8.10% |
| Feb-17 | 8.35% | 7.91% | 8.40% |
| Mar-17 | 7.79% | 6.90% | 8.26% |
| Abr-17 | 8.89% | 8.74% | 8.42% |
| May-17 | 7.43% | 9.06% | 8.25% |
| Jun-17 | 7.90% | 8.19% | 8.58% |
| Jul-17 | 8.14% | 8.16% | 7.58% |
| Ago-17 | 7.85% | 8.57% | 7.45% |
| Set-17 | 8.02% | 9.85% | 5.28% |
| Oct-17 | 7.86% | 7.21% | 7.29% |
| Nov-17 | 7.58% | 7.27% | 8.22% |
| Dic-17 | 7.95% | 8.01% | 7.12% |
| Promedio | 8.0050% | 8.1042% | 7.7458% |

Tarea 4: Seleccionar el método de valoración para hallar los precios de transferencia

| | | |
|--|--|---|
| Métodos de valoración de precios de transferencias | Métodos que analizan el precio de la transacción | 1. Precio comparable no controlado para transacciones de compra y venta |
| | } | 2. Precio de reventa sólo para transacciones de compra |
| | | 3. Costo adicionado sólo para transacciones de venta |

| | | |
|---|---|--|
| Métodos que analizan la utilidad de la transacción | } | <p>4. Partición de utilidades se aplica para transacciones de compra y venta</p> <p>5. Residual de partición de utilidades para transacciones de compra y venta</p> <p>6. Margen neto transaccional para transacciones de compra y venta</p> |
|---|---|--|

Se deberá seleccionar el método de valoración de acuerdo al artículo 113 del reglamento de la ley del impuesto a la renta

Según el numeral 1 del art. 113 del reglamento de la ley del impuesto a la renta: “El método del precio comparable no controlado es aplicado para las operaciones de compraventa de bienes sobre los cuales existen precios en mercados nacionales o internacionales y con prestaciones de servicios poco complejas”

Tarea 5: Analizar si los precios pactados por la empresa con sus vinculadas se encuentran dentro del rango de precios de acuerdo al artículo 114 del reglamento de la LIR

Según el segundo párrafo del art. 114 del reglamento de la ley del impuesto a la renta: “Si el valor convenido entre las partes vinculadas se encuentra dentro del referido rango, aquel se considerará como pactado a valor de mercado de acuerdo a la aplicación del método intercuartil “Si el valor convenido por la empresa con su vinculada se encontrará fuera del rango el valor de mercado será la mediana de dicho rango”.

| | A | B | C | D | E |
|-----|--|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| 244 | Definiciones establecidas en la Resolución de SBS No. 11356-2008 | | | | |
| 245 | | | | | |
| 246 | Tasas de Intereses Activa MN- Grandes Empresas | | | | |
| 247 | Tasas de Interés | | | | |
| 248 | Meses | Continental | Crédito | Scotiabank | |
| 249 | Ene-17 | 8.30% | 7.38% | 8.10% | |
| 250 | Feb-17 | 8.35% | 7.91% | 8.40% | |
| 251 | Mar-17 | 7.79% | 6.90% | 8.26% | |
| 252 | Abr-17 | 8.89% | 8.74% | 8.42% | |
| 253 | May-17 | 7.43% | 9.06% | 8.25% | |
| 254 | Jun-17 | 7.90% | 8.19% | 8.58% | |
| 255 | Jul-17 | 8.14% | 8.16% | 7.58% | |
| 256 | Ago-17 | 7.85% | 8.57% | 7.45% | |
| 257 | Set-17 | 8.02% | 9.85% | 5.28% | |
| 258 | Oct-17 | 7.86% | 7.21% | 7.29% | |
| 259 | Nov-17 | 7.58% | 7.27% | 8.22% | |
| 260 | Dic-17 | 7.95% | 8.01% | 7.12% | |
| 261 | Promedio | 8.0050% | 8.1042% | 7.7458% | |
| 262 | Fuente: SBS | | | | |
| 263 | Determinación del rango intercuartil | | | | |
| 264 | | | 1er cuartil | Mediana | 3er cuartil |
| 265 | Rango Intercuartil | | 7.88% | 8.01% | 8.05% |
| 266 | | | | | |
| 267 | | | =CUARTIL(B261:L261;1) | =CUARTIL(B261:L261;3) | |
| 268 | | | =MEDIANA(B261:L261) | | |
| 269 | | | | | |
| 270 | | | | | |

Tarea 6: Determinar los ajustes de los precios que afectarán al impuesto a la tercera categoría de la empresa

| | A | B | C | D | E |
|-----|--|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| 244 | Definiciones establecidas en la Resolución de SBS No. 11356-2008 | | | | |
| 245 | | | | | |
| 246 | Tasas de Intereses Activa MN- Grandes Empresas | | | | |
| 247 | Tasas de Interés | | | | |
| 248 | Meses | Continental | Crédito | Scotiabank | |
| 249 | Ene-17 | 8.30% | 7.38% | 8.10% | |
| 250 | Feb-17 | 8.35% | 7.91% | 8.40% | |
| 251 | Mar-17 | 7.79% | 6.90% | 8.26% | |
| 252 | Abr-17 | 8.89% | 8.74% | 8.42% | |
| 253 | May-17 | 7.43% | 9.06% | 8.25% | |
| 254 | Jun-17 | 7.90% | 8.19% | 8.58% | |
| 255 | Jul-17 | 8.14% | 8.16% | 7.58% | |
| 256 | Ago-17 | 7.85% | 8.57% | 7.45% | |
| 257 | Set-17 | 8.02% | 9.85% | 5.28% | |
| 258 | Oct-17 | 7.86% | 7.21% | 7.29% | |
| 259 | Nov-17 | 7.58% | 7.27% | 8.22% | |
| 260 | Dic-17 | 7.95% | 8.01% | 7.12% | |
| 261 | Promedio | 8.0050% | 8.1042% | 7.7458% | |
| 262 | Fuente: SBS | | | | |
| 263 | Determinación del rango intercuartil | | | | |
| 264 | | | 1er cuartil | Mediana | 3er cuartil |
| 265 | Rango Intercuartil | | 7.88% | 8.01% | 8.05% |
| 266 | | | | | |
| 267 | Elementos para el cálculo del Coeficiente de Variación | | | | |
| 268 | Promedio | | 7.95% | =PROMEDIO(B249:D260) | |
| 269 | Desviación estándar | | 0.19% | =DESVEST(B261:D261) | |
| 270 | Coeficiente de Variación | | 2.33% | =+C269/C268 | |
| 271 | Conclusión: | | | | |

Según el artículo 114 del reglamento de la LIR: lo convenido entre las partes vinculadas se encuentra dentro del referido rango, aquél se considerará como pactado a valor de mercado. Si, por el contrario, el valor convenido se encontrara fuera del rango y como consecuencia de ello se determinará un menor Impuesto a la Renta en el país y en el ejercicio respectivo, el valor de mercado será la mediana de dicho rango. El rango será calculado mediante la aplicación del método intercuartil.

Tratándose de la aplicación del método del precio comparable no controlado, si las transacciones tienen un alto nivel de comparabilidad, el rango tendrá como valor mínimo el que corresponda al menor valor de los precios o montos de contraprestaciones de las operaciones comparables y como valor máximo el que corresponda al mayor valor de estos. Para estos efectos, se considera que los precios o montos de contraprestaciones de las operaciones comparables tienen un elevado nivel de comparabilidad si el coeficiente de variación aplicado a los valores de las operaciones comparables no excede del 3%.

| | A | B | C | D | E | F | G |
|-----|---|------------------------------|----------------------------------|---|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 229 | | | | | | | |
| 230 | Empresa Vinculada | Fecha de Otorgamiento | Tipo de Moneda | Monto Capital | Tasa Efectiva Anual | Monto Intereses | Saldo Capital |
| 231 | Inmobiliaria S.A. | 31/12/2017 | Soles | 750,000.00 | 7.50% | 56,250.00 | 750,000.00 |
| 232 | Inmobiliaria S.A. | 31/12/2017 | Soles | 1,250,400.00 | 7.50% | 93,780.00 | 1,250,400.00 |
| 233 | Totales | | | 2,000,400.00 | | 150,030.00 | 2,000,400.00 |
| 234 | | | | | | | |
| 275 | Ajuste por la mediana correspondiente: | | | | | | |
| 276 | Monto de préstamos otorgados | | 2,000,400 | , no se encuentra dentro del rango intercuartil, por ende se ajusta | | | |
| 277 | Tasa de interés cobrada | | 7.50% | por la mediana correspondiente. | | | |
| 278 | Se ajusta por la mediana | | 8.01% | | | | |
| 279 | Diferencia de tasa de interés cobrada | | 0.51% | | | | |
| 280 | | | | | | | |
| 281 | | | | | | | |
| 282 | Detalle | | Ing. Intereses V. mercado | Ing. transado | Ajuste Intereses | Valor cc | |
| 283 | Ingresos de intereses por préstamos | | 160,132 | 150,030 | 10,102.02 | | |
| 284 | | | | | | | |
| 285 | | | =C276*C278 | +=F233 | +=C283-D283 | | |
| 286 | | | | | | | |

Si la tasa de interés pactada no se encontrará dentro del rango de precios deberá ser ajustada a la mediana, de igual forma si la empresa no ha pactado tasas de interés por los préstamos otorgados deberá aplicar a la mediana.

Tarea 7: Elaboración de un informe del cálculo e interpretación de los precios de transferencia

Deberá adjuntar el Excel con los cuadros elaborados y los comentarios de cada ajuste realizado por los ingresos o gastos no deducibles.

Ejemplo adición a colocar en la declaración jurada de renta anual:

| Ajuste Ing. Intereses |
|--------------------------|
| 10,102.02 |

El presente ajuste constituye un ingreso afecto al pago del impuesto anual de tercera categoría, el cual deberá ser adicionado a la declaración jurada y determinar el impuesto correcto impuesto anual.

Ejemplo modificación de la presentación del estado financiero:

| Reliquidación del Impuesto a la Renta (sólo para efectos ilustrativos) | | | |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|---------------|
| | Según D.J. Anual 2017 | Según D.J. Anual a V. Mercado | Diferencias |
| Ventas Netas (ingresos operacionales) | 170,920,000 | 170,920,000.00 | 0 |
| Otros Ingresos Operacionales | | | 0 |
| TOTAL DE INGRESOS BRUTOS | 170,920,000 | 170,920,000 | 0 |
| Costo de Ventas | -130,760,250 | -130,760,250 | 0 |
| Otros costos operacionales | 0 | 0 | 0 |
| Total Costos Operacionales | -130,760,250 | -130,760,250 | 0 |
| UTILIDAD BRUTA | 40,159,750 | 40,159,750 | 0 |
| Gastos de Administración | -10,240,000 | -10,240,000 | 0 |
| Gastos de Ventas | -15,360,000 | -15,360,000 | 0 |
| Provisión por pérdidas por desvalorización de activos | 0 | 0 | 0 |
| UTILIDAD OPERATIVA | 14,559,750 | 14,559,750 | - |
| Ingresos Financieros | 285,000 | 295,102 | 10,102 |
| Gastos Financieros | -1,361,620 | -1,361,620 | - |
| Participac. en result. de subsid. y afil. bajo método de | 0 | - | - |
| Ganancia o pérdida por instrumentos financieros deriva | 0 | - | - |
| Efecto acumul. por cambios en las políticas contables | 0 | - | - |
| RESULT. ANTES DE PART. E IMP. RENTA | 13,483,130 | 13,493,232 | 10,102 |
| Participaciones 10% | -1,348,313 | -1,348,313 | |
| Impuesto a la Renta 29.5% | -3,579,771 | -3,582,751 | -2,980 |
| UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO | 8,555,046 | | |
| Impuesto a la Renta por regularizar: | | | 2,980 |
| Multa mínima 5% de la UIT | 4,100 | | 205 |
| Multa: (el Mayor) | | | |
| Numeral 1 Art. 178 del del Código Tributario | | 50% | 1,490 |
| Rebaja Art. 179, subsanación voluntaria | | 95% | 1,416 |
| Multa rebajada | | | 75 |
| La empresa examinada cuenta con documentación e información detallada por la transacción que respalda el Estudiop Técnico de los Precios de Transferencia. El tributo omitido del IR y la multa rebajada debe de ser actualizada con los intereses moratorios correspondientes, desde el peridod tributario mensual hasta la fecha de cancelación. | | | |

Actividad 3: Registrar los precios de transferencia en la contabilidad

Tarea 1: Analizar el informe emitido por el contador acerca de los precios de transferencia determinados

Tarea 2: Registrar los ajustes de los precios dentro de los libros contables de la empresa


Provisión antes de cerrar los libros contables o dentro del ejercicio de acuerdo a la NIC

| | | |
|-----------|---|-------------|
| 65 | OTROS GASTOS DE GESTIÓN | S/3,055.00 |
| 659 | OTROS GASTOS DE GESTIÓN | |
| 6592 | SANCIONES ADMINISTRATIVAS | |
| 46 | CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS | S/ 3,055.00 |
| 469 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS | |
| 4699 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | |
| | 31/12/2017 Provisión del tributo omitido y la multa generada por añadir la norma tributaria de precios de transferencias. | |

Provisión después de cerrar los libros contables del ejercicio de acuerdo a la NIC 8.

| | | |
|-----------|---|-------------|
| 59 | RESULTADOS ACUMULADOS | S/ 3,055.00 |
| 591 | UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS | |
| 5911 | UTILIDADES ACUMULADAS | |
| 46 | CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS | S/ 3,055.00 |
| 469 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS | |
| 4699 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | |
| | 31/01/2018 Provisión del tributo omitido y la multa generada por añadir la norma tributaria de precios de transferencias. | |

Evidencia 2



Precios de transferencia

LA DETERMINACIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS POR ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ART. 24 DEL REGLAMENTO DE LA LIR

The image shows a hand with a ring pointing at a document containing various charts and graphs, including a bar chart with blue and red bars and a pie chart. The text 'Precios de transferencia' is overlaid on the image. Below the image, the title 'LA DETERMINACIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS POR ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ART. 24 DEL REGLAMENTO DE LA LIR' is displayed in bold black text. The background of the slide is light green with a red arrow pointing up and some abstract lines at the bottom.

PRESENTACIÓN

Uno de los problemas que se pueden presentar para la aplicación de los precios de transferencias es la determinación de las operaciones calificadas como vinculadas, es decir el análisis de la identificación de las transacciones que cumplan el artículo 32 de la ley del impuesto a la renta. Hay diversos supuestos de vinculación presentados en el reglamento de la ley del impuesto a la renta los cuales serán desarrollados para contar con un soporte de fácil entendimiento para su uso y aplicación. Adicionalmente se debe tener en cuenta la definición de los paraísos fiscales. Y el análisis respectivo sobre si corresponde o no aplicar la norma por las transacciones no onerosas.

OBJETIVO

Al implementar actividades que permitan identificación de las operaciones relacionadas se pretende eliminar en la compañía las dudas sobre el sustento teórico de la aplicación de la norma.

EQUIPO

Se encuentra conformado por las personas que actúan en el área en el cual se detalla sus tareas y responsabilidades.

Áreas intervinientes:

1. Contable

1.1 Contabilidad

2. Administrativo

2.1 Finanzas

Cargos intervinientes:

1.1 Contabilidad

- Contador

2.1 Finanzas

- Gerente de finanzas

PLAN DE ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS

I. Actividades

Las siguientes actividades deben seguirse en la realización de las funciones y procedimientos de las áreas y cargos correspondientes.

Actividad 1: Verificar las vinculaciones por el capital o accionariado de la empresa

Tarea 1: Revisar la minuta de constitución para evaluar si existe vinculación indirecta con otros socios.

Tarea 2: Verificar a través de la ficha ruc si los accionistas mencionados en ella han realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento.

Tarea 3: Revisar si existe vinculación con los familiares de los socios para determinar si existe alguna supuesto de vinculación indirecta.

Actividad 2: Verificar las vinculaciones por los trabajadores con poder de decisión de la empresa

Tarea 1: Verificar si los gerentes han realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento.

Tarea 2: Verificar si personas que conforman el directorio de la empresa ha realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento.

Tarea 3: Verificar si otros trabajadores encargados de la administración de la empresa han efectuado alguna operación de venta, prestación de servicios o financiamiento con la propia empresa.

Actividad 3: Verificar las vinculaciones por el control o influencia que pueden efectuar hacia la empresa

Tarea 1: Verificar si existe clientes con porcentajes mayores o desde un 30% de operaciones con la empresa.

Tarea 2: Verificar si existe proveedores con porcentajes mayores o desde un 30% de operaciones con la empresa.

Tarea 3: Verificar si existe contratos de colaboración empresarial con otras empresas que originen una vinculación.

Actividad 4: Verificar en las cuentas contables las operaciones realizadas con las empresas o personas determinadas como vinculadas

Tarea 1: Las operaciones de venta de mercaderías realizadas y otorgadas.

Tarea 2: Las prestaciones de servicios realizadas y otorgadas.

Tarea 3: Las transacciones de venta de intangibles realizadas y otorgadas

Tarea 3: Las transacciones de financiamiento realizadas y otorgadas

II. Responsabilidades

Responsabilidad del área administrativo-Contable

Esta área será la responsable de identificar y detallar los tipos de transacciones que realiza la empresa con otras empresas.

Responsabilidad del contador

Será persona responsable de verificar el cumplimiento de cada supuesto que presenta el artículo 24 del reglamento de la ley del impuesto a la renta.

Por otro parte, también deberá certificar al gerente si las transacciones que no son onerosas se encuentran dentro del ámbito de la norma tributaria.

Responsabilidad del Gerente de finanzas

Será la persona quien valide cada empresa o persona vinculada identificada por el contador.

III. Procedimientos

Actividad 1: Verificar las vinculaciones por el capital o accionariado de la empresa

Tarea 1: Revisar la minuta de constitución para evaluar si existe vinculación directa con otros socios.

Solicitar la minuta de constitución o la escritura pública otorgada por la notaria y verificar dentro de ella si los socios expuestos en ella que poseen más del 30% de la participación del capital han realizado operaciones con la empresa.

Ejemplo de minuta:

Minuta

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una Constitución de Sociedad Anónima Cerrada, que otorgan:

de nacionalidad peruana, con DNI n° , estado civil soltero.
 de nacionalidad peruana, con DNI n° , estado civil soltero.
 de nacionalidad peruana, con DNI n° , estado civil soltero.
 de nacionalidad peruana, con DNI n° , estado civil soltero.

Todos señalando domicilio común para efectos de este instrumento en comandante Espinar N° 230, urbanización mira, distrito de san miguel, provincia lima, departamento de lima.

En los términos siguientes:

Primero.- por el presente pacto social, los otorgantes manifiestan su libre voluntad de constituir una sociedad anónima cerrada, bajo la denominación de sociedad anónima cerrada. Se obligan a efectuar los aportes para la formación del capital social y a formular el correspondiente estatuto.

Tarea 2: Verificar a través de la ficha ruc si los accionistas mencionados en ella han realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento.

Revisar dentro de la ficha ruc de la compañía si en la parte que informa los socios, aquellos que tengan más del 30% del capital han realizado operaciones de compraventa de bienes, servicios o financiamiento con la empresa.

Ejemplo de ficha ruc:

23/12/2018 Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

| | | Marca de Exoneración | Desde | Hasta |
|--------------------------------|------------|----------------------|-------|-------|
| IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | 01/10/2013 | - | - | - |
| RENTA-IRA, CATEGOR.-CTA.PROPIA | 01/01/2017 | - | - | - |
| IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS | 01/03/2015 | - | - | - |
| RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES | 01/03/2014 | - | - | - |
| RENTA STA. CATEG. RETENCIONES | 01/02/2014 | - | - | - |
| ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 01/02/2014 | - | - | - |
| SNP - LEY 19990 | 01/07/2014 | - | - | - |

| Representantes Legales | | | | | |
|----------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|-------------|------------------------------|
| Tipo y Número de Documento | Apellidos y Nombres | Cargo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Nro. Orden de Representación |
| | Dirección | Ubigeo | Teléfono | Correo | - |
| | | LIMA LIMA SAN ISIDRO | 15 - - | - | |

| Otras Personas Vinculadas | | | | | | |
|---------------------------|---------------------|---------|---------------------|-------------|----------|--------------|
| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
| CARNET DE EXTRANJERIA | Dirección | SOCIO | 07/03/1960 | 18/04/2015 | MEXICO | 84.990000000 |
| | | Ubigeo | Teléfono | Correo | - | |
| | | - - - | - - - | - | | |
| Tipo y Nro.Doc. | Apellidos y Nombres | Vinculo | Fecha de Nacimiento | Fecha Desde | Origen | Porcentaje |
| CARNET DE EXTRANJERIA | Dirección | SOCIO | 31/01/1976 | 18/04/2015 | COLOMBIA | 15.010000000 |
| | | Ubigeo | Teléfono | Correo | - | |
| | | - - - | - - - | - | | |

| Establecimientos Anexos | | | | | | |
|-------------------------|--------------|--------------|-----------------|-----------|--------------------|------------|
| Código | Tipo | Denominación | Ubigeo | Domicilio | Otras Referencias | Cond.Legal |
| 0001 | OF.ADMINIST. | - | ICA ICA ICA | | INCLUYE EL LOTE 07 | ALQUILADO |
| 0002 | SUCURSAL | - | ICA PISCO PISCO | | CERCADO PISCO | ALQUILADO |

Importante
 Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad
 Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás
 La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los Inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
 Fecha:23/12/2018
 Hora:18:25

De acuerdo al numeral 1 del artículo 24 del reglamento de la ley del impuesto a la renta:

Una persona natural o jurídica posea más del treinta por ciento (30%) del capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.

| EMPRESA INMOBILIARIA A | | |
|------------------------|--|------|
| CAPITAL | | 100% |
| Carlos Pérez | | 30 |
| Sofía Arana | | 30 |
| Juan Masías | | 40 |

} VINCULADAS

De acuerdo al numeral 2 del artículo 24 del reglamento de la ley del impuesto a la renta:

“Más del treinta por ciento (30%) del capital de dos (2) o más personas jurídicas

Pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un

Tercero”:

| EMPRESA INMOBILIARIA A | | |
|------------------------|--|------|
| CAPITAL | | 100% |
| Carlos Pérez | | 30 |
| Sofía Arana | | 30 |
| Juan Masías | | 40 |

| EMPRESA COMERCIALIZADORA B | | |
|----------------------------|--|------|
| CAPITAL | | 100% |
| Carlos Pérez | | 30 |
| Sofía Arana | | 20 |
| Juan Masías | | 50 |

} VINCULADAS

Tarea 3: Revisar si existe vinculación con los familiares de los socios para determinar si existe alguna supuesto de vinculación directa.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 24 del reglamento de la ley del impuesto a la renta:

“En cualesquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción del capital

pertenezca a cónyuges entre sí o a personas naturales vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad”.

Consanguinidad: es por el titular siendo el trabajador.

Afinidad: es el cónyuge del titular siendo el concubino o esposo (a).

Verificar si los parientes de los socios presentados en el siguiente cuadro han realizado operaciones comerciales o de financiamiento con la empresa.

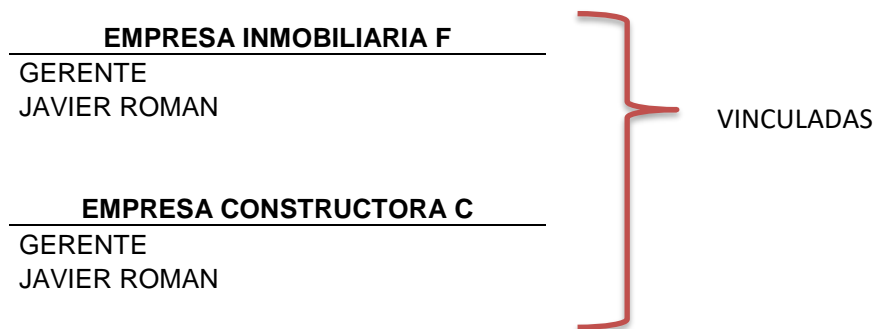
| Grados | Titular/Conyuge | | | |
|--------|-----------------|----------|----------|-------------|
| 1 | Padres | Suegros | Hijos | Yerno/Nuera |
| 2 | Abuelos | Hermanos | Cuñados | Nietos |
| 3 | Bisabuelos | Tíos | Sobrinos | Biznietos |
| 4 | Primos | - | - | - |

Actividad 2: Verificar las vinculaciones por los trabajadores con poder de decisión de la empresa

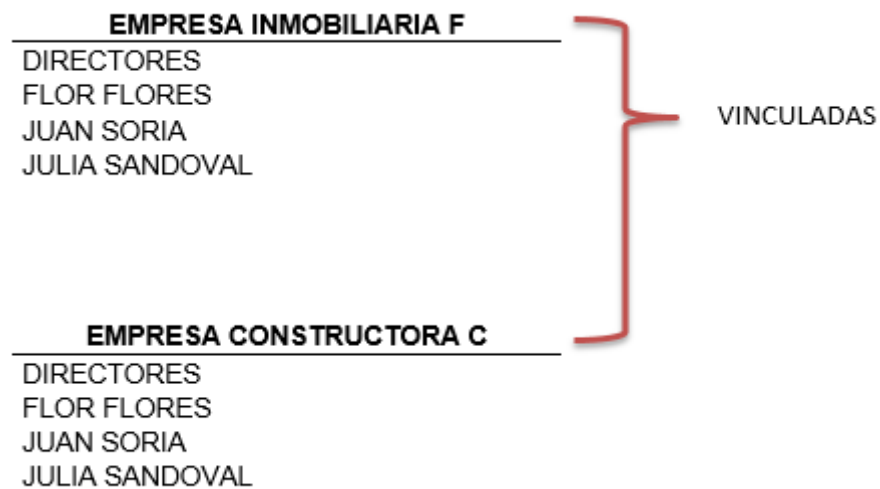
De acuerdo al numeral 5 del artículo 24 del reglamento de la ley del impuesto a la renta: “Las personas jurídicas o entidades cuenten con uno o más directores, gerentes, administradores u otros directivos comunes, que tengan poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten”.

Tarea 1: Verificar si los gerentes han realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento.

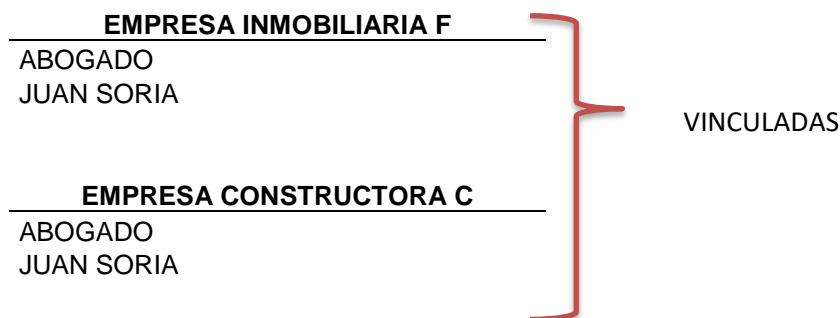
Revisar si los gerentes que tiene la empresa han realizado transacciones con la empresa.



Tarea 2: Verificar si personas que conforman el directorio de la empresa ha realizado transacciones con la empresa sea por venta, prestación de servicios o financiamiento.



Tarea 3: Verificar si otros trabajadores encargados de la administración de la empresa han efectuado alguna operación de venta, prestación de servicios o financiamiento con la propia empresa.



Actividad 3: Verificar las vinculaciones por el control o influencia que pueden efectuar hacia la empresa

De acuerdo al numeral 12 del artículo 24 del reglamento de la ley del impuesto a la renta: “Una persona natural o jurídica ejerza influencia dominante en las decisiones de los

órganos de administración de una o más personas jurídicas o entidades”.

Tarea 1: Verificar si existe clientes con porcentajes mayores o desde un 30% de operaciones con la empresa.

Analizar la cuenta contable:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA |
|--------|---|
| 12 | CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS |

Tarea 2: Verificar si existe proveedores con porcentajes mayores o desde un 30% de operaciones con la empresa.

Analizar la cuenta contable:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA |
|--------|--|
| 42 | CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS |

Tarea 3: Verificar si existe contratos de colaboración empresarial con otras empresas que originen una vinculación.

Actividad 4: Verificar si la operación de financiamiento sin intereses pactados genera la obligación del uso de la norma de precios de transferencias

INFORME N° 119-2008-SUNAT/2B0000

MATERIA:

Se formulan las siguientes consultas relativas al caso de préstamos de dinero entre partes vinculadas domiciliadas, en los que no se pactan intereses:

1. ¿Deben aplicarse las reglas de precios de transferencia?; es decir, ¿aun cuando no se apliquen intereses, la parte que efectúa el préstamo debe pagar el Impuesto a la Renta, en función a las reglas de valor de mercado, determinando un “interés presunto” y sobre esta base pagar el impuesto?
2. En cuanto a las obligaciones formales, ¿existiría o no obligación de presentar la declaración anual informativa y/o contar con el estudio técnico de precios de transferencia, cuando dichos préstamos o sus devoluciones superen los montos señalados en la norma respectiva?

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, publicado el 8.12.2004, y normas modificatorias (en adelante, TUO de la Ley del Impuesto a la Renta).
- Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF, publicado el 21.9.1994, y normas modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Resolución de Superintendencia N° 167-2006/SUNAT, que establece excepciones a la obligación de presentar declaración jurada informativa y de contar con estudio técnico de precios de transferencia, publicada el 14.10.2006, y norma modificatoria.

ANALISIS:

1. El artículo 26° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta señala que para los efectos del impuesto se presume, salvo prueba en contrario constituida por los libros de contabilidad del deudor, que todo préstamo en dinero, cualquiera que sea su denominación, naturaleza o forma o razón, devenga un interés no inferior a la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros. Regirá dicha presunción aun cuando no se hubiera fijado el tipo de interés, se hubiera estipulado que el préstamo no devengará intereses, o se hubiera convenido en el pago de un interés menor. Tratándose de préstamos en moneda extranjera se presume que devengan un interés no

menor a la tasa promedio de depósitos a seis (6) meses del mercado interbancario de Londres del último semestre calendario del año anterior.

Cuando se efectúe cualquier pago a cuenta de capital e intereses, deberá determinarse la cantidad correspondiente a estos últimos en el comprobante que expida el acreedor.

Asimismo, agrega que en todo caso, se considerará interés, la diferencia entre la cantidad que recibe el deudor y la mayor suma que devuelva, en tanto no se acredite lo contrario.

Igualmente, dicho artículo establece que las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes serán de aplicación en aquellos casos en los que no exista vinculación entre las partes intervinientes en la operación de préstamo. De verificarse tal vinculación, será de aplicación lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 32° de dicho TUO.

Por su parte, el artículo 32° del citado TUO establece que en los casos de ventas, aportes de bienes y demás transferencias de propiedad, de prestación de servicios y cualquier otro tipo de transacción a cualquier título, el valor asignado a los bienes, servicios y demás prestaciones, para efectos del citado impuesto, será el valor de mercado. Si el valor asignado difiere al de mercado, sea por sobrevaluación o subvaluación, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT procederá a ajustarlo tanto para el adquirente como para el transferente.

El numeral 4 del aludido artículo indica que para las transacciones entre partes vinculadas o que se realicen desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición, se considera valor de mercado a los precios y monto de las contraprestaciones que hubieran sido acordados con o entre partes independientes en transacciones comparables, en condiciones iguales o similares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32°-A de dicho TUO.

El artículo 32°-A del referido TUO establece las disposiciones relativas a la aplicación de las normas de precios de transferencia a las transacciones señaladas en el párrafo precedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3) del inciso a) del artículo 108° del Reglamento, las normas de precios de transferencia se aplicarán, entre otros supuestos, en transacciones celebradas a título oneroso o gratuito, incluyendo las que corresponden a la cesión gratuita de bienes muebles a que se refiere el inciso h) del artículo 28° de dicho TUO.

Como se aprecia de las normas citadas, en el caso de préstamos de dinero entre partes vinculadas, no se aplica la presunción de intereses prevista en el artículo 26° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, sino las normas sobre precios de transferencia contempladas en el numeral 4 del artículo 32° y en el artículo 32° -A de dicho TUO a fin de determinar el valor de mercado de dichas operaciones.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, conforme al criterio establecido en el Informe N° 090-2006-SUNAT/2B0000([14](#)), los servicios a los que se refiere el primer párrafo del artículo 32° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta comprenden tanto a aquellos realizados a título oneroso, como a aquellos realizados a título gratuito por empresas, los cuales deberán ser ajustados al valor de mercado para efecto del Impuesto a la Renta.

En tal sentido, tratándose de préstamos de dinero entre partes vinculadas domiciliadas, en los que no se pactan intereses, deben aplicarse las normas de precios de transferencia reguladas por el artículo 32°-A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de determinar el valor de mercado de dichas transacciones.

2. En lo que respecta a la segunda consulta, mediante la Resolución de Superintendencia N° 167-2006/SUNAT se dictaron las normas para establecer los contribuyentes que se encuentran obligados a presentar la declaración jurada anual informativa y a contar con el estudio técnico de precios de transferencia.

El artículo 3° de la mencionada resolución establece que los contribuyentes que, de acuerdo al TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, tengan la condición de domiciliados en el país deberán presentar una declaración jurada anual informativa cuando en el ejercicio gravable al que corresponda la declaración:

- a. El monto de operaciones supere los doscientos mil nuevos soles (S/. 200,000.00); y/o,
- b. Hubieran realizado al menos una transacción desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición.

Las transacciones que serán objeto de la declaración a que se refiere el párrafo anterior, en el supuesto del inciso a), serán todas las realizadas con sus partes vinculadas; mientras que en el supuesto del inciso b) serán todas las realizadas desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición.

Por su parte, el artículo 4° de la citada resolución señala que los contribuyentes que, de acuerdo al TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, tengan la condición de domiciliados en el país deberán contar con estudio técnico de precios de transferencia cuando en el ejercicio gravable:

- a. Los ingresos devengados superen los seis millones de nuevos soles (S/. 6,000,000.00) y el monto de operaciones supere un millón de nuevos soles (S/.1,000,000.00); y/o,
- b. Hubieran realizado al menos una transacción desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición.

Las transacciones que serán objeto del estudio técnico a que se refiere el párrafo anterior, en el supuesto del inciso a), serán todas las realizadas con sus partes vinculadas; mientras que en el supuesto del inciso b) serán todas las realizadas desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición.

Ahora bien, el numeral 3 del artículo 1° de la citada Resolución define como “monto de operaciones” a la suma de los montos numéricos pactados entre las partes, sin distinguir signo positivo o negativo, de los conceptos que se señalan a continuación y que correspondan a las transacciones realizadas entre partes vinculadas:

- i. Los ingresos devengados en el ejercicio.
- ii. Las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas en el ejercicio.

Tratándose de transferencias de propiedad a título gratuito, el transferente y el adquirente deberán considerar el importe del costo computable del bien.

Agrega que, para efecto de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se incluirán las transacciones realizadas entre partes vinculadas desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición.

De las normas antes glosadas, fluye que el monto de operaciones que debe ser tenido en cuenta para determinar la obligación de presentar la declaración jurada anual informativa y la de contar con un estudio técnico de precios de transferencia es la suma de los

montos pactados entre las partes de cada transacción, con excepción del supuesto de transferencias de propiedad a título gratuito (en las que se considera el importe del costo computable del bien).

Por tanto, en el caso de préstamos de dinero entre partes vinculadas domiciliadas en los que no se pacten intereses, como el monto de las operaciones entre dichas partes es cero, dado que no se han estipulado intereses, las citadas operaciones no se deben incluir para efecto de determinar los montos de las operaciones para el cumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas.

CONCLUSIONES:

1. Tratándose de préstamos de dinero entre partes vinculadas domiciliadas, en los que no se pactan intereses, deben aplicarse las normas de precios de transferencia reguladas por el artículo 32°-A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de determinar el valor de mercado de dichas transacciones.
2. En el caso de préstamos de dinero entre partes vinculadas domiciliadas en los que no se pacten intereses, las citadas operaciones no se deben incluir para efecto de determinar los montos de operaciones para el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada anual informativa y de contar con estudio técnico de precios de transferencia.

Lima, 26 de junio de 2008

ORIGINAL FIRMADO POR
CLARA ROSSANA URTEAGA GOLDSTEIN
Intendente Nacional Jurídico

^[1] Disponible en la página web de la SUNAT (<http://www.sunat.gob.pe>).

PARAISOS FISCALES

Según el Decreto Supremo N° 007-2018-EF, que entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019 no se considera país o territorio de baja o nula imposición a los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE.

Según el artículo 86 del reglamento de la LIR: “Se considera país o territorio de baja o nula imposición a aquél donde la tasa efectiva del Impuesto a la Renta, sea cero por

ciento (0%) o inferior en un cincuenta por ciento (50%) y que, adicionalmente, presente al menos una de las siguientes características:

a) Que no esté dispuesto a brindar información de los sujetos beneficiados con gravamen nulo o bajo.

b) Que en el país o territorio exista un régimen tributario particular para no residentes que contemple beneficios o ventajas tributarias que excluya a los residentes.

c) Que los sujetos beneficiados con una tributación baja o nula se encuentren impedidos, de operar en el mercado doméstico de dicho país o territorio.

d) Que el país o territorio se publicite a sí mismo, o se perciba que se publicita a sí mismo, como un país o territorio a ser usado por no residentes para escapar del gravamen en su país de residencia.

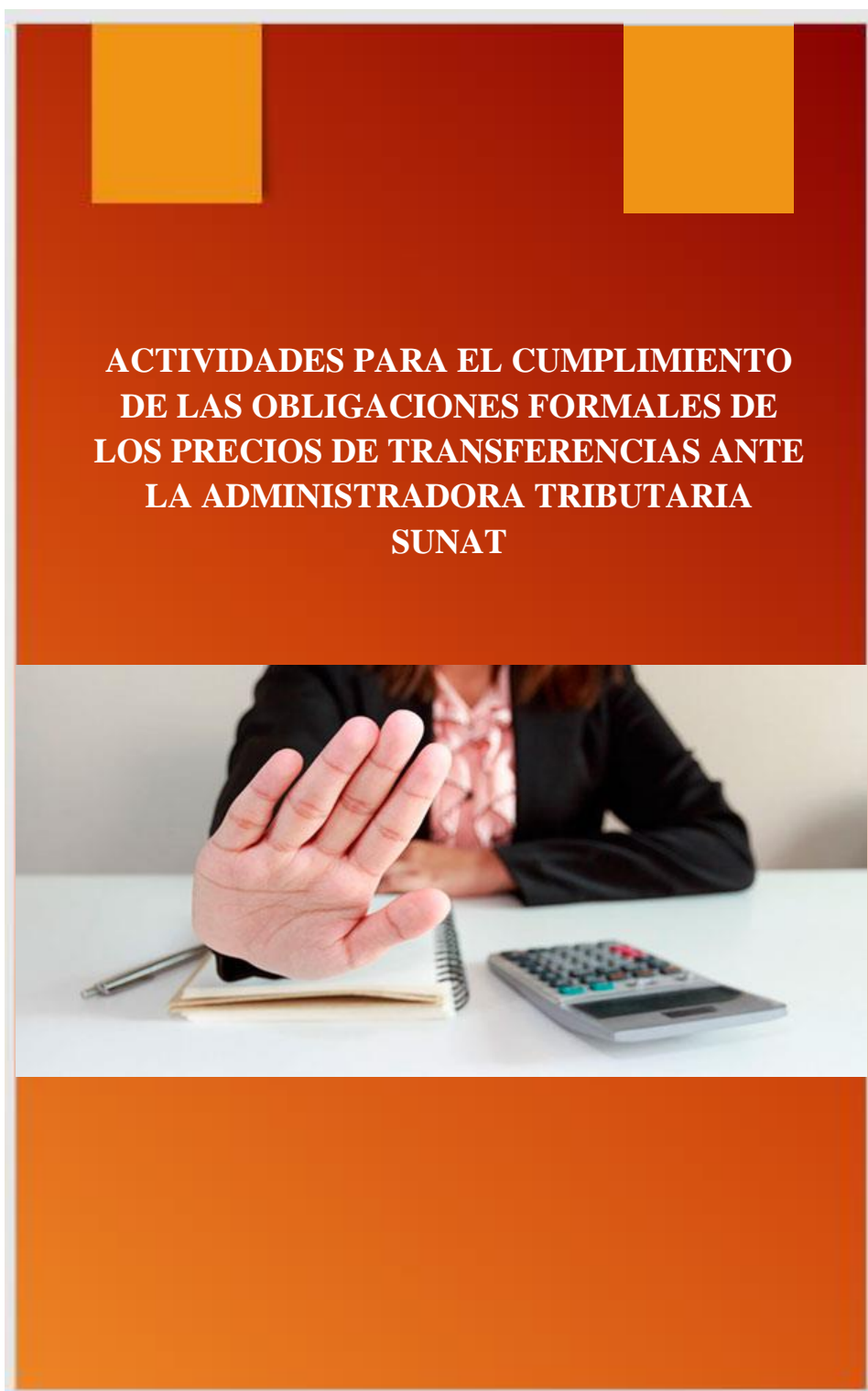
En caso que el Perú suscribiera con algún país o territorio de baja o nula imposición un Convenio para evitar la doble imposición que incluya una cláusula de intercambio de información, la calificación de dicho país o territorio como de baja o nula imposición dejará de tener efecto desde que entra en vigor dicho convenio.

De acuerdo al anexo presentado en el reglamento perteneciente al art. 86, son 35 países considerados dentro de la legislación peruana como paraísos fiscales:

- | | | |
|--------------------|-----------------------|---------------------------|
| 1. Australia | 13. Hungría | 25. Noruega |
| 2. Austria | 14. Islandia | 26. Polonia |
| 3. Bélgica | 15. Irlanda | 27. Portugal |
| 4. Canadá | 16. Israel | 28. República Eslovaca |
| 5. Chile | 17. Italia | 29. Eslovenia |
| 6. República Checa | 18. Japón | 30. España |
| 7. Dinamarca | 19. Corea | 31. Suecia |
| 8. Estonia | 20. Luxemburgo | 32. Suiza |
| 9. Finlandia | 21. Letonia | 33. Turquía |
| 10. Francia | 22. México | 34. Reino Unido |
| 11. Alemania | 23. Países Bajos | 35. Estados Unidos |
| 12. Grecia | 24. Nueva Zelanda | |

Se deberá verificar si la empresa ha realizado transacciones con algunos de los paraísos fiscales de la empresa.

Evidencia 3



PRESENTACIÓN

El conocer y saber interpretar las leyes son esenciales para cumplir con las obligaciones ante las entidades estatales como lo es ante la administradora tributaria Sunat. Es imprescindible que los contribuyentes y los profesionales responsables deben encontrarse dispuestos a familiarizarse con las normas tributarias para así lograr responder de forma eficiente. Desde el año 2004 el Perú añadió normas de precios de transferencias en su legislación, siendo desde el año 2006 obligados a declarar cada ejercicio tributario con la aplicación de los precios de transferencias según corresponda su obligación. Actualmente a través del decreto legislativo 1312 publicado a fines del año 2016, se modificó la declaración jurada anual de los precios de transferencias, a su vez su documentación sustentaría y la eliminación del estudio de precio de transferencias. Recién este año 2018 se declaró los ejercicios 2016 y 2017 por lo cual resulta necesario contar con actividades que permitan tener una forma clara de los cambios del decreto legislativo 1312.

OBJETIVO

Al implementar actividades que permitan el cumplimiento de las obligaciones formales se pretende eliminar en la compañía el desconocimiento de la falta de información y procedimientos de las nuevas declaraciones, las infracciones derogadas y otros puntos importantes a revisar para no cometer errores que conlleven a posibles multas.

EQUIPO

Se encuentra conformado por las personas que actúan en el área en el cual se detalla sus tareas y responsabilidades.

Áreas intervinientes:

1. Contable

1.1 Contabilidad

Cargos intervinientes:

1.1 Contabilidad

- Contador

PLAN DE ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS

Actividad 1: Identificar los reportes a presentar ante la administradora tributaria (reporte local, reporte maestro, reporte país por país)

Tarea 1: Revisar los ingresos para determinar el reporte a declarar.

Tarea 2: Revisar los importes de las operaciones vinculadas para determinar el reporte a declarar.

Actividad 2: Instruir al personal del área contable sobre el llenado y presentación del reporte de acuerdo a la información realizada por el contador

Tarea 1: Instruir al personal con el manual de usuario reporte local de Sunat.

Tarea 2: Instruir al personal con el manual de usuario reporte Maestro de Sunat.

Tarea 2: Instruir al personal con el manual de usuario reporte País por país

Actividad 3: Desarrollar el llenado y presentación de los reportes de precios de transferencias a declarar

Tarea 1: Llenar el Excel que otorga la clave sol para generar los archivos zip a presentar por la clave sol

Tarea 2: Presentar la declaración de precios de transferencias de acuerdo al manual de usuario utilitario de Sunat

Actividad 4: Verificación si los totalizadores del ajuste de precios de transferencias otorgan alguna modificación a la base imponible del impuesto a la renta.

Tarea 1: Verificar en la clave sol la casilla de totalizador otorga diferencia con la declaración renta anual

Actividad 5: Si el totalizador genera algún ajuste calcular la multa por el tributo omitido y también calcular el impuesto a la renta omitido con sus intereses a pagar

Tarea 1: Cálculo y normas de la multa tributo omitido

Tarea 2: Calculo y multa por no presentar la declaración jurada anual de precios de transferencias

Responsabilidades

Responsabilidad respecto del contador

El contador será responsable de las actividades presentadas en el presente objetivo de la propuesta.

Procedimientos

Actividad 1: Identificar los reportes a presentar ante la administradora tributaria (reporte local, reporte maestro, reporte país por país)

Tarea 1: Revisar los ingresos para determinar el reporte a declarar.

Ingresos devengados en el ejercicio

Según el Decreto Legislativo N° 1312 se modificó el inciso g) del artículo 32-A disponiéndose que:

- Los contribuyentes que superen las dos mil trescientas (2 300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de ingresos devengados en el ejercicio gravable están obligados a la declaración jurada informativa Reporte Local.
- Los contribuyentes que superen las dos mil trescientas (2 700) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de ingresos devengados en el ejercicio gravable están obligados a la declaración jurada informativa Reporte Maestro.

- Los contribuyentes que superen las dos mil trescientas (20000) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de ingresos devengados en el ejercicio gravable están obligados a la declaración jurada informativa Reporte País por País.

Reporte local

Ejercicio 2016: 2300 UIT x (S/. 3,950) = S/. 9'085,000.00

Ejercicio 2017: 2300 UIT x (S/. 4,050) = S/. 9'315,000.00

Ejercicio 2018: 2300 UIT x (S/. 4,100) = S/. 9'430,000.00

Tarea 2: Revisar los importes de las operaciones vinculadas para determinar el reporte a declarar.

Operaciones vinculadas en el ejercicio

Según el Decreto Legislativo N° 1312 se modificó el inciso g) del artículo 32-A disponiéndose que:

Los contribuyentes que sus operaciones sean igual o superior a 100 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y menor a 400 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el ejercicio gravable están obligados a la declaración jurada informativa Reporte Local.

Los contribuyentes que sus operaciones sean igual o superior a 400 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el ejercicio gravable están obligados a la declaración jurada informativa Reporte Local.

Ejercicio 2016: 400 UIT x (S/. 3,950) = S/. 1'580,000.00

Ejercicio 2017: 400 UIT x (S/. 4,050) = S/. 1'620,000.00

Ejercicio 2018: 400 UIT x (S/. 4,100) = S/. 1'640,000.00

Actividad 2: Instruir al personal del área contable sobre el llenado y presentación del reporte de acuerdo a la información realizada por el contador

Tarea 1: Instruir al personal con el manual de usuario reporte local de Sunat.

Tarea 2: Instruir al personal con el manual de usuario reporte Maestro de Sunat.

Tarea 2: Instruir al personal con el manual de usuario reporte País por país.

Actividad 3: Desarrollar el llenado y presentación de los reportes de precios de transferencias a declarar

Tarea 1: Llenar el Excel que otorga la clave sol para generar los archivos zip a presentar por la clave sol.

Ejemplo de llenado:

DATOS DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIA

INSTRUCCIONES DE USO:
 Si, Contribuyente, el presente utilitario tiene como objetivo facilitar el registro y la generación del archivo plano, que tendrá que ser cargado a través del módulo Presentación por Sol de la Información de Precios de Transferencia ingresando a SUNAT OPERACIONES EN LINEA.
 Se recomienda que el ingreso de la información se realice de manera secuencial, respetando el orden de las Hojas EXCEL.
 En la Hoja PARAMETROS encontrará los códigos correspondientes a ser ingresados en cada campo. Adicionalmente, según sea necesario cada campo contendrá un comentario indicando los valores que deberán ser ingresados y el significado del mismo.

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE ARCHIVO EXCEL NO DEBERÁ SER MODIFICADO EN CUANTO A LA ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LAS HOJAS, TABLAS Y OBJETOS NECESARIOS PARA EL INGRESO DE LA INFORMACIÓN.

| | |
|---|--|
| RUC | 20559353903 |
| PERIODO | 2017 |
| LIT | 4,050 |
| TC | 3,227 |
| ¿Acreditado a llevar contabilidad en Moneda Extranjera? | <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Monto de Ingresos devengados en el ejercicio | 10,727,352 |
| Monto de Operaciones en el ámbito de los precios de transferencia | 1,715,567 |
| ¿Tiene Transacciones por Enajenación de bienes cuyo valor de mercado es inferior al Costo Computable? | <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO |

Evaluar Obligatoriedad

REGISTRO DE INFORMADOS

NOTA IMPORTANTE: EL NÚMERO MÁXIMO DE REGISTROS A INGRESAR ES DE 100. SIENDO INGRESADOS DE MANERA SECUENCIAL NO DEBIENDO HABER REGISTROS

Verificar

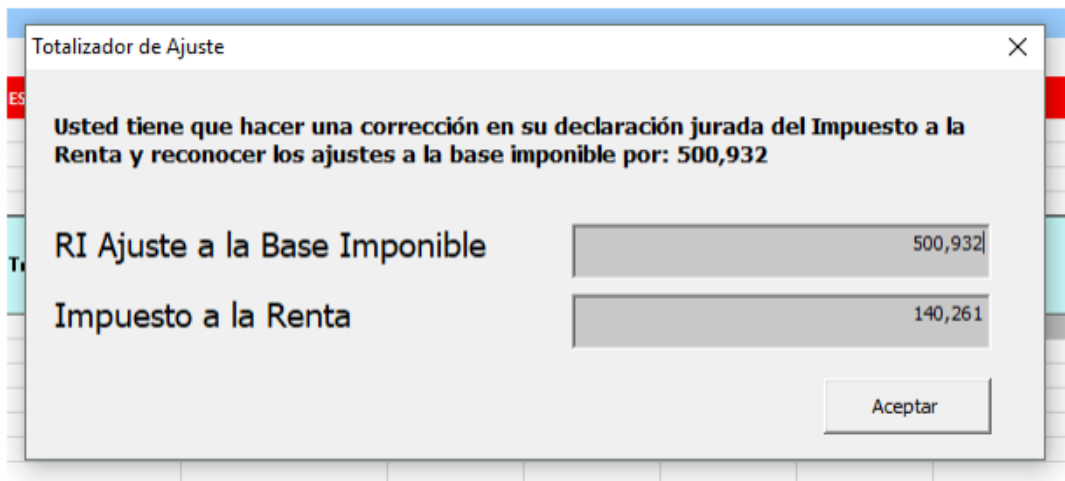
| Nro. | Condición | Naturaleza Jurídica | Tipo de Documento | Número de Documento | Razón Social / Nombres y Apellidos | País / Territorio | Indicador de Baja o Nula Imposición | Nombre de Territorio | Tipo de Dirección Legal | Dirección Legal | Fecha de Nacimiento | Tipo de Vínculo |
|------|-----------|---------------------|-------------------|---------------------|------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| 001 | 01 | 02 | 6 | 20219719443 | LA QUINTA DE | PE | NO | | | | | 12 |
| 002 | 01 | 02 | 6 | 20510382821 | INVERSIONES | PE | NO | | | | | 12 |
| 003 | 01 | 01 | 6 | 10079274564 | MARIO APAZA | PE | NO | | | | | 01 |
| 004 | 01 | 02 | 6 | 10066273712 | SANTIAGO AP | PE | NO | | | | | 01 |

| REGISTRO DE TRANSACCIONES | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|-----------------|---------------|-------------------|------------------------------|---------------------------|--------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| NOTA IMPORTANTE: EL NUMERO MAXIMO DE REGISTROS A INGRESAR ES DE 5000, SIENDO INGRESADOS DE MANERA SECUENCIAL NO DEBIENDO HABER REGISTROS VACIOS ENTRE LOS MISMOS. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Verificar | | Generar Plano | | | | | | | | | | | | | | |
| Nro. del Informativo | Razón Social/Nombre y Apellido | Tipo de Transacción | Tipo de Moneda de origen | Monto de la Transacción de origen | Monto de la Transacción de registro | Tipo de Moneda de registro | Capital Inicial | Capital Final | Tasa Efectiva (%) | Fecha de Inicio del Préstamo | Fecha de Fin del Préstamo | Méjor Método | Indicador de Parte Avaluada | Indicador de Rentabilidad | Valor del Indicador (€) | Indicador de Uso de Precio o Tasa (€) |
| 101 | LA QUINTA DE LOS FABRICA | 4 | USD | 10,000,000 | 221,693,000 | | 3,245,000,000 | 3,245,000,000 | 1,000 | 02/09/2017 | 31/12/2017 | P6 | R1 | R5 | | 7,000 |
| 101 | LA QUINTA DE LOS FABRICA | 4 | USD | 10,000,000 | 18,220,000 | | 811,250,000 | 811,250,000 | 1,250 | 02/09/2017 | 31/12/2017 | P6 | R1 | R5 | | 7,250 |
| 101 | LA QUINTA DE LOS FABRICA | 4 | USD | 25,000,000 | 81,155,000 | | | | | | | P6 | R1 | R5 | | 14,650 |
| 102 | INVERSIONES ANDINAS INM | 7 | PEN | 150,000,000 | 150,000,000 | | | | | | | P6 | R1 | R5 | | 14,650 |
| 102 | SANTIAGO AFAZA MEZA | 4 | USD | 63,917,000 | 205,134,000 | | | | | | | P6 | R1 | R5 | | 14,650 |
| 104 | SANTIAGO AFAZA MEZA | 4 | USD | 240,000,000 | 781,390,000 | | | | | | | P6 | R1 | R5 | | 14,650 |
| 104 | SANTIAGO AFAZA MEZA | 4 | USD | 3,500,000 | 39,028,000 | | 324,500,000 | 324,500,000 | 8,500 | 02/09/2017 | 31/12/2017 | P6 | R1 | R5 | | 3,500 |
| 104 | SANTIAGO AFAZA MEZA | 4 | USD | 63,917,000 | 205,134,000 | | | | | | | P6 | R1 | R5 | | 14,650 |

Tarea 2: Presentar la declaración de precios de transferencias de acuerdo al manual de usuario utilitario de Sunat.

Actividad 4: Verificación si los totalizadores del ajuste de precios de transferencias otorgan alguna modificación a la base imponible del impuesto a la renta.

Tarea 1: Verificar en la clave sol la casilla de totalizador otorga diferencia con la declaración renta anual



Actividad 5: Si el totalizador genera algún ajuste calcular la multa por el tributo omitido y también calcular el impuesto a la renta omitido con sus intereses a pagar

Tarea 1: Cálculo la multa del tributo omitido

Según el numeral 1 del artículo 178 del código tributario:

No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o

porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

Es el 50% del tributo omitido no menor al 5% de UIT vigente.

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 180-2012/SUNAT las rebajas son:

95% subsanación voluntaria, el 95% subsanación inducida con pago, 85% fraccionamiento aprobado, 70% sin pago, subsanación inducida en cobranza 60% y 40% subsanación inducida en etapa de reclamación.

Tarea 2: Calculo de la multa por no presentar la declaración jurada anual de precios de transferencias

Según el numeral 2 del artículo 176: No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.

De acuerdo a la multa es el 0.6% de los ingresos netos del contribuyente, con un tope máximo de 25 UIT, UIT vigente a la obligación de la declaración.

Ejercicio 2016 y 2017 declarados en: $25 \text{ UIT} \times (\text{S}/. 4,050 \text{ UIT } 2017) = \text{S}/. 101,250.00$

Cronograma de declaraciones según la R.S. 014-2018/SUNAT

Reporte local ejercicio 2016

| ULTIMO DÍGITO DEL RUC | FECHA DE VENCIMIENTO |
|-----------------------|----------------------|
| 0 | 13 de abril de 2018 |
| 1 | 16 de abril de 2018 |
| 2 y 3 | 17 de abril de 2018 |
| 4 y 5 | 18 de abril de 2018 |
| 6 y 7 | 19 de abril de 2018 |
| 8 y 9 | 20 de abril de 2018 |
| Buenos contribuyentes | 23 de abril de 2018 |

Reporte local ejercicio 2017

| ULTIMO DÍGITO DEL RUC | FECHA DE VENCIMIENTO |
|--------------------------|-------------------------|
| 0 | 14 de junio de 2018 |
| 1 | 15 de junio de 2018 |
| 2 y 3 | 18 de junio de 2018 |
| 4 y 5 | 19 de junio de 2018 |
| 6 y 7 | 20 de junio de 2018 |
| 8 y 9 | 21 de junio de 2018 |
| Buenos contribuyentes | 22 de junio de 2018 |

Reporte local ejercicio desde el 2018 hacia delante

La declaración se presenta de acuerdo con el cronograma de vencimientos que se apruebe para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual correspondientes al período tributario mayo del ejercicio siguiente al que corresponda la declaración.

Cronograma de declaraciones según la R.S. 163-2018/SUNAT.

Reporte país por país ejercicio 2017

| ULTIMO DÍGITO DEL RUC | FECHA DE VENCIMIENTO |
|--------------------------|-------------------------|
| 0 | 15 de noviembre de 2018 |
| 1 | 16 de noviembre de 2018 |
| 2 y 3 | 19 de noviembre de 2018 |
| 4 y 5 | 20 de noviembre de 2018 |
| 6 y 7 | 21 de noviembre de 2018 |
| 8 y 9 | 22 de noviembre de 2018 |
| Buenos contribuyentes | 23 de noviembre de 2018 |

Reporte país por país desde el ejercicio 2018 hacia delante

La declaración Reporte Maestro se presenta de acuerdo con el cronograma de vencimientos que se apruebe para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual correspondientes al período tributario setiembre del ejercicio gravable siguiente al que corresponda la declaración.

PRECIOS DE TRANSFERENCIAS POR PRÉSTAMOS PROYECTADOS EN LA EMPRESA INMOBILIARIA

Cuentas por cobrar relacionadas al inicio del ejercicio 2017:

| RUC empresa Vinculada | Empresa Vinculada | Fecha | Tipo de Moneda | Monto Capital | Tasa Efectiva Anual |
|--------------------------|-------------------|------------|----------------|---------------------|------------------------|
| | Vinculadas | 01.01.2017 | Soles | 2,783,215.00 | 0.00% |
| Totales | | | | 2,783,215.00 | |

Cuentas por pagar relacionadas al inicio del ejercicio 2017:

| RUC empresa Vinculada | Empresa Vinculada | Fecha | Tipo de Moneda | Monto Capital | Tasa Efectiva Anual |
|-----------------------|-------------------|-------|----------------|---------------|---------------------|
| | | | | - | |
| Totales | | | | | |

Créditos otorgados a micro empresas según definición SBS

Créditos destinados a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, otorgados a personas naturales o jurídicas, cuyo endeudamiento en SF (sin incluir créditos hipotecarios para vivienda) es no mayor a S/. 20 mil en los últimos seis meses.

Resolución de SBS No. 11356-2008

| Tasas de Intereses Activa MN- Microempresas | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| Tasas de Interés de Mercado - Préstamos a más de 360 días | | | |
| Meses | Interbank | Crédito | Scotiabank |
| 31/01/2017 | 19.40% | 17.83% | 20.07% |
| 28/02/2017 | 23.03% | 19.05% | 19.57% |
| 31/03/2017 | 23.14% | 19.13% | 22.45% |
| 28/04/2017 | 22.95% | 17.68% | 22.37% |
| 31/05/2017 | 23.48% | 17.05% | 20.91% |
| 28/06/2017 | 23.65% | 16.30% | 18.72% |
| 31/07/2017 | 20.85% | 16.63% | 18.69% |
| 31/08/2017 | 21.68% | 15.64% | 18.77% |
| 29/09/2017 | 23.29% | 16.22% | 18.51% |
| 31/10/2017 | 22.85% | 15.24% | 18.48% |
| 30/11/2017 | 18.72% | 15.40% | 16.68% |
| 29/12/2017 | 18.00% | 13.83% | 16.34% |
| Promedio | 21.7533% | 16.6667% | 19.2967% |

Fuente: SBS

Determinación del rango intercuartil

| | 1er cuartil | Mediana | 3er cuartil |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Rango Intercuartil | 17.98% | 19.30% | 20.53% |

Ajuste por la mediana correspondiente:

| | | |
|---------------------------------------|-----------|---|
| Monto de préstamos otorgados | 2,783,215 | , no se encuentra dentro del rango intercuartil, por ende se ajusta por la mediana correspondiente. |
| Tasa de interés cobrada | | |
| Se ajusta por la mediana | 19.30% | |
| Diferencia de tasa de interés cobrada | | |

| Detalle | Ing. Intereses V. mercado | Ing. transado | Ajuste Ing. Intereses |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------|-----------------------|
| Ingresos de intereses por préstamos | 537,068 | | 537,067.72 |

| | S/ | |
|---|----------|-------------------------|
| Ingresos a adicionar al estado de resultados 2017 | | 537,067.72 |
| Impuesto a la renta de 29.5% | | 158,435.00 |
| (-) Saldo de credito de I.rta disponible | | <u>73,749.00</u> |
| 1 Saldo de I.rta por pagar | | <u>84,686.00</u> |
| Multa tributo omitido | | |
| Multa minima 5% UIT vigente 2018 | 4,150.00 | 208.00 |
| 50% del tributo omitido | | 42,343.00 |
| (-) Rebaja del 95% subsanación voluntaria o inducida con pago | | <u>40,226.00</u> |
| 2 Multa tributo omitido por pagar | | <u>2,117.00</u> |
| Multa por no presentar la declaración de PT ejercicio 2017 | | |
| Requisitos obligados para presentar DJ de PT | | |
| INGRESOS | | |
| Ingresos netos deben superar 2,300 UIT | 4150 | 9,545,000.00 |
| Empresa Ingresos netos 2017 | | 7,021,889.00 |
| Si supera el tope de ingresos | | |
| OPERACIONES | | |
| Operaciones vinculadas deben ser desde 100 UIT a 40 | 4150 | 415,000.00 |
| Operaciones vinculadas 2017 | | |
| Cuentas por pagar vinculadas | | 3,473,009.00 |
| Cuentas por cobrar vinculadas | | 9,229,174.00 |
| Si supera el tope de operaciones | | 12,702,183.00 |
| Cálculo de multa | | |
| Ingresos Netos anules 2017 | | 7,021,889.00 |
| Multa minimo no presentar DJ de PT 10% de la UIT | 4,150.00 | 415.00 |
| Multa maxima no presentar DJ de PT 25 UIT | 4,150.00 | 103,750.00 |
| 0.6% de los ingresos netos | | 42,131.33 |
| Rebaja del 90% subsanación inducida con pago | | <u>37,918.20</u> |
| 3 Multa por no presentar la declaración de PT ejercicio 2017 | | <u>4,213.13</u> |
| Total a pagar | | |
| 1 Saldo de I.rta por pagar | | 84,686.00 |
| 2 Multa tributo omitido por pagar | | 2,117.00 |
| 3 Multa por no presentar la declaración de PT ejercicio 2017 | | <u>4,213.13</u> |
| | | <u>86,803.00</u> |